

RAD: 76001-33-33-009-2019-00157-01 EJECUTIVO. ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DTE: ERENIAS CARABALI BALANTA DDO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

Hoover Del Rio <hooverdelrio@gmail.com>

Vie 23/04/2021 2:40 PM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
notificacionjudicial@jamundi.gov.co <notificacionjudicial@jamundi.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

PRESENTACION LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ERENIAS CARABALI.pdf;

Santiago de Cali, abril 22 de 2021

Señores:

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL CALI - VALLE
E.S.D.****RADICACIÓN: 76001-33-33-009-2019-00157-01
EJECUTIVO.****ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
DEMANDANTE: ERENIAS CARABALI BALANTA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ**

HOOWER DEL RIO VÁSQUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, encontrándose ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución en el presente proceso ejecutivo, con fundamento en el artículo 446 del C.G.P, de la manera más respetuosa me permito presentar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, con las especificaciones de capital e intereses. Lo cual hago en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Conforme al auto de mandamiento de pago y el que ordena seguir adelante la ejecución, y el titulo base de ejecución, se liquida el crédito de la siguiente manera:

Salario base de liquidación para el periodo entre noviembre 19 de 2002 y febrero 5 de 2004.

AÑO	AUXILIO TRANSPORTE	ASIGNACION BASICA MENSUAL
2002	\$ 34.000	\$ 315.000
2003	\$ 37.500	\$ 332.000
2004	\$ 41.600	\$ 358.000

Capital por prestaciones sociales

AÑO	AUXILIO TRANSPORTE	ASIGNACION BASICA MENSUAL	PRIMA VACACIONES	VACACIONES Y/O PROPORCIONAL	PRIMA SERVICIOS	PRIMA NAVIDAD Y/O PROPORCIONAL

			Y/O PROPORCIONAL			
2002	\$ 34.000	\$ 315.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 46.533,33
2003	\$ 37.500	\$ 332.000	\$ 192.447,92	\$ 192.447,92	\$184.750,00	\$ 400.933,16
2004	\$ 41.600	\$ 358.000	\$ 43.798,43	\$ 43.798,43	\$119.325,00	\$ 88.377,52

CESANTIAS	2002	2003	2004
Salario Mensual	\$ 315.000,00	\$ 332.000,00	\$ 358.000,00
Auxilio de transporte	\$ 34.000,00	\$ 37.500,00	\$ 41.600,00
1/12 Prim. Vacaciones	\$ -	\$ 16.037,33	\$ 3.649,87
1/12 Prima Servicios	\$ -	\$ 15.395,83	\$ 9.943,75
1/12 Prima Navidad	\$ 3.877,78	\$ 33.411,10	\$ 7.364,79
Sueldo Base Liquidación	\$ 352.877,78	\$ 434.344,26	\$ 420.558,41
Total Días a liquidar	42	360	35
Total Cesantías	\$ 41.169,07	\$ 434.344,26	\$ 40.887,62
Porcentaje intereses	1,40%	12,00%	1,17%
Total Intereses	\$ 576,37	\$ 52.121,31	\$ 478,39

PRESTACIONES SOCIALES INDEXADAS:

Fórmula de indexar

I. $V_p = V_h \times \frac{\text{Índice final}}{\text{Índice inicial}}$

II. Índice inicial

Vp: **Corresponde a la prestación actualizada**

Vh: **Es el valor histórico o inicial**

Índice Final: **Es el IPC ^[1] vigente a la fecha de ejecutoria de la sentencia abril 02 de 2013 -112,88-**

Índice inicial: **Es el IPC vigente a la fecha en que debió hacerse el pago.**

MES	PRESTACIONES LIQUIDADAS	INDICE FINAL	INDICE INICIAL	FACTOR INDICEFINAL/INDICE INICIAL	VALOR INDEXADO
AÑO 2002					
PRIMA NAVIDAD	\$ 46.533	112,88	71,40	1,5809524	\$ 73.567
TOTAL AÑO	\$ 46.533	VALOR PRESTACION ACTUALIZADA			\$ 73.567
AÑO 2003					
FEB-CESANTIAS-2002-	\$ 41.169	112,88	73,04	1,5454545	\$ 63.625
FEB-INTERES CES- 2002-	\$ 576	112,88	73,04	1,5454545	\$ 891
PRIMA SERVICIOS	\$ 184.750	112,88	74,97	1,5056689	\$ 278.172
VACACIONES	\$ 192.448	112,88	75,57	1,4937144	\$ 287.462
PRIMA DE VACAC	\$ 192.448	112,88	75,57	1,4937144	\$ 287.462

PRIMA NAVIDAD	\$ 400.933	112,88	75,57	1,4937144	\$ 598.880
TOTAL AÑO	\$ 1.012.324	VALOR PRESTACION ACTUALIZADA			\$ 1.516.492
AÑO 2004					
FEB-CESANTIAS-2003-	\$ 434.344	112,88	77,62	1,4542644	\$ 631.651
FEB-INTERES CES-2003-	\$ 52.121	112,88	77,62	1,4542644	\$ 75.798
PRIMA SERVICIOS	\$ 119.325	112,88	77,62	1,4542644	\$ 173.530
VACACIONES PROP	\$ 43.798	112,88	77,62	1,4542644	\$ 63.694
PRIMA DE VACAC PROP	\$ 43.798	112,88	77,62	1,4542644	\$ 63.694
PRIMA NAVIDAD PROP	\$ 88.378	112,88	77,62	1,4542644	\$ 128.524
FEB-CESANTIAS-2004-	\$ 40.888	112,88	77,62	1,4542644	\$ 59.461
FEB-INTERES CES-2004-	\$ 478	112,88	77,62	1,4542644	\$ 696
TOTAL AÑO	\$ 823.131	VALOR PRESTACION ACTUALIZADA			\$ 1.197.050
TOTAL LIQUIDADO	\$ 1.881.989	TOTAL PRESTACIONES ACTUALIZADAS			\$ 2.787.109

Sanción moratoria se liquida desde febrero 15 de 2003 hasta abril 2 de 2013, fecha de ejecutoria de la sentencia, y después de la ejecutoria de la sentencia 3 de abril de 2013 hasta el 30 de abril de 2021.

LIQUIDACIÓN DEL CAPITAL (PRESTACIONES SOCIALES + SANCIÓN MORATORIA) AL 02 DE ABRIL DE 2013 FECHA DE EJECUTORIA DE LA SENTENCIA					
AÑO	SALARIO MENSUAL	DÍAS	SALARIO DIARIO	SANCIÓN MORATORIA POR AÑO	PERIODOS
2003	\$ 315.000	320	\$ 10.500,00	\$ 3.360.000	15/FEB/2003 A 31/DIC/2003
2003	\$ 315.000	45	\$ 10.500,00	\$ 472.500	01/ENE/2004 A 14/FEB/2004
2004	\$ 358.000	321	\$ 11.933,33	\$ 3.830.600	12/SEP A 31/DIC
2005	\$ 358.000	365	\$ 11.933,33	\$ 4.355.667	15/FEB/2005 A 31/DIC/2005
2006	\$ 358.000	365	\$ 11.933,33	\$ 4.355.667	TOTAL AÑO
2007	\$ 358.000	365	\$ 11.933,33	\$ 4.355.667	TOTAL AÑO
2008	\$ 358.000	366	\$ 11.933,33	\$ 4.367.600	TOTAL AÑO
2009	\$ 358.000	365	\$ 11.933,33	\$ 4.355.667	TOTAL AÑO
2010	\$ 358.000	365	\$ 11.933,33	\$ 4.355.667	TOTAL AÑO
2011	\$ 358.000	365	\$ 11.933,33	\$ 4.355.667	TOTAL AÑO
2012	\$ 358.000	366	\$ 11.933,33	\$ 4.367.600	TOTAL AÑO
2013	\$ 358.000	92	\$ 11.933,33	\$ 1.097.867	TOTAL AÑO

VALOR LIQUIDADO A LA EJECUTORIA				\$	
				43.630.167	
2013	\$ 358.000	273	\$ 11.933,33	\$ 3.257.800	TOTAL AÑO
2014	\$ 358.000	365	\$ 11.933,33	\$ 4.355.667	TOTAL AÑO
2015	\$ 358.000	365	\$ 11.933,33	\$ 4.355.667	TOTAL AÑO
2016	\$ 358.000	366	\$ 11.933,33	\$ 4.367.600	TOTAL AÑO
2017	\$ 358.000	365	\$ 11.933,33	\$ 4.355.667	TOTAL AÑO
2018	\$ 358.000	365	\$ 11.933,33	\$ 4.355.667	TOTAL AÑO
2019	\$ 358.000	365	\$ 11.933,33	\$ 4.355.667	TOTAL AÑO
2020	\$ 358.000	366	\$ 11.933,33	\$ 4.367.600	TOTAL AÑO
2021	\$ 358.000	120	\$ 11.933,33	\$ 1.432.000	TOTAL AÑO
VALOR LIQUIDADO DESPUES DE LA EJECUTORIA				\$ 35.203.333	

TOTAL, CAPITAL A LA FECHA DE EJECUTORIA DEL TITULO EJECUTIVO

VALOR SANCION MORATORIA LIQUIDADA A LA EJECUTORIA DE LA SENTENCIA ABRIL 2/2013	\$ 43.630.167
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS EMOLUMENTOS INDEXADOS	\$ 2.787.109
TOTAL CAPITAL (PRESTACIONES SOCIALES + SANCIÓN MORATORIA AL 02 DE ABRIL DE 2013	\$ 46.417.276

Más: sanción moratoria causada después de la ejecutoria abril 3 de 2013 hasta abril 30 de 2021, la suma de \$35.203.333.

LIQUIDACION DE INTERESES.

Liquidación de intereses, comprende el capital debido a la ejecutoria (\$46.417.276) más la sanción moratoria que se cause con posterioridad (\$35.203.333), hasta el mes que se presenta esta liquidación, de conformidad con el artículo 177 del C.C.A, para lo cual se aplican las tasas máximas certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y su forma de liquidación conforme al Decreto 2469 de 2015, para lo cual se tiene la fórmula matemática:

$$\text{Tasa efectiva mensual} = [(1 + \text{TEA})^{1/n} - 1]$$

De donde; 1 = Es una constante; TEA = Tasa efectiva anual; n = Periodo 365 DÍAS.

RES. NRO.	DESDE	HASTA	DÍAS	TASA INT.	TASA DE	TASA EFECTIVA	DIFERENCIA PENSION	CAPITAL ADEUDADO	VALOR INTERES DE

				BANCO CTE	MORA	DIARIA DE MORA	POSTERIOR EJECUTORIA	BASE DE LIQUIDACION INTERESES	MORA MENSUAL
605	01-abr.-13	30-abr.-13	28	20,83%	0,3125	0,07452%	\$ 334.133,33	\$46.417.275,80	\$968.520,45
605	01-may.-13	31-may.-13	31	20,83%	0,3125	0,07452%	\$ 369.933,33	\$46.751.409,13	\$1.080.009,34
605	01-jun.-13	30-jun.-13	30	20,83%	0,3125	0,07452%	\$ 358.000,00	\$47.121.342,47	\$1.053.440,53
1192	01-jul.-13	31-jul.-13	31	20,34%	0,3051	0,07298%	\$ 369.933,33	\$47.479.342,47	\$1.074.162,42
1192	01-ago.-13	31-ago.-13	31	20,34%	0,3051	0,07298%	\$ 369.933,33	\$47.849.275,80	\$1.082.531,71
1192	01-sep.-13	30-sep.-13	30	20,34%	0,3051	0,07298%	\$ 358.000,00	\$48.219.209,13	\$1.055.710,65
1779	01-oct.-13	31-oct.-13	31	19,85%	0,2978	0,07143%	\$ 369.933,33	\$48.577.209,13	\$1.075.682,70
1779	01-nov.-13	30-nov.-13	30	19,85%	0,2978	0,07143%	\$ 358.000,00	\$48.947.142,47	\$1.048.910,73
1779	01-dic.-13	31-dic.-13	31	19,85%	0,2978	0,07143%	\$ 369.933,33	\$49.305.142,47	\$1.091.801,89
2372	01-ene.-14	31-ene.-14	31	19,65%	0,2948	0,07080%	\$ 369.933,33	\$49.675.075,80	\$1.090.222,39
2372	01-feb.-14	28-feb.-14	28	19,65%	0,2948	0,07080%	\$ 334.133,33	\$50.045.009,13	\$992.050,25
2372	01-mar.-14	31-mar.-14	31	19,65%	0,2948	0,07080%	\$ 369.933,33	\$50.379.142,47	\$1.105.674,59
503	01-abr.-14	30-abr.-14	30	19,63%	0,2945	0,07073%	\$ 358.000,00	\$50.749.075,80	\$1.076.897,45
503	01-may.-14	31-may.-14	31	19,63%	0,2945	0,07073%	\$ 369.933,33	\$51.107.075,80	\$1.120.644,03
503	01-jun.-14	30-jun.-14	30	19,63%	0,2945	0,07073%	\$ 358.000,00	\$51.477.009,13	\$1.092.344,22
1041	01-jul.-14	31-jul.-14	31	19,33%	0,2900	0,06978%	\$ 369.933,33	\$51.835.009,13	\$1.121.263,76
1041	01-ago.-14	31-ago.-14	31	19,33%	0,2900	0,06978%	\$ 369.933,33	\$52.204.942,47	\$1.129.265,93
1041	01-sep.-14	30-sep.-14	30	19,33%	0,2900	0,06978%	\$ 358.000,00	\$52.574.875,80	\$1.100.582,04
1707	01-oct.-14	31-oct.-14	31	19,17%	0,2876	0,06927%	\$ 369.933,33	\$52.932.875,80	\$1.136.634,18
1707	01-nov.-14	30-nov.-14	30	19,17%	0,2876	0,06927%	\$ 358.000,00	\$53.302.809,13	\$1.107.655,94
1707	01-dic.-14	31-dic.-14	31	19,17%	0,2876	0,06927%	\$ 369.933,33	\$53.660.809,13	\$1.152.265,18
2259	01-ene.-15	31-ene.-15	31	19,21%	0,2882	0,06940%	\$ 369.933,33	\$54.030.742,47	\$1.162.348,23
2259	01-feb.-15	28-feb.-15	28	19,21%	0,2882	0,06940%	\$ 334.133,33	\$54.400.675,80	\$1.057.051,03
2259	01-mar.-15	31-mar.-15	31	19,21%	0,2882	0,06940%	\$ 369.933,33	\$54.734.809,13	\$1.177.494,62
369	01-abr.-15	30-abr.-15	30	19,37%	0,2906	0,06991%	\$ 358.000,00	\$55.104.742,47	\$1.155.648,94
369	01-may.-15	31-may.-15	31	19,37%	0,2906	0,06991%	\$ 369.933,33	\$55.462.742,47	\$1.201.928,76
369	01-jun.-15	30-jun.-15	30	19,37%	0,2906	0,06991%	\$ 358.000,00	\$55.832.675,80	\$1.170.915,05
913	01-jul.-15	31-jul.-15	31	19,26%	0,2889	0,06956%	\$ 369.933,33	\$56.190.675,80	\$1.211.594,00
913	01-ago.-15	31-ago.-15	31	19,26%	0,2889	0,06956%	\$ 369.933,33	\$56.560.609,13	\$1.219.570,58
913	01-sep.-15	30-sep.-15	30	19,26%	0,2889	0,06956%	\$ 358.000,00	\$56.930.542,47	\$1.187.948,85
1341	01-oct.-15	31-oct.-15	31	19,33%	0,2900	0,06978%	\$ 369.933,33	\$57.288.542,47	\$1.239.231,31
1341	01-nov.-15	30-nov.-15	30	19,33%	0,2900	0,06978%	\$ 358.000,00	\$57.658.475,80	\$1.207.000,15
1341	01-dic.-15	31-dic.-15	31	19,33%	0,2900	0,06978%	\$ 369.933,33	\$58.016.475,80	\$1.254.977,53
1788	01-ene.-16	31-ene.-16	31	19,68%	0,2952	0,07070%	\$ 369.933,33	\$58.386.409,13	\$1.279.627,97
1788	01-feb.-16	29-feb.-16	29	19,68%	0,2952	0,07070%	\$ 346.066,67	\$58.756.342,47	\$1.204.655,91
1788	01-mar.-16	31-mar.-16	31	19,68%	0,2952	0,07070%	\$ 369.933,33	\$59.102.409,13	\$1.295.320,21
334	01-abr.-16	30-abr.-16	30	20,54%	0,3081	0,07341%	\$ 358.000,00	\$59.472.342,47	\$1.309.728,54
334	01-may.-16	31-may.-16	31	20,54%	0,3081	0,07341%	\$ 369.933,33	\$59.830.342,47	\$1.361.533,00
334	01-jun.-16	30-jun.-16	30	20,54%	0,3081	0,07341%	\$ 358.000,00	\$60.200.275,80	\$1.325.759,43
811	01-jul.-16	31-jul.-16	31	21,34%	0,3201	0,07591%	\$ 369.933,33	\$60.558.275,80	\$1.424.972,49
811	01-ago.-16	31-ago.-16	31	21,34%	0,3201	0,07591%	\$ 369.933,33	\$60.928.209,13	\$1.433.677,24
811	01-sep.-16	30-sep.-16	30	21,34%	0,3201	0,07591%	\$ 358.000,00	\$61.298.142,47	\$1.395.853,54
1233	01-oct.-16	31-oct.-16	31	21,99%	0,3299	0,07792%	\$ 369.933,33	\$61.656.142,47	\$1.489.264,22
1233	01-nov.-16	30-nov.-16	30	21,99%	0,3299	0,07792%	\$ 358.000,00	\$62.026.075,80	\$1.449.870,69
1233	01-dic.-16	31-dic.-16	31	21,99%	0,3299	0,07792%	\$ 369.933,33	\$62.384.075,80	\$1.506.846,97
1612	01-ene.-17	31-ene.-17	31	22,34%	0,3351	0,07921%	\$ 369.933,33	\$62.754.009,13	\$1.540.953,05
1612	01-feb.-17	28-feb.-17	28	22,34%	0,3351	0,07921%	\$ 334.133,33	\$63.123.942,47	\$1.400.033,36
1612	01-mar.-17	31-mar.-17	31	22,34%	0,3351	0,07921%	\$ 369.933,33	\$63.458.075,80	\$1.558.241,73
488	01-abr.-17	30-abr.-17	30	22,33%	0,3350	0,07918%	\$ 358.000,00	\$63.828.009,13	\$1.516.176,81
488	01-may.-17	31-may.-17	31	22,33%	0,3350	0,07918%	\$ 369.933,33	\$64.186.009,13	\$1.575.503,47
488	01-jun.-17	30-jun.-17	30	22,33%	0,3350	0,07918%	\$ 358.000,00	\$64.555.942,47	\$1.533.468,21

907	01-jul.-17	31-jul.-17	31	21,98%	0,3297	0,07810%	\$ 369.933,33	\$64.913.942,47	\$1.571.629,32
907	01-ago.-17	31-ago.-17	31	21,98%	0,3297	0,07810%	\$ 369.933,33	\$65.283.875,80	\$1.580.585,77
1155	01-sep.-17	30-sep.-17	30	21,48%	0,3222	0,07655%	\$ 358.000,00	\$65.653.809,13	\$1.507.720,31
1298	01-oct.-17	31-oct.-17	31	21,15%	0,3173	0,07552%	\$ 369.933,33	\$66.011.809,13	\$1.545.428,36
1447	01-nov.-17	30-nov.-17	30	20,96%	0,3144	0,07493%	\$ 358.000,00	\$66.381.742,47	\$1.492.130,77
1619	01-dic.-17	31-dic.-17	31	20,77%	0,3116	0,07433%	\$ 369.933,33	\$66.739.742,47	\$1.537.870,77
1890	01-ene.-18	31-ene.-18	31	20,69%	0,3104	0,07408%	\$ 369.933,33	\$67.109.675,80	\$1.541.173,86
131	01-feb.-18	28-feb.-18	28	21,01%	0,3152	0,07508%	\$ 334.133,33	\$67.479.609,13	\$1.418.643,18
259	01-mar.-18	31-mar.-18	31	20,68%	0,3102	0,07405%	\$ 369.933,33	\$67.813.742,47	\$1.556.682,92
398	01-abr.-18	30-abr.-18	30	20,48%	0,3072	0,07342%	\$ 358.000,00	\$68.183.675,80	\$1.501.829,20
527	01-may.-18	31-may.-18	31	20,44%	0,3066	0,07329%	\$ 369.933,33	\$68.541.675,80	\$1.557.363,86
687	01-jun.-18	30-jun.-18	30	20,28%	0,3042	0,07279%	\$ 358.000,00	\$68.911.609,13	\$1.504.839,67
820	01-jul.-18	31-jul.-18	31	20,03%	0,3005	0,07200%	\$ 369.933,33	\$69.269.609,13	\$1.546.126,65
954	01-ago.-18	31-ago.-18	31	19,94%	0,2991	0,07172%	\$ 369.933,33	\$69.639.542,47	\$1.548.236,16
1112	01-sep.-18	30-sep.-18	30	19,81%	0,2972	0,07130%	\$ 358.000,00	\$70.009.475,80	\$1.497.602,21
1294	01-oct.-18	31-oct.-18	31	19,63%	0,2945	0,07073%	\$ 369.933,33	\$70.367.475,80	\$1.542.974,05
1521	01-nov.-18	30-nov.-18	30	19,49%	0,2924	0,07029%	\$ 358.000,00	\$70.737.409,13	\$1.491.604,21
1708	01-dic.-18	31-dic.-18	31	19,40%	0,2910	0,07000%	\$ 369.933,33	\$71.095.409,13	\$1.542.809,62
1872	01-ene.-19	31-ene.-19	31	19,16%	0,2874	0,06924%	\$ 369.933,33	\$71.465.342,47	\$1.533.876,48
111	01-feb.-19	28-feb.-19	28	19,70%	0,2955	0,07096%	\$ 334.133,33	\$71.835.275,80	\$1.427.195,65
263	01-mar.-19	31-mar.-19	31	19,37%	0,2906	0,06991%	\$ 369.933,33	\$72.169.409,13	\$1.563.977,62
389	01-abr.-19	30-abr.-19	30	19,32%	0,2898	0,06975%	\$ 358.000,00	\$72.539.342,47	\$1.517.816,61
574	01-may.-19	31-may.-19	31	19,34%	0,2901	0,06981%	\$ 369.933,33	\$72.897.342,47	\$1.577.591,90
697	01-jun.-19	30-jun.-19	30	19,30%	0,2895	0,06968%	\$ 358.000,00	\$73.267.275,80	\$1.531.646,11
829	01-jul.-19	31-jul.-19	31	19,28%	0,2892	0,06962%	\$ 369.933,33	\$73.625.275,80	\$1.588.978,45
1018	01-ago.-19	31-ago.-19	31	19,32%	0,2898	0,06975%	\$ 369.933,33	\$73.995.209,13	\$1.599.888,54
1145	01-sep.-19	30-sep.-19	30	19,32%	0,1932	0,04841%	\$ 358.000,00	\$74.365.142,47	\$1.079.913,42
1293	01-oct.-19	31-oct.-19	31	19,10%	0,1910	0,04790%	\$ 369.933,33	\$74.723.142,47	\$1.109.564,89
1474	01-nov.-19	30-nov.-19	30	19,03%	0,1903	0,04774%	\$ 358.000,00	\$75.093.075,80	\$1.075.458,06
1603	01-dic.-19	31-dic.-19	31	18,91%	0,1891	0,04746%	\$ 369.933,33	\$75.451.075,80	\$1.110.138,00
1768	01-ene.-20	31-ene.-20	31	18,77%	0,1877	0,04701%	\$ 369.933,33	\$75.821.009,13	\$1.104.963,17
94	01-feb.-20	29-feb.-20	29	19,06%	0,1906	0,04768%	\$ 346.066,67	\$76.190.942,47	\$1.053.448,04
205	01-mar.-20	31-mar.-20	31	18,95%	0,1895	0,04742%	\$ 369.933,33	\$76.537.009,13	\$1.125.219,52
351	01-abr.-20	30-abr.-20	30	18,59%	0,1859	0,04660%	\$ 358.000,00	\$76.906.942,47	\$1.075.068,91
437	01-may.-20	31-may.-20	31	18,19%	0,1819	0,04567%	\$ 369.933,33	\$77.264.942,47	\$1.093.954,57
505	01-jun.-20	30-jun.-20	30	18,12%	0,1812	0,04551%	\$ 358.000,00	\$77.634.875,80	\$1.059.962,72
605	01-jul.-20	31-jul.-20	31	18,12%	0,1812	0,04551%	\$ 369.933,33	\$77.992.875,80	\$1.100.345,58
685	01-ago.-20	31-ago.-20	31	18,29%	0,1829	0,04590%	\$ 369.933,33	\$78.362.809,13	\$1.115.114,68
769	01-sep.-20	30-sep.-20	30	18,35%	0,1835	0,04617%	\$ 358.000,00	\$78.732.742,47	\$1.090.491,87
869	01-oct.-20	31-oct.-20	31	18,09%	0,1809	0,04557%	\$ 369.933,33	\$79.090.742,47	\$1.117.185,32
947	01-nov.-20	30-nov.-20	30	17,84%	0,1784	0,04498%	\$ 358.000,00	\$79.460.675,80	\$1.072.356,69
1034	01-dic.-20	31-dic.-20	31	17,46%	0,1746	0,04410%	\$ 369.933,33	\$79.818.675,80	\$1.091.188,55
1215	01-ene.-21	31-ene.-21	31	17,32%	0,1732	0,04365%	\$ 369.933,33	\$80.188.609,13	\$1.085.146,33
64	01-feb.-21	28-feb.-21	28	17,54%	0,1754	0,04417%	\$ 334.133,33	\$80.558.542,47	\$996.204,90
161	01-mar.-21	31-mar.-21	31	17,41%	0,1741	0,04386%	\$ 369.933,33	\$80.892.675,80	\$1.099.930,41
305	01-abr.-21	30-abr.-21	30	17,31%	0,1731	0,04363%	\$ 358.000,00	\$81.262.609,13	\$1.063.638,58
INTERESES CAUSADOS ENTRE ABRIL 3 DE 2013 Y ABRIL 30 DE 2021								\$81.620.609,13	\$124.148.982,73

RESUMEN LIQUIDACION CREDITO.

CAPITAL PRESTACIONES Y HORAS EXTRAS INDEXADAS	\$2.787.109,00
CAPITAL POR SANCION MORATORIA HASTA LA EJECUTORIA	\$43.630.167,00
MAS: CAPITAL CAUSADO DESPUES DE LA EJECUTORIA POR LA	\$35.203.333,00

SANCION MORATORIA	
<u>INTERESES DE MORA LIQUIDADOS PARA EL PERIODO ABRIL 02 DE 2013 Y ABRIL 30 DE 2021</u>	<u>\$124.148.983,00</u>
<u>CAPITAL MAS INTERESES QUE SE DEBEN AL 30 DE ABRIL DE 2021</u>	<u>\$205.769.592,00</u>

Dejo así presentada la liquidación del crédito, en atención al artículo 446 del CGP, solicitando al despacho que imparta su aprobación.

Con toda atención, consideración y respeto

HOOWER DEL RÍO VÁSQUEZ

C.C. No. 16.745.280 de Cali (V)

T.P. No. 66556 del C. S. de la J.

[\[1\]](#) Índice de precios al consumidor Base diciembre 2008 –DANE-

Santiago de Cali, abril 22 de 2021

Señores:

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL CALI - VALLE

E.S.D.

RADICACIÓN: 76001-33-33-009-2019-00157-01

EJECUTIVO.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

DEMANDANTE: ERENIAS CARABALI BALANTA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

HOOWER DEL RIO VÁSQUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, encontrándose ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución en el presente proceso ejecutivo, con fundamento en el artículo 446 del C.G.P, de la manera más respetuosa me permito presentar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, con las especificaciones de capital e intereses. Lo cual hago en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Conforme al auto de mandamiento de pago y el que ordena seguir adelante la ejecución, y el titulo base de ejecución, se liquida el crédito de la siguiente manera:

Salario base de liquidación para el periodo entre noviembre 19 de 2002 y febrero 5 de 2004.

AÑO	AUXILIO TRANSPORTE	ASIGNACION BASICA MENSUAL
2002	\$ 34.000	\$ 315.000
2003	\$ 37.500	\$ 332.000
2004	\$ 41.600	\$ 358.000

Capital por prestaciones sociales

AÑO	AUXILIO TRANSPORTE	ASIGNACION BASICA MENSUAL	PRIMA VACACIONES Y/O PROPORCIONAL	VACACIONES Y/O PROPORCIONAL	PRIMA SERVICIOS	PRIMA NAVIDAD Y/O PROPORCIONAL
2002	\$ 34.000	\$ 315.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 46.533,33
2003	\$ 37.500	\$ 332.000	\$ 192.447,92	\$ 192.447,92	\$184.750,00	\$ 400.933,16
2004	\$ 41.600	\$ 358.000	\$ 43.798,43	\$ 43.798,43	\$119.325,00	\$ 88.377,52

CESANTIAS	2002	2003	2004
Salario Mensual	\$ 315.000,00	\$ 332.000,00	\$ 358.000,00
Auxilio de transporte	\$ 34.000,00	\$ 37.500,00	\$ 41.600,00
1/12 Prim. Vacaciones	\$ -	\$ 16.037,33	\$ 3.649,87
1/12 Prima Servicios	\$ -	\$ 15.395,83	\$ 9.943,75
1/12 Prima Navidad	\$ 3.877,78	\$ 33.411,10	\$ 7.364,79
Sueldo Base Liquidación	\$ 352.877,78	\$ 434.344,26	\$ 420.558,41
Total Días a liquidar	42	360	35
Total Cesantías	\$ 41.169,07	\$ 434.344,26	\$ 40.887,62
Porcentaje intereses	1,40%	12,00%	1,17%
Total Intereses	\$ 576,37	\$ 52.121,31	\$ 478,39

PRESTACIONES SOCIALES INDEXADAS:

Fórmula de indexar

I. $V_p = V_h \times \frac{\text{Índice final}}{\text{Índice inicial}}$

II.

- Vp:

Corresponde a la prestación actualizada
- Vh:

Es el valor histórico o inicial
- Índice Final:

Es el IPC¹ vigente a la fecha de ejecutoria de la sentencia abril 02 de 2013 -112,88-
- Índice inicial:

Es el IPC vigente a la fecha en que debió hacerse el pago.

MES	PRESTACIONES LIQUIDADAS	INDICE FINAL	INDICE INICIAL	FACTOR INDICEFINAL/INDICE INICIAL	VALOR INDEXADO
AÑO 2002					
PRIMA NAVIDAD	\$ 46.533	112,88	71,40	1,5809524	\$ 73.567
TOTAL AÑO	\$ 46.533	VALOR PRESTACION ACTUALIZADA			\$ 73.567
AÑO 2003					
FEB-CESANTIAS-2002-	\$ 41.169	112,88	73,04	1,5454545	\$ 63.625
FEB-INTERES CES-2002-	\$ 576	112,88	73,04	1,5454545	\$ 891
PRIMA SERVICIOS	\$ 184.750	112,88	74,97	1,5056689	\$ 278.172
VACACIONES	\$ 192.448	112,88	75,57	1,4937144	\$ 287.462
PRIMA DE VACAC	\$ 192.448	112,88	75,57	1,4937144	\$ 287.462
PRIMA NAVIDAD	\$ 400.933	112,88	75,57	1,4937144	\$ 598.880
TOTAL AÑO	\$ 1.012.324	VALOR PRESTACION ACTUALIZADA			\$ 1.516.492
AÑO 2004					
FEB-CESANTIAS-2003-	\$ 434.344	112,88	77,62	1,4542644	\$ 631.651
FEB-INTERES CES-2003-	\$ 52.121	112,88	77,62	1,4542644	\$ 75.798
PRIMA SERVICIOS	\$ 119.325	112,88	77,62	1,4542644	\$ 173.530
VACACIONES PROP	\$ 43.798	112,88	77,62	1,4542644	\$ 63.694
PRIMA DE VACAC PROP	\$ 43.798	112,88	77,62	1,4542644	\$ 63.694
PRIMA NAVIDAD PROP	\$ 88.378	112,88	77,62	1,4542644	\$ 128.524
FEB-CESANTIAS-2004-	\$ 40.888	112,88	77,62	1,4542644	\$ 59.461
FEB-INTERES CES-2004-	\$ 478	112,88	77,62	1,4542644	\$ 696
TOTAL AÑO	\$ 823.131	VALOR PRESTACION ACTUALIZADA			\$ 1.197.050
TOTAL LIQUIDADO	\$ 1.881.989	TOTAL PRESTACIONES ACTUALIZADAS			\$ 2.787.109

¹ Índice de precios al consumidor Base diciembre 2008 –DANE-

Sanción moratoria se liquida desde febrero 15 de 2003 hasta abril 2 de 2013, fecha de ejecutoria de la sentencia, y después de la ejecutoria de la sentencia 3 de abril de 2013 hasta el 30 de abril de 2021.

LIQUIDACIÓN DEL CAPITAL (PRESTACIONES SOCIALES + SANCIÓN MORATORIA) AL 02 DE ABRIL DE 2013 FECHA DE EJECUTORIA DE LA SENTENCIA					
AÑO	SALARIO MENSUAL	DÍAS	SALARIO DIARIO	SANCIÓN MORATORIA POR AÑO	PERIODOS
2003	\$ 315.000	320	\$ 10.500,00	\$ 3.360.000	15/FEB/2003 A 31/DIC/2003
2003	\$ 315.000	45	\$ 10.500,00	\$ 472.500	01/ENE/2004 A 14/FEB/2004
2004	\$ 358.000	321	\$ 11.933,33	\$ 3.830.600	12/SEP A 31/DIC
2005	\$ 358.000	365	\$ 11.933,33	\$ 4.355.667	15/FEB/2005 A 31/DIC/2005
2006	\$ 358.000	365	\$ 11.933,33	\$ 4.355.667	TOTAL AÑO
2007	\$ 358.000	365	\$ 11.933,33	\$ 4.355.667	TOTAL AÑO
2008	\$ 358.000	366	\$ 11.933,33	\$ 4.367.600	TOTAL AÑO
2009	\$ 358.000	365	\$ 11.933,33	\$ 4.355.667	TOTAL AÑO
2010	\$ 358.000	365	\$ 11.933,33	\$ 4.355.667	TOTAL AÑO
2011	\$ 358.000	365	\$ 11.933,33	\$ 4.355.667	TOTAL AÑO
2012	\$ 358.000	366	\$ 11.933,33	\$ 4.367.600	TOTAL AÑO
2013	\$ 358.000	92	\$ 11.933,33	\$ 1.097.867	TOTAL AÑO
VALOR LIQUIDADO A LA EJECUTORIA				\$ 43.630.167	
2013	\$ 358.000	273	\$ 11.933,33	\$ 3.257.800	TOTAL AÑO
2014	\$ 358.000	365	\$ 11.933,33	\$ 4.355.667	TOTAL AÑO
2015	\$ 358.000	365	\$ 11.933,33	\$ 4.355.667	TOTAL AÑO
2016	\$ 358.000	366	\$ 11.933,33	\$ 4.367.600	TOTAL AÑO
2017	\$ 358.000	365	\$ 11.933,33	\$ 4.355.667	TOTAL AÑO
2018	\$ 358.000	365	\$ 11.933,33	\$ 4.355.667	TOTAL AÑO
2019	\$ 358.000	365	\$ 11.933,33	\$ 4.355.667	TOTAL AÑO
2020	\$ 358.000	366	\$ 11.933,33	\$ 4.367.600	TOTAL AÑO
2021	\$ 358.000	120	\$ 11.933,33	\$ 1.432.000	TOTAL AÑO
VALOR LIQUIDADO DESPUES DE LA EJECUTORIA				\$ 35.203.333	

TOTAL, CAPITAL A LA FECHA DE EJECUTORIA DEL TITULO EJECUTIVO

VALOR SANCION MORATORIA LIQUIDADADA A LA EJECUTORIA DE LA SENTENCIA ABRIL 2/2013	\$ 43.630.167
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS EMOLUMENTOS INDEXADOS	\$ 2.787.109
TOTAL CAPITAL (PRESTACIONES SOCIALES + SANCIÓN MORATORIA AL 02 DE ABRIL DE 2013	\$ 46.417.276

4

Más: sanción moratoria causada después de la ejecutoria abril 3 de 2013
hasta abril 30 de 2021, la suma de \$35.203.333.

LIQUIDACION DE INTERESES.

Liquidación de intereses, comprende el capital debido a la ejecutoria (\$46.417.276) más la sanción moratoria que se cause con posterioridad (\$35.203.333), hasta el mes que se presenta esta liquidación, de conformidad con el artículo 177 del C.C.A, para lo cual se aplican las tasas máximas certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y su forma de liquidación conforme al Decreto 2469 de 2015, para lo cual se tiene la fórmula matemática:

$$\text{Tasa efectiva mensual} = [(1 + \text{TEA})^{1/n} - 1]$$

De donde; 1 = Es una constante; TEA =Tasa efectiva anual; n = Periodo 365 DÍAS.

RES. NRO.	DESDE	HASTA	DIAS	TASA INT. BANCO CTE	TASA DE MORA	TASA EFECTIVA DIARIA DE MORA	DIFERENCIA PENSION POSTERIOR EJECUTORIA	CAPITAL ADEUDADO BASE DE LIQUIDACION INTERESES	VALOR INTERES DE MORA MENSUAL
605	01-abr.-13	30-abr.-13	28	20,83%	0,3125	0,07452%	\$ 334.133,33	\$46.417.275,80	\$968.520,45
605	01-may.-13	31-may.-13	31	20,83%	0,3125	0,07452%	\$ 369.933,33	\$46.751.409,13	\$1.080.009,34
605	01-jun.-13	30-jun.-13	30	20,83%	0,3125	0,07452%	\$ 358.000,00	\$47.121.342,47	\$1.053.440,53
1192	01-jul.-13	31-jul.-13	31	20,34%	0,3051	0,07298%	\$ 369.933,33	\$47.479.342,47	\$1.074.162,42
1192	01-ago.-13	31-ago.-13	31	20,34%	0,3051	0,07298%	\$ 369.933,33	\$47.849.275,80	\$1.082.531,71
1192	01-sep.-13	30-sep.-13	30	20,34%	0,3051	0,07298%	\$ 358.000,00	\$48.219.209,13	\$1.055.710,65
1779	01-oct.-13	31-oct.-13	31	19,85%	0,2978	0,07143%	\$ 369.933,33	\$48.577.209,13	\$1.075.682,70

1779	01-nov.-13	30-nov.-13	30	19,85%	0,2978	0,07143%	\$ 358.000,00	\$48.947.142,47	\$1.048.910,73
1779	01-dic.-13	31-dic.-13	31	19,85%	0,2978	0,07143%	\$ 369.933,33	\$49.305.142,47	\$1.091.801,89
2372	01-ene.-14	31-ene.-14	31	19,65%	0,2948	0,07080%	\$ 369.933,33	\$49.675.075,80	\$1.090.222,39
2372	01-feb.-14	28-feb.-14	28	19,65%	0,2948	0,07080%	\$ 334.133,33	\$50.045.009,13	\$992.050,25
2372	01-mar.-14	31-mar.-14	31	19,65%	0,2948	0,07080%	\$ 369.933,33	\$50.379.142,47	\$1.105.674,59
503	01-abr.-14	30-abr.-14	30	19,63%	0,2945	0,07073%	\$ 358.000,00	\$50.749.075,80	\$1.076.897,45
503	01-may.-14	31-may.-14	31	19,63%	0,2945	0,07073%	\$ 369.933,33	\$51.107.075,80	\$1.120.644,03
503	01-jun.-14	30-jun.-14	30	19,63%	0,2945	0,07073%	\$ 358.000,00	\$51.477.009,13	\$1.092.344,22
1041	01-jul.-14	31-jul.-14	31	19,33%	0,2900	0,06978%	\$ 369.933,33	\$51.835.009,13	\$1.121.263,76
1041	01-ago.-14	31-ago.-14	31	19,33%	0,2900	0,06978%	\$ 369.933,33	\$52.204.942,47	\$1.129.265,93
1041	01-sep.-14	30-sep.-14	30	19,33%	0,2900	0,06978%	\$ 358.000,00	\$52.574.875,80	\$1.100.582,04
1707	01-oct.-14	31-oct.-14	31	19,17%	0,2876	0,06927%	\$ 369.933,33	\$52.932.875,80	\$1.136.634,18
1707	01-nov.-14	30-nov.-14	30	19,17%	0,2876	0,06927%	\$ 358.000,00	\$53.302.809,13	\$1.107.655,94
1707	01-dic.-14	31-dic.-14	31	19,17%	0,2876	0,06927%	\$ 369.933,33	\$53.660.809,13	\$1.152.265,18
2259	01-ene.-15	31-ene.-15	31	19,21%	0,2882	0,06940%	\$ 369.933,33	\$54.030.742,47	\$1.162.348,23
2259	01-feb.-15	28-feb.-15	28	19,21%	0,2882	0,06940%	\$ 334.133,33	\$54.400.675,80	\$1.057.051,03
2259	01-mar.-15	31-mar.-15	31	19,21%	0,2882	0,06940%	\$ 369.933,33	\$54.734.809,13	\$1.177.494,62
369	01-abr.-15	30-abr.-15	30	19,37%	0,2906	0,06991%	\$ 358.000,00	\$55.104.742,47	\$1.155.648,94
369	01-may.-15	31-may.-15	31	19,37%	0,2906	0,06991%	\$ 369.933,33	\$55.462.742,47	\$1.201.928,76
369	01-jun.-15	30-jun.-15	30	19,37%	0,2906	0,06991%	\$ 358.000,00	\$55.832.675,80	\$1.170.915,05
913	01-jul.-15	31-jul.-15	31	19,26%	0,2889	0,06956%	\$ 369.933,33	\$56.190.675,80	\$1.211.594,00
913	01-ago.-15	31-ago.-15	31	19,26%	0,2889	0,06956%	\$ 369.933,33	\$56.560.609,13	\$1.219.570,58
913	01-sep.-15	30-sep.-15	30	19,26%	0,2889	0,06956%	\$ 358.000,00	\$56.930.542,47	\$1.187.948,85
1341	01-oct.-15	31-oct.-15	31	19,33%	0,2900	0,06978%	\$ 369.933,33	\$57.288.542,47	\$1.239.231,31
1341	01-nov.-15	30-nov.-15	30	19,33%	0,2900	0,06978%	\$ 358.000,00	\$57.658.475,80	\$1.207.000,15
1341	01-dic.-15	31-dic.-15	31	19,33%	0,2900	0,06978%	\$ 369.933,33	\$58.016.475,80	\$1.254.977,53
1788	01-ene.-16	31-ene.-16	31	19,68%	0,2952	0,07070%	\$ 369.933,33	\$58.386.409,13	\$1.279.627,97
1788	01-feb.-16	29-feb.-16	29	19,68%	0,2952	0,07070%	\$ 346.066,67	\$58.756.342,47	\$1.204.655,91
1788	01-mar.-16	31-mar.-16	31	19,68%	0,2952	0,07070%	\$ 369.933,33	\$59.102.409,13	\$1.295.320,21
334	01-abr.-16	30-abr.-16	30	20,54%	0,3081	0,07341%	\$ 358.000,00	\$59.472.342,47	\$1.309.728,54
334	01-may.-16	31-may.-16	31	20,54%	0,3081	0,07341%	\$ 369.933,33	\$59.830.342,47	\$1.361.533,00
334	01-jun.-16	30-jun.-16	30	20,54%	0,3081	0,07341%	\$ 358.000,00	\$60.200.275,80	\$1.325.759,43
811	01-jul.-16	31-jul.-16	31	21,34%	0,3201	0,07591%	\$ 369.933,33	\$60.558.275,80	\$1.424.972,49
811	01-ago.-16	31-ago.-16	31	21,34%	0,3201	0,07591%	\$ 369.933,33	\$60.928.209,13	\$1.433.677,24
811	01-sep.-16	30-sep.-16	30	21,34%	0,3201	0,07591%	\$ 358.000,00	\$61.298.142,47	\$1.395.853,54
1233	01-oct.-16	31-oct.-16	31	21,99%	0,3299	0,07792%	\$ 369.933,33	\$61.656.142,47	\$1.489.264,22
1233	01-nov.-16	30-nov.-16	30	21,99%	0,3299	0,07792%	\$ 358.000,00	\$62.026.075,80	\$1.449.870,69
1233	01-dic.-16	31-dic.-16	31	21,99%	0,3299	0,07792%	\$ 369.933,33	\$62.384.075,80	\$1.506.846,97
1612	01-ene.-17	31-ene.-17	31	22,34%	0,3351	0,07921%	\$ 369.933,33	\$62.754.009,13	\$1.540.953,05
1612	01-feb.-17	28-feb.-17	28	22,34%	0,3351	0,07921%	\$ 334.133,33	\$63.123.942,47	\$1.400.033,36
1612	01-mar.-17	31-mar.-17	31	22,34%	0,3351	0,07921%	\$ 369.933,33	\$63.458.075,80	\$1.558.241,73
488	01-abr.-17	30-abr.-17	30	22,33%	0,3350	0,07918%	\$ 358.000,00	\$63.828.009,13	\$1.516.176,81
488	01-may.-17	31-may.-17	31	22,33%	0,3350	0,07918%	\$ 369.933,33	\$64.186.009,13	\$1.575.503,47
488	01-jun.-17	30-jun.-17	30	22,33%	0,3350	0,07918%	\$ 358.000,00	\$64.555.942,47	\$1.533.468,21
907	01-jul.-17	31-jul.-17	31	21,98%	0,3297	0,07810%	\$ 369.933,33	\$64.913.942,47	\$1.571.629,32
907	01-ago.-17	31-ago.-17	31	21,98%	0,3297	0,07810%	\$ 369.933,33	\$65.283.875,80	\$1.580.585,77
1155	01-sep.-17	30-sep.-17	30	21,48%	0,3222	0,07655%	\$ 358.000,00	\$65.653.809,13	\$1.507.720,31
1298	01-oct.-17	31-oct.-17	31	21,15%	0,3173	0,07552%	\$ 369.933,33	\$66.011.809,13	\$1.545.428,36
1447	01-nov.-17	30-nov.-17	30	20,96%	0,3144	0,07493%	\$ 358.000,00	\$66.381.742,47	\$1.492.130,77
1619	01-dic.-17	31-dic.-17	31	20,77%	0,3116	0,07433%	\$ 369.933,33	\$66.739.742,47	\$1.537.870,77
1890	01-ene.-18	31-ene.-18	31	20,69%	0,3104	0,07408%	\$ 369.933,33	\$67.109.675,80	\$1.541.173,86
131	01-feb.-18	28-feb.-18	28	21,01%	0,3152	0,07508%	\$ 334.133,33	\$67.479.609,13	\$1.418.643,18
259	01-mar.-18	31-mar.-18	31	20,68%	0,3102	0,07405%	\$ 369.933,33	\$67.813.742,47	\$1.556.682,92
398	01-abr.-18	30-abr.-18	30	20,48%	0,3072	0,07342%	\$ 358.000,00	\$68.183.675,80	\$1.501.829,20
527	01-may.-18	31-may.-18	31	20,44%	0,3066	0,07329%	\$ 369.933,33	\$68.541.675,80	\$1.557.363,86

687	01-jun.-18	30-jun.-18	30	20,28%	0,3042	0,07279%	\$ 358.000,00	\$68.911.609,13	\$1.504.839,67
820	01-jul.-18	31-jul.-18	31	20,03%	0,3005	0,07200%	\$ 369.933,33	\$69.269.609,13	\$1.546.126,65
954	01-ago.-18	31-ago.-18	31	19,94%	0,2991	0,07172%	\$ 369.933,33	\$69.639.542,47	\$1.548.236,16
1112	01-sep.-18	30-sep.-18	30	19,81%	0,2972	0,07130%	\$ 358.000,00	\$70.009.475,80	\$1.497.602,21
1294	01-oct.-18	31-oct.-18	31	19,63%	0,2945	0,07073%	\$ 369.933,33	\$70.367.475,80	\$1.542.974,05
1521	01-nov.-18	30-nov.-18	30	19,49%	0,2924	0,07029%	\$ 358.000,00	\$70.737.409,13	\$1.491.604,21
1708	01-dic.-18	31-dic.-18	31	19,40%	0,2910	0,07000%	\$ 369.933,33	\$71.095.409,13	\$1.542.809,62
1872	01-ene.-19	31-ene.-19	31	19,16%	0,2874	0,06924%	\$ 369.933,33	\$71.465.342,47	\$1.533.876,48
111	01-feb.-19	28-feb.-19	28	19,70%	0,2955	0,07096%	\$ 334.133,33	\$71.835.275,80	\$1.427.195,65
263	01-mar.-19	31-mar.-19	31	19,37%	0,2906	0,06991%	\$ 369.933,33	\$72.169.409,13	\$1.563.977,62
389	01-abr.-19	30-abr.-19	30	19,32%	0,2898	0,06975%	\$ 358.000,00	\$72.539.342,47	\$1.517.816,61
574	01-may.-19	31-may.-19	31	19,34%	0,2901	0,06981%	\$ 369.933,33	\$72.897.342,47	\$1.577.591,90
697	01-jun.-19	30-jun.-19	30	19,30%	0,2895	0,06968%	\$ 358.000,00	\$73.267.275,80	\$1.531.646,11
829	01-jul.-19	31-jul.-19	31	19,28%	0,2892	0,06962%	\$ 369.933,33	\$73.625.275,80	\$1.588.978,45
1018	01-ago.-19	31-ago.-19	31	19,32%	0,2898	0,06975%	\$ 369.933,33	\$73.995.209,13	\$1.599.888,54
1145	01-sep.-19	30-sep.-19	30	19,32%	0,1932	0,04841%	\$ 358.000,00	\$74.365.142,47	\$1.079.913,42
1293	01-oct.-19	31-oct.-19	31	19,10%	0,1910	0,04790%	\$ 369.933,33	\$74.723.142,47	\$1.109.564,89
1474	01-nov.-19	30-nov.-19	30	19,03%	0,1903	0,04774%	\$ 358.000,00	\$75.093.075,80	\$1.075.458,06
1603	01-dic.-19	31-dic.-19	31	18,91%	0,1891	0,04746%	\$ 369.933,33	\$75.451.075,80	\$1.110.138,00
1768	01-ene.-20	31-ene.-20	31	18,77%	0,1877	0,04701%	\$ 369.933,33	\$75.821.009,13	\$1.104.963,17
94	01-feb.-20	29-feb.-20	29	19,06%	0,1906	0,04768%	\$ 346.066,67	\$76.190.942,47	\$1.053.448,04
205	01-mar.-20	31-mar.-20	31	18,95%	0,1895	0,04742%	\$ 369.933,33	\$76.537.009,13	\$1.125.219,52
351	01-abr.-20	30-abr.-20	30	18,59%	0,1859	0,04660%	\$ 358.000,00	\$76.906.942,47	\$1.075.068,91
437	01-may.-20	31-may.-20	31	18,19%	0,1819	0,04567%	\$ 369.933,33	\$77.264.942,47	\$1.093.954,57
505	01-jun.-20	30-jun.-20	30	18,12%	0,1812	0,04551%	\$ 358.000,00	\$77.634.875,80	\$1.059.962,72
605	01-jul.-20	31-jul.-20	31	18,12%	0,1812	0,04551%	\$ 369.933,33	\$77.992.875,80	\$1.100.345,58
685	01-ago.-20	31-ago.-20	31	18,29%	0,1829	0,04590%	\$ 369.933,33	\$78.362.809,13	\$1.115.114,68
769	01-sep.-20	30-sep.-20	30	18,35%	0,1835	0,04617%	\$ 358.000,00	\$78.732.742,47	\$1.090.491,87
869	01-oct.-20	31-oct.-20	31	18,09%	0,1809	0,04557%	\$ 369.933,33	\$79.090.742,47	\$1.117.185,32
947	01-nov.-20	30-nov.-20	30	17,84%	0,1784	0,04498%	\$ 358.000,00	\$79.460.675,80	\$1.072.356,69
1034	01-dic.-20	31-dic.-20	31	17,46%	0,1746	0,04410%	\$ 369.933,33	\$79.818.675,80	\$1.091.188,55
1215	01-ene.-21	31-ene.-21	31	17,32%	0,1732	0,04365%	\$ 369.933,33	\$80.188.609,13	\$1.085.146,33
64	01-feb.-21	28-feb.-21	28	17,54%	0,1754	0,04417%	\$ 334.133,33	\$80.558.542,47	\$996.204,90
161	01-mar.-21	31-mar.-21	31	17,41%	0,1741	0,04386%	\$ 369.933,33	\$80.892.675,80	\$1.099.930,41
305	01-abr.-21	30-abr.-21	30	17,31%	0,1731	0,04363%	\$ 358.000,00	\$81.262.609,13	\$1.063.638,58
INTERESES CAUSADOS ENTRE ABRIL 3 DE 2013 Y ABRIL 30 DE 2021								\$81.620.609,13	\$124.148.982,73

RESUMEN LIQUIDACION CREDITO.

CAPITAL PRESTACIONES Y HORAS EXTRAS INDEXADAS	\$2.787.109,00
CAPITAL POR SANCION MORATORIA HASTA LA EJECUTORIA	\$43.630.167,00
MAS: CAPITAL CAUSADO DESPUES DE LA EJECUTORIA POR LA SANCION MORATORIA	\$35.203.333,00
<u>INTERESES DE MORA LIQUIDADOS PARA EL PERIODO ABRIL 02 DE 2013 Y ABRIL 30 DE 2021</u>	<u>\$124.148.983,00</u>
<u>CAPITAL MAS INTERESES QUE SE DEBEN AL 30 DE ABRIL DE 2021</u>	<u>\$205.769.592,00</u>



CARRERA 85 C N° 16 45
Cali – Valle -Colombia
Móvil : 315 591 77 87
hoowerdelrio@gmail.com

Dejo así presentada la liquidación del crédito, en atención al artículo 446 del CGP, solicitando al despacho que imparta su aprobación.

7

Con toda atención, consideración y respeto

HOOWER DEL RÍO VÁSQUEZ

C.C. No. 16.745.280 de Cali (V)

T.P. No. 66556 del C. S. de la J.

RV: C2156 RV: recurso de reposicion 2019-00211 JUZ 09

Diana Carolina Argote Delgado <dargoted@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/07/2020 10:34 AM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Luis Alberto Bustos Perdomo <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

2019-00211.pdf; ANEXOS DE PODER DRA MARIA DEL PILAR CANO STERLING.pdf;

Cordial saludo.

Anexo constancia de radicación de documento allegado de manera digital.

DIANA CAROLINA ARGOTE DELGADO

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Mesa de entrada de correspondencia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 - 33 - 33 - 009 - 2019 - 00211 - 01

> CALI (VALLE) > Juzgado Administrativo > Administrativo Oralidad

Información Principal Sujetos Secretaría Despacho Finalización

Demandante: HECTOR ALFONSO PEÑA MARTINEZ Cédula: 19386362

Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Cédula: 8090399011-3

Area: 0001 > A

Tipo de Proceso: 3005 > E

Clase de Proceso: 6003 > E

Subclase: 0000 > S

Tipo de Recurso: 0000 > S

Despacho: 09-JUZGADO 9 A

Asunto a tratar: SOLICITUD DE A

Actuación/Ciclo:

Fecha de Desanote:

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 16/07/2020

Correspondencia Of Apoyo

Fecha Actuación: 16/07/2020 (dd/mm/aaaa)

Registrado en

Folios:

Cuadernos:

Término

☒ Sin Término ☐ Término Legal ☐ Término Judicial

Calendario

☐ Ordinario ☐ Judicial

☐ Tiene Término

Días:

Inicial: (dd/mm/aaaa) Final: (dd/mm/aaaa)

Anotación:

C2156-miércoles, 15 de julio de 2020 4:03 p. RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO-ALCALDIA DE CALI-MARIA CANO-DCA ANEXOS 2]

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali

Enviado el: jueves, 16 de julio de 2020 0:03

Para: Diana Carolina Argote Delgado

Asunto: C2156 RV: recurso de reposicion 2019-00211 JUZ 09

De: judiciales, notificaciones <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 4:03 p. m.

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recurso de reposicion 2019-00211 JUZ 09

Buenas Tardes

Me permito radicar escrito de forma virtual por el correo establecido para tal fin dentro del término establecido. Y conforme al decreto 806 del 04 de junio del 2020.

REFERENCIA:	RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO
JUEZ:	MIRFELLY ROCIO VELANDIA ROMERO
RADICADO	2019- 00211
JUZGADO	NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI
DEMANDANTE	HECTOR ALFONSO PEÑA MARTINEZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
ACCION	PROCESO EJECUTIVO
APODERADA	MARIA DEL PILAR CANO STERLING



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Señores

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

Att.: Doctora MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:

ASUNTO:

RADICACIÓN:

ACCIONANTE:

ACCIONADO:

Proceso Ejecutivo

Recurso de reposición contra mandamiento de pago

HECTOR ALFONSO PEÑA MARTINEZ

2019-00211

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

MARÍA DEL PILAR CANO STERLING, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.869.025, en mi condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Municipio de Santiago de Cali, conforme al nombramiento ordinario de la Administración Central efectuado mediante Decreto 4112.010.20.000.1 de enero 1 de 2020 y acta de posesión No. 0007 del primero de enero del mismo año, debidamente facultada por el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 6.342.414 expedida en el municipio de la Cumbre (Valle), en su condición de Alcalde del Municipio de Santiago de Cali y representante legal del mismo, conforme al Decreto No. 4112.010.20.0024 del 10 de enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" con facultades para actuar en nombre y representación de la entidad ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales, los cuales anexo al presente escrito, obrando en mi calidad de apoderada general del Municipio de Santiago de Cali, y encontrándome dentro del término procesal para hacerlo, respetuosamente, manifiesto al despacho judicial que procedo a presentar recurso de reposición contra el mandamiento de pago emitido por su Despacho, fundada en la omisión de los requisitos que el título valor debe contener, circunstancia que detallo con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: En las sentencias presentadas como título ejecutivo, no se acompaña acto administrativo alguno, calculando y liquidando la correspondiente obligación, por tratarse en este caso, de un título complejo. Lo anterior es así, porque de la sentencia no puede hacerse una lectura fraccionada, ni se puede considerar que únicamente lo consignado en la parte resolutive presta mérito ejecutivo, pues se debe tener en cuenta que tratándose de un título ejecutivo complejo se deben analizar en conjunto todos los documentos que lo integran para librar o no el mandamiento de pago.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

judicial, así como también en la normatividad legal que regula la razón de su existencia⁵;

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho el artículo 430 del Código General del Proceso⁶.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se propone las siguientes:

PETICIONES:

PRIMERO: Revocar la providencia emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago contra quien represento, por haberse omitido los requisitos que el título debe contener para que preste mérito ejecutivo.

SEGUNDO: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos que reposan en el expediente. Atentamente,


MARIA DEL PILAR CANO STERLING

Directora

Departamento administrativo de Gestión Jurídica Pública

los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el fondo, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo.... " (Se resalta y subraya).

¹ Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección B. C.P.: Sandra Lisset Ibarra Vélez. Sentencia de mayo 8 de 2017. Radicación: 730012333000201400186 01. "Como se señaló, el legislador mediante la ley 91 de 29 de diciembre de 1989, creó el FOMAG, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, sin personería jurídica, cuya finalidad, entre otras, es el pago de las prestaciones sociales a sus afiliados, esto es de los docentes.. Así se observa en el ya citado, artículo 5 ibídem." (Se resalta y subraya).

² C.G.P.: "ARTICULO 430. MANDAMIENTO EJECUTIVO. ... Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso.





República de Colombia



A060907650

Ca 34240231

NOTARIA - TERCERA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. UNO (01)

DE FECHA: ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

OTORGANTE: JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C No 6.342.414

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), AL DESPACHO DEL DOCTOR JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO, NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI,

Compareció el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 6.342.414, hábil para contratar y obligarse, quien en este acto obra en calidad de Alcalde de Santiago de Cali, manifiesta:

PRIMERO: Que constante de dos (02) folios útiles, presenta para su protocolización y guarda en esta Notaria el ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023 de fecha 01 de enero de 2020.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: En consecuencia, Yo el Notario, lo incorporo al protocolo del presente año y bajo el número de esta escritura, a fin de que el interesado o interesados pueda(n) solicitar las copias que necesitare y el acto surta los demás efectos legales.

Leída la presente escritura por los otorgantes, la aceptan, la aprueban y la firman ante mi el Notario, que de lo expuesto doy fe, advertido de las formalidades legales. Decreto 960 de 1970. "ARTICULO 9º. <RESPONSABILIDAD EN LA FORMA>. Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

Derechos Notariales \$ 59.400.00 IVA \$ 11.989.00 Retención \$ 0.00. Recaudos Superintendencia y Fondo Notarial \$ 12.400. Resolución 0691 de enero 24 de 2019, modificada por la Resolución 1002 de Enero 31 de 2019 Se deja constancia que la

Impel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el instrumento



República de Colombia

Notario Público en Colombia

A060907650

A060907650

A060907650

A060907650

A060907650

presente escritura se extiende en las hojas de papel notarial distinguidas con los siguientes números: Aa060907650.

NOTA: SE PROTOCOLIZA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA POSESION DE ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI (11 FOLIOS)
ENMENDADO: "EI" VALE.

El otorgante,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

C.C No. 342411

ESTADO CIVIL: SOLTERO

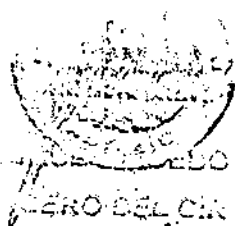
DIRECCION. Av. LAURE 78-116

TELEFONO: 317 6480287

Ocupacion: ALCALDE CALI



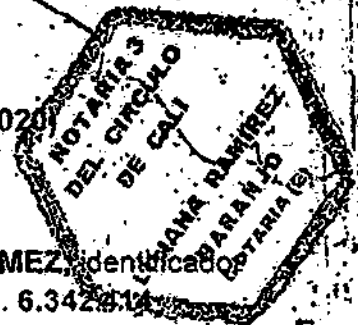
JORGE ENRIQUE CARDENO ZAMORANO
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

ACTA DE POSESION

ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)



NOMBRE DEL POSESIONADO: DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle.

CARGO: ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023

Siendo las cuatro (4:00) PM del día primero (01) del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), en las instalaciones del Coliseo de Hockey "Miguel Calero" y ante mí, el Suscrito Notario Tercero del Circulo de Cali, **JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se hace presente el Doctor **JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde de Santiago de Cali, durante cuatro (04) años contados a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; Cargo para el cual fue nombrado mediante Elección Popular, siguiendo los lineamientos constitucionales y legales. Para este efecto presentó los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes, certificado ordinario No 138521282 de la Procuraduría General de la Nación, expedido el 19 de diciembre de 2019.

- Certificado de Antecedentes con Radicado No 20191000267191 de la Personería de Santiago de Cali, expedida el 12 de diciembre de 2019.

- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica expedida el 16 de diciembre de 2019.

- Declaración de Renta del año 2018.

- Certificado de Afiliación a la EPS SANITAS.

- Declaración Juramentada de no demanda por Alimentos

República de Colombia



- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, expedido el 19 de diciembre de 2018.

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.

- Copia de Diploma de Doctor en Medicina del Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana - Cuba.

- Copia de Diploma de Especialidad en gestión de la Salud de la Universidad Icesi de Cali.

- Copia de Credencial de Alcalde por el Municipio de Cali - Valle de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En constancia se firma

EL POSESIONADO:

DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

CC. No 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle

EL NOTARIO

JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C. 6342414 ha sido elegido(a) ALCALDE
por el Municipio de CALI - VALLE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO
COALICIÓN PURO CORAZÓN POR CALI.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CALI (VALLE), el martes 12
de noviembre del 2019.

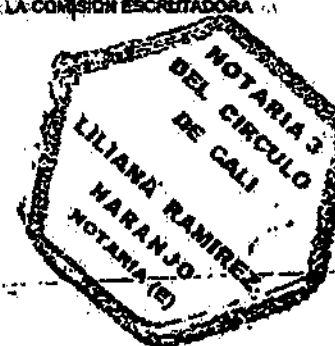
DONALD HERNAN GIRALDO
SEPULVEDA

EMILSEN JULIETA QUINTERO
TAMAYO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DIEGO ALBERTO SEPULVEDA
ARGUEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





C=342482350

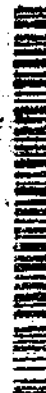


República de Colombia

El presente documento es una copia fiel y auténtica de la escritura pública número 01 de fecha 01 de FEB de 2020 la que expido y autorizo en 08 hojas útiles con destino a: JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

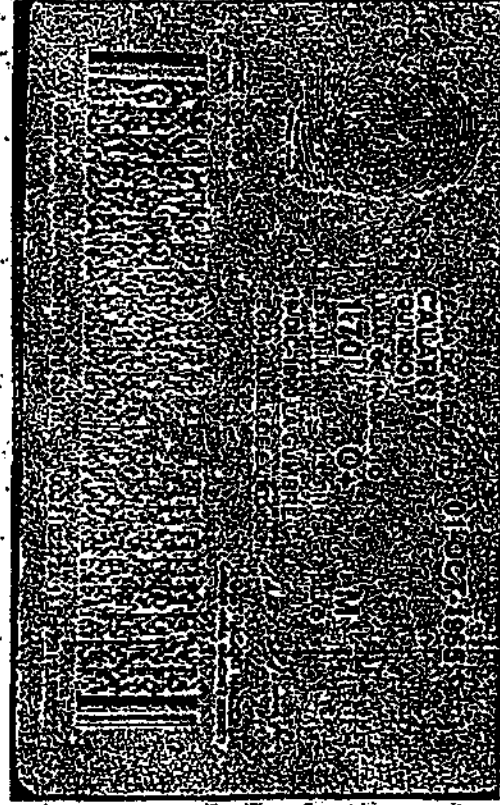
Es fiel y primora copia auténtica
de la escritura pública Número 01
de fecha 01 de FEB de 2020
la que expido y autorizo en 08
hojas útiles con destino a:
JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

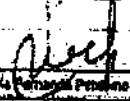
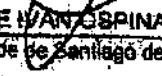
Hoy, 11 SENE 2020



C=342482350

COLOMBIA



 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI GOBIERNO LOCAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SIGC, SEC y MEC) ACTA DE POSESIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">MATR02.06.03.16J-05.F04</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</td> <td>25/04/2019</td> </tr> </table>	MATR02.06.03.16J-05.F04		VERSIÓN		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/04/2019
MATR02.06.03.16J-05.F04								
VERSIÓN								
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/04/2019							
El (la) Señor (a) MARIA DEL PILAR CANO STERLING		Consecutivo 0007						
Se presentó en DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO								
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Hoy 1 del mes ENERO del año 2020								
con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo								
Denominación del Empleo DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN)								
Organismo DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA								
Código 065 Grado 07 Posición 20001806 Asignación Mensual \$ 12.881.260								
El POSESIONADO presentó								
Documento de Identidad: C.C. ☒ C.E. ☐ Pasaporte ☐ Número 31.869.025 de								
Libreta Militar No _____ Tarjeta Profesional No _____								
El POSESIONADO fue nombrado por: Decreto ☒ Resolución ☐ Acuerdo ☐ Número 4112.010.20.0001								
del día 1 del mes ENERO del año 2020 Emitido ALCALDIA								
Se exhiben y se anotan las estampillas relacionadas a continuación, así:								
Asignación Básica Mensual	Código	Valor						
Ret Pro Desempeño Urbana (1%)	3	128800						
Un (1%) Urbana (1.5%)	8	193200						
Ret Pro Hospitalización (1%)	5	257800						
Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor						
Ret Pro Desempeño Urbana	3	1400						
Ret Pro Retiro Opul	5	3300						
Ret Pro Hospitalización Urbana	5	3300						
Ret Pro Ciudad	5	1400						
Otros	Valor							
Ret Pro Urbana	5							
Ret Pro Hospitalización	5							
Firma del Posesionado Nombre MARIA DEL PILAR CANO STERLING  Nombre Maria Del Pilar Cano Sterling Cargo Auxiliar Administrativo	Firma Alcaldía Nombre JORGE VAN OSPINA GOMEZ  Cargo Alcalde de Santiago de Cali							



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112 del 20.0001

DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"

"d) En relación con la Administración Municipal:"

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa en el:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)"

7
24
P

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos, expedido por Carlos Alberto Burgos Ramírez, quien en el momento de la verificación de cumplimiento de requisitos, se desempeñaba en el empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo, código 076, grado 06, como Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, emitió concepto de revisión de la hoja de vida de las siguientes personas:

	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.636.743	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	387-19	diciembre 30 de 2019	SI
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	375-19	diciembre 30 de 2019	SI
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	06.971.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	53	7	373-19	diciembre 27 de 2019	SI
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.886	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	360-19	diciembre 27 de 2019	SI
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	16.929.795	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	76	5	369-19	diciembre 20 de 2019	SI
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.545.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 30 de 2019	SI
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.690.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 26 de 2019	SI
8	FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO	04.326.180	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	380-19	diciembre 30 de 2019	SI

201
9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411201020.0001 DE 2020

Envero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
9	JESSICA PEREA HURTADO	38.568.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TESORERIA	76	5	391-19	diciembre 30 de 2019	Si
10	GUIDO FERNANDO RIOS RAMIREZ	84.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	392-19	diciembre 30 de 2019	Si
11	TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INNOVACIÓN DIGITAL	76	5	393-19	diciembre 30 de 2019	Si
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.637.444	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	392-19	diciembre 26 de 2019	Si
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.825.937	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - EQUIDAD DE GÉNERO	45	5	384-19	diciembre 30 de 2019	Si
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.890	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	402-19	diciembre 30 de 2019	Si
15	JOSE DARWIN LENIS MEJIA	16.789.565	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	398-19	diciembre 30 de 2019	Si
16	TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ	1.107.047.409	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - CADENA DE VALORES	45	5	390-19	diciembre 30 de 2019	Si
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.840	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PLANEACIÓN SECTORIAL	45	5	378-19	diciembre 30 de 2019	Si
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.066.709	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - MANEJO DE DESASTRES	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	Si
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	16.758.928	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	Si
20	LIZ MARINA CUELLAR SALAZAR	31.892.308	SECRETARIA DE GOBIERNO	JEFE DE OFICINA - COMUNICACIÓN	6	8	371-19	diciembre 27 de 2019	Si

304

8

9

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumulo
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.929.600	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	376-19	diciembre 30 de 2019	SI
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	369-18	diciembre 27 de 2019	SI
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA	45	5	401-19	diciembre 30 de 2019	SI
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.658.635	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DERECHOS HUMANOS	45	5	372-19	diciembre 30 de 2019	SI
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.808	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	361-19	diciembre 28 de 2019	SI
26	GUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.828.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POLITICA DE SEGURIDAD	45	5	381-19	diciembre 30 de 2019	SI
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	18.776.683	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	397-19	diciembre 30 de 2019	SI
28	JIMMY ORANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	45	5	382-19	diciembre 30 de 2019	SI
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	29.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	SI
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUÉLLAR	1.130.622.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - GESTIÓN DEL SUELO	45	5	377-19	diciembre 30 de 2019	SI
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.638.634	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	360-19	diciembre 28 de 2019	SI
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - FOMENTO	45	5	387-19	diciembre 27 de 2019	SI
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMENTO	18.757.339	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECTOR TÉCNICO	5	5	364-19	diciembre 26 de 2019	SI

464



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 2112010.200001 DE 2020

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumplido
34	ERIKA SULEY ZAPATA LERMA	66.883.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - IMPUESTOS	76	5	378-19	diciembre 30 de 2019	SI
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POBLACIONES Y ETNIAS	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	SI
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.642.083	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PROTECCION DE LA SALUD	45	5	398-19	diciembre 30 de 2019	SI
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.278	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FINANZAS	76	5	400-19	diciembre 30 de 2019	SI

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR respectivamente en los empleos de Libre Nombramientos y Remoción a las personas que se relacionan así:

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Remplazado	Posición	Unidad Organizativa
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.639.743	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ARANGO SANTA JAIRO ALBERTO	20000032	10000515
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ZAMORANO HINCAPIE MARIA XIMENA	20000033	10000515
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	86.871.858	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	55	7	\$12.881.260	VASQUEZ TRUJILLO LUZ ADRIANA	20001807	10000454

D. 12. 504

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Nº	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ARM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.985	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	85	7	\$12.881.280	BUITRAGO MADRID HUGO JAVIER	20001806	10000452
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	16.829.798	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	76	5	\$10.326.244	CARLOS ALBERTO BURGOS RAMÍREZ	20001827	10000472
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.535.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	55	7	\$12.881.280	BUITRAGO RESTREPO CLAUDIA MARIA	20000669	10000657
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.889.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	58	7	\$12.881.260	YABER ENCISO NAVIG	20001806	10000052
8	FULVIO LEONARDO SOTO	94.326.160	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	55	7	\$12.881.280	HERNANDEZ GUZMAN PATRICIA	20002406	10000056
9	JESSICA PEREA HURTADO	36.589.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	ESCOBAR BURBANO LETTY MARGARETH	20002408	10000064
10	GURDO FERNANDO RIOS RAMÍEZ	94.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	55	7	\$12.881.260	URBANO GARCIA OLBERT STEVEN	20001808	10000453
11	TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	76	5	\$10.326.244	OMES LOPEZ LUIS HERNANDO	20001831	10000478
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.837.444	Despacho Alcalde	105	2	\$10.985.254	HUNG BUQUE SANTIAGO	20000028	10000515
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.925.537	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	5	\$10.326.244	CACEDO SINISTERRA JOHANA	20001838	10000492
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.880	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	20	7	\$12.881.260	CAMPO ANGEL BETSY CAROLINA	20002671	10000079
15	JOSE DARWIN LÉNIS MEJA	16.799.565	SECRETARÍA DE CULTURA	20	7	\$12.881.280	BETANCOURT LORZA LUZ ADRIANA	20000752	10000074

12 604



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Remplazante	Posición	Unidad Organizativa
16	TATIANA ZAMBRANO BANGHEZ	1.107.047.408	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	45	5	\$10.326.244	GONZALEZ MONDRAGON JUAN SEBASTIAN	20001843	10000483
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.640	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	45	5	\$10.326.244	CAMPO RODRIGUEZ JAIRE	20000838	10000071
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.088.709	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	45	5	\$10.326.244	RAMOS TRUJILLO GLORIA	20001836	10000489
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	18.758.978	SECRETARÍA DE GOBIERNO	20	7	\$12.881.260	RODAS GAJER ALEJANDRA	20000706	10000451
20	LUZ MARIA CUELLAR SALAZAR	31.092.308	SECRETARÍA DE GOBIERNO	5	6	\$11.881.879	GOMEZ CONCHA RODOLFO	20001816	10000469
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.829.500	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	20	7	\$12.881.260	CAMACHO FERNEY	20001014	10000076
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	20	7	\$12.881.260	GUTIERREZ CELY ROCIO	20001811	10000456
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	VIVEROS BERMUDEZ VICTOR HUGO	20001833	10000461
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.886.036	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	BOTERO ESCOBAR FELIPE	20001834	10000462
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	20	7	\$12.881.260	SINISTERRA CIFUENTES NELSON	20003021	10000072
26	QUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.826.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	URIBE MURILLO PABLO ANDRES	20001832	10000486
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	15.778.693	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	20	7	\$12.881.260	VILLAMIZAR PACHON ANDRES	20002717	10000077
28	JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	GAZA DORADO DARIO FERNANDO	20002718	10000488
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	28.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	20	7	\$12.881.260	REYES MOSQUERA JESUS ALBERTO	20000635	10000073
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR	1.130.822.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	45	5	\$10.326.244	CUBILLOS BORRERO MARLON ANDRES	20000837	10000507

201

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.538.834	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	20	7	\$12.881.290	SANDOVAL BAFIONI FRANCISCO ALBERTO	20000841	10000075
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	45	6	\$10.326.244	MUNOZ ABADIA RUBEN DARIO	20001849	10000508
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO	16.757.338	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8	5	\$10.326.244	PÉREIRA RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	20001819	10000455
34	ERIKA SULSY ZAPATA LERMA	66.863.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	LOAIZA GIRALDO PAULA ANDREA	20002407	10000067
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	6	\$10.326.244	COLLAZOS AEDO ANA CECILIA	20001838	10000490
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.842.083	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	45	5	\$10.326.244	COLONIA GARCIA FABIAN DARIO	20001842	10000514
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.276	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	QUINONEZ BEDOYA EFRAIN	20002406	10000083

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a las personas relacionadas en el cuadro anterior.

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PARAGRAFO: El Artículo Quinto, Parágrafo Segundo del Decreto N° 411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Módulo de Administración de Talento Humano en el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante el Decreto N° 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial SGAFT, referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el Proceso de Gestión y Desarrollo Humano la organización en las posesiones para ingreso, se deben realizar los primeros diez (10) días calendario del mes. No obstante al momento de su posesión deberá tener registrada, actualizada y

a.o.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.01020.0001 DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, la
información y soportes de Hoja de Vida e Ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento
Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión
Estratégica del Talento Humano; Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de
Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y
Desarrollo Humano; Subprocesos de Administración de Planta, Administración de
Historias Laborales, Selección y Vinculación (Posesiones), Administración de los
Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su
competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

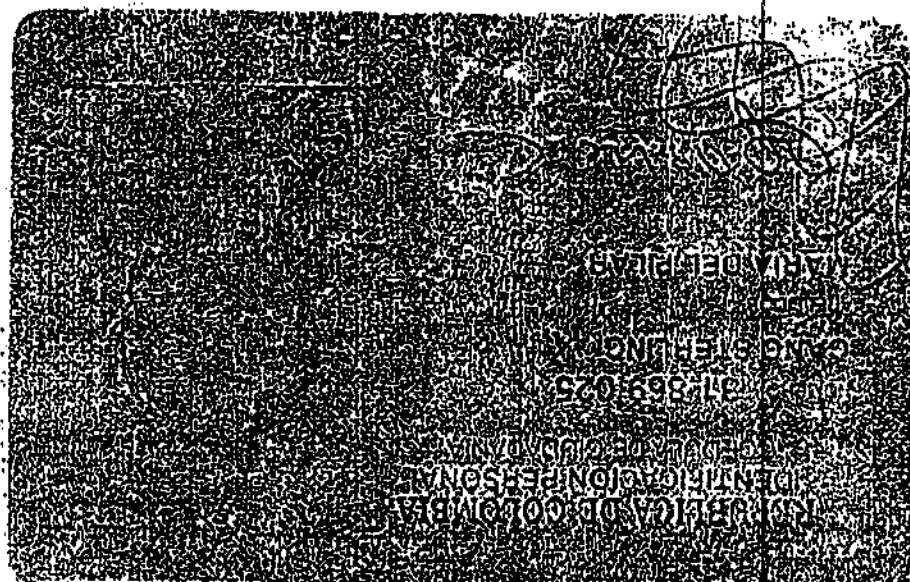
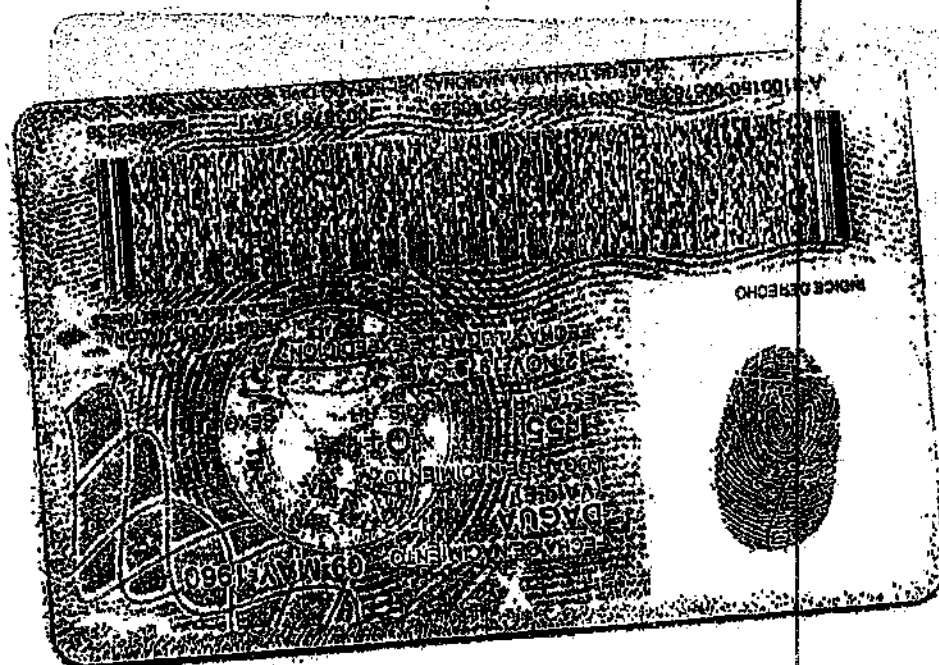
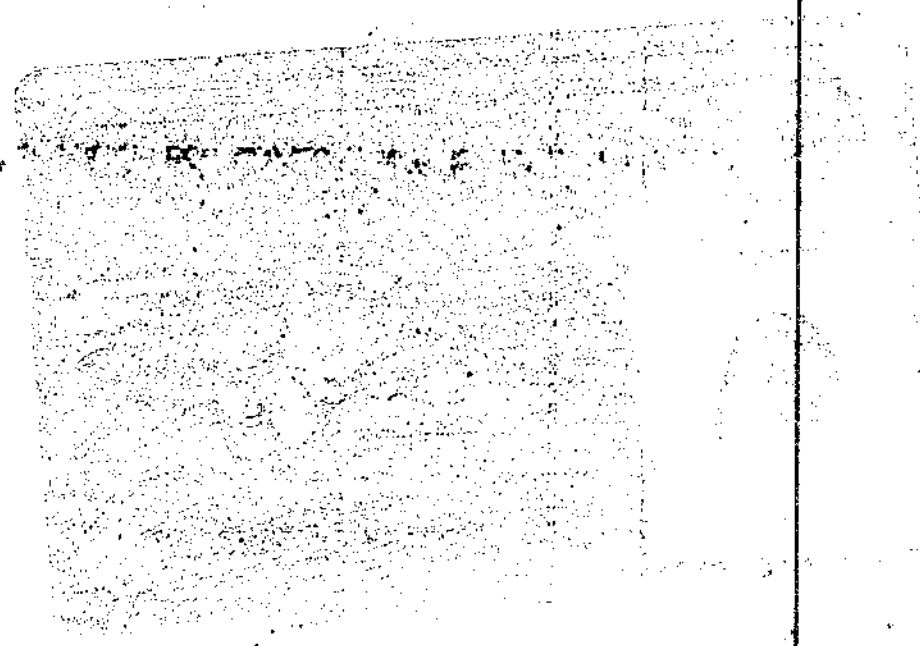
Dado en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Enero del año Dos Mil
Veinte (2020)

JORGE NAY OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero 2 - 2020

Elaboró: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
Nina Córdoba Morla - Profesional Universitario

gal
gr



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: MARIA DEL PILAR
APellidos: CANO STERLING

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

FECHA DE GRADO: 27 OCT. 1984
FECHA DE EXPIRACION: 26 feb. 1985

CONSEJO SECCIONAL: VALLES

TARJETA N°: 34763

LIBRE CAD: 31.889.025

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

(Enero 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política el Alcalde debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo,

Que de acuerdo con el mismo artículo, el Alcalde debe dirigir la acción administrativa de Santiago de Cali, asegurar el cumplimiento de las funciones y representarlo judicial y extrajudicialmente de conformidad con las disposiciones pertinentes,

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones",

Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...).

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...).

Que el parágrafo del artículo 2º de la Ley 489 de 1998, establece que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, entre otros, se aplicaran, en lo pertinente, a las entidades territoriales.

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política el Alcalde debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo,

Que de acuerdo con el mismo artículo, el Alcalde debe dirigir la acción administrativa de Santiago de Cali, asegurar el cumplimiento de las funciones y representarlo judicial y extrajudicialmente de conformidad con las disposiciones pertinentes,

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones",



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Enerva 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas en los procesos contencioso administrativos por el respectivo alcalde.

Que por su parte, el decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las Dependencias del Municipio de Santiago de Cali

Que en el artículo 5 ibidem consagra que la acción administrativa a cargo de la administración central de Santiago de Cali se desarrollara a través de la desconcentración administrativa, la delegación, la asignación y distribución de funciones entre los organismos y entidades creados por el Concejo Municipal o autorizados por este.

Que por su parte el artículo 7 ibidem establece que "(...) el Alcalde podrá delegar en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo las diferentes funciones constitucionales y legales a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"

Que conforme lo determina el artículo 52 del decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, uno de los propósitos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es defender judicial y extrajudicialmente al ente territorial, en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas.

Que una de las funciones del Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es actuar como abogado general de Santiago de Cali en defensa de los intereses litigiosos del mismo, conforme al marco de delegaciones o poderes especiales, que otorgue el Alcalde.

Que se hace necesario dictar disposiciones relacionadas con el ejercicio de dicha función de representación judicial y extrajudicial, por parte del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL. Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, la representación en todos los asuntos judiciales, administrativos y extrajudiciales de Santiago de Cali, para obrar como demandante, demandado o interviniente en todos aquellos procesos, diligencias y/o

[Firma manuscrita]

(Enero 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.9 Ordenar dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones administrativas y extrajudiciales, en las cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016.

Parágrafo. El delegatario ejercerá estas facultades en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas y procurando la salvaguarda y defensa de los intereses de Santiago de Cali.

Artículo Tercero. Representación judicial de Santiago de Cali en audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales o de pacto de cumplimiento. El Alcalde mediante acto administrativo designará los servidores públicos que tendrán la facultad de comparecer en su nombre y representación, ante los Despachos Judiciales o autoridades administrativas, a todas aquellas audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, o de pacto de cumplimiento, cuando se requiera, además del respectivo apoderado, la presencia expresa del Alcalde como representante legal de Santiago de Cali.

Parágrafo. El delegatario, previa autorización del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Santiago de Cali, tendrá la facultad de conciliar el objeto del proceso y deberá dar estricto cumplimiento a las decisiones del mismo.

Artículo Cuarto. Representación en lo judicial y extrajudicial de los entes de control. En virtud del artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de su autonomía administrativa y presupuestal, la Contraloría y la Personería Municipales, tienen la facultad de representarse legalmente, en lo judicial y extrajudicial, con el propósito de defender directa y exclusivamente los intereses del respectivo órgano, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Primero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Segundo. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los

procedimientos judiciales y extrajudiciales, en los cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016. El representante legal de Santiago de Cali, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Tercero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Cuarto. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

Enero 10

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

actuaciones judiciales, administrativas y extrajudiciales, que involucren a la Entidad Territorial que se representa.

Artículo Segundo.- Facultades. La función de representación en lo judicial, administrativa y extrajudicial de Santiago de Cali, comprende las siguientes facultades:

2.1. Actuar ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, de cualquier orden, nacional, regional o local, organismos de control de cualquier orden y particulares que cumplen funciones públicas, ante los cuales se requiera la representación de SANTIAGO DE CALI.

2.2 Actuar en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.3 Intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas, interponer los recursos y solicitar Revocatoria Directa cuando a ello hubiere lugar.

2.4 Actuar como apoderada(o) en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en los que la Entidad Territorial ostente la calidad de demandante o demandado, o como tercero, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.5 Constituir apoderados especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, y/o revocarlos.

2.6 Atender, en nombre de Santiago de Cali, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función delegada correlativos con la representación legal en lo judicial administrativa y extrajudicial.

2.7 Interponer las acciones judiciales que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Santiago de Cali, previa evaluación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, elaboración de la ficha técnica correspondiente por el abogado a cargo del proceso, cuando se trate de acciones de repetición.

2.8 Atender las solicitudes de informes juramentados conforme al artículo 217 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 195 del Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes y aplicables.

4

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Firmado)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

terminos de la presente delegacion.

Artículo Quinto. El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publica en el boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Enero de 2020.

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Rubricado

Boletín N° 006 Enero 10-2020

Revisor: María del Pilar Cano Sterling - Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

RV: C2172 RV: recurso de reposicion 2019-00293 JUZ 09

Jose David Colmenares Rodriguez <jcolmenaresr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/07/2020 9:26 AM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Alberto Bustos Perdomo <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

2019-00293.pdf; ANEXOS DE PODER DRA MARIA DEL PILAR CANO STERLING.pdf;

Cordial saludo,

Anexo constancia de radicación de documento allegado de manera digital.

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 · 33 · 33 · 009 · 2019 · 00293 · 01 [Buscar Proceso](#)

> CALI (VALLE) > Juzgado Administrativo > Administrativo Oralidad

Información Principal Sujetos Secretaría Despacho Finalización

Demandante: ANA MILENA GARCES SANCHEZ Cédula: 40766884

Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Cédula: LP

Area: 0001 > Administrativo

Tipo de Proceso: 3005 > Especiales Fecha: 01/11/2015 Hora: 00:00

Clase de Proceso: 6003 > Ejecutivo Ubicación: Secretaria

Subclase: 0000 > Sin Subclase de Proceso En: 0002 > Segunda Instancia

Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Proceso No Ver Proceso: ☐ [Blanquear todo](#)

Despacho: 09-JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Asunto a tratar:

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 16/07/2020 Registrado en:

Correspondencia Of Apoyo Folios:

Fecha Actuación: 16/07/2020 (dd/mm/aaaa) Cuadernos:

Término: ☒ Sin Término ☐ Término Legal ☐ Término Judicial

Calendario: ☐ Ordinario ☐ Judicial

☐ Tígne Término

Días:

Inicial: (dd/mm/aaaa) Final: (dd/mm/aaaa)

Anotación:

C2172 miércoles, 15 de julio de 2020 4:27 p. m. RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO Y ANEXOS DE PODER-RECIBIDO POR EMAIL EN 2

Ubicación: 0046 > Correspondencia OF AM [Aceptar](#) [Cerrar](#)

Atentamente ,

JOSE DAVID COLMENARES RODRIGUEZ

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 16 de julio de 2020 12:15 a. m.

Para: Jose David Colmenares Rodriguez <jcolmenaresr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: C2172 RV: recurso de reposicion 2019-00293 JUZ 09

De: judiciales, notificaciones <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 4:27 p. m.

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recurso de reposicion 2019-00293 JUZ 09

Buenas Tardes

Me permito radicar escrito de forma virtual por el correo establecido para tal fin dentro del término establecido. Y conforme al decreto 806 del 04 de junio del 2020.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO

JUEZ: MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO

RADICADO 2019-00293

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI

DEMANDANTE ANA MILENA GARCES SANCHEZ

DEMANDADO MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

ACCION PROCESO EJECUTIVO

APODERADA MARIA DEL PILAR CANO STERLING



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Señores

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

Att.: Doctora MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:

Proceso Ejecutivo

ASUNTO:

Recurso de reposición contra mandamiento de pago

RADICACIÓN:

ANA MILENA GARCÉS SANCHEZ

ACCIONANTE:

2019-00293

ACCIONADO:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

MARÍA DEL PILAR CANO STERLING, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.869.025, en mi condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Municipio de Santiago de Cali, conforme al nombramiento ordinario de la Administración Central efectuado mediante Decreto 4112.010.20.000.1 de enero 1 de 2020 y acta de posesión No. 0007 del primero de enero del mismo año, debidamente facultada por el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 6.342.414 expedida en el municipio de la Cumbre (Valle), en su condición de Alcalde del Municipio de Santiago de Cali y representante legal del mismo, conforme al Decreto No. 4112.010.20.0024 del 10 de enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" con facultades para actuar en nombre y representación de la entidad ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales, los cuales anexo al presente escrito, obrando en mi calidad de apoderada general del Municipio de Santiago de Cali, y encontrándome dentro del término procesal para hacerlo, respetuosamente, manifiesto al despacho judicial que procedo a presentar recurso de reposición contra el mandamiento de pago emitido por su Despacho, fundada en la omisión de los requisitos que el título valor debe contener, circunstancia que detallo con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: En las sentencias presentadas como título ejecutivo, no se acompaña acto administrativo alguno, calculando y liquidando la correspondiente obligación, por tratarse en este caso, de un título complejo. Lo anterior es así, porque de la sentencia no puede hacerse una lectura fraccionada, ni se puede considerar que únicamente lo consignado en la parte resolutive presta mérito ejecutivo, pues se debe tener en cuenta que tratándose de un título ejecutivo complejo se deben analizar en conjunto todos los documentos que lo integran para librar o no el mandamiento de pago.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 8617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

judicial, así como también en la normatividad legal que regula la razón de su existencia⁵;

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho el artículo 430 del Código General del Proceso⁶.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se propone las siguientes:

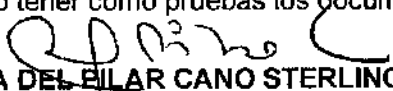
PETICIONES:

PRIMERO: Revocar la providencia emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago contra quien represento, por haberse omitido los requisitos que el título debe contener para que preste mérito ejecutivo.

SEGUNDO: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos que reposan en el expediente. Atentamente,


MARIA DEL PILAR CANO STERLING

Directora

Departamento administrativo de Gestión Jurídica Pública

los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el fondo, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo.... " (Se resalta y subraya).

¹Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección B. C.P.: Sandra Lisset Ibarra Vélez. Sentencia de mayo 8 de 2017. Radicación: 730012333000201400186 01. "Como se señaló, el legislador mediante la ley 91 de 29 de diciembre de 1989, creo el FOMAG, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, sin personería jurídica, cuya finalidad, entre otras, es el pago de las prestaciones sociales a sus afiliados, esto es de los docentes.. Así se observa en el ya citado, artículo 5 ibídem." (Se resalta y subraya).

² C.G.P.: "ARTICULO 430. MANDAMIENTO EJECUTIVO. ... Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso.





República de Colombia



A060907650

Ca 34240231

NOTARIA - TERCERA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. UNO (01)

DE FECHA: ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

OTORGANTE: JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C No 6.342.414

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), AL DESPACHO DEL DOCTOR JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO, NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI,

Compareció el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 6.342.414, hábil para contratar y obligarse, quien en este acto obra en calidad de Alcalde de Santiago de Cali, manifiesta:

PRIMERO: Que constante de dos (02) folios útiles, presenta para su protocolización y guarda en esta Notaria el ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023 de fecha 01 de enero de 2020.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: En consecuencia, Yo el Notario, lo incorporo al protocolo del presente año y bajo el número de esta escritura, a fin de que el interesado o interesados pueda(n) solicitar las copias que necesitare y el acto surta los demás efectos legales.

Leída la presente escritura por los otorgantes, la aceptan, la aprueban y la firman ante mi el Notario, que de lo expuesto doy fe, advertido de las formalidades legales. Decreto 960 de 1970. "ARTICULO 9º. <RESPONSABILIDAD EN LA FORMA>. Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

Derechos Notariales \$ 59.400.00 IVA \$ 11.989.00 Retención \$ 0.00. Recaudo Superintendencia y Fondo Notarial \$ 12.400. Resolución 0691 de enero 24 de 2019, modificada por la Resolución 1002 de Enero 31 de 2019 Se deja constancia que la

Impel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el instrumento



República de Colombia

Nota: Documento para uso exclusivo de notarios, registradores y funcionarios del registro de la propiedad

A060907650

25-04-19

25-04-19

25-04-19

presente escritura se extiende en las hojas de papel notarial distinguidas con los siguientes números: Aa060907650.

NOTA: SE PROTOCOLIZA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA POSESION DE ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI (11 FOLIOS)
ENMENDADO: "EI" VALE.

El otorgante,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

C.C No. 342411

ESTADO CIVIL: SOLTERO

DIRECCION. Av. LAURE 78-14

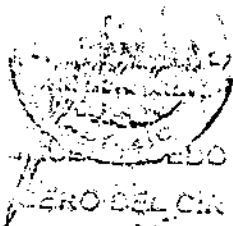
TELEFONO: 317 6480287

Ocupacion: ALCALDE CALI



JORGE ENRIQUE CARDENO ZAMORANO
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI

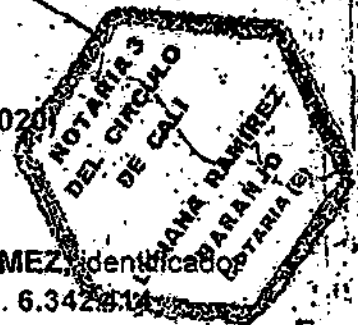
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

ACTA DE POSESION

ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)



NOMBRE DEL POSESIONADO: DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle.

CARGO: ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023

Siendo las cuatro (4:00) PM del día primero (01) del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), en las instalaciones del Coliseo de Hockey "Miguel Calero" y ante mí, el Suscrito Notario Tercero del Circulo de Cali, **JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se hace presente el Doctor **JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde de Santiago de Cali, durante cuatro (04) años contados a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; Cargo para el cual fue nombrado mediante Elección Popular, siguiendo los lineamientos constitucionales y legales. Para este efecto presentó los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes, certificado ordinario No 138521282 de la Procuraduría General de la Nación, expedido el 19 de diciembre de 2019.

- Certificado de Antecedentes con Radicado No 20191000267191 de la Personería de Santiago de Cali, expedida el 12 de diciembre de 2019.

- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica expedida el 16 de diciembre de 2019.

- Declaración de Renta del año 2018.

- Certificado de Afiliación a la EPS SANITAS.

- Declaración Juramentada de no demanda por Alimentos

República de Colombia



- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, expedido el 19 de diciembre de 2018.

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.

- Copia de Diploma de Doctor en Medicina del Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana - Cuba.

- Copia de Diploma de Especialidad en gestión de la Salud de la Universidad Icesi de Cali.

- Copia de Credencial de Alcalde por el Municipio de Cali - Valle de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En constancia se firma

EL POSESIONADO:

DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

CC. No 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle

EL NOTARIO

JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

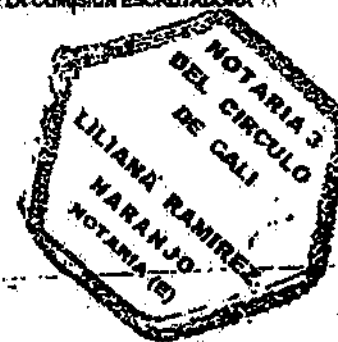
Que, JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C. 6342414 ha sido elegido(a) ALCALDE
por el Municipio de CALI - VALLE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO
COALICIÓN PURO CORAZÓN POR CALI.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CALI (VALLE), el martes 12
de noviembre del 2019.


DONALD HERNAN GIRALDO
SEPULVEDA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


EMILSEN JULIETA QUINTERO
TAMAL
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


DIEGO ALBERTO SEPULVEDA
ARGUEZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





C=342482350

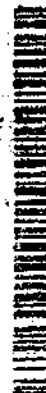


República de Colombia

El presente documento es una copia fiel y auténtica de la escritura pública número 01 de fecha 01 de FEB de 2020 la que expido y autorizo en 08 hojas útiles con destino a: JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

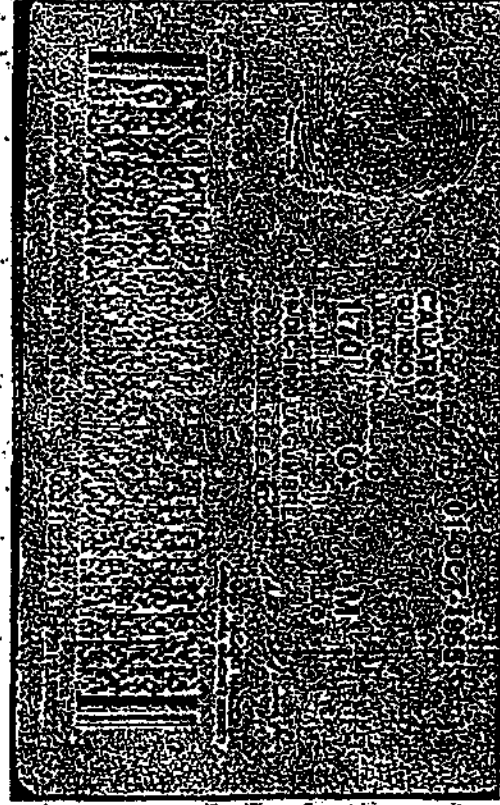
Es fiel y primora copia auténtica
de la escritura pública Número 01
de fecha 01 de FEB de 2020
la que expido y autorizo en 08
hojas útiles con destino a:
JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

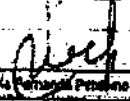
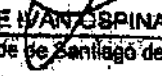
Hoy, 11 SENE 2020



C=342482350

COLOMBIA



 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI GOBIERNO LOCAL DESARROLLO HUMANO PERSONA Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SEC y MEC) ACTA DE POSESIÓN	MATR02.06.03.16J-05.F04 Versión: _____ Fecha de entrada en vigencia: 05/04/2018
El (la) Señor (a) MARIA DEL PILAR CANO STERLING		Consecutivo: 0007
Se presentó en DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO		
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Hoy 1 del mes ENERO del año 2020		
con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo		
Denominación del Empleo DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION)		
Organismo DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURIDICA PUBLICA		
Código 065 Grado 07 Posición 20001806 Asignación Mensual \$ 12.881.260		
El POSESIONADO presentó		
Documento de Identidad: C.C. ☒ C.E. ☐ Pasaporte ☐ Número 31.869.025 de _____		
Libreta Militar No _____ Tarjeta Profesional No _____		
El POSESIONADO fue nombrado por: Decreto ☒ Resolución ☐ Acuerdo ☐ Número 4112.010.20.0001		
del día 1 del mes ENERO del año 2020 Emitido ALCALDIA		
Se exhiben y se anotan las estampillas relacionadas a continuación, así:		
Asignación Básica Mensual	Código	Valor
Ret Pro Desempeño Urbana (1%)	3	128800
Un (1%) Urbana (1,5%)	8	193200
Ret Pro Hospitalización (1%)	3	257800
Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor
Ret Pro Desempeño Urbana	3	1400
Ret Pro Retiro Opul	3	3300
Ret Pro Hospitalización Urbana	3	3300
Ret Pro Ciudad	3	1400
Otros	Valor	
Ret Pro Urbana	3	
Ret Pro Hospitalización	3	
Firma del Posesionado Nombre MARIA DEL PILAR CANO STERLING  Nombre Maria Del Pilar Cano Sterling Cargo Auxiliar Administrativo	Firma Alcaldía Nombre JORGE VAN OSPINA GOMEZ  Cargo Alcalde de Santiago de Cali	

La presente acta, expedida por la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, prohíbe su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 1 de 1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112 del 20.0001

DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"

"d) En relación con la Administración Municipal:"

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa en el:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)"

7
24
P

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos, expedido por Carlos Alberto Burgos Ramírez, quien en el momento de la verificación de cumplimiento de requisitos, se desempeñaba en el empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo, código 076, grado 05, como Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, emitió concepto de revisión de la hoja de vida de las siguientes personas:

	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.636.743	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	387-10	diciembre 30 de 2019	SI
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	375-19	diciembre 30 de 2019	SI
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	06.971.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	53	7	373-19	diciembre 27 de 2019	SI
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.886	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	360-19	diciembre 27 de 2019	SI
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	18.929.795	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	76	5	369-19	diciembre 20 de 2019	SI
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.545.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 30 de 2019	SI
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.890.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 26 de 2019	SI
8	FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO	04.326.180	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	380-19	diciembre 30 de 2019	SI

201
9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411201020.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
9	JESSICA PEREA HURTADO	38.568.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TESORERIA	76	5	391-19	diciembre 30 de 2019	Si
10	GUIDO FERNANDO RIOS RAMIREZ	84.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	392-19	diciembre 30 de 2019	Si
11	TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INNOVACIÓN DIGITAL	76	5	393-19	diciembre 30 de 2019	Si
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.637.444	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	392-19	diciembre 26 de 2019	Si
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.825.937	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - EQUITAD DE GÉNERO	45	5	384-19	diciembre 30 de 2019	Si
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.890	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	402-19	diciembre 30 de 2019	Si
15	JOSE DARWIN LENIS MEJIA	16.789.565	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	398-19	diciembre 30 de 2019	Si
16	TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ	1.107.047.409	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - CADENA DE VALORES	45	5	390-19	diciembre 30 de 2019	Si
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.840	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PLANEACIÓN SECTORIAL	45	5	378-19	diciembre 30 de 2019	Si
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.066.709	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - MANEJO DE DESASTRES	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	Si
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	16.758.928	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	Si
20	LIZ MARINA CUELLAR SALAZAR	31.892.308	SECRETARIA DE GOBIERNO	JEFE DE OFICINA - COMUNICACIÓN	6	8	371-19	diciembre 27 de 2019	Si

304

8

9

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumulo
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.929.600	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	376-19	diciembre 30 de 2019	SI
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	369-18	diciembre 27 de 2019	SI
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA	45	5	401-19	diciembre 30 de 2019	SI
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.658.635	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DERECHOS HUMANOS	45	5	372-19	diciembre 30 de 2019	SI
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.808	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	361-19	diciembre 28 de 2019	SI
26	GUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.828.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POLITICA DE SEGURIDAD	45	5	381-19	diciembre 30 de 2019	SI
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	18.776.983	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	397-19	diciembre 30 de 2019	SI
28	JIMMY ORANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	45	5	382-19	diciembre 30 de 2019	SI
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	29.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	SI
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUÉLLAR	1.130.622.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - GESTIÓN DEL SUELO	45	5	377-19	diciembre 30 de 2019	SI
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.638.634	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	360-19	diciembre 28 de 2019	SI
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - FOMENTO	45	5	387-19	diciembre 27 de 2019	SI
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMENTO	18.757.339	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECTOR TÉCNICO	5	5	364-19	diciembre 26 de 2019	SI

464



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 2112010.200001 DE 2020

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumplido
34	ERIKA SULEY ZAPATA LERMA	66.883.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - IMPUESTOS	76	5	378-19	diciembre 30 de 2019	SI
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POBLACIONES Y ETNIAS	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	SI
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.642.083	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PROTECCION DE LA SALUD	45	5	398-19	diciembre 30 de 2019	SI
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.278	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FINANZAS	76	5	400-19	diciembre 30 de 2019	SI

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR respectivamente en los empleos de Libre Nombramientos y Remoción a las personas que se relacionan así:

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.639.743	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ARANGO SANTA JAIRO ALBERTO	20000032	10000515
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ZAMORANO HINCAPIE MARIA XIMENA	20000033	10000515
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	86.871.858	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	55	7	\$12.881.260	VASQUEZ TRUJILLO LUZ ADRIANA	20001807	10000454

D. 12. 504

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Nº	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ARM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.985	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	85	7	\$12.881.280	BUITRAGO MADRID HUGO JAVIER	20001806	10000452
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERÓN	16.829.798	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	76	5	\$10.326.244	CARLOS ALBERTO BURGOS RAMÍREZ	20001827	10000472
6	CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTEN	10.535.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	55	7	\$12.881.280	BUITRAGO RESTREPO CLAUDIA MARIA	20000669	10000657
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.889.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	58	7	\$12.881.260	YABER ENCISO NAVIG	20001806	10000052
8	FULVIO LEONARDO SOTO	94.326.160	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	55	7	\$12.881.280	HERNANDEZ GUZMAN PATRICIA	20002406	10000056
9	JESSICA PEREA HURTADO	36.589.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	ESCOBAR BURBANO LETTY MARGARETH	20002408	10000064
10	GURDO FERNANDO RIOS RAMÍREZ	94.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	55	7	\$12.881.260	URBANO GARCIA OLBERT STEVEN	20001808	10000453
11	TERESA BEATRIZ CANCELAO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	76	5	\$10.326.244	OMES LOPEZ LUIS HERNANDO	20001831	10000478
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.837.444	Despacho Alcalde	105	2	\$10.985.254	HUNG BUQUE SANTIAGO	20000028	10000515
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.925.537	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	5	\$10.326.244	CACEDO SINISTERRA JOHANA	20001838	10000492
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.880	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	20	7	\$12.881.260	CAMPO ANGEL BETSY CAROLINA	20002671	10000079
15	JOSE DARWIN LÉNIS MEJA	16.799.565	SECRETARÍA DE CULTURA	20	7	\$12.881.280	BETANCOURT LORZA LUZ ADRIANA	20000752	10000074

12 604



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Remplazante	Posición	Unidad Organizativa
16	TATIANA ZAMBRANO BANGHEZ	1.107.047.408	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	45	5	\$10.326.244	GONZALEZ MONDRAGON JUAN SEBASTIAN	20001843	10000483
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.640	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	45	5	\$10.326.244	CAMPO RODRIGUEZ JAIRE	20000838	10000071
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.088.709	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	45	5	\$10.326.244	RAMOS TRUJILLO GLORIA	20001836	10000489
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	18.758.978	SECRETARÍA DE GOBIERNO	20	7	\$12.881.260	RODAS GAJER ALEJANDRA	20000706	10000451
20	LUZ MARIA CUELLAR SALAZAR	31.092.308	SECRETARÍA DE GOBIERNO	5	6	\$11.881.879	GOMEZ CONCHA RODOLFO	20001816	10000469
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.829.500	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	20	7	\$12.881.260	CAMACHO FERNEY	20001014	10000076
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	20	7	\$12.881.260	GUTIERREZ CELY ROCIO	20001811	10000456
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	VIVEROS BERMUDEZ VICTOR HUGO	20001833	10000461
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.886.036	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	BOTERO ESCOBAR FELIPE	20001834	10000462
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	20	7	\$12.881.260	SINISTERRA CIFUENTES NELSON	20003021	10000072
26	QUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.826.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	URIBE MURILLO PABLO ANDRES	20001832	10000486
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	15.778.693	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	20	7	\$12.881.260	VILLAMIZAR PACHON ANDRES	20002717	10000077
28	JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	GAZA DORADO DARIO FERNANDO	20002718	10000488
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	28.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	20	7	\$12.881.260	REYES MOSQUERA JESUS ALBERTO	20000635	10000073
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR	1.130.822.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	45	5	\$10.326.244	CUBILLOS BORRERO MARLON ANDRES	20000837	10000507

201

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
31	CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE	14.538.834	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	20	7	\$12.881.290	SANDOVAL BAFIONI FRANCISCO ALBERTO	20000841	10000075
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	45	6	\$10.326.244	MUNOZ ABADIA RUBEN DARIO	20001849	10000508
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO	16.757.338	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8	5	\$10.326.244	PÉREIRA RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	20001819	10000455
34	ERIKA SULSY ZAPATA LERMA	66.863.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	LOAIZA GIRALDO PAULA ANDREA	20002407	10000067
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	6	\$10.326.244	COLLAZOS AEDO ANA CECILIA	20001838	10000490
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.842.083	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	45	5	\$10.326.244	COLONIA GARCIA FABIAN DARIO	20001842	10000514
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.276	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	QUINONEZ BEDOYA EFRAIN	20002406	10000083

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a las personas relacionadas en el cuadro anterior.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PARÁGRAFO: El Artículo Quinto, Parágrafo Segundo del Decreto N° 411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Módulo de Administración de Talento Humano en el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante el Decreto N° 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial SGAFT, referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el Proceso de Gestión y Desarrollo Humano la organización en las posesiones para ingreso, se deben realizar los primeros diez (10) días calendario del mes. No obstante al momento de su posesión deberá tener registrada, actualizada y

a.o.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.01020.0001 DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, la
información y soportes de Hoja de Vida e Ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento
Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión
Estratégica del Talento Humano; Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de
Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y
Desarrollo Humano; Subprocesos de Administración de Planta, Administración de
Historias Laborales, Selección y Vinculación (Posesiones), Administración de los
Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su
competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

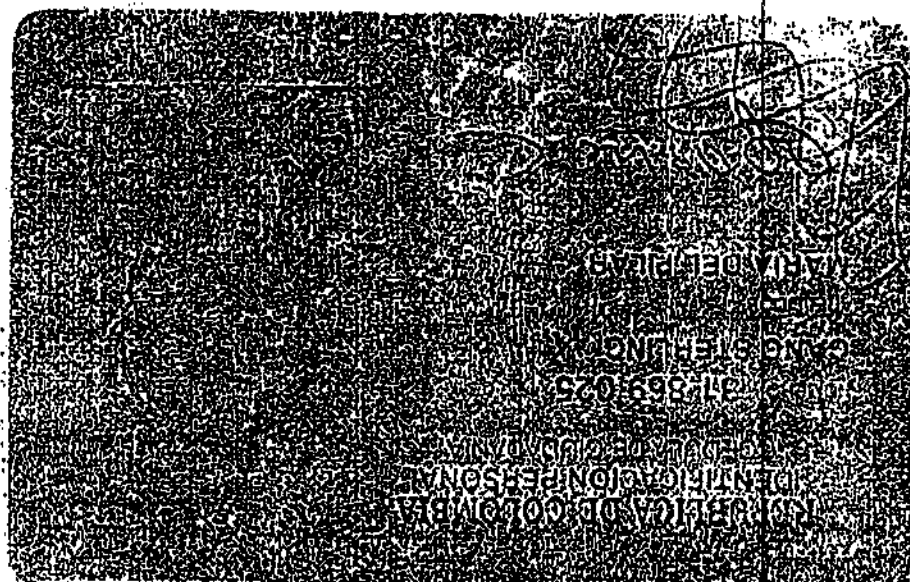
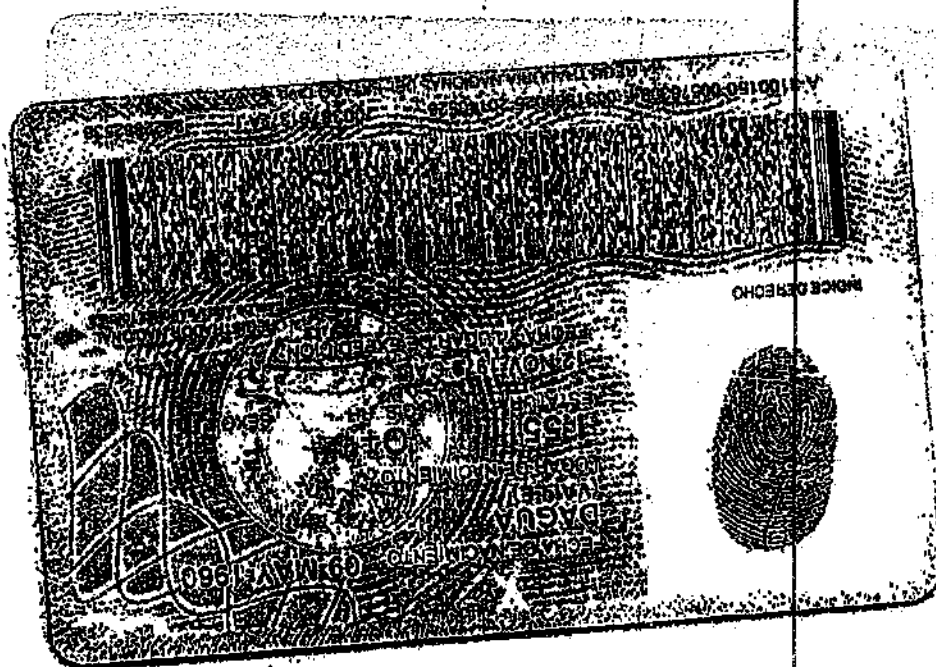
Dado en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Enero del año Dos Mil
Veinte (2020)

JORGE NAY OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero 2 - 2020

Elaboró: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
Nina Córdoba Morla - Profesional Universitario

gal
gr



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: MARIA DEL PILAR
APellidos: CANO STERLING

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

FECHA DE GRADO: 27 OCT. 1984
FECHA DE EXPIRACION: 26 feb. 1985

CONSEJO SECCIONAL: VALLES
TARJETA N°: 34763

LIBRE CAD: 31.889.025

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

(Enero 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política el Alcalde debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo,

Que de acuerdo con el mismo artículo, el Alcalde debe dirigir la acción administrativa de Santiago de Cali, asegurar el cumplimiento de las funciones y representarlo judicial y extrajudicialmente de conformidad con las disposiciones pertinentes,

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones",

Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...).

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...).

Que el parágrafo del artículo 2º de la Ley 489 de 1998, establece que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, entre otros, se aplicaran, en lo pertinente, a las entidades territoriales.

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...).

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...).

Que el parágrafo del artículo 2º de la Ley 489 de 1998, establece que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, entre otros, se aplicaran, en lo pertinente, a las entidades territoriales.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Enerva 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas en los procesos contencioso administrativos por el respectivo alcalde.

Que por su parte, el decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las Dependencias del Municipio de Santiago de Cali

Que en el artículo 5 ibidem consagra que la acción administrativa a cargo de la administración central de Santiago de Cali se desarrollara a través de la desconcentración administrativa, la delegación, la asignación y distribución de funciones entre los organismos y entidades creados por el Concejo Municipal o autorizados por este.

Que por su parte el artículo 7 ibidem establece que "(...) el Alcalde podrá delegar en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo las diferentes funciones constitucionales y legales a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"

Que conforme lo determina el artículo 52 del decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, uno de los propósitos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es defender judicial y extrajudicialmente al ente territorial, en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas.

Que una de las funciones del Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es actuar como abogado general de Santiago de Cali en defensa de los intereses litigiosos del mismo, conforme al marco de delegaciones o poderes especiales, que otorgue el Alcalde.

Que se hace necesario dictar disposiciones relacionadas con el ejercicio de dicha función de representación judicial y extrajudicial, por parte del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL. Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, la representación en todos los asuntos judiciales, administrativos y extrajudiciales de Santiago de Cali, para obrar como demandante, demandado o interviniente en todos aquellos procesos, diligencias y/o

[Firma manuscrita]

(Enero 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.9 Ordenar dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones administrativas y extrajudiciales, en las cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016.

Parágrafo. El delegatario ejercerá estas facultades en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas y procurando la salvaguarda y defensa de los intereses de Santiago de Cali.

Artículo Tercero. Representación judicial de Santiago de Cali en audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales o de pacto de cumplimiento. El Alcalde mediante acto administrativo designará los servidores públicos que tendrán la facultad de comparecer en su nombre y representación, ante los Despachos Judiciales o autoridades administrativas, a todas aquellas audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, o de pacto de cumplimiento, cuando se requiera, además del respectivo apoderado, la presencia expresa del Alcalde como representante legal de Santiago de Cali.

Parágrafo. El delegatario, previa autorización del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Santiago de Cali, tendrá la facultad de conciliar el objeto del proceso y deberá dar estricto cumplimiento a las decisiones del mismo.

Artículo Cuarto. Representación en lo judicial y extrajudicial de los entes de control. En virtud del artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de su autonomía administrativa y presupuestal, la Contraloría y la Personería Municipales, tienen la facultad de representarse legalmente, en lo judicial y extrajudicial, con el propósito de defender directa y exclusivamente los intereses del respectivo órgano, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Primero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Segundo. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los

procedimientos judiciales y extrajudiciales, en los cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016. El representante legal de Santiago de Cali, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Tercero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Cuarto. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

Enero 10

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

actuaciones judiciales, administrativas y extrajudiciales, que involucren a la Entidad Territorial que se representa.

Artículo Segundo.- Facultades. La función de representación en lo judicial, administrativa y extrajudicial de Santiago de Cali, comprende las siguientes facultades:

2.1. Actuar ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, de cualquier orden, nacional, regional o local, organismos de control de cualquier orden y particulares que cumplen funciones públicas, ante los cuales se requiera la representación de SANTIAGO DE CALI.

2.2 Actuar en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.3 Intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas, interponer los recursos y solicitar Revocatoria Directa cuando a ello hubiere lugar.

2.4 Actuar como apoderada(o) en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en los que la Entidad Territorial ostente la calidad de demandante o demandado, o como tercero, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.5 Constituir apoderados especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, y/o revocarlos.

2.6 Atender, en nombre de Santiago de Cali, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función delegada correlativos con la representación legal en lo judicial administrativa y extrajudicial.

2.7 Interponer las acciones judiciales que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Santiago de Cali, previa evaluación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, elaboración de la ficha técnica correspondiente por el abogado a cargo del proceso, cuando se trate de acciones de repetición.

2.8 Atender las solicitudes de informes juramentados conforme al artículo 217 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 195 del Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes y aplicables.

[Firma]

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Enero 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

terminos de la presente delegacion.

Artículo Quinto. El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publica en el boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Enero de 2020.

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Rubricado

Boletín N° 006 Enero 10-2020

Revisor: María del Pilar Cano Sterling - Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

RV: C2153 RV: recurso de reposicion 2019-00205 JUZ 09

Diana Carolina Argote Delgado <dargoted@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/07/2020 10:03 AM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Luis Alberto Bustos Perdomo <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

2019-00205.pdf; ANEXOS DE PODER DRA MARIA DEL PILAR CANO STERLING.pdf;

Cordial saludo.

Anexo constancia de radicación de documento allegado de manera digital.

DIANA CAROLINA ARGOTE DELGADO

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Mesa de entrada de correspondencia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 - 33 - 33 - 009 - 2019 - 00205 - 01

> CALI (VALLE) > Juzgado Administrativo > Administrativo Oralidad

Información Principal	Sujetos	Secretaría	Despacho	Finalización
Demandante	CARLOS ALBERTO RICO CEBALLOS	Cédula:	16619288	
Demandado	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	Cédula:	890399011-3	
Area:	0001	> Admin		
Tipo de Proceso:	3005	> Espe		
Clase de Proceso:	6003	> Ejec		
Subclase:	0000	> Sin S		
Tipo de Recurso:	0000	> Sin T		
Despacho	09-JUZGADO 9 ADMI			
Asunto a tratar	SOLICITUD DE ADJU			

Actuación/Ciclo:

Fecha de Desanote

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 16/07/2020

Registrado en:

Correspondencia Of Apoyo

Fecha Actuación: 16/07/2020 (dd/mm/aaaa)

Folios:

Quadernos:

Término

☒ Sin Término ☐ Término Legal ☐ Término Judicial

Calendario

☐ Ordinario ☐ Judicial

☐ Tiene Término

Días:

Inicial: (dd/mm/aaaa) Final: (dd/mm/aaaa)

Anotación:

C2153-miércoles, 15 de julio de 2020 4:01 p. m. RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO-ALCALDIA DE CALI-MARIA CANO-DCA ANEXO 2 |

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 23:59

Para: Diana Carolina Argote Delgado

Asunto: C2153 RV: recurso de reposicion 2019-00205 JUZ 09

De: judiciales, notificaciones <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 4:01 p. m.

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recurso de reposicion 2019-00205 JUZ 09

Buenas Tardes

Me permito radicar escrito de forma virtual por el correo establecido para tal fin dentro del término establecido. Y conforme al decreto 806 del 04 de junio del 2020.

REFERENCIA:	RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO
JUEZ:	MIRFELLY ROCIO VELANDIA ROMERO
RADICADO	2019-00205
JUZGADO	NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO RICO CEBALLOS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
ACCION	PROCESO EJECUTIVO
APODERADA	MARIA DEL PILAR CANO STERLING



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

Señores

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

Att.: Doctora MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:

Proceso Ejecutivo

ASUNTO:

Recurso de reposición contra mandamiento de pago

RADICACIÓN:

CARLOS ALBERTO RICO CEBALLOS

ACCIONANTE:

2019-00205

ACCIONADO:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

MARÍA DEL PILAR CANO STERLING, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.869.025, en mi condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Municipio de Santiago de Cali, conforme al nombramiento ordinario de la Administración Central efectuado mediante Decreto 4112.010.20.000.1 de enero 1 de 2020 y acta de posesión No. 0007 del primero de enero del mismo año, debidamente facultada por el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 6.342.414 expedida en el municipio de la Cumbre (Valle), en su condición de Alcalde del Municipio de Santiago de Cali y representante legal del mismo, conforme al Decreto No. 4112.010.20.0024 del 10 de enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" con facultades para actuar en nombre y representación de la entidad ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales, los cuales anexo al presente escrito, obrando en mi calidad de apoderada general del Municipio de Santiago de Cali, y encontrándome dentro del término procesal para hacerlo, respetuosamente, manifiesto al despacho judicial que procedo a presentar recurso de reposición contra el mandamiento de pago emitido por su Despacho, fundada en la omisión de los requisitos que el título valor debe contener, circunstancia que detallo con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: En las sentencias presentadas como título ejecutivo, no se acompaña acto administrativo alguno, calculando y liquidando la correspondiente obligación, por tratarse en este caso, de un título complejo. Lo anterior es así, porque de la sentencia no puede hacerse una lectura fraccionada, ni se puede considerar que únicamente lo consignado en la parte resolutive presta mérito ejecutivo, pues se debe tener en cuenta que tratándose de un título ejecutivo complejo se deben analizar en conjunto todos los documentos que lo integran para librar o no el mandamiento de pago.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

judicial, así como también en la normatividad legal que regula la razón de su existencia⁵;

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho el artículo 430 del Código General del Proceso⁶.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se propone las siguientes:

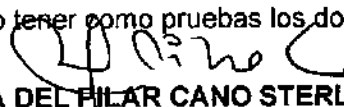
PETICIONES:

PRIMERO: Revocar la providencia emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago contra quien represento, por haberse omitido los requisitos que el título debe contener para que preste mérito ejecutivo.

SEGUNDO: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos que reposan en el expediente. Atentamente,


MARIA DEL PILAR CANO STERLING

Directora

Departamento administrativo de Gestión Jurídica Pública

los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el fondo, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo.... " (Se resalta y subraya).

¹Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección B. C.P.: Sandra Lisset Ibarra Vélez. Sentencia de mayo 8 de 2017. Radicación: 730012333000201400186 01. "Como se señaló, el legislador mediante la ley 91 de 29 de diciembre de 1989, creo el FOMAG, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, sin personería jurídica, cuya finalidad, entre otras, es el pago de las prestaciones sociales a sus afiliados, esto es de los docentes.. Así se observa en el ya citado, artículo 5 ibídem. ...". (Se resalta y subraya).

² C.G.P.: "ARTICULO 430. MANDAMIENTO EJECUTIVO. ... Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso.

5



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



República de Colombia



A060907650

Ca 34240231

NOTARIA - TERCERA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. UNO (01)

DE FECHA: ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

OTORGANTE: JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C No 6.342.414

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), AL DESPACHO DEL DOCTOR JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO, NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI,

Compareció el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 6.342.414, hábil para contratar y obligarse, quien en este acto obra en calidad de Alcalde de Santiago de Cali, manifiesta:

PRIMERO: Que constante de dos (02) folios útiles, presenta para su protocolización y guarda en esta Notaria el ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023 de fecha 01 de enero de 2020.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: En consecuencia, Yo el Notario, lo incorporo al protocolo del presente año y bajo el número de esta escritura, a fin de que el interesado o interesados pueda(n) solicitar las copias que necesitare y el acto surta los demás efectos legales.

Leída la presente escritura por los otorgantes, la aceptan, la aprueban y la firman ante mi el Notario, que de lo expuesto doy fe, advertido de las formalidades legales. Decreto 960 de 1970. "ARTICULO 9º. <RESPONSABILIDAD EN LA FORMA>. Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

Derechos Notariales \$ 59.400.00 IVA \$ 11.989.00 Retención \$ 0.00. Recaudos Superintendencia y Fondo Notarial \$ 12.400. Resolución 0691 de enero 24 de 2019, modificada por la Resolución 1002 de Enero 31 de 2019 Se deja constancia que la

Impul notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el instrumento



República de Colombia

Impul notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el instrumento

A060907650

A060907650

A060907650

A060907650

A060907650

presente escritura se extiende en las hojas de papel notarial distinguidas con los siguientes números: Aa060907650.

NOTA: SE PROTOCOLIZA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA POSESION DE ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI (11 FOLIOS)
ENMENDADO: "EI" VALE.

El otorgante,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

C.C No. 342411

ESTADO CIVIL: SOLTERO

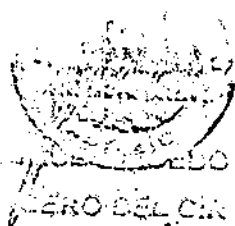
DIRECCION. Av. LAURE 78-14

TELEFONO: 317 6480287

Ocupacion: ALCALDE CALI



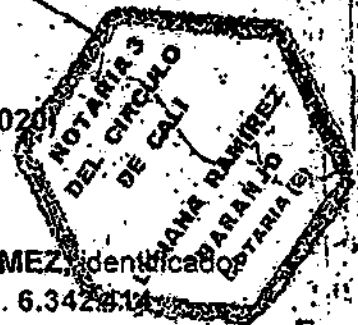
JORGE ENRIQUE CARDENO ZAMORANO
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

ACTA DE POSESION

ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)



NOMBRE DEL POSESIONADO: DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle.

CARGO: ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023

Siendo las cuatro (4:00) PM del día primero (01) del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), en las instalaciones del Coliseo de Hockey "Miguel Calero" y ante mí, el Suscrito Notario Tercero del Circulo de Cali, **JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se hace presente el Doctor **JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde de Santiago de Cali, durante cuatro (04) años contados a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; Cargo para el cual fue nombrado mediante Elección Popular, siguiendo los lineamientos constitucionales y legales. Para este efecto presentó los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes, certificado ordinario No 138521282 de la Procuraduría General de la Nación, expedido el 19 de diciembre de 2019.

- Certificado de Antecedentes con Radicado No 20191000267191 de la Personería de Santiago de Cali, expedida el 12 de diciembre de 2019.

- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica expedida el 16 de diciembre de 2019.

- Declaración de Renta del año 2018.

- Certificado de Afiliación a la EPS SANITAS.

- Declaración Juramentada de no demanda por Alimentos

República de Colombia



- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, expedido el 19 de diciembre de 2018.

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.

- Copia de Diploma de Doctor en Medicina del Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana - Cuba.

- Copia de Diploma de Especialidad en gestión de la Salud de la Universidad Icesi de Cali.

- Copia de Credencial de Alcalde por el Municipio de Cali - Valle de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En constancia se firma

EL POSESIONADO:

DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

CC. No 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle

EL NOTARIO

JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

LIBRE
DECLARAMOS

Que, JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C. 6342414 ha sido elegido(a) ALCALDE
por el Municipio de CALI - VALLE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO
COALICIÓN PURO CORAZÓN POR CALI.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CALI (VALLE), el martes 12
de noviembre del 2019.

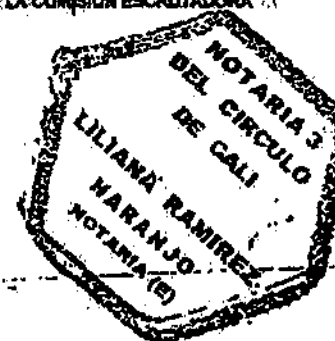
DONALD HERNAN GIRALDO
SEPULVEDA

EMILSEN JULIETA QUINTERO
TAMAYO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DIEGO ALBERTO SEPULVEDA
ARGÜEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





C=342482350

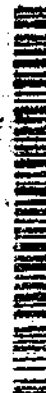


República de Colombia

El presente documento es una copia fiel y auténtica de la escritura pública número 01 de fecha 01 de FEB de 2020 la que expido y autorizo en 08 hojas útiles con destino a: JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

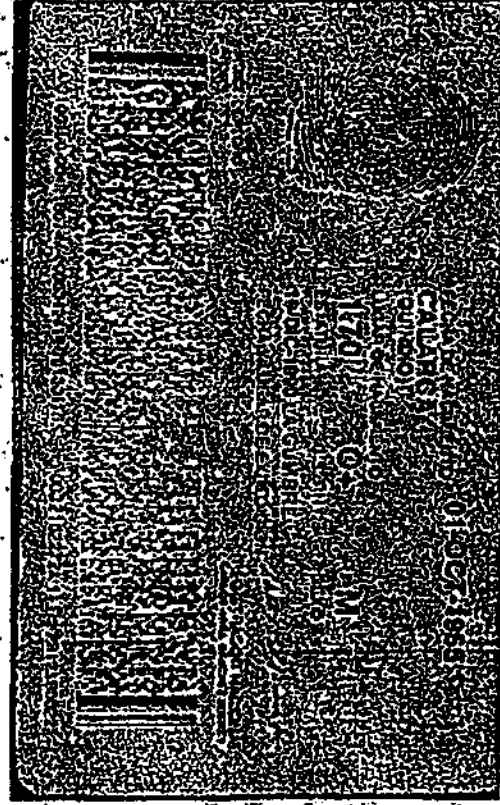
Es fiel y primora copia auténtica
de la escritura pública Número 01
de fecha 01 de FEB de 2020
la que expido y autorizo en 08
hojas útiles con destino a:
JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

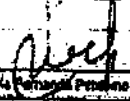
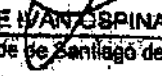
Hoy, 11 SENE 2020



C=342482350

COLOMBIA



 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI GOBIERNO LOCAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SIGC, SEC y MEC) ACTA DE POSESIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">MATR02.06.03.16J-05.F04</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</td> <td>25/04/2019</td> </tr> </table>	MATR02.06.03.16J-05.F04		VERSIÓN		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/04/2019
MATR02.06.03.16J-05.F04								
VERSIÓN								
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/04/2019							
El (la) Señor (a) MARIA DEL PILAR CANO STERLING		Consecutivo 0007						
Se presentó en DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO								
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Hoy 1 del mes ENERO del año 2020								
con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo								
Denominación del Empleo DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN)								
Organismo DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA								
Código 065 Grado 07 Posición 20001806 Asignación Mensual \$ 12.881.260								
El POSESIONADO presentó								
Documento de Identidad: C.C. ☒ C.E. ☐ Pasaporte ☐ Número 31.869.025 de								
Libreta Militar No _____ Tarjeta Profesional No _____								
El POSESIONADO fue nombrado por: Decreto ☒ Resolución ☐ Acuerdo ☐ Número 4112.010.20.0001								
del día 1 del mes ENERO del año 2020 Emitido ALCALDIA								
Se exhiben y se anotan las estampillas relacionadas a continuación, así:								
Asignación Básica Mensual	Código	Valor						
Ret Pro Desempeño Urbana (1%)	3	128800						
Un (1%) Urbana (1.5%)	8	193200						
Ret Pro Hospitalización (1%)	3	257800						
Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor						
Ret Pro Desempeño Urbana	3	1400						
Ret Pro Retiro Opul	3	3300						
Ret Pro Hospitalización Urbana	3	3300						
Ret Pro Ciudad	3	1400						
Otros	Valor							
Ret Pro Urbana	3							
Ret Pro Hospitalización	3							
Firma del Posicionado(a) Nombre MARIA DEL PILAR CANO STERLING  Nombre Maria Del Pilar Cano Sterling Cargo Auxiliar Administrativo	Firma Alcaldía Nombre JORGE IVAN OSPINA GOMEZ  Cargo Alcalde de Santiago de Cali							



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112 del 20.0001

DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"

"d) En relación con la Administración Municipal:"

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa en el:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)"

7
24
P

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos, expedido por Carlos Alberto Burgos Ramírez, quien en el momento de la verificación de cumplimiento de requisitos, se desempeñaba en el empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo, código 076, grado 06, como Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, emitió concepto de revisión de la hoja de vida de las siguientes personas:

	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.636.743	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	387-19	diciembre 30 de 2019	SI
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	375-19	diciembre 30 de 2019	SI
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	06.971.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	53	7	373-19	diciembre 27 de 2019	SI
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.886	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	360-19	diciembre 27 de 2019	SI
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	16.929.795	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	76	5	369-19	diciembre 20 de 2019	SI
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.545.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 30 de 2019	SI
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.690.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 26 de 2019	SI
8	FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO	04.326.180	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	380-19	diciembre 30 de 2019	SI

201
9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411201020.0001 DE 2020

Envero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
9	JESSICA PEREA HURTADO	38.568.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TESORERIA	76	5	391-19	diciembre 30 de 2019	Si
10	GUIDO FERNANDO RIOS RAMIREZ	84.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	392-19	diciembre 30 de 2019	Si
11	TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INNOVACIÓN DIGITAL	76	5	393-19	diciembre 30 de 2019	Si
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.637.444	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	392-19	diciembre 26 de 2019	Si
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.825.937	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - EQUITAD DE GÉNERO	45	5	384-19	diciembre 30 de 2019	Si
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.890	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	402-19	diciembre 30 de 2019	Si
15	JOSE DARWIN LENIS MEJIA	16.789.565	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	398-19	diciembre 30 de 2019	Si
16	TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ	1.107.047.409	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - CADENA DE VALORES	45	5	390-19	diciembre 30 de 2019	Si
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.840	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PLANEACIÓN SECTORIAL	45	5	378-19	diciembre 30 de 2019	Si
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.066.709	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - MANEJO DE DESASTRES	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	Si
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	16.758.928	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	Si
20	LIZ MARINA CUELLAR SALAZAR	31.892.308	SECRETARIA DE GOBIERNO	JEFE DE OFICINA - COMUNICACIÓN	6	8	371-19	diciembre 27 de 2019	Si

304

8

9

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumulo
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.929.600	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	376-19	diciembre 30 de 2019	SI
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	369-18	diciembre 27 de 2019	SI
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA	45	5	401-19	diciembre 30 de 2019	SI
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.658.635	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DERECHOS HUMANOS	45	5	372-19	diciembre 30 de 2019	SI
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	361-19	diciembre 28 de 2019	SI
26	GUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.828.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POLITICA DE SEGURIDAD	45	5	381-19	diciembre 30 de 2019	SI
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	18.776.683	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	397-19	diciembre 30 de 2019	SI
28	JIMMY ORANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	45	5	382-19	diciembre 30 de 2019	SI
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	29.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	SI
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUÉLLAR	1.130.622.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - GESTIÓN DEL SUELO	45	5	377-19	diciembre 30 de 2019	SI
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.638.634	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	360-19	diciembre 28 de 2019	SI
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - FOMENTO	45	5	387-19	diciembre 27 de 2019	SI
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMENTO	18.757.339	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECTOR TÉCNICO	5	5	364-19	diciembre 26 de 2019	SI

464



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 2112010.200001 DE 2020

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumplido
34	ERIKA SULEY ZAPATA LERMA	66.883.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - IMPUESTOS	76	5	378-19	diciembre 30 de 2019	SI
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POBLACIONES Y ETNIAS	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	SI
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.642.083	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PROTECCIÓN DE LA SALUD	45	5	398-19	diciembre 30 de 2019	SI
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.278	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FINANZAS	76	5	400-19	diciembre 30 de 2019	SI

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR respectivamente en los empleos de Libre Nombramientos y Remoción a las personas que se relacionan así:

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	16.639.743	Despacho Alcalde	105	2	\$10.986.254	ARANGO SANTA JAIRO ALBERTO	20000032	10000515
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	105	2	\$10.986.254	ZAMORANO HINCAPIE MARIA XIMENA	20000033	10000515
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	66.871.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	55	7	\$12.881.260	VASQUEZ TRUJILLO LUZ ADRIANA	20001807	10000454

D. 12. 504

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Nº	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ARM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.985	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	85	7	\$12.881.280	BUITRAGO MADRID HUGO JAVIER	20001806	10000452
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERÓN	16.829.798	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	76	5	\$10.326.244	CARLOS ALBERTO BURGOS RAMÍREZ	20001827	10000472
6	CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTEN	10.535.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	55	7	\$12.881.280	BUITRAGO RESTREPO CLAUDIA MARIA	20000669	10000657
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.889.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	58	7	\$12.881.260	YABER ENCISO NAVIG	20001806	10000052
8	FULVIO LEONARDO SOTO	94.326.160	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	55	7	\$12.881.280	HERNANDEZ GUZMAN PATRICIA	20002406	10000056
9	JESSICA PEREA HURTADO	36.589.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	ESCOBAR BURBANO LETTY MARGARETH	20002408	10000064
10	GURDO FERNANDO RIOS RAMÍREZ	94.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	55	7	\$12.881.260	URBANO GARCIA OLBERT STEVEN	20001808	10000453
11	TERESA BEATRIZ CANCELAO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	76	5	\$10.326.244	OMES LOPEZ LUIS HERNANDO	20001831	10000478
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.837.444	Despacho Alcalde	105	2	\$10.985.254	HUNG BUQUE SANTIAGO	20000028	10000515
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.925.537	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	5	\$10.326.244	CACEDO SINISTERRA JOHANA	20001838	10000492
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.880	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	20	7	\$12.881.260	CAMPO ANGEL BETSY CAROLINA	20002671	10000079
15	JOSE DARWIN LÉNIS MEJA	16.799.565	SECRETARÍA DE CULTURA	20	7	\$12.881.280	BETANCOURT LORZA LUZ ADRIANA	20000752	10000074

12 604



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Remplazante	Posición	Unidad Organizativa
16	TATIANA ZAMBRANO BANGHEZ	1.107.047.408	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	45	5	\$10.326.244	GONZALEZ MONDRAGON JUAN SEBASTIAN	20001843	10000483
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.640	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	45	5	\$10.326.244	CAMPO RODRIGUEZ JAIRE	20000838	10000071
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.088.709	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	45	5	\$10.326.244	RAMOS TRUJILLO GLORIA	20001836	10000489
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	18.758.978	SECRETARÍA DE GOBIERNO	20	7	\$12.881.260	RODAS GAJER ALEJANDRA	20000706	10000451
20	LUZ MARIA CUELLAR SALAZAR	31.092.308	SECRETARÍA DE GOBIERNO	5	6	\$11.881.879	GOMEZ CONCHA RODOLFO	20001816	10000469
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.829.500	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	20	7	\$12.881.260	CAMACHO FERNEY	20001014	10000076
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	20	7	\$12.881.260	GUTIERREZ CELY ROCIO	20001811	10000456
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	VIVEROS BERMUDEZ VICTOR HUGO	20001833	10000461
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.886.036	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	BOTERO ESCOBAR FELIPE	20001834	10000462
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	20	7	\$12.881.260	SINISTERRA CIFUENTES NELSON	20003021	10000072
26	QUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.826.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	URIBE MURILLO PABLO ANDRES	20001832	10000486
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	15.778.693	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	20	7	\$12.881.260	VILLAMIZAR PACHON ANDRES	20002717	10000077
28	JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	GAZA DORADO DARIO FERNANDO	20002718	10000488
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	28.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	20	7	\$12.881.260	REYES MOSQUERA JESUS ALBERTO	20000635	10000073
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR	1.130.822.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	45	5	\$10.326.244	CUBILLOS BORRERO MARLON ANDRES	20000837	10000507

201

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.538.834	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	20	7	\$12.881.290	SANDOVAL BAFIONI FRANCISCO ALBERTO	20000841	10000075
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	45	6	\$10.326.244	MUNOZ ABADIA RUBEN DARIO	20001849	10000508
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO	16.757.338	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8	5	\$10.326.244	PÉREIRA RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	20001819	10000455
34	ERIKA SULSY ZAPATA LERMA	66.863.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	LOAIZA GIRALDO PAULA ANDREA	20002407	10000067
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	6	\$10.326.244	COLLAZOS AEDO ANA CECILIA	20001838	10000490
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.842.083	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	45	5	\$10.326.244	COLONIA GARCIA FABIAN DARIO	20001842	10000514
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.276	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	QUINONEZ BEDOYA EFRAIN	20002406	10000083

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a las personas relacionadas en el cuadro anterior.

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PARAGRAFO: El Artículo Quinto, Parágrafo Segundo del Decreto N° 411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Módulo de Administración de Talento Humano en el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante el Decreto N° 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial SGAFT, referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el Proceso de Gestión y Desarrollo Humano la organización en las posesiones para ingreso, se deben realizar los primeros diez (10) días calendario del mes. No obstante al momento de su posesión deberá tener registrada, actualizada y

a.c.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.01020.0001 DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, la
información y soportes de Hoja de Vida e Ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento
Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión
Estratégica del Talento Humano; Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de
Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y
Desarrollo Humano; Subprocesos de Administración de Planta, Administración de
Historias Laborales, Selección y Vinculación (Posesiones), Administración de los
Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su
competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

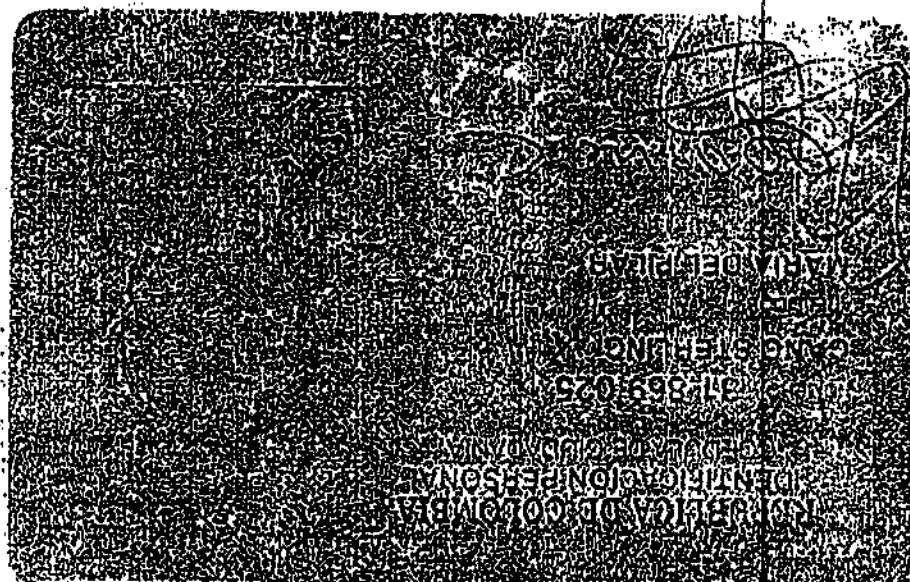
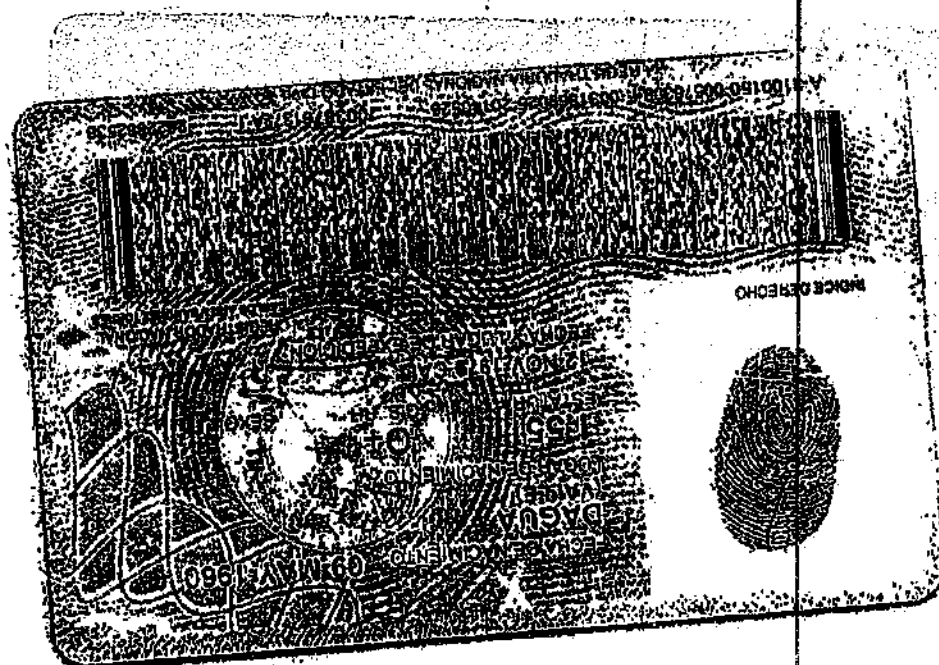
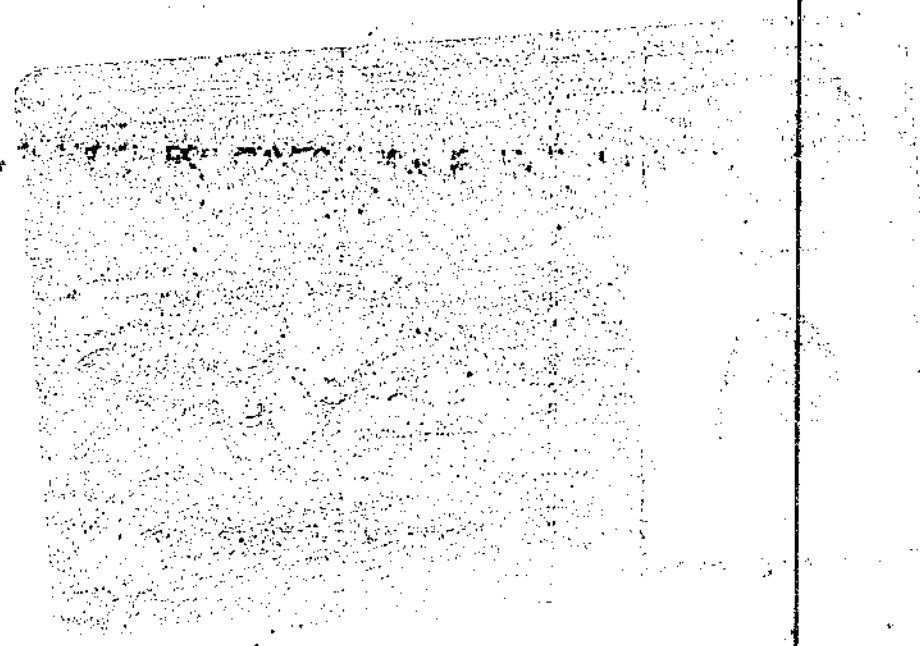
Dado en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Enero del año Dos Mil
Veinte (2020)

JORGE NAY OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero 2 - 2020

Elaboró: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
Nina Córdoba Morla - Profesional Universitario

gal
gr



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: MARIA DEL PILAR
APellidos: CANO STERLING

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

FECHA DE GRADO: 27 OCT. 1984
FECHA DE EXPIRACION: 26 feb. 1985

CONSEJO SECCIONAL: VALLES

TARJETA N°: 34763

LIBRE CAD: 31.889.025

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

(Enero 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política el Alcalde debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo,

Que de acuerdo con el mismo artículo, el Alcalde debe dirigir la acción administrativa de Santiago de Cali, asegurar el cumplimiento de las funciones y representarlo judicial y extrajudicialmente de conformidad con las disposiciones pertinentes,

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones",

Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...)",

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)",

Que el parágrafo del artículo 2º de la Ley 489 de 1998, establece que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, entre otros, se aplicaran, en lo pertinente, a las entidades territoriales.

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...)",

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)",

Que el parágrafo del artículo 2º de la Ley 489 de 1998, establece que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, entre otros, se aplicaran, en lo pertinente, a las entidades territoriales.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Enerva 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas en los procesos contencioso administrativos por el respectivo alcalde.

Que por su parte, el decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las Dependencias del Municipio de Santiago de Cali.

Que en el artículo 5 ibidem consagra que la acción administrativa a cargo de la administración central de Santiago de Cali se desarrollara a través de la desconcentración administrativa, la delegación, la asignación y distribución de funciones entre los organismos y entidades creados por el Concejo Municipal o autorizados por este.

Que por su parte el artículo 7 ibidem establece que "(...) el Alcalde podrá delegar en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo las diferentes funciones constitucionales y legales a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"

Que conforme lo determina el artículo 52 del decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, uno de los propósitos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es defender judicial y extrajudicialmente al ente territorial, en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas.

Que una de las funciones del Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es actuar como abogado general de Santiago de Cali en defensa de los intereses litigiosos del mismo, conforme al marco de delegaciones o poderes especiales, que otorgue el Alcalde.

Que se hace necesario dictar disposiciones relacionadas con el ejercicio de dicha función de representación judicial y extrajudicial, por parte del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL. Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, la representación en todos los asuntos judiciales, administrativos y extrajudiciales de Santiago de Cali, para obrar como demandante, demandado o interviniente en todos aquellos procesos, diligencias y/o

[Firma manuscrita]

(Enero 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.9 Ordenar dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones administrativas y extrajudiciales, en las cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016.

Parágrafo. El delegatario ejercerá estas facultades en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas y procurando la salvaguarda y defensa de los intereses de Santiago de Cali.

Artículo Tercero. Representación judicial de Santiago de Cali en audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales o de pacto de cumplimiento. El Alcalde mediante acto administrativo designará los servidores públicos que tendrán la facultad de comparecer en su nombre y representación, ante los Despachos Judiciales o autoridades administrativas, a todas aquellas audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, o de pacto de cumplimiento, cuando se requiera, además del respectivo apoderado, la presencia expresa del Alcalde como representante legal de Santiago de Cali.

Parágrafo. El delegatario, previa autorización del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Santiago de Cali, tendrá la facultad de conciliar el objeto del proceso y deberá dar estricto cumplimiento a las decisiones del mismo.

Artículo Cuarto. Representación en lo judicial y extrajudicial de los entes de control. En virtud del artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de su autonomía administrativa y presupuestal, la Contraloría y la Personería Municipales, tienen la facultad de representarse legalmente, en lo judicial y extrajudicial, con el propósito de defender directa y exclusivamente los intereses del respectivo órgano, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Primero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Segundo. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los

procedimientos judiciales y extrajudiciales, en los cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016. El representante legal de Santiago de Cali, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Tercero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Cuarto. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

Enero 10

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

actuaciones judiciales, administrativas y extrajudiciales, que involucren a la Entidad Territorial que se representa.

Artículo Segundo.- Facultades. La función de representación en lo judicial, administrativa y extrajudicial de Santiago de Cali, comprende las siguientes facultades:

2.1. Actuar ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, de cualquier orden, nacional, regional o local, organismos de control de cualquier orden y particulares que cumplen funciones públicas, ante los cuales se requiera la representación de SANTIAGO DE CALI.

2.2 Actuar en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.3 Intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas, interponer los recursos y solicitar Revocatoria Directa cuando a ello hubiere lugar.

2.4 Actuar como apoderada(o) en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en los que la Entidad Territorial ostente la calidad de demandante o demandado, o como tercero, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.5 Constituir apoderados especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, y/o revocarlos.

2.6 Atender, en nombre de Santiago de Cali, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función delegada correlativos con la representación legal en lo judicial administrativa y extrajudicial.

2.7 Interponer las acciones judiciales que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Santiago de Cali, previa evaluación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, elaboración de la ficha técnica correspondiente por el abogado a cargo del proceso, cuando se trate de acciones de repetición.

2.8 Atender las solicitudes de informes juramentados conforme al artículo 217 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 195 del Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes y aplicables.

[Firma]

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Enero 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

terminos de la presente delegacion.

Artículo Quinto. El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publica en el boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Enero de 2020.

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Rubricado

Boletín N° 006 Enero 10-2020

Revisor: María del Pilar Cano Sterling - Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

RV: C2170 RV: recurso de reposicion 2019-00295 JUZ 09

Jose David Colmenares Rodriguez <jcolmenaresr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/07/2020 9:23 AM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Alberto Bustos Perdomo <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

ANEXOS DE PODER DRA MARIA DEL PILAR CANO STERLING.pdf; 2019-00295.pdf;

Cordial saludo,

Anexo constancia de radicación de documento allegado de manera digital.

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 · 33 · 33 · 009 · 2019 · 00295 · 01

> CALI (VALLE) > Juzgado Administrativo > Administrativo Oralidad

Información Principal | Sujetos | Secretaría | Despacho | Finalización

Demandante: LILIAN PATRICIA VALDES MORALES Cédula: 31862851

Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Cédula: 76001

Area: 0001 > Administrativo Fecha: 01/11/2015

Tipo de Proceso: 3005 > Especiales Hora: 00:00

Clase de Proceso: 6003 > Ejecutivo Ubicación: Secretaria

Subclase: 0000 > Sin Subclase de Proceso En: 0002 > Segunda Instancia

Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Proceso No Ver Proceso: ☐ Blanquear todo

Despacho: 09-JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Asunto a tratar: ...

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 16/07/2020 Registrado en:

Correspondencia Of Apoyo Folios:

Fecha Actuación: 16/07/2020 (dd/mm/aaaa) Cuadernos:

Término: ☒ Sin Término ☐ Término Legal ☐ Término Judicial

Calendario: ☐ Ordinario ☐ Judicial

☐ Tiene Término

Días:

Inicial: / / (dd/mm/aaaa) Final: / / (dd/mm/aaaa)

Anotación:

C2170 miércoles, 15 de julio de 2020 4:26 p. m. RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO Y ANEXOS DE PODER-RECIBIDO POR EMAIL EN 2

Ubicación: 0046 > Correspondencia OF AM

Atentamente ,

JOSE DAVID COLMENARES RODRIGUEZ

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 16 de julio de 2020 12:13 a. m.

Para: Jose David Colmenares Rodriguez <jcolmenaresr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: C2170 RV: recurso de reposicion 2019-00295 JUZ 09

De: judiciales, notificaciones <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 4:26 p. m.

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recurso de reposicion 2019-00295 JUZ 09

Buenas Tardes

Me permito radicar escrito de forma virtual por el correo establecido para tal fin dentro del término establecido. Y conforme al decreto 806 del 04 de junio del 2020.

REFERENCIA:	RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO
JUEZ:	MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO
RADICADO	2019-00295
JUZGADO	NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI
DEMANDANTE	LILIANA PATRICIA VALEDES MORALES
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
ACCION	PROCESO EJECUTIVO
APODERADA	MARIA DEL PILAR CANO STERLING



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Señores

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

Att.: Doctora MIRFELLY ROCÍO VELANDIA BERMEO

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:

ASUNTO:

RADICACIÓN:

ACCIONANTE:

ACCIONADO:

Proceso Ejecutivo

Recurso de reposición contra mandamiento de pago

LILIANA PATRICIA VALDES MORALES

2019-00295

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

MARÍA DEL PILAR CANO STERLING, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.869.025, en mi condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Municipio de Santiago de Cali, conforme al nombramiento ordinario de la Administración Central efectuado mediante Decreto 4112.010.20.000.1 de enero 1 de 2020 y acta de posesión No. 0007 del primero de enero del mismo año, debidamente facultada por el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 6.342.414 expedida en el municipio de la Cumbre (Valle), en su condición de Alcalde del Municipio de Santiago de Cali y representante legal del mismo, conforme al Decreto No. 4112.010.20.0024 del 10 de enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" con facultades para actuar en nombre y representación de la entidad ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales, los cuales anexo al presente escrito, obrando en mi calidad de apoderada general del Municipio de Santiago de Cali, y encontrándome dentro del término procesal para hacerlo, respetuosamente, manifiesto al despacho judicial que procedo a presentar recurso de reposición contra el mandamiento de pago emitido por su Despacho, fundada en la omisión de los requisitos que el título valor debe contener, circunstancia que detallo con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: En las sentencias presentadas como título ejecutivo, no se acompaña acto administrativo alguno, calculando y liquidando la correspondiente obligación, por tratarse en este caso, de un título complejo. Lo anterior es así, porque de la sentencia no puede hacerse una lectura fraccionada, ni se puede considerar que únicamente lo consignado en la parte resolutive presta mérito ejecutivo, pues se debe tener en cuenta que tratándose de un título ejecutivo complejo se deben analizar en conjunto todos los documentos que lo integran para librar o no el mandamiento de pago.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

judicial, así como también en la normatividad legal que regula la razón de su existencia⁵;

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho el artículo 430 del Código General del Proceso⁶.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se propone las siguientes:

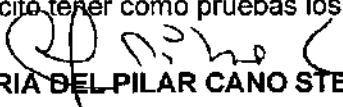
PETICIONES:

PRIMERO: Revocar la providencia emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago contra quien represento, por haberse omitido los requisitos que el título debe contener para que preste mérito ejecutivo.

SEGUNDO: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos que reposan en el expediente. Atentamente,


MARIA DEL PILAR CANO STERLING

Directora

Departamento administrativo de Gestión Jurídica Pública

los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el fondo, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo...." (Se resalta y subraya).

¹ Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección B. C.P.: Sandra Lisset Ibarra Vélez. Sentencia de mayo 8 de 2017. Radicación: 730012333000201400186 01. "Como se señaló, el legislador mediante la ley 91 de 29 de diciembre de 1989, creó el FOMAG, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, sin personería jurídica, cuya finalidad, entre otras, es el pago de las prestaciones sociales a sus afiliados, esto es de los docentes.. Así se observa en el ya citado, artículo 5 ibídem." (Se resalta y subraya).

² C.G.P.: "ARTICULO 430. MANDAMIENTO EJECUTIVO. ... Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso.





República de Colombia



A060907650

Ca 34240231

NOTARIA - TERCERA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. UNO (01)

DE FECHA: ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

OTORGANTE: JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C No 6.342.414

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), AL DESPACHO DEL DOCTOR JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO, NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI,

Compareció el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 6.342.414, hábil para contratar y obligarse, quien en este acto obra en calidad de Alcalde de Santiago de Cali, manifiesta:

PRIMERO: Que constante de dos (02) folios útiles, presenta para su protocolización y guarda en esta Notaria el ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023 de fecha 01 de enero de 2020.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: En consecuencia, Yo el Notario, lo incorporo al protocolo del presente año y bajo el número de esta escritura, a fin de que el interesado o interesados pueda(n) solicitar las copias que necesitare y el acto surta los demás efectos legales.

Leída la presente escritura por los otorgantes, la aceptan, la aprueban y la firman ante mi el Notario, que de lo expuesto doy fe, advertido de las formalidades legales. Decreto 960 de 1970. "ARTICULO 9º. <RESPONSABILIDAD EN LA FORMA>. Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

Derechos Notariales \$ 59.400.00 IVA \$ 11.989.00 Retención \$ 0.00. Recaudo Superintendencia y Fondo Notarial \$ 12.400. Resolución 0691 de enero 24 de 2019, modificada por la Resolución 1002 de Enero 31 de 2019 Se deja constancia que la

Impel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el instrumento



República de Colombia

Nota: Documento para uso exclusivo de certificación y formalización del acta notarial

A060907650

25-04-19

25-04-19

25-04-19

presente escritura se extiende en las hojas de papel notarial distinguidas con los siguientes números: Aa060907650.

NOTA: SE PROTOCOLIZA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA POSESION DE ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI (11 FOLIOS)
ENMENDADO: "EI" VALE.

El otorgante,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

C.C No. 342411

ESTADO CIVIL: SOLTERO

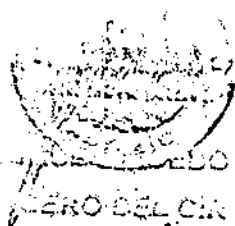
DIRECCION. Av. LAURE 78-14

TELEFONO: 317 6480287

Ocupacion: ALCALDE CALI



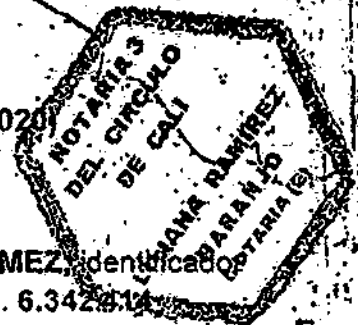
JORGE ENRIQUE CARDENO ZAMORANO
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

ACTA DE POSESION

ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)



NOMBRE DEL POSESIONADO: DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle.

CARGO: ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023

Siendo las cuatro (4:00) PM del día primero (01) del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), en las instalaciones del Coliseo de Hockey "Miguel Calero" y ante mí, el Suscrito Notario Tercero del Circulo de Cali, **JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se hace presente el Doctor **JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde de Santiago de Cali, durante cuatro (04) años contados a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; Cargo para el cual fue nombrado mediante Elección Popular, siguiendo los lineamientos constitucionales y legales. Para este efecto presentó los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes, certificado ordinario No 138521282 de la Procuraduría General de la Nación, expedido el 19 de diciembre de 2019.

- Certificado de Antecedentes con Radicado No 20191000267191 de la Personería de Santiago de Cali, expedida el 12 de diciembre de 2019.

- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica expedida el 16 de diciembre de 2019.

- Declaración de Renta del año 2018.

- Certificado de Afiliación a la EPS SANITAS.

- Declaración Juramentada de no demanda por Alimentos

República de Colombia



- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, expedido el 19 de diciembre de 2018.

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.

- Copia de Diploma de Doctor en Medicina del Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana - Cuba.

- Copia de Diploma de Especialidad en gestión de la Salud de la Universidad Icesi de Cali.

- Copia de Credencial de Alcalde por el Municipio de Cali - Valle de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En constancia se firma

EL POSESIONADO:

DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

CC. No 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle

EL NOTARIO

JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

LIBRE
DECLARAMOS

Que, JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C. 6342414 ha sido elegido(a) ALCALDE
por el Municipio de CALI - VALLE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO
COALICIÓN PURO CORAZÓN POR CALI.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CALI (VALLE), el martes 12
de noviembre del 2019.

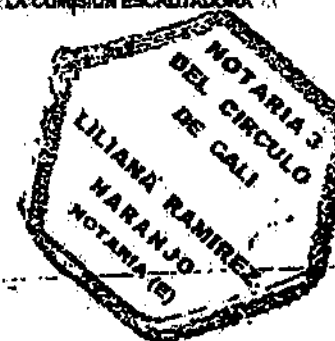
DONALD HERNAN GIRALDO
SEPULVEDA

EMILSEN JULIETA QUINTERO
TAMAYO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DIEGO ALBERTO SEPULVEDA
ARGÜEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





C=342482350



República de Colombia

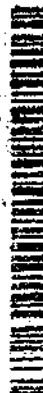
El presente documento es una copia fiel y auténtica de la escritura pública número 01 de fecha 01 de FEB de 2020 la que expido y autorizo en 08 hojas útiles con destino a: JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

Es fiel y primora copia auténtica
de la escritura pública Número 01
de fecha 01 de FEB de 2020
la que expido y autorizo en 08
hojas útiles con destino a:
JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

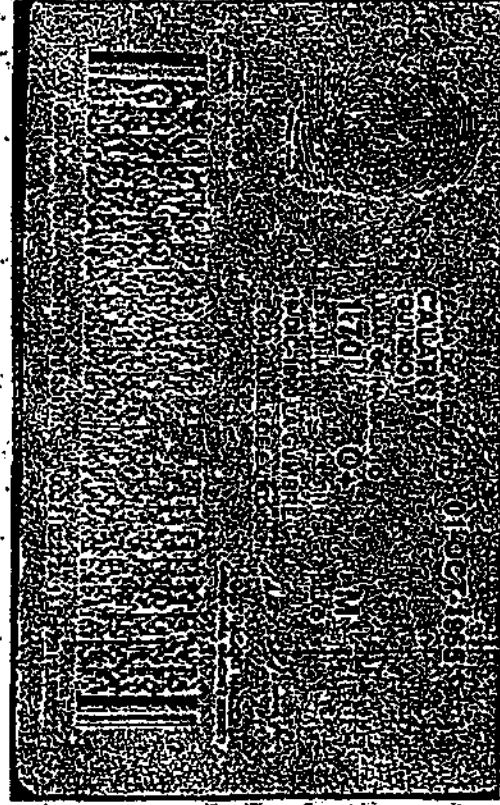
Hoy, 11 SENE 2020



C=342482350



COLOMBIA



 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI GOBIERNO LOCAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEMA, SEC y MEC) ACTA DE POSESIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">MATR02.06.03.16J-05.F04</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</td> <td>25/04/2019</td> </tr> </table>	MATR02.06.03.16J-05.F04		VERSIÓN		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/04/2019																				
MATR02.06.03.16J-05.F04																												
VERSIÓN																												
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/04/2019																											
El (la) Señor (a) MARIA DEL PILAR CANO STERLING		Consecutivo 0007																										
Se presentó en DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO																												
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Hoy 1 del mes ENERO del año 2020																												
con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo																												
Denominación del Empleo DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN)																												
Organismo DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA																												
Código 065 Grado 07 Posición 20001806 Asignación Mensual \$ 12.881.260																												
El POSESIONADO presentó																												
Documento de Identidad: C.C. ☒ C.E. ☐ Pasaporte ☐ Número 31.869.025 de																												
Libreta Militar No _____ Tarjeta Profesional No _____																												
El POSESIONADO fue nombrado por: Decreto ☒ Resolución ☐ Acuerdo ☐ Número 4112.010.20.0001																												
del día 1 del mes ENERO del año 2020 Emitido ALCALDIA																												
Se exhiben y se anotan las estampillas relacionadas a continuación, así:																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Asignación Básica Mensual</th> <th>Código</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ret Pro Desempeño Urbana (1%)</td> <td>3</td> <td>128800</td> </tr> <tr> <td>Un (1%) Urbana (1.5%)</td> <td>8</td> <td>193200</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Hospitalización (1%)</td> <td>5</td> <td>257800</td> </tr> </tbody> </table>	Asignación Básica Mensual	Código	Valor	Ret Pro Desempeño Urbana (1%)	3	128800	Un (1%) Urbana (1.5%)	8	193200	Ret Pro Hospitalización (1%)	5	257800	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Estampillas Acta de Posesión</th> <th>Código</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ret Pro Desempeño Urbana</td> <td>3</td> <td>1400</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Retiro Opul</td> <td>5</td> <td>3300</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Hospitalización Urbana</td> <td>5</td> <td>3300</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Ciudad</td> <td>5</td> <td>1400</td> </tr> </tbody> </table>	Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor	Ret Pro Desempeño Urbana	3	1400	Ret Pro Retiro Opul	5	3300	Ret Pro Hospitalización Urbana	5	3300	Ret Pro Ciudad	5	1400
Asignación Básica Mensual	Código	Valor																										
Ret Pro Desempeño Urbana (1%)	3	128800																										
Un (1%) Urbana (1.5%)	8	193200																										
Ret Pro Hospitalización (1%)	5	257800																										
Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor																										
Ret Pro Desempeño Urbana	3	1400																										
Ret Pro Retiro Opul	5	3300																										
Ret Pro Hospitalización Urbana	5	3300																										
Ret Pro Ciudad	5	1400																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Otros</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ret Pro Urbana</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Hospitalización</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>			Otros	Valor	Ret Pro Urbana	5	Ret Pro Hospitalización	5																				
Otros	Valor																											
Ret Pro Urbana	5																											
Ret Pro Hospitalización	5																											
OBSERVACIONES																												
El poseionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 848 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompetibilidad o prohibición de los establecimientos de acuerdo y la penalidad vigentes en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter disciplinario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en el último párrafo del artículo 2.2.4.1.8 del Decreto 848 de 2017.																												
En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 1 días del mes de ENERO del año 2020																												
Firma del Posesionado Nombre MARIA DEL PILAR CANO STERLING		Firma Alcaldía Nombre JORGE VAN OSPINA GOMEZ Cargo Alcalde de Santiago de Cali																										
Nombre Maria del Pilar Cano Sterling Cargo Auxiliar Administrativo																												

La presente acta, expedida por la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, prohíbe su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 1 de 1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112 del 20.0001

DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"

"d) En relación con la Administración Municipal:"

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa en el:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)"

7
24
P

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos, expedido por Carlos Alberto Burgos Ramírez, quien en el momento de la verificación de cumplimiento de requisitos, se desempeñaba en el empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo, código 076, grado 06, como Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, emitió concepto de revisión de la hoja de vida de las siguientes personas:

	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.636.743	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	387-19	diciembre 30 de 2019	SI
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	375-19	diciembre 30 de 2019	SI
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	06.971.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	53	7	373-19	diciembre 27 de 2019	SI
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.886	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	360-19	diciembre 27 de 2019	SI
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	18.929.795	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	76	5	369-19	diciembre 20 de 2019	SI
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.545.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 30 de 2019	SI
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.890.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 26 de 2019	SI
8	FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO	04.326.180	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	380-19	diciembre 30 de 2019	SI

201
9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411201020.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
9	JESSICA PEREA HURTADO	38.568.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TESORERIA	76	5	391-19	diciembre 30 de 2019	Si
10	GUIDO FERNANDO RIOS RAMIREZ	84.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	392-19	diciembre 30 de 2019	Si
11	TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INNOVACIÓN DIGITAL	76	5	393-19	diciembre 30 de 2019	Si
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.637.444	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	392-19	diciembre 26 de 2019	Si
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.825.937	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - EQUITAD DE GÉNERO	45	5	384-19	diciembre 30 de 2019	Si
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.890	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	402-19	diciembre 30 de 2019	Si
15	JOSE DARWIN LENIS MEJIA	16.789.565	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	398-19	diciembre 30 de 2019	Si
16	TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ	1.107.047.409	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - CADENA DE VALORES	45	5	390-19	diciembre 30 de 2019	Si
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.840	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PLANEACIÓN SECTORIAL	45	5	378-19	diciembre 30 de 2019	Si
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.066.709	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - MANEJO DE DESASTRES	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	Si
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	16.758.928	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	Si
20	LIZ MARINA CUELLAR SALAZAR	31.892.308	SECRETARIA DE GOBIERNO	JEFE DE OFICINA - COMUNICACIÓN	6	8	371-19	diciembre 27 de 2019	Si

304

8

9

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumulo
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.929.600	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	376-19	diciembre 30 de 2019	SI
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	369-18	diciembre 27 de 2019	SI
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA	45	5	401-19	diciembre 30 de 2019	SI
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.658.635	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DERECHOS HUMANOS	45	5	372-19	diciembre 30 de 2019	SI
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.808	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	361-19	diciembre 28 de 2019	SI
26	GUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.828.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POLITICA DE SEGURIDAD	45	5	381-19	diciembre 30 de 2019	SI
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	18.776.683	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	397-19	diciembre 30 de 2019	SI
28	JIMMY ORANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	45	5	382-19	diciembre 30 de 2019	SI
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	29.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	SI
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUÉLLAR	1.130.622.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - GESTIÓN DEL SUELO	45	5	377-19	diciembre 30 de 2019	SI
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.638.634	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	360-19	diciembre 28 de 2019	SI
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - FOMENTO	45	5	387-19	diciembre 27 de 2019	SI
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMENTO	18.757.339	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECTOR TÉCNICO	5	5	364-19	diciembre 26 de 2019	SI

464



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 2112010.200001 DE 2020

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumplido
34	ERIKA SULEY ZAPATA LERMA	66.883.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - IMPUESTOS	76	5	378-19	diciembre 30 de 2019	SI
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POBLACIONES Y ETNIAS	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	SI
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.642.083	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PROTECCIÓN DE LA SALUD	45	5	398-19	diciembre 30 de 2019	SI
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.278	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FINANZAS	76	5	400-19	diciembre 30 de 2019	SI

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR respectivamente en los empleos de Libre Nombramientos y Remoción a las personas que se relacionan así:

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.639.743	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ARANGO SANTA JAIRO ALBERTO	20000032	10000515
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ZAMORANO HINCAPIE MARIA XIMENA	20000033	10000515
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	86.871.858	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	55	7	\$12.881.260	VASQUEZ TRUJILLO LUZ ADRIANA	20001807	10000454

D. 12. 504

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Nº	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ARM Vigencia 2020	Remplaza a	Posición	Unidad Organizativa
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.985	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	85	7	\$12.881.280	BUITRAGO MADRID HUGO JAVIER	20001806	10000452
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	16.829.798	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	76	5	\$10.326.244	CARLOS ALBERTO BURGOS RAMÍREZ	20001827	10000472
6	CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTEN	10.535.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	55	7	\$12.881.280	BUITRAGO RESTREPO CLAUDIA MARIA	20000669	10000657
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.889.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	58	7	\$12.881.260	YABER ENCISO NAVIG	20001806	10000052
8	FULVIO LEONARDO SOTO	94.326.160	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	55	7	\$12.881.280	HERNANDEZ GUZMAN PATRICIA	20002406	10000056
9	JESSICA PEREA HURTADO	36.589.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	ESCOBAR BURBANO LETTY MARGARETH	20002408	10000064
10	GURDO FERNANDO RIOS RAMÍREZ	94.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	55	7	\$12.881.260	URBANO GARCIA OLBERT STEVEN	20001808	10000453
11	TERESA BEATRIZ CANCELAO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	76	5	\$10.326.244	OMES LOPEZ LUIS HERNANDO	20001831	10000478
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.837.444	Despacho Alcalde	105	2	\$10.985.254	HUNG BUQUE SANTIAGO	20000028	10000515
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.925.537	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	5	\$10.326.244	CACEDO SINISTERRA JOHANA	20001838	10000492
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.880	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	20	7	\$12.881.260	CAMPO ANGEL BETSY CAROLINA	20002671	10000079
15	JOSE DARWIN LÉNIS MEJA	16.799.565	SECRETARÍA DE CULTURA	20	7	\$12.881.280	BETANCOURT LORZA LUZ ADRIANA	20000752	10000074

12 604



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Remplazante	Posición	Unidad Organizativa
16	TATIANA ZAMBRANO BANGHEZ	1.107.047.408	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	45	5	\$10.326.244	GONZALEZ MONDRAGON JUAN SEBASTIAN	20001843	10000483
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.640	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	45	5	\$10.326.244	CAMPO RODRIGUEZ JAIRE	20000838	10000071
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.086.709	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	45	5	\$10.326.244	RAMOS TRUJILLO GLORIA	20001836	10000489
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	18.758.978	SECRETARÍA DE GOBIERNO	20	7	\$12.881.260	RODAS GAJER ALEJANDRA	20000706	10000451
20	LUZ MARIA CUELLAR SALAZAR	31.092.308	SECRETARÍA DE GOBIERNO	5	6	\$11.881.879	GOMEZ CONCHA RODOLFO	20001816	10000469
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.829.500	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	20	7	\$12.881.260	CAMACHO FERNEY	20001014	10000076
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	20	7	\$12.881.260	GUTIERREZ CELY ROCIO	20001811	10000456
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	VIVEROS BERMUDEZ VICTOR HUGO	20001833	10000461
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.886.036	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	BOTERO ESCOBAR FELIPE	20001834	10000462
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	20	7	\$12.881.260	SINISTERRA CIFUENTES NELSON	20003021	10000072
26	QUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.826.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	URIBE MURILLO PABLO ANDRES	20001832	10000486
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	15.776.693	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	20	7	\$12.881.260	VILLAMIZAR PACHON ANDRES	20002717	10000077
28	JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	GAZA DORADO DARIO FERNANDO	20002718	10000488
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	28.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	20	7	\$12.881.260	REYES MOSQUERA JESUS ALBERTO	20000635	10000073
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR	1.130.822.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	45	5	\$10.326.244	CUBILLOS BORRERO MARLON ANDRES	20000837	10000507

201

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
31	CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE	14.538.834	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	20	7	\$12.881.290	SANDOVAL BAFIONI FRANCISCO ALBERTO	20000841	10000075
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	45	6	\$10.326.244	MUNOZ ABADIA RUBEN DARIO	20001849	10000508
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO	16.757.338	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8	5	\$10.326.244	PÉREIRA RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	20001819	10000455
34	ERIKA SULSY ZAPATA LERMA	66.863.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	LOAIZA GIRALDO PAULA ANDREA	20002407	10000067
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	6	\$10.326.244	COLLAZOS AEDO ANA CECILIA	20001838	10000490
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.842.083	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	45	5	\$10.326.244	COLONIA GARCIA FABIAN DARIO	20001842	10000514
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.276	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	QUINONEZ BEDOYA EFRAIN	20002406	10000083

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a las personas relacionadas en el cuadro anterior.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PARÁGRAFO: El Artículo Quinto, Parágrafo Segundo del Decreto N° 411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Módulo de Administración de Talento Humano en el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante el Decreto N° 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial SGAFT, referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el Proceso de Gestión y Desarrollo Humano la organización en las posesiones para ingreso, se deben realizar los primeros diez (10) días calendario del mes. No obstante al momento de su posesión deberá tener registrada, actualizada y

a.o.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.01020.0001 DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, la
información y soportes de Hoja de Vida e Ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento
Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión
Estratégica del Talento Humano; Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de
Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y
Desarrollo Humano; Subprocesos de Administración de Planta, Administración de
Historias Laborales, Selección y Vinculación (Posesiones), Administración de los
Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su
competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

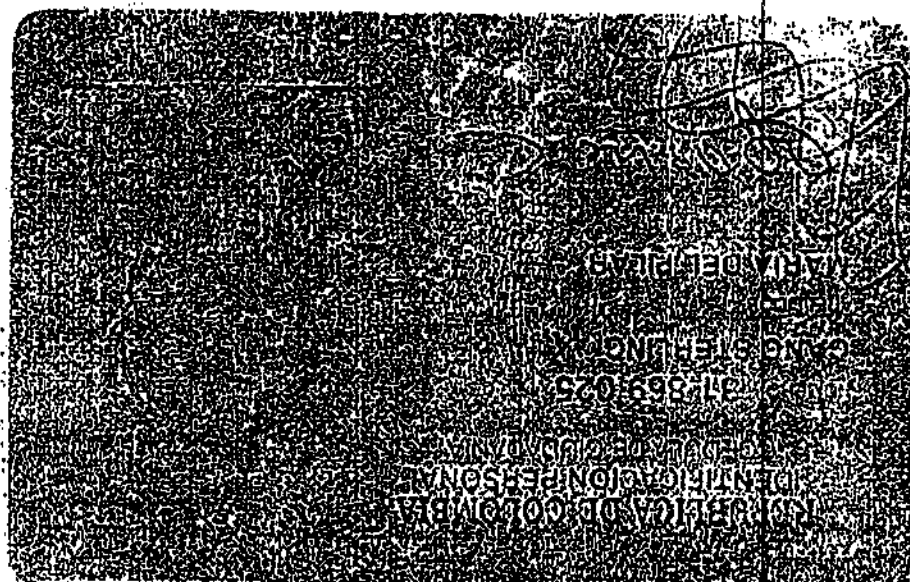
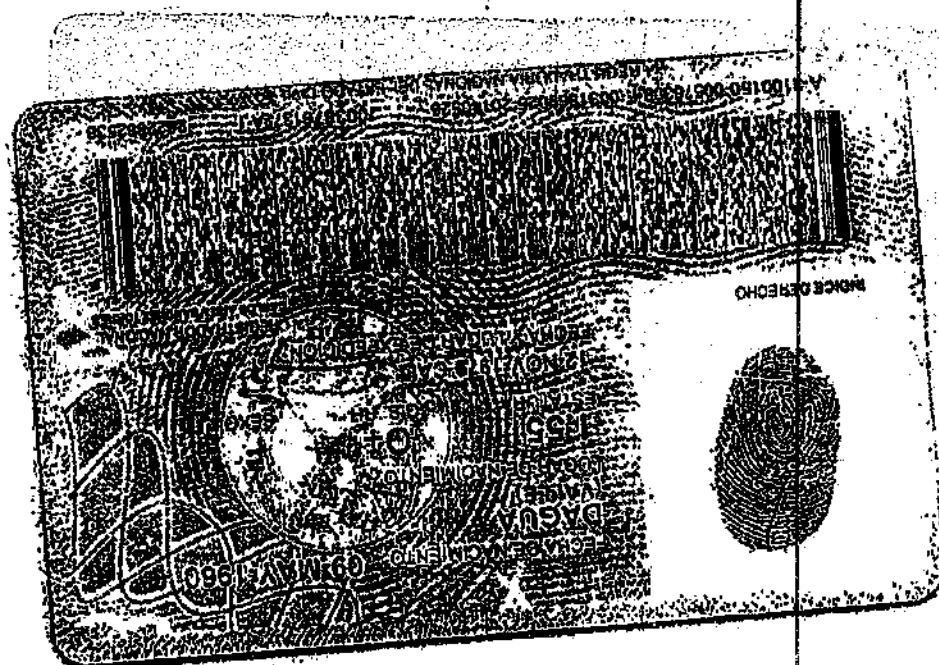
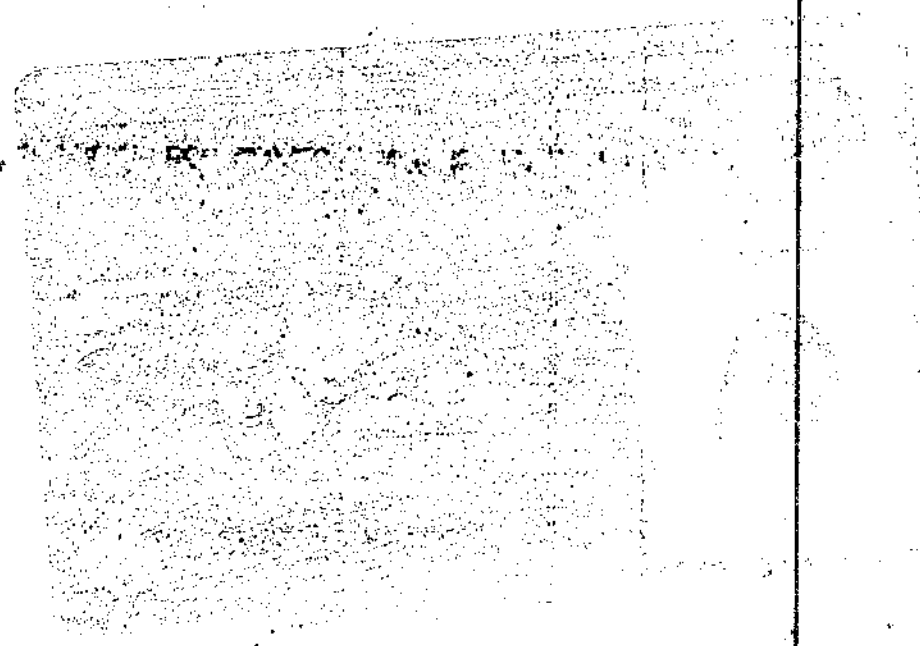
Dado en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Enero del año Dos Mil
Veinte (2020)

JORGE NAY OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero 2 - 2020

Elaboró: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
Nina Córdoba Morla - Profesional Universitario

gal
gr



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: MARIA DEL PILAR
APellidos: CANO STERLING

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

FECHA DE GRADO: 27 OCT. 1984
FECHA DE EXPIRACION: 26 feb. 1985

CONSEJO SECCIONAL: VALLES
TARJETA N°: 34763

LIBRE CAD: 31.889.025

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

(Enero 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política el Alcalde debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo,

Que de acuerdo con el mismo artículo, el Alcalde debe dirigir la acción administrativa de Santiago de Cali, asegurar el cumplimiento de las funciones y representarlo judicial y extrajudicialmente de conformidad con las disposiciones pertinentes,

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones",

Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...)",

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)",

Que el parágrafo del artículo 2º de la Ley 489 de 1998, establece que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, entre otros, se aplicaran, en lo pertinente, a las entidades territoriales.

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...)",

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)",

Que el parágrafo del artículo 2º de la Ley 489 de 1998, establece que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, entre otros, se aplicaran, en lo pertinente, a las entidades territoriales.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Enerva 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas en los procesos contencioso administrativos por el respectivo alcalde.

Que por su parte, el decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las Dependencias del Municipio de Santiago de Cali

Que en el artículo 5 ibidem consagra que la acción administrativa a cargo de la administración central de Santiago de Cali se desarrollara a través de la desconcentración administrativa, la delegación, la asignación y distribución de funciones entre los organismos y entidades creados por el Concejo Municipal o autorizados por este.

Que por su parte el artículo 7 ibidem establece que "(...) el Alcalde podrá delegar en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo las diferentes funciones constitucionales y legales a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"

Que conforme lo determina el artículo 52 del decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, uno de los propósitos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es defender judicial y extrajudicialmente al ente territorial, en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas.

Que una de las funciones del Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es actuar como abogado general de Santiago de Cali en defensa de los intereses litigiosos del mismo, conforme al marco de delegaciones o poderes especiales, que otorgue el Alcalde.

Que se hace necesario dictar disposiciones relacionadas con el ejercicio de dicha función de representación judicial y extrajudicial, por parte del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL. Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, la representación en todos los asuntos judiciales, administrativos y extrajudiciales de Santiago de Cali, para obrar como demandante, demandado o interviniente en todos aquellos procesos, diligencias y/o

[Firma manuscrita]

(Enero 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.9 Ordenar dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones administrativas y extrajudiciales, en las cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016.

Parágrafo. El delegatario ejercerá estas facultades en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas y procurando la salvaguarda y defensa de los intereses de Santiago de Cali.

Artículo Tercero. Representación judicial de Santiago de Cali en audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales o de pacto de cumplimiento. El Alcalde mediante acto administrativo designará los servidores públicos que tendrán la facultad de comparecer en su nombre y representación, ante los Despachos Judiciales o autoridades administrativas, a todas aquellas audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, o de pacto de cumplimiento, cuando se requiera, además del respectivo apoderado, la presencia expresa del Alcalde como representante legal de Santiago de Cali.

Parágrafo. El delegatario, previa autorización del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Santiago de Cali, tendrá la facultad de conciliar el objeto del proceso y deberá dar estricto cumplimiento a las decisiones del mismo.

Artículo Cuarto. Representación en lo judicial y extrajudicial de los entes de control. En virtud del artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de su autonomía administrativa y presupuestal, la Contraloría y la Personería Municipales, tienen la facultad de representarse legalmente, en lo judicial y extrajudicial, con el propósito de defender directa y exclusivamente los intereses del respectivo órgano, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Primero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Segundo. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los

procedimientos judiciales y extrajudiciales, en los cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016. El representante legal de Santiago de Cali, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Tercero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Cuarto. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

Enero 10

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

actuaciones judiciales, administrativas y extrajudiciales, que involucren a la Entidad Territorial que se representa.

Artículo Segundo.- Facultades. La función de representación en lo judicial, administrativa y extrajudicial de Santiago de Cali, comprende las siguientes facultades:

2.1. Actuar ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, de cualquier orden, nacional, regional o local, organismos de control de cualquier orden y particulares que cumplen funciones públicas, ante los cuales se requiera la representación de SANTIAGO DE CALI.

2.2 Actuar en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.3 Intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas, interponer los recursos y solicitar Revocatoria Directa cuando a ello hubiere lugar.

2.4 Actuar como apoderada(o) en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en los que la Entidad Territorial ostente la calidad de demandante o demandado, o como tercero, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.5 Constituir apoderados especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, y/o revocarlos.

2.6 Atender, en nombre de Santiago de Cali, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función delegada correlativos con la representación legal en lo judicial administrativa y extrajudicial.

2.7 Interponer las acciones judiciales que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Santiago de Cali, previa evaluación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, elaboración de la ficha técnica correspondiente por el abogado a cargo del proceso, cuando se trate de acciones de repetición.

2.8 Atender las solicitudes de informes juramentados conforme al artículo 217 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 195 del Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes y aplicables.

[Firma]

DECRETO No. (412.010.20.0024) DE 2020

(Firmado)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

terminos de la presente delegacion.

Artículo Quinto. El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publica en el boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Enero de 2020.

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Rubricado
Boletín N° 006. Enero 10-2020

Revisor: María del Pilar Cano Sterling - Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

RV: C2134 RV: recurso de reposicion 2019-00209 JUZ 09

Tecnico Sistemas Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <tecofadmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/07/2020 1:54 PM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Alberto Bustos Perdomo <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

2019-00209.pdf; ANEXOS DE PODER DRA MARIA DEL PILAR CANO STERLING.pdf;

Cordial saludo,

Anexo constancia de radicación de documento allegado de manera digital.

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 · 33 · 33 · 009 · 2019 · 00209 · 01

Buscar Proceso

> CALI (VALLE)

> Juzgado Administrativo

> Administrativo Oralidad

Información Principal

Sujetos

Secretaría

Despacho

Finalización

Demandante

CARMEN ROSAURA CORTES

Cédula:

31573206

Demandado

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Cédula:

8090399011-3

Area:

0001

> Administrativo

Tipo de Proceso:

3005

> Especiales

Fecha:

02/08/2015

Clase de Proceso:

6003

> Ejecutivo

Ubicación:

Secretaría

Subclase:

0000

> Sin Subclase de Proceso

En:

0002

> Segunda Instancia

Tipo de Recurso:

0000

> Sin Tipo de Proceso

No Ver Proceso:

☐

Blanquear todo

Despacho

09JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Asunto a tratar

SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN JUZGADO 9 ADM ORAL DE CALI, RAD: 009-2014-00120 - F

Constancia Oficina de Apoyo

Constancia secretarial

Correspondencia Of Apoyo

Elaboración de oficios

Entrega de copias y certificación

Entrega de oficios

Actuaciones de los Ciclos

Actuación/Ciclo:

Buscar

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar

16/07/2020

Registrado en

Folios:

Quadernos:

Correspondencia Of Apoyo

Fecha Actuación:

16/07/2020

(dd/mm/aaaa)

Calendario

☒ Sin Término

☐ Término Legal

☐ Término Judicial

☐ Ordinario

☐ Judicial

Tiene Término

Días:

0

Inicial:

/ /

(dd/mm/aaaa)

Final:

/ /

(dd/mm/aaaa)

Anotación:

recurso de reposición contra el mandamiento de PAGO Y ANEXOS DE PODER+ ALCALDIA DE CALI-MARIA CANO-EOZ

Ubicación:

0047

> Correspondencia OF PM

Aceptar

Cerrar

EDWARD ANDRÉS OSPINA ZAPATA

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 4:13 p. m.

Para: Tecnico Sistemas Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <tecofadmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: C2134 RV: recurso de reposicion 2019-00209 JUZ 09

De: judiciales, notificaciones <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 3:45 p. m.

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recurso de reposicion 2019-00209 JUZ 09

Buenas Tardes

Me permito radicar escrito de forma virtual por el correo establecido para tal fin dentro del término establecido. Y conforme al decreto 806 del 04 de junio del 2020.

REFERENCIA:	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO
JUEZ:	MIRFELLY ROCIO VELANDIA ROMERO
RADICADO	2019-00209
JUZGADO	NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI
DEMANDANTE	CARMEN ROSAURA CORTÉS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
ACCIÓN	PROCESO EJECUTIVO
APODERADA	MARÍA DEL PILAR CANO STERLING



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Señores

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

Att.: Doctora MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:

ASUNTO:

RADICACIÓN:

ACCIONANTE:

ACCIONADO:

Proceso Ejecutivo

Recurso de reposición contra mandamiento de pago

CARMEN ROSAURA CORTES

2019-00209

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

MARÍA DEL PILAR CANO STERLING, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.869.025, en mi condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Municipio de Santiago de Cali, conforme al nombramiento ordinario de la Administración Central efectuado mediante Decreto 4112.010.20.000.1 de enero 1 de 2020 y acta de posesión No. 0007 del primero de enero del mismo año, debidamente facultada por el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 6.342.414 expedida en el municipio de la Cumbre (Valle), en su condición de Alcalde del Municipio de Santiago de Cali y representante legal del mismo, conforme al Decreto No. 4112.010.20.0024 del 10 de enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" con facultades para actuar en nombre y representación de la entidad ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales, los cuales anexo al presente escrito, obrando en mi calidad de apoderada general del Municipio de Santiago de Cali, y encontrándome dentro del término procesal para hacerlo, respetuosamente, manifiesto al despacho judicial que procedo a presentar recurso de reposición contra el mandamiento de pago emitido por su Despacho, fundada en la omisión de los requisitos que el título valor debe contener, circunstancia que detallo con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: En las sentencias presentadas como título ejecutivo, no se acompaña acto administrativo alguno, calculando y liquidando la correspondiente obligación, por tratarse en este caso, de un título complejo. Lo anterior es así, porque de la sentencia no puede hacerse una lectura fraccionada, ni se puede considerar que únicamente lo consignado en la parte resolutive presta mérito ejecutivo, pues se debe tener en cuenta que tratándose de un título ejecutivo complejo se deben analizar en conjunto todos los documentos que lo integran para librar o no el mandamiento de pago.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

judicial, así como también en la normatividad legal que regula la razón de su existencia⁵;

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho el artículo 430 del Código General del Proceso⁶.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se propone las siguientes:

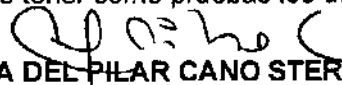
PETICIONES:

PRIMERO: Revocar la providencia emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago contra quien represento, por haberse omitido los requisitos que el título debe contener para que preste mérito ejecutivo.

SEGUNDO: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos que reposan en el expediente. Atentamente,


MARIA DEL PILAR CANO STERLING

Directora

Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el fondo, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo.... " (Se resalta y subraya).

¹Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección B. C.P.: Sandra Lisset Ibarra Vélez. Sentencia de mayo 8 de 2017. Radicación: 730012333000201400186 01. "Como se señaló, el legislador mediante la ley 91 de 29 de diciembre de 1989, creo el FOMAG, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, sin personería jurídica, cuya finalidad, entre otras, es el pago de las prestaciones sociales a sus afiliados, esto es de los docentes.. Así se observa en el ya citado, artículo 5 ibídem. " (Se resalta y subraya).

² C.G.P.: "ARTÍCULO 430. MANDAMIENTO EJECUTIVO. Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso.





República de Colombia



A060907650

Ca 34240231

NOTARIA - TERCERA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. UNO (01)

DE FECHA: ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

OTORGANTE: JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C No 6.342.414

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), AL DESPACHO DEL DOCTOR JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO, NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI,

Compareció el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 6.342.414, hábil para contratar y obligarse, quien en este acto obra en calidad de Alcalde de Santiago de Cali, manifiesta:

PRIMERO: Que constante de dos (02) folios útiles, presenta para su protocolización y guarda en esta Notaria el ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023 de fecha 01 de enero de 2020.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: En consecuencia, Yo el Notario, lo incorporo al protocolo del presente año y bajo el número de esta escritura, a fin de que el interesado o interesados pueda(n) solicitar las copias que necesitare y el acto surta los demás efectos legales.

Leída la presente escritura por los otorgantes, la aceptan, la aprueban y la firman ante mi el Notario, que de lo expuesto doy fe, advertido de las formalidades legales. Decreto 960 de 1970. "ARTICULO 9º. <RESPONSABILIDAD EN LA FORMA>. Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

Derechos Notariales \$ 59.400.00 IVA \$ 11.989.00 Retención \$ 0.00. Recauda Superintendencia y Fondo Notarial \$ 12.400. Resolución 0691 de enero 24 de 2019, modificada por la Resolución 1002 de Enero 31 de 2019 Se deja constancia que la

Impel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el instrumento



República de Colombia

Nota: Documento para uso exclusivo de certificación y formalización del acta de notaría

A060907650

25-04-19

25-04-19

25-04-19

presente escritura se extiende en las hojas de papel notarial distinguidas con los siguientes números: Aa060907650.

NOTA: SE PROTOCOLIZA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA POSESION DE ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI (11 FOLIOS)
ENMENDADO: "EI" VALE.

El otorgante,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

C.C No. 342411

ESTADO CIVIL: SOLTERO

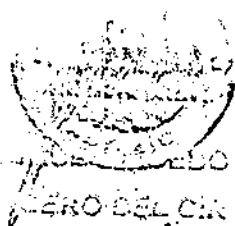
DIRECCION. Av. LAURE 78-116

TELEFONO: 317 6480287

Ocupacion: ALCALDE CALI



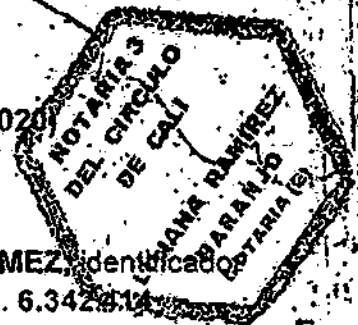
JORGE ENRIQUE CARDENO ZAMORANO
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

ACTA DE POSESION

ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)



NOMBRE DEL POSESIONADO: DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle.

CARGO: ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023

Siendo las cuatro (4:00) PM del día primero (01) del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), en las instalaciones del Coliseo de Hockey "Miguel Calero" y ante mí, el Suscrito Notario Tercero del Circulo de Cali, **JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se hace presente el Doctor **JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde de Santiago de Cali, durante cuatro (04) años contados a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; Cargo para el cual fue nombrado mediante Elección Popular, siguiendo los lineamientos constitucionales y legales. Para este efecto presentó los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes, certificado ordinario No 138521282 de la Procuraduría General de la Nación, expedido el 19 de diciembre de 2019.

- Certificado de Antecedentes con Radicado No 20191000267191 de la Personería de Santiago de Cali, expedida el 12 de diciembre de 2019.

- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica expedida el 16 de diciembre de 2019.

- Declaración de Renta del año 2018.

- Certificado de Afiliación a la EPS SANITAS.

- Declaración Juramentada de no demanda por Alimentos

República de Colombia



- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, expedido el 19 de diciembre de 2018.

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.

- Copia de Diploma de Doctor en Medicina del Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana - Cuba.

- Copia de Diploma de Especialidad en gestión de la Salud de la Universidad Icesi de Cali.

- Copia de Credencial de Alcalde por el Municipio de Cali - Valle de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En constancia se firma

EL POSESIONADO:

DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

CC. No 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle

EL NOTARIO

JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C. 6342414 ha sido elegido(a) ALCALDE
por el Municipio de CALI - VALLE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO
COALICIÓN PURO CORAZÓN POR CALI.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CALI (VALLE), el martes 12
de noviembre del 2019.

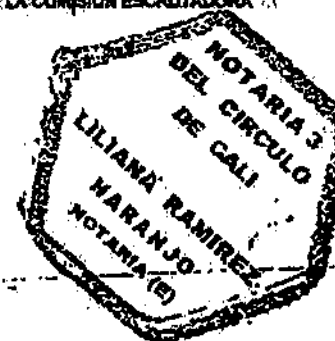
DONALD HERNAN GIRALDO
SEPULVEDA

EMILSEN JULIETA QUINTERO
TAMAYO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DIEGO ALBERTO SEPULVEDA
ARGÜEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





C=342482350

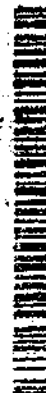


República de Colombia

El presente documento es una copia fiel y auténtica de la escritura pública número 01 de fecha 01 de FEB de 2020 la que expido y autorizo en 08 hojas útiles con destino a: JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

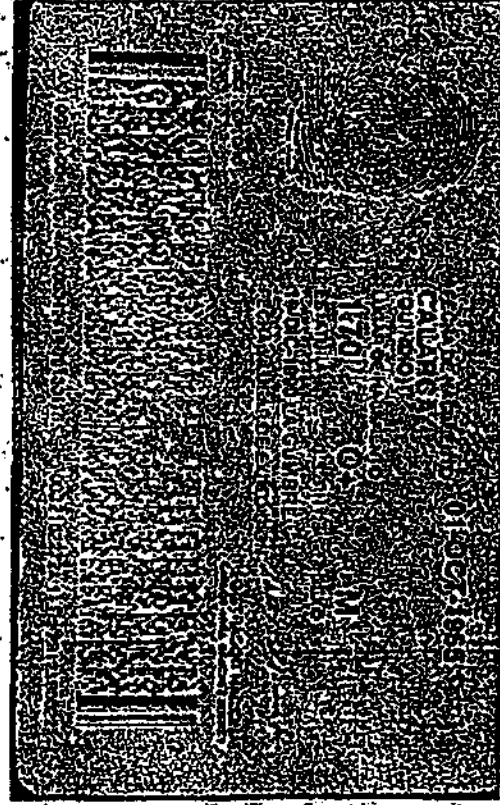
Es fiel y primora copia auténtica
de la escritura pública Número 01
de fecha 01 de FEB de 2020
la que expido y autorizo en 08
hojas útiles con destino a:
JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

Hoy 11 SENE 2020



C=342482350

COLOMBIA



 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI GOBIERNO LOCAL OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SIGETA, SIGC y MEC) ACTA DE POSESIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">MATR02.06.03.16J-05.F04</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</td> <td>25/04/2019</td> </tr> </table>	MATR02.06.03.16J-05.F04		VERSIÓN		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/04/2019																				
MATR02.06.03.16J-05.F04																												
VERSIÓN																												
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/04/2019																											
El (la) Señor (a) MARIA DEL PILAR CANO STERLING		Consecutivo 0007																										
Se presentó en DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO																												
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Hoy 1 del mes ENERO del año 2020																												
con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo																												
Denominación del Empleo DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN)																												
Organismo DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA																												
Código 065 Grado 07 Posición 20001806 Asignación Mensual \$ 12.881.260																												
El POSESIONADO presentó																												
Documento de Identidad: C.C. ☒ C.E. ☐ Pasaporte ☐ Número 31.869.025 de																												
Libreta Militar No _____ Tarjeta Profesional No _____																												
El POSESIONADO fue nombrado por: Decreto ☒ Resolución ☐ Acuerdo ☐ Número 4112.010.20.0001																												
del día 1 del mes ENERO del año 2020 Emitido ALCALDIA																												
Se exhiben y se anotan las estampillas relacionadas a continuación, así:																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Asignación Básica Mensual</th> <th>Código</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ret Pro Desempeño Urbana (1%)</td> <td>3</td> <td>128800</td> </tr> <tr> <td>Un (Va) Urbana (1,5%)</td> <td>8</td> <td>193200</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Hospitalización (1%)</td> <td>5</td> <td>257800</td> </tr> </tbody> </table>	Asignación Básica Mensual	Código	Valor	Ret Pro Desempeño Urbana (1%)	3	128800	Un (Va) Urbana (1,5%)	8	193200	Ret Pro Hospitalización (1%)	5	257800	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Estampillas Acta de Posesión</th> <th>Código</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ret Pro Desempeño Urbana</td> <td>3</td> <td>1400</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Retiro Opul</td> <td>5</td> <td>3300</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Hospitalización Urbana</td> <td>5</td> <td>3300</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Ciudad</td> <td>5</td> <td>1400</td> </tr> </tbody> </table>	Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor	Ret Pro Desempeño Urbana	3	1400	Ret Pro Retiro Opul	5	3300	Ret Pro Hospitalización Urbana	5	3300	Ret Pro Ciudad	5	1400
Asignación Básica Mensual	Código	Valor																										
Ret Pro Desempeño Urbana (1%)	3	128800																										
Un (Va) Urbana (1,5%)	8	193200																										
Ret Pro Hospitalización (1%)	5	257800																										
Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor																										
Ret Pro Desempeño Urbana	3	1400																										
Ret Pro Retiro Opul	5	3300																										
Ret Pro Hospitalización Urbana	5	3300																										
Ret Pro Ciudad	5	1400																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Otros</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ret Pro Urbana</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Hospitalización</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>			Otros	Valor	Ret Pro Urbana	5	Ret Pro Hospitalización	5																				
Otros	Valor																											
Ret Pro Urbana	5																											
Ret Pro Hospitalización	5																											
OBSERVACIONES																												
El poseionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 848 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de los establecimientos de acuerdo y la paralización vigentes en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter disciplinario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en el último párrafo del artículo 2.2.4.1.8 del Decreto 848 de 2017.																												
En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 1 días del mes de ENERO del año 2020																												
Firma del Posesionado Nombre MARIA DEL PILAR CANO STERLING		Firma Alcaldía Nombre JORGE IVAN OSPINA GOMEZ Cargo Alcalde de Santiago de Cali																										
Nombre Maria del Pilar Cano Sterling Cargo Auxiliar Administrativo																												

La presente acta es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohíbese su circulación o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 1 de 1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112 del 20.0001

DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"

"d) En relación con la Administración Municipal:"

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa en el:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)"

7
24
P

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos, expedido por Carlos Alberto Burgos Ramírez, quien en el momento de la verificación de cumplimiento de requisitos, se desempeñaba en el empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo, código 076, grado 06, como Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, emitió concepto de revisión de la hoja de vida de las siguientes personas:

	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.636.743	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	387-10	diciembre 30 de 2019	SI
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	375-19	diciembre 30 de 2019	SI
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	06.971.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	53	7	373-19	diciembre 27 de 2019	SI
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.886	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	360-19	diciembre 27 de 2019	SI
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	16.929.795	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	76	5	369-19	diciembre 20 de 2019	SI
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.545.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 30 de 2019	SI
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.690.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 26 de 2019	SI
8	FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO	04.326.180	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	380-19	diciembre 30 de 2019	SI

201
9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411201020.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
9	JESSICA PEREA HURTADO	38.568.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TESORERIA	76	5	391-19	diciembre 30 de 2019	Si
10	GUIDO FERNANDO RIOS RAMIREZ	84.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	392-19	diciembre 30 de 2019	Si
11	TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INNOVACIÓN DIGITAL	76	5	393-19	diciembre 30 de 2019	Si
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.637.444	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	392-19	diciembre 26 de 2019	Si
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.825.937	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - EQUITAD DE GÉNERO	45	5	384-19	diciembre 30 de 2019	Si
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.890	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	402-19	diciembre 30 de 2019	Si
15	JOSE DARWIN LENIS MEJIA	16.789.565	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	398-19	diciembre 30 de 2019	Si
16	TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ	1.107.047.409	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - CADENA DE VALORES	45	5	390-19	diciembre 30 de 2019	Si
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.840	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PLANEACIÓN SECTORIAL	45	5	378-19	diciembre 30 de 2019	Si
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.066.709	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - MANEJO DE DESASTRES	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	Si
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	16.758.928	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	Si
20	LIZ MARINA CUELLAR SALAZAR	31.892.308	SECRETARIA DE GOBIERNO	JEFE DE OFICINA - COMUNICACIÓN	6	8	371-19	diciembre 27 de 2019	Si

304

8

9

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumulo
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.929.600	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	376-19	diciembre 30 de 2019	SI
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	369-18	diciembre 27 de 2019	SI
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA	45	5	401-19	diciembre 30 de 2019	SI
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.658.635	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DERECHOS HUMANOS	45	5	372-19	diciembre 30 de 2019	SI
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.808	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	361-19	diciembre 28 de 2019	SI
26	GUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.828.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POLITICA DE SEGURIDAD	45	5	381-19	diciembre 30 de 2019	SI
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	18.776.683	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	397-19	diciembre 30 de 2019	SI
28	JIMMY ORANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	45	5	382-19	diciembre 30 de 2019	SI
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	29.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	SI
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUÉLLAR	1.130.622.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - GESTIÓN DEL SUELO	45	5	377-19	diciembre 30 de 2019	SI
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.638.634	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	360-19	diciembre 28 de 2019	SI
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - FOMENTO	45	5	387-19	diciembre 27 de 2019	SI
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMENTO	18.757.339	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECTOR TÉCNICO	5	5	364-19	diciembre 26 de 2019	SI

464



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 2112010.200001 DE 2020

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumplido
34	ERIKA SULEY ZAPATA LERMA	66.883.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - IMPUESTOS	76	5	378-19	diciembre 30 de 2019	SI
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POBLACIONES Y ETNIAS	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	SI
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.642.083	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PROTECCIÓN DE LA SALUD	45	5	398-19	diciembre 30 de 2019	SI
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.278	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FINANZAS	76	5	400-19	diciembre 30 de 2019	SI

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR respectivamente en los empleos de Libre Nombramientos y Remoción a las personas que se relacionan así:

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.639.743	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ARANGO SANTA JAIRO ALBERTO	20000032	10000515
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ZAMORANO HINCAPIE MARIA XIMENA	20000033	10000515
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	86.871.858	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	55	7	\$12.881.260	VASQUEZ TRUJILLO LUZ ADRIANA	20001807	10000454

D. 12. 504

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Nº	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ARM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.985	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	85	7	\$12.881.280	BUITRAGO MADRID HUGO JAVIER	20001806	10000452
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	16.829.798	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	76	5	\$10.326.244	CARLOS ALBERTO BURGOS RAMÍREZ	20001827	10000472
6	CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTEN	10.535.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	55	7	\$12.881.280	BUITRAGO RESTREPO CLAUDIA MARIA	20000669	10000657
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.889.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	58	7	\$12.881.260	YABER ENCISO NAVIG	20001806	10000052
8	FULVIO LEONARDO SOTO	94.326.160	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	55	7	\$12.881.280	HERNANDEZ GUZMAN PATRICIA	20002406	10000056
9	JESSICA PEREA HURTADO	36.589.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	ESCOBAR BURBANO LETTY MARGARETH	20002408	10000064
10	GURDO FERNANDO RIOS RAMÍREZ	94.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	55	7	\$12.881.260	URBANO GARCIA OLBERT STEVEN	20001808	10000453
11	TERESA BEATRIZ CANCELAO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	76	5	\$10.326.244	OMES LOPEZ LUIS HERNANDO	20001831	10000478
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.837.444	Despacho Alcalde	105	2	\$10.985.254	HUNG BUQUE SANTIAGO	20000028	10000515
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.925.537	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	5	\$10.326.244	CACEDO SINISTERRA JOHANA	20001838	10000492
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.880	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	20	7	\$12.881.260	CAMPO ANGEL BETSY CAROLINA	20002671	10000079
15	JOSE DARWIN LÉNIS MEJA	16.799.565	SECRETARÍA DE CULTURA	20	7	\$12.881.280	BETANCOURT LORZA LUZ ADRIANA	20000752	10000074

12 604



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Remplazante	Posición	Unidad Organizativa
16	TATIANA ZAMBRANO BANGHEZ	1.107.047.408	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	45	5	\$10.326.244	GONZALEZ MONDRAGON JUAN SEBASTIAN	20001843	10000483
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.640	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	45	5	\$10.326.244	CAMPO RODRIGUEZ JAIRE	20000838	10000071
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.088.709	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	45	5	\$10.326.244	RAMOS TRUJILLO GLORIA	20001836	10000489
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	18.758.978	SECRETARÍA DE GOBIERNO	20	7	\$12.881.260	RODAS GAJER ALEJANDRA	20000708	10000451
20	LUZ MARIA CUELLAR SALAZAR	31.092.308	SECRETARÍA DE GOBIERNO	5	8	\$11.881.879	GOMEZ CONCHA RODOLFO	20001816	10000469
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.829.500	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	20	7	\$12.881.260	CAMACHO FERNEY	20001014	10000076
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	20	7	\$12.881.260	GUTIERREZ CELY ROCIO	20001811	10000456
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	VIVEROS BERMUDEZ VICTOR HUGO	20001833	10000461
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.886.036	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	BOTERO ESCOBAR FELIPE	20001834	10000462
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	20	7	\$12.881.260	SINISTERRA CIFUENTES NELSON	20003021	10000072
26	QUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.828.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	URIBE MURILLO PABLO ANDRES	20001832	10000486
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	15.778.693	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	20	7	\$12.881.260	VILLAMIZAR PACHON ANDRES	20002717	10000077
28	JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	GAZA DORADO DARIO FERNANDO	20002718	10000488
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	28.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	20	7	\$12.881.260	REYES MOSQUERA JESUS ALBERTO	20000835	10000073
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR	1.130.822.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	45	5	\$10.326.244	CUBILLOS BORRERO MARLON ANDRES	20000837	10000507

201

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
31	CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE	14.538.834	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	20	7	\$12.881.290	SANDOVAL BAFIONI FRANCISCO ALBERTO	20000841	10000075
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	45	6	\$10.326.244	MUNOZ ABADIA RUBEN DARIO	20001849	10000508
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO	16.757.338	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8	5	\$10.326.244	PÉREIRA RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	20001819	10000455
34	ERIKA SULSY ZAPATA LERMA	66.863.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	LOAIZA GIRALDO PAULA ANDREA	20002407	10000067
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	6	\$10.326.244	COLLAZOS AEDO ANA CECILIA	20001838	10000490
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.842.083	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	45	5	\$10.326.244	COLONIA GARCIA FABIAN DARIO	20001842	10000514
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.276	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	QUINONEZ BEDOYA EFRAIN	20002406	10000083

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a las personas relacionadas en el cuadro anterior.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PARÁGRAFO: El Artículo Quinto, Parágrafo Segundo del Decreto N° 411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Módulo de Administración de Talento Humano en el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante el Decreto N° 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial SGAFT, referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el Proceso de Gestión y Desarrollo Humano la organización en las posesiones para ingreso, se deben realizar los primeros diez (10) días calendario del mes. No obstante al momento de su posesión deberá tener registrada, actualizada y

a.o.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.01020.0001 DE 2020

(Enero)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, la información y soportes de Hoja de Vida e Ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano; Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano; Subprocesos de Administración de Planta, Administración de Historias Laborales, Selección y Vinculación (Posesiones), Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su competencia.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

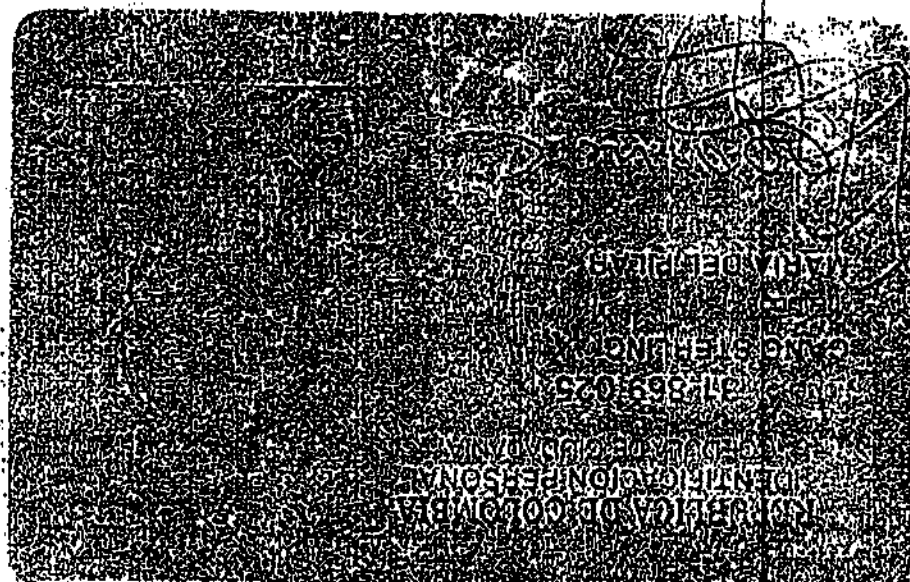
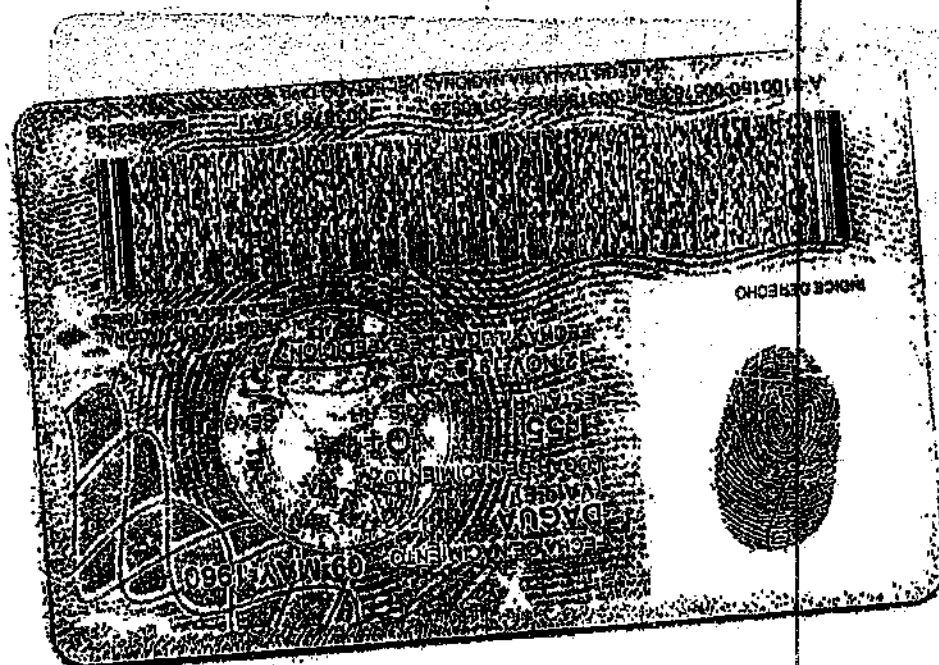
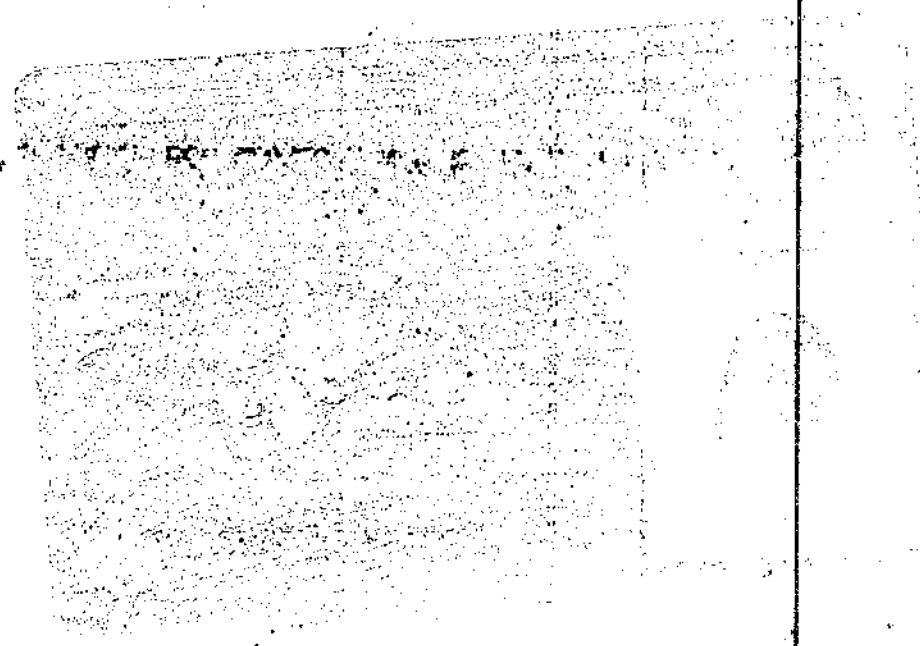
Dado en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Enero del año Dos Mil Veinte (2020)

JORGE NAY OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero 2 - 2020

Elaboró: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
Nina Córdoba Morla - Profesional Universitario

gal
gr



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: MARIA DEL PILAR
APellidos: CANO STERLING

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

FECHA DE GRADO: 27 OCT. 1984
FECHA DE EXPIRACION: 26 feb. 1985

CONSEJO SECCIONAL: VALLES
TARJETA N°: 34763

LIBRE CAD: 31.889.025

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

(Enero 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política el Alcalde debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo,

Que de acuerdo con el mismo artículo, el Alcalde debe dirigir la acción administrativa de Santiago de Cali, asegurar el cumplimiento de las funciones y representarlo judicial y extrajudicialmente de conformidad con las disposiciones pertinentes,

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones",

Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...).

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...).

Que el parágrafo del artículo 2º de la Ley 489 de 1998, establece que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, entre otros, se aplicaran, en lo pertinente, a las entidades territoriales.

Que en los artículos 9, 10, 12 de la Ley 489 de 1998, se establecen los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...).

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...).

Que el parágrafo del artículo 2º de la Ley 489 de 1998, establece que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, entre otros, se aplicaran, en lo pertinente, a las entidades territoriales.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Enerva 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas en los procesos contencioso administrativos por el respectivo alcalde.

Que por su parte, el decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las Dependencias del Municipio de Santiago de Cali

Que en el artículo 5 ibidem consagra que la acción administrativa a cargo de la administración central de Santiago de Cali se desarrollara a través de la desconcentración administrativa, la delegación, la asignación y distribución de funciones entre los organismos y entidades creados por el Concejo Municipal o autorizados por este.

Que por su parte el artículo 7 ibidem establece que "(...) el Alcalde podrá delegar en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo las diferentes funciones constitucionales y legales a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"

Que conforme lo determina el artículo 52 del decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, uno de los propósitos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es defender judicial y extrajudicialmente al ente territorial, en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas.

Que una de las funciones del Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es actuar como abogado general de Santiago de Cali en defensa de los intereses litigiosos del mismo, conforme al marco de delegaciones o poderes especiales, que otorgue el Alcalde.

Que se hace necesario dictar disposiciones relacionadas con el ejercicio de dicha función de representación judicial y extrajudicial, por parte del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL. Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, la representación en todos los asuntos judiciales, administrativos y extrajudiciales de Santiago de Cali, para obrar como demandante, demandado o interviniente en todos aquellos procesos, diligencias y/o

[Firma manuscrita]

(Enero 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.9 Ordenar dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones administrativas y extrajudiciales, en las cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016.

Parágrafo. El delegatario ejercerá estas facultades en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas y procurando la salvaguarda y defensa de los intereses de Santiago de Cali.

Artículo Tercero. Representación judicial de Santiago de Cali en audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales o de pacto de cumplimiento. El Alcalde mediante acto administrativo designará los servidores públicos que tendrán la facultad de comparecer en su nombre y representación, ante los Despachos Judiciales o autoridades administrativas, a todas aquellas audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, o de pacto de cumplimiento, cuando se requiera, además del respectivo apoderado, la presencia expresa del Alcalde como representante legal de Santiago de Cali.

Parágrafo. El delegatario, previa autorización del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Santiago de Cali, tendrá la facultad de conciliar el objeto del proceso y deberá dar estricto cumplimiento a las decisiones del mismo.

Artículo Cuarto. Representación en lo judicial y extrajudicial de los entes de control. En virtud del artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de su autonomía administrativa y presupuestal, la Contraloría y la Personería Municipales, tienen la facultad de representarse legalmente, en lo judicial y extrajudicial, con el propósito de defender directa y exclusivamente los intereses del respectivo órgano, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Primero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Segundo. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los

procedimientos judiciales y extrajudiciales, con el propósito de defender directa y exclusivamente los intereses del respectivo órgano, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Tercero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Cuarto. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

Enero 10

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

actuaciones judiciales, administrativas y extrajudiciales, que involucren a la Entidad Territorial que se representa.

Artículo Segundo.- Facultades. La función de representación en lo judicial, administrativa y extrajudicial de Santiago de Cali, comprende las siguientes facultades:

2.1. Actuar ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, de cualquier orden, nacional, regional o local, organismos de control de cualquier orden y particulares que cumplen funciones públicas, ante los cuales se requiera la representación de SANTIAGO DE CALI.

2.2 Actuar en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.3 Intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas, interponer los recursos y solicitar Revocatoria Directa cuando a ello hubiere lugar.

2.4 Actuar como apoderada(o) en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en los que la Entidad Territorial ostente la calidad de demandante o demandado, o como tercero, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.5 Constituir apoderados especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, y/o revocarlos.

2.6 Atender, en nombre de Santiago de Cali, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función delegada correlativos con la representación legal en lo judicial administrativa y extrajudicial.

2.7 Interponer las acciones judiciales que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Santiago de Cali, previa evaluación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, elaboración de la ficha técnica correspondiente por el abogado a cargo del proceso, cuando se trate de acciones de repetición.

2.8 Atender las solicitudes de informes juramentados conforme al artículo 217 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 195 del Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes y aplicables.

[Firma]

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Firmado)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

terminos de la presente delegacion.

Artículo Quinto. El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publica en el boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Enero de 2020.

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Rubricado
Boletín N° 006 Enero 10-2020

Revisor: María del Pilar Cano Sterling - Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

RV: C2137 RV: recurso de reposicion 2019-00327 JUZ 09

Tecnico Sistemas Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <tecofadmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/07/2020 2:04 PM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Alberto Bustos Perdomo <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)
2019-00327.pdf; ANEXOS DE PODER DRA MARIA DEL PILAR CANO STERLING.pdf;

Cordial saludo,

Anexo constancia de radicación de documento allegado de manera digital.

Unisware Ltda. - Registro de Actuaciones

iso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 33 33 009 2019 00327 01

Buscar Proceso

CALI (VALLE)

Juzgado Administrativo

Administrativo Oralidad

Información Principal

Sujetos

Secretaría

Despacho

Finalización

Demandante: LEONOR SANCHEZ CARABALI

Cédula: 31870331

Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Cédula: 76001

Area: 0001 > Administrativo

Fecha: 26/11/2015

Horas: 00:00

Tipo de Proceso: 3005 > Especiales

Clase de Proceso: 6003 > Ejecutivo

Ubicación: Secretaría

Subclase: 0000 > Sin Subclase de Proceso

En: 0002 > Segunda Instancia

Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Proceso

No Ver Proceso: ☐ Blanquear todo

Despacho: 09JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Asunto a tratar: ADJUDICACION JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO CALI RAD 2012-102

Correspondencia Of Apoyo

Actuaciones de los Ciclos

Actuación/Ciclo:

Buscar

de Demandante

2020 m GPS NIIM

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 16/07/2020

Registrado en:

Correspondencia Of Apoyo

Folios:

Fecha Actuación: 16/07/2020 (dd/mm/aaaa)

Cuadernos:

Término

☒ Sin Término ☐ Término Legal ☐ Término Judicial

Calendario

☐ Ordinario ☐ Judicial

Tiene Término

Días: 0

Inicial: / / (dd/mm/aaaa) Final: / / (dd/mm/aaaa)

Anotación:

C2137-miércoles, 15 de julio de 2020 3:50 p. m. -APORTA DOS ADJUNTOS-recurso de reposición contra el mandamiento de PAGO -ALCALDIA DE CALI-MARIA CANO-EQZ

Ubicación: 0047 > Correspondencia OF PM

Aceptar

Cerrar

EDWARD ANDRÉS OSPINA ZAPATA
Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali
Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 4:14 p. m.
Para: Tecnico Sistemas Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <tecofadmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: C2137 RV: recurso de reposicion 2019-00327 JUZ 09

De: judiciales, notificaciones <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>
Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 3:50 p. m.
Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: recurso de reposicion 2019-00327 JUZ 09

Buenos Días

Me permito radicar escrito de forma virtual por el correo establecido para tal fin dentro del término establecido. Y conforme al decreto 806 del 04 de junio del 2020.

REFERENCIA:	RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO
JUEZ:	MIRFELLY ROCIO VELANDIA ROMERO
RADICADO	2019-00327
JUZGADO	NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI
DEMANDANTE	LEONOR SANCHEZ CARABALI
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
ACCION	PROCESO EJECUTIVO
APODERADA	MARIA DEL PILAR CANO STERLING



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

Señores
**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**
Att.: Doctora MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:	Proceso Ejecutivo
ASUNTO:	Recurso de reposición contra mandamiento de pago
RADICACIÓN:	LEONOR SANCHEZ CARABALI
ACCIONANTE:	2019-00327
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

MARÍA DEL PILAR CANO STERLING, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.869.025, en mi condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Municipio de Santiago de Cali, conforme al nombramiento ordinario de la Administración Central efectuado mediante Decreto 4112.010.20.000.1 de enero 1 de 2020 y acta de posesión No. 0007 del primero de enero del mismo año, debidamente facultada por el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 6.342.414 expedida en el municipio de la Cumbre (Valle), en su condición de Alcalde del Municipio de Santiago de Cali y representante legal del mismo, conforme al Decreto No. 4112.010.20.0024 del 10 de enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" con facultades para actuar en nombre y representación de la entidad ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales, los cuales anexo al presente escrito, obrando en mi calidad de apoderada general del Municipio de Santiago de Cali, y encontrándome dentro del término procesal para hacerlo, respetuosamente, manifiesto al despacho judicial que procedo a presentar recurso de reposición contra el mandamiento de pago emitido por su Despacho, fundada en la omisión de los requisitos que el título valor debe contener, circunstancia que detallo con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: En las sentencias presentadas como título ejecutivo, no se acompaña acto administrativo alguno, calculando y liquidando la correspondiente obligación, por tratarse en este caso, de un título complejo. Lo anterior es así, porque de la sentencia no puede hacerse una lectura fraccionada, ni se puede considerar que únicamente lo consignado en la parte resolutive presta mérito ejecutivo, pues se debe tener en cuenta que tratándose de un título ejecutivo complejo se deben analizar en conjunto todos los documentos que lo integran para librar o no el mandamiento de pago.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

judicial, así como también en la normatividad legal que regula la razón de su existencia⁵;

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho el artículo 430 del Código General del Proceso⁶.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se propone las siguientes:

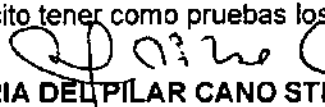
PETICIONES:

PRIMERO: Revocar la providencia emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago contra quien represento, por haberse omitido los requisitos que el título debe contener para que preste mérito ejecutivo.

SEGUNDO: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos que reposan en el expediente. Atentamente,


MARIA DEL PILAR CANO STERLING

Directora

Departamento administrativo de Gestión Jurídica Pública

los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el fondo, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo...." (Se resalta y subraya).

¹Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección B. C.P.: Sandra Lisset Ibarra Vélez. Sentencia de mayo 8 de 2017. Radicación: 730012333000201400186 01. "Como se señaló, el legislador mediante la ley 91 de 29 de diciembre de 1989, creo el FOMAG, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, sin personería jurídica, cuya finalidad, entre otras, es el pago de las prestaciones sociales a sus afiliados, esto es de los docentes.. Así se observa en el ya citado, artículo 5 ibídem. ...". (Se resalta y subraya).

² C.G.P.: "ARTICULO 430. MANDAMIENTO EJECUTIVO. ... Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso.





República de Colombia



A060907650

Ca 34240231

NOTARIA - TERCERA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. UNO (01)

DE FECHA: ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

OTORGANTE: JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C No 6.342.414

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), AL DESPACHO DEL DOCTOR JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO, NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI,

Compareció el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 6.342.414, hábil para contratar y obligarse, quien en este acto obra en calidad de Alcalde de Santiago de Cali, manifiesta:

PRIMERO: Que constante de dos (02) folios útiles, presenta para su protocolización y guarda en esta Notaria el ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023 de fecha 01 de enero de 2020.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: En consecuencia, Yo el Notario, lo incorporo al protocolo del presente año y bajo el número de esta escritura, a fin de que el interesado o interesados pueda(n) solicitar las copias que necesitare y el acto surta los demás efectos legales.

Leída la presente escritura por los otorgantes, la aceptan, la aprueban y la firman ante mi el Notario, que de lo expuesto doy fe, advertido de las formalidades legales. Decreto 960 de 1970. "ARTICULO 9º. <RESPONSABILIDAD EN LA FORMA>. Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

Derechos Notariales \$ 59.400.00 IVA \$ 11.989.00 Retención \$ 0.00. Recaudos Superintendencia y Fondo Notarial \$ 12.400. Resolución 0691 de enero 24 de 2019, modificada por la Resolución 1002 de Enero 31 de 2019 Se deja constancia que la

Impel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el instrumento



República de Colombia

Impel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el instrumento

A060907650

A060907650

A060907650

A060907650

A060907650

presente escritura se extiende en las hojas de papel notarial distinguidas con los siguientes números: Aa060907650.

NOTA: SE PROTOCOLIZA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA POSESION DE ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI (11 FOLIOS)
ENMENDADO: "EI" VALE.

El otorgante,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

C.C No. 342411

ESTADO CIVIL: SOLTERO

DIRECCION. Av. LAURE 78-14

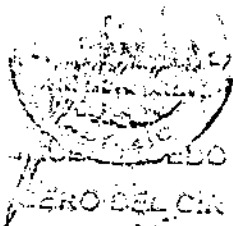
TELEFONO: 317 6480287

Ocupacion: ALCALDE CALI



JORGE ENRIQUE CARDENO ZAMORANO
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI

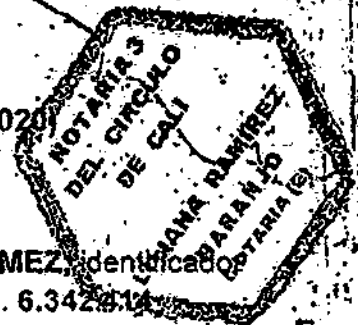
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

ACTA DE POSESION

ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)



NOMBRE DEL POSESIONADO: DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle.

CARGO: ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023

Siendo las cuatro (4:00) PM del día primero (01) del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), en las instalaciones del Coliseo de Hockey "Miguel Calero" y ante mí, el Suscrito Notario Tercero del Circulo de Cali, **JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se hace presente el Doctor **JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde de Santiago de Cali, durante cuatro (04) años contados a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; Cargo para el cual fue nombrado mediante Elección Popular, siguiendo los lineamientos constitucionales y legales. Para este efecto presentó los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes, certificado ordinario No 138521282 de la Procuraduría General de la Nación, expedido el 19 de diciembre de 2019.

- Certificado de Antecedentes con Radicado No 20191000267191 de la Personería de Santiago de Cali, expedida el 12 de diciembre de 2019.

- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica expedida el 16 de diciembre de 2019.

- Declaración de Renta del año 2018.

- Certificado de Afiliación a la EPS SANITAS.

- Declaración Juramentada de no demanda por Alimentos

República de Colombia



- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, expedido el 19 de diciembre de 2018.

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.

- Copia de Diploma de Doctor en Medicina del Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana - Cuba.

- Copia de Diploma de Especialidad en gestión de la Salud de la Universidad Icesi de Cali.

- Copia de Credencial de Alcalde por el Municipio de Cali - Valle de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En constancia se firma

EL POSESIONADO:

DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

CC. No 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle

EL NOTARIO

JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

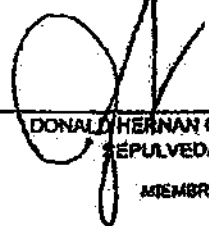
E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

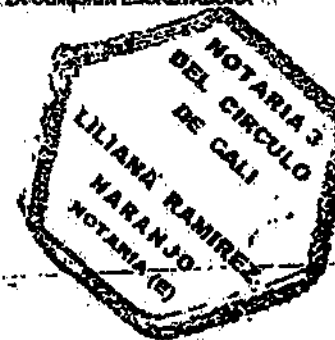
Que, JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C. 6342414 ha sido elegido(a) ALCALDE
por el Municipio de CALI - VALLE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO
COALICIÓN PURO CORAZÓN POR CALI.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CALI (VALLE), el martes 12
de noviembre del 2019.


DONALD HERNAN GIRALDO
SEPULVEDA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


EMILSEN JULIETA QUINTERO
TAMAL
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


DIEGO ALBERTO SEPULVEDA
ARGUEZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





C=342482350

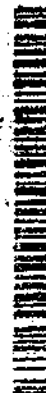


República de Colombia

El presente documento es una copia fiel y auténtica de la escritura pública número 01 de fecha 01 de FEB de 2020 la que expido y autorizo en 08 hojas útiles con destino a: JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

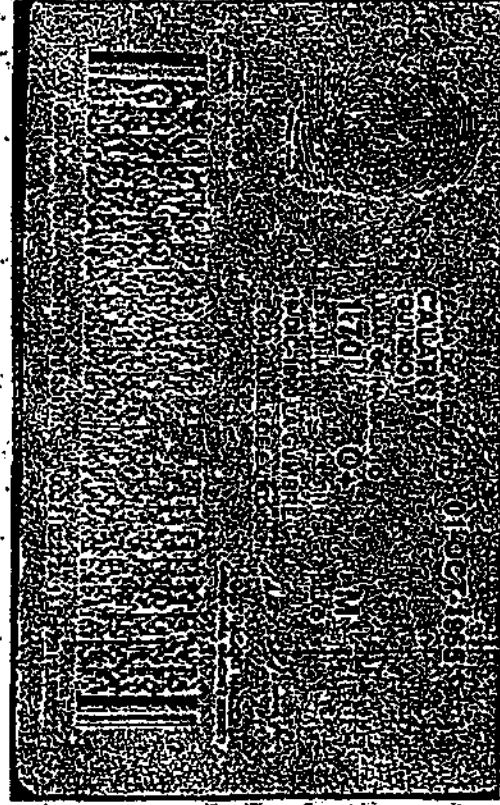
Es fiel y primora copia auténtica
de la escritura pública Número 01
de fecha 01 de FEB de 2020
la que expido y autorizo en 08
hojas útiles con destino a:
JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

Hoy, 11 SENE 2020



C=342482350

COLOMBIA



 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI GOBIERNO LOCAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEMA, SEC y MEC) ACTA DE POSESIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">MATR02.06.03.16J-05.F04</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</td> <td>25/04/2019</td> </tr> </table>	MATR02.06.03.16J-05.F04		VERSIÓN		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/04/2019																				
MATR02.06.03.16J-05.F04																												
VERSIÓN																												
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/04/2019																											
El (la) Señor (a) MARIA DEL PILAR CANO STERLING		Consecutivo 0007																										
Se presentó en DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO																												
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Hoy 1 del mes ENERO del año 2020																												
con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo																												
Denominación del Empleo DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION)																												
Organismo DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA																												
Código 065 Grado 07 Posición 20001806 Asignación Mensual \$ 12.881.260																												
El POSESIONADO presentó																												
Documento de Identidad: C.C. ☒ C.E. ☐ Pasaporte ☐ Número 31.869.025 de																												
Libreta Militar No _____ Tarjeta Profesional No _____																												
El POSESIONADO fue nombrado por: Decreto ☒ Resolución ☐ Acuerdo ☐ Número 4112.010.20.0001																												
del día 1 del mes ENERO del año 2020 Emitido ALCALDIA																												
Se exhiben y se anotan las estampillas relacionadas a continuación, así:																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Asignación Básica Mensual</th> <th>Código</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ret Pro Desempeño Urbana (1%)</td> <td>3</td> <td>128800</td> </tr> <tr> <td>Un (Va) Urbana (1.5%)</td> <td>8</td> <td>193200</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Hospitalización (1%)</td> <td>5</td> <td>257800</td> </tr> </tbody> </table>	Asignación Básica Mensual	Código	Valor	Ret Pro Desempeño Urbana (1%)	3	128800	Un (Va) Urbana (1.5%)	8	193200	Ret Pro Hospitalización (1%)	5	257800	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Estampillas Acta de Posesión</th> <th>Código</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ret Pro Desempeño Urbana</td> <td>3</td> <td>1400</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Retiro Opul</td> <td>5</td> <td>3300</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Hospitalización Urbana</td> <td>5</td> <td>3300</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Ciudad</td> <td>5</td> <td>1400</td> </tr> </tbody> </table>	Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor	Ret Pro Desempeño Urbana	3	1400	Ret Pro Retiro Opul	5	3300	Ret Pro Hospitalización Urbana	5	3300	Ret Pro Ciudad	5	1400
Asignación Básica Mensual	Código	Valor																										
Ret Pro Desempeño Urbana (1%)	3	128800																										
Un (Va) Urbana (1.5%)	8	193200																										
Ret Pro Hospitalización (1%)	5	257800																										
Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor																										
Ret Pro Desempeño Urbana	3	1400																										
Ret Pro Retiro Opul	5	3300																										
Ret Pro Hospitalización Urbana	5	3300																										
Ret Pro Ciudad	5	1400																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Otros</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ret Pro Urbana</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Hospitalización</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>			Otros	Valor	Ret Pro Urbana	5	Ret Pro Hospitalización	5																				
Otros	Valor																											
Ret Pro Urbana	5																											
Ret Pro Hospitalización	5																											
OBSERVACIONES																												
El poseionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 848 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de los establecimientos de acuerdo y la paralización vigentes en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter disciplinario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en el último párrafo del artículo 2.2.4.1.8 del Decreto 848 de 2017.																												
En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 1 días del mes de ENERO del año 2020																												
Firma del Posesionado Nombre MARIA DEL PILAR CANO STERLING		Firma Alcaldía Nombre JORGE VAN OSPINA GOMEZ Cargo Alcalde de Santiago de Cali																										
Nombre Maria del Pilar Cano Sterling Cargo Auxiliar Administrativo																												

La presente acta, expedida por la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, prohíbe su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 1 de 1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112 del 20.0001

DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"

"d) En relación con la Administración Municipal:"

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa en el:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)"

7
24
P

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos, expedido por Carlos Alberto Burgos Ramírez, quien en el momento de la verificación de cumplimiento de requisitos, se desempeñaba en el empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo, código 076, grado 05, como Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, emitió concepto de revisión de la hoja de vida de las siguientes personas:

	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.636.743	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	387-10	diciembre 30 de 2019	SI
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	375-19	diciembre 30 de 2019	SI
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	06.971.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	53	7	373-19	diciembre 27 de 2019	SI
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.886	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	360-19	diciembre 27 de 2019	SI
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	16.929.795	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	76	5	369-19	diciembre 30 de 2019	SI
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.545.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 30 de 2019	SI
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.690.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 26 de 2019	SI
8	FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO	04.326.180	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	380-19	diciembre 30 de 2019	SI

201
9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411201020.0001 DE 2020

Envero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
9	JESSICA PEREA HURTADO	38.568.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TESORERIA	76	5	391-19	diciembre 30 de 2019	Si
10	GUIDO FERNANDO RIOS RAMIREZ	84.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	392-19	diciembre 30 de 2019	Si
11	TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INNOVACIÓN DIGITAL	76	5	393-19	diciembre 30 de 2019	Si
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.637.444	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	392-19	diciembre 26 de 2019	Si
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.825.937	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - EQUITAD DE GÉNERO	45	5	384-19	diciembre 30 de 2019	Si
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.890	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	402-19	diciembre 30 de 2019	Si
15	JOSE DARWIN LENIS MEJIA	16.789.565	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	398-19	diciembre 30 de 2019	Si
16	TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ	1.107.047.409	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - CADENA DE VALORES	45	5	390-19	diciembre 30 de 2019	Si
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.840	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PLANEACIÓN SECTORIAL	45	5	378-19	diciembre 30 de 2019	Si
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.066.709	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - MANEJO DE DESASTRES	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	Si
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	16.758.928	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	Si
20	LIZ MARINA CUELLAR SALAZAR	31.892.308	SECRETARIA DE GOBIERNO	JEFE DE OFICINA - COMUNICACIÓN	6	8	371-19	diciembre 27 de 2019	Si

304

8

9

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumulo
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.929.600	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	376-19	diciembre 30 de 2019	SI
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	369-18	diciembre 27 de 2019	SI
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA	45	5	401-19	diciembre 30 de 2019	SI
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.658.635	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DERECHOS HUMANOS	45	5	372-19	diciembre 30 de 2019	SI
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	361-19	diciembre 28 de 2019	SI
26	GUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.828.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POLITICA DE SEGURIDAD	45	5	381-19	diciembre 30 de 2019	SI
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	18.776.683	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	397-19	diciembre 30 de 2019	SI
28	JIMMY ORANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	45	5	382-19	diciembre 30 de 2019	SI
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	29.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	SI
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUÉLLAR	1.130.622.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - GESTIÓN DEL SUELO	45	5	377-19	diciembre 30 de 2019	SI
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.638.634	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	360-19	diciembre 28 de 2019	SI
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - FOMENTO	45	5	387-19	diciembre 27 de 2019	SI
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMENTO	18.757.339	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECTOR TÉCNICO	5	5	364-19	diciembre 26 de 2019	SI

464



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 2112010.200001 DE 2020

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumplido
34	ERIKA SULEY ZAPATA LERMA	66.883.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - IMPUESTOS	76	5	378-19	diciembre 30 de 2019	SI
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POBLACIONES Y ETNIAS	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	SI
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.642.083	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PROTECCIÓN DE LA SALUD	45	5	398-19	diciembre 30 de 2019	SI
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.278	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FINANZAS	76	5	400-19	diciembre 30 de 2019	SI

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR respectivamente en los empleos de Libre Nombramientos y Remoción a las personas que se relacionan así:

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	16.639.743	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ARANGO SANTA JAIRO ALBERTO	20000032	10000515
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ZAMORANO HINCAPIE MARIA XIMENA	20000033	10000515
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	66.871.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	55	7	\$12.881.260	VASQUEZ TRUJILLO LUZ ADRIANA	20001807	10000454

D. 12. 504

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Nº	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ARM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.985	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	85	7	\$12.881.280	BUITRAGO MADRID HUGO JAVIER	20001806	10000452
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERÓN	16.829.798	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	76	5	\$10.326.244	CARLOS ALBERTO BURGOS RAMÍREZ	20001827	10000472
6	CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTEN	10.535.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	55	7	\$12.881.280	BUITRAGO RESTREPO CLAUDIA MARIA	20000669	10000657
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.889.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	58	7	\$12.881.260	YABER ENCISO NAVIG	20001806	10000052
8	FULVIO LEONARDO SOTO	94.326.160	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	55	7	\$12.881.280	HERNANDEZ GUZMAN PATRICIA	20002406	10000056
9	JESSICA PEREA HURTADO	36.589.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	ESCOBAR BURBANO LETTY MARGARETH	20002408	10000064
10	GURDO FERNANDO RIOS RAMÍREZ	94.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	55	7	\$12.881.260	URBANO GARCIA OLBERT STEVEN	20001808	10000453
11	TERESA BEATRIZ CANCELAO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	76	5	\$10.326.244	OMES LOPEZ LUIS HERNANDO	20001831	10000478
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.837.444	Despacho Alcalde	105	2	\$10.985.254	HUNG BUQUE SANTIAGO	20000028	10000515
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.925.537	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	5	\$10.326.244	CACEDO SINISTERRA JOHANA	20001838	10000492
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.880	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	20	7	\$12.881.260	CAMPO ANGEL BETSY CAROLINA	20002671	10000079
15	JOSE DARWIN LÉNIS MEJA	16.799.565	SECRETARÍA DE CULTURA	20	7	\$12.881.280	BETANCOURT LÓRZA LUZ ADRIANA	20000752	10000074

12 604



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Remplazante	Posición	Unidad Organizativa
16	TATIANA ZAMBRANO BANGHEZ	1.107.047.408	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	45	5	\$10.326.244	GONZALEZ MONDRAGON JUAN SEBASTIAN	20001843	10000483
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.640	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	45	5	\$10.326.244	CAMPO RODRIGUEZ JAIRE	20000838	10000071
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.088.709	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	45	5	\$10.326.244	RAMOS TRUJILLO GLORIA	20001836	10000489
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	18.758.978	SECRETARÍA DE GOBIERNO	20	7	\$12.881.260	RODAS GAJER ALEJANDRA	20000706	10000451
20	LUZ MARIA CUELLAR SALAZAR	31.092.308	SECRETARÍA DE GOBIERNO	5	6	\$11.881.879	GOMEZ CONCHA RODOLFO	20001816	10000469
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.829.500	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	20	7	\$12.881.260	CAMACHO FERNEY	20001014	10000076
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	20	7	\$12.881.260	GUTIERREZ CELY ROCIO	20001811	10000456
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	VIVEROS BERMUDEZ VICTOR HUGO	20001833	10000461
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.886.036	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	BOTERO ESCOBAR FELIPE	20001834	10000462
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	20	7	\$12.881.260	SINISTERRA CIFUENTES NELSON	20003021	10000072
26	QUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.826.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	URIBE MURILLO PABLO ANDRES	20001832	10000486
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	15.778.693	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	20	7	\$12.881.260	VILLAMIZAR PACHON ANDRES	20002717	10000077
28	JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	GAZA DORADO DARIO FERNANDO	20002718	10000488
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	28.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	20	7	\$12.881.260	REYES MOSQUERA JESUS ALBERTO	20000635	10000073
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR	1.130.822.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	45	5	\$10.326.244	CUBILLOS BORRERO MARLON ANDRES	20000837	10000507

201

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.538.834	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	20	7	\$12.881.290	SANDOVAL BAFIONI FRANCISCO ALBERTO	20000841	10000075
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	45	6	\$10.326.244	MUNOZ ABADIA RUBEN DARIO	20001849	10000508
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO	16.757.338	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8	5	\$10.326.244	PÉREIRA RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	20001819	10000455
34	ERIKA SULSY ZAPATA LERMA	66.863.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	LOAIZA GIRALDO PAULA ANDREA	20002407	10000067
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	6	\$10.326.244	COLLAZOS AEDO ANA CECILIA	20001838	10000490
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.842.083	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	45	5	\$10.326.244	COLONIA GARCIA FABIAN DARIO	20001842	10000514
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.276	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	QUINONEZ BEDOYA EFRAIN	20002406	10000083

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a las personas relacionadas en el cuadro anterior.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PARÁGRAFO: El Artículo Quinto, Parágrafo Segundo del Decreto N° 411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Módulo de Administración de Talento Humano en el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante el Decreto N° 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial SGAFT, referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el Proceso de Gestión y Desarrollo Humano la organización en las posesiones para ingreso, se deben realizar los primeros diez (10) días calendario del mes. No obstante al momento de su posesión deberá tener registrada, actualizada y

a.o.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.01020.0001 DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, la
información y soportes de Hoja de Vida e Ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento
Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión
Estratégica del Talento Humano; Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de
Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y
Desarrollo Humano; Subprocesos de Administración de Planta, Administración de
Historias Laborales, Selección y Vinculación (Posesiones), Administración de los
Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su
competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

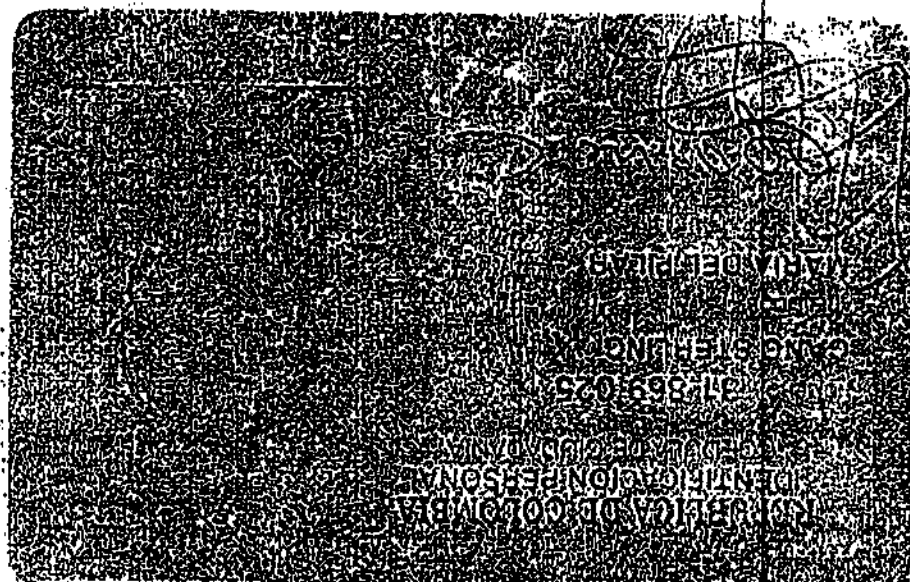
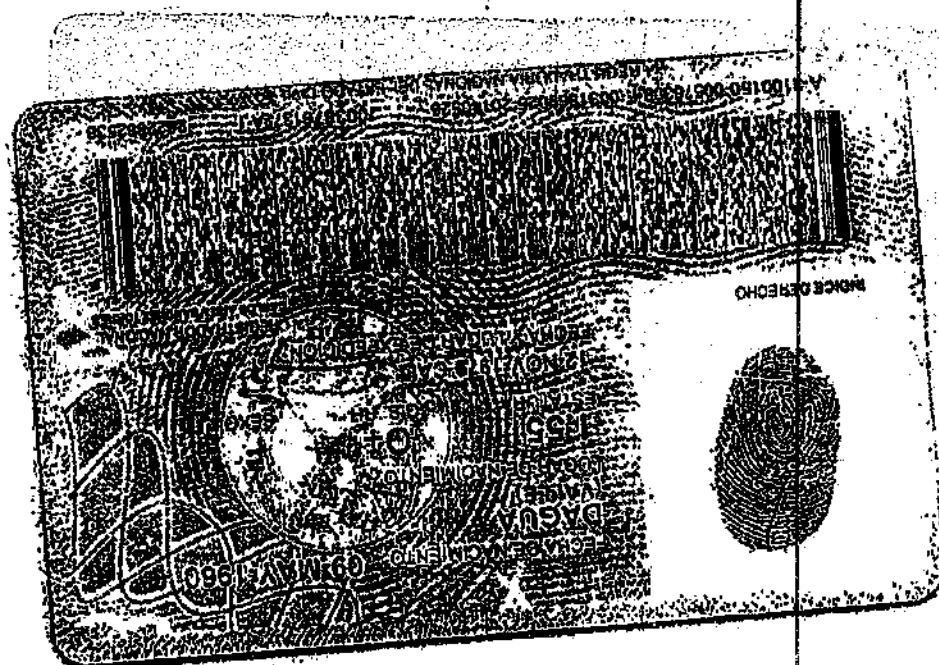
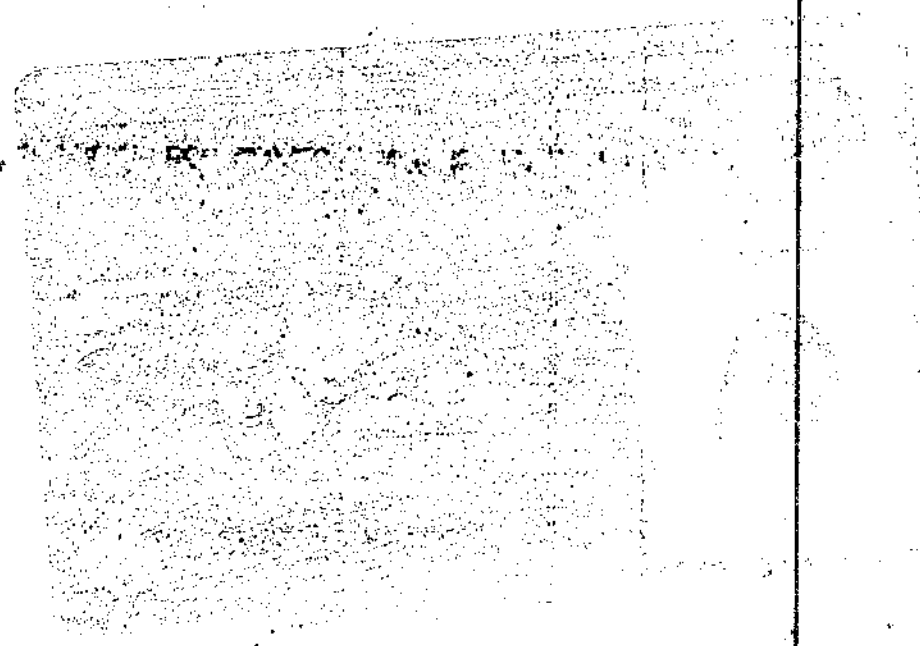
Dado en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Enero del año Dos Mil
Veinte (2020)

JORGE NAY OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero 2 - 2020

Elaboró: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
Nina Córdoba Morla - Profesional Universitario

gal
gr



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: MARIA DEL PILAR
APellidos: CANO STERLING

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

FECHA DE GRADO: 27 OCT. 1984
FECHA DE EXPIRACION: 26 feb. 1985

CONSEJO SECCIONAL: VALLES
TARJETA N°: 34763

LIBRE CAD: 31.889.025

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

(Enero 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política el Alcalde debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo,

Que de acuerdo con el mismo artículo, el Alcalde debe dirigir la acción administrativa de Santiago de Cali, asegurar el cumplimiento de las funciones y representarlo judicial y extrajudicialmente de conformidad con las disposiciones pertinentes,

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones",

Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...)",

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)",

Que el parágrafo del artículo 2º de la Ley 489 de 1998, establece que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, entre otros, se aplicaran, en lo pertinente, a las entidades territoriales.

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...)",

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)",

Que el parágrafo del artículo 2º de la Ley 489 de 1998, establece que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, entre otros, se aplicaran, en lo pertinente, a las entidades territoriales.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Enerva 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas en los procesos contencioso administrativos por el respectivo alcalde.

Que por su parte, el decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las Dependencias del Municipio de Santiago de Cali

Que en el artículo 5 ibidem consagra que la acción administrativa a cargo de la administración central de Santiago de Cali se desarrollara a través de la desconcentración administrativa, la delegación, la asignación y distribución de funciones entre los organismos y entidades creados por el Concejo Municipal o autorizados por este.

Que por su parte el artículo 7 ibidem establece que "(...) el Alcalde podrá delegar en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo las diferentes funciones constitucionales y legales a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"

Que conforme lo determina el artículo 52 del decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, uno de los propósitos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es defender judicial y extrajudicialmente al ente territorial, en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas.

Que una de las funciones del Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es actuar como abogado general de Santiago de Cali en defensa de los intereses litigiosos del mismo, conforme al marco de delegaciones o poderes especiales, que otorgue el Alcalde.

Que se hace necesario dictar disposiciones relacionadas con el ejercicio de dicha función de representación judicial y extrajudicial, por parte del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL. Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, la representación en todos los asuntos judiciales, administrativos y extrajudiciales de Santiago de Cali, para obrar como demandante, demandado o interviniente en todos aquellos procesos, diligencias y/o

[Firma manuscrita]

(Enero 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.9 Ordenar dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones administrativas y extrajudiciales, en las cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016.

Parágrafo. El delegatario ejercerá estas facultades en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas y procurando la salvaguarda y defensa de los intereses de Santiago de Cali.

Artículo Tercero. Representación judicial de Santiago de Cali en audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales o de pacto de cumplimiento. El Alcalde mediante acto administrativo designará los servidores públicos que tendrán la facultad de comparecer en su nombre y representación, ante los Despachos Judiciales o autoridades administrativas, a todas aquellas audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, o de pacto de cumplimiento, cuando se requiera, además del respectivo apoderado, la presencia expresa del Alcalde como representante legal de Santiago de Cali.

Parágrafo. El delegatario, previa autorización del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Santiago de Cali, tendrá la facultad de conciliar el objeto del proceso y deberá dar estricto cumplimiento a las decisiones del mismo.

Artículo Cuarto. Representación en lo judicial y extrajudicial de los entes de control. En virtud del artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de su autonomía administrativa y presupuestal, la Contraloría y la Personería Municipales, tienen la facultad de representarse legalmente, en lo judicial y extrajudicial, con el propósito de defender directa y exclusivamente los intereses del respectivo órgano, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Primero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Segundo. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los

procedimientos judiciales y extrajudiciales, en los cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016. El representante legal de Santiago de Cali, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Tercero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Cuarto. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

Enero 10

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

actuaciones judiciales, administrativas y extrajudiciales, que involucren a la Entidad Territorial que se representa.

Artículo Segundo.- Facultades. La función de representación en lo judicial, administrativa y extrajudicial de Santiago de Cali, comprende las siguientes facultades:

2.1. Actuar ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, de cualquier orden, nacional, regional o local, organismos de control de cualquier orden y particulares que cumplen funciones públicas, ante los cuales se requiera la representación de SANTIAGO DE CALI.

2.2 Actuar en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.3 Intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas, interponer los recursos y solicitar Revocatoria Directa cuando a ello hubiere lugar.

2.4 Actuar como apoderada(o) en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en los que la Entidad Territorial ostente la calidad de demandante o demandado, o como tercero, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.5 Constituir apoderados especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, y/o revocarlos.

2.6 Atender, en nombre de Santiago de Cali, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función delegada correlativos con la representación legal en lo judicial administrativa y extrajudicial.

2.7 Interponer las acciones judiciales que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Santiago de Cali, previa evaluación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, elaboración de la ficha técnica correspondiente por el abogado a cargo del proceso, cuando se trate de acciones de repetición.

2.8 Atender las solicitudes de informes juramentados conforme al artículo 217 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 195 del Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes y aplicables.

[Firma]

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Enero 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

terminos de la presente delegacion.

Artículo Quinto. El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publica en el boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Enero de 2020.

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Rubricado
Boletín N° 006 Enero 10-2020

Revisor: María del Pilar Cano Sterling - Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

RV: C2147 RV: recurso de reposicion 2019-00326 JUZ 09

Tecnico Sistemas Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <tecofadmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/07/2020 2:13 PM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Alberto Bustos Perdomo <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

2019-00326.pdf; ANEXOS DE PODER DRA MARIA DEL PILAR CANO STERLING.pdf;

Cordial saludo,

Anexo constancia de radicación de documento allegado de manera digital.

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 · 33 · 009 · 2019 · 00326 · 01

Buscar Proceso

> CALI (VALLE)

> Juzgado Administrativo

> Administrativo Oralidad

Información Principal

Sujetos

Secretaría

Despacho

Finalización

Demandante

VIVIOLA BARBOSA BARBOSA

Cédula: 66862444

Demandado

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Cédula: 76001

Area:

0001 > Administrativo

Tipo de Proceso:

3005 > Especiales

Clase de Proceso:

6003 > Ejecutivo

Subclase:

0000 > Sin Subclase de Proceso

Tipo de Recurso:

0000 > Sin Tipo de Proceso

Despacho

09JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Asunto a tratar

ADJUDICACION JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO CALI RAD 2012-84

Fecha: 26/11/2015

Hora: 00:00

Ubicación:

Secretaria

En: 0002 > Segunda Instancia

No Ver Proceso:

Blanquear todo

Correspondencia Of Apoyo

Actuaciones de los Ciclos

Actuación/Finco

Buscar

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 16/07/2020

Registrado en

Correspondencia Of Apoyo

Folios:

Fecha Actuación: 16/07/2020 (dd/mm/aaaa)

Cuadernos:

Término

☒ Sin Término

☐ Término Legal

☐ Término Judicial

Calendario

☐ Ordinario

☐ Judicial

☐ Tiene Término

Días: 0

Inicial: / / (dd/mm/aaaa)

Final: / / (dd/mm/aaaa)

Anotación:

C2147- miércoles, 15 de julio de 2020 3:58 p. m.-APORTA DOS ADJUNTOS-ALCALDIA DE CALI-MARIA CANO-E02

Ubicación: 0047 > Correspondencia OF PM

Aceptar

Cerrar

unto: C2147 RV: recurso de reposicion 2019-00326 JUZ 09

EDWARD ANDRÉS OSPINA ZAPATA

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 4:33 p. m.

Para: Tecnico Sistemas Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <tecofadmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: C2147 RV: recurso de reposicion 2019-00326 JUZ 09

De: judiciales, notificaciones <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 3:58 p. m.

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recurso de reposicion 2019-00326 JUZ 09

Buenas Tardes

Me permito radicar escrito de forma virtual por el correo establecido para tal fin dentro del término establecido. Y conforme al decreto 806 del 04 de junio del 2020.

REFERENCIA:	RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO
JUEZ:	MIRFELLY ROCIO VELANDIA ROMERO
RADICADO	2019-00326
JUZGADO	NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI
DEMANDANTE	VIVIOLA BARBOSA BARBOSA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
ACCION	PROCESO EJECUTIVO
APODERADA	MARIA DEL PILAR CANO STERLING



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

Señores
**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**
Att.: **Doctora MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO**
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:	Proceso Ejecutivo
ASUNTO:	Recurso de reposición contra mandamiento de pago
RADICACIÓN:	VIVIOLA BARBOSA BARBOSA
ACCIONANTE:	2019-00326
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

MARÍA DEL PILAR CANO STERLING, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.869.025, en mi condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Municipio de Santiago de Cali, conforme al nombramiento ordinario de la Administración Central efectuado mediante Decreto 4112.010.20.000.1 de enero 1 de 2020 y acta de posesión No. 0007 del primero de enero del mismo año, debidamente facultada por el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 6.342.414 expedida en el municipio de la Cumbre (Valle), en su condición de Alcalde del Municipio de Santiago de Cali y representante legal del mismo, conforme al Decreto No. 4112.010.20.0024 del 10 de enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" con facultades para actuar en nombre y representación de la entidad ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales, los cuales anexo al presente escrito, obrando en mi calidad de apoderada general del Municipio de Santiago de Cali, y encontrándome dentro del término procesal para hacerlo, respetuosamente, manifiesto al despacho judicial que procedo a presentar recurso de reposición contra el mandamiento de pago emitido por su Despacho, fundada en la omisión de los requisitos que el título valor debe contener, circunstancia que detallo con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: En las sentencias presentadas como título ejecutivo, no se acompaña acto administrativo alguno, calculando y liquidando la correspondiente obligación, por tratarse en este caso, de un título complejo. Lo anterior es así, porque de la sentencia no puede hacerse una lectura fraccionada, ni se puede considerar que únicamente lo consignado en la parte resolutive presta mérito ejecutivo, pues se debe tener en cuenta que tratándose de un título ejecutivo complejo se deben analizar en conjunto todos los documentos que lo integran para librar o no el mandamiento de pago.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

judicial, así como también en la normatividad legal que regula la razón de su existencia⁵;

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho el artículo 430 del Código General del Proceso⁶.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se propone las siguientes:

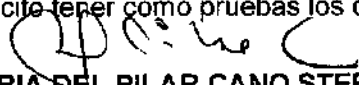
PETICIONES:

PRIMERO: Revocar la providencia emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago contra quien represento, por haberse omitido los requisitos que el título debe contener para que preste mérito ejecutivo.

SEGUNDO: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos que reposan en el expediente. Atentamente,


MARIA DEL PILAR CANO STERLING

Directora

Departamento administrativo de Gestión Jurídica Pública

los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el fondo, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo.... " (Se resalta y subraya).

¹Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección B. C.P.: Sandra Lisset Ibarra Vélez. Sentencia de mayo 8 de 2017. Radicación: 730012333000201400186 01. "Como se señaló, el legislador mediante la ley 91 de 29 de diciembre de 1989, creo el FOMAG, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, sin personería jurídica, cuya finalidad, entre otras, es el pago de las prestaciones sociales a sus afiliados, esto es de los docentes.. Así se observa en el ya citado, artículo 5 ibídem. ...". (Se resalta y subraya).

² C.G.P.: "ARTÍCULO 430. MANDAMIENTO EJECUTIVO. ... Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso.





República de Colombia



A060907650

Ca 34240231

NOTARIA - TERCERA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. UNO (01)

DE FECHA: ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

OTORGANTE: JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C No 6.342.414

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), AL DESPACHO DEL DOCTOR JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO, NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI,

Compareció el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 6.342.414, hábil para contratar y obligarse, quien en este acto obra en calidad de Alcalde de Santiago de Cali, manifiesta:

PRIMERO: Que constante de dos (02) folios útiles, presenta para su protocolización y guarda en esta Notaria el ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023 de fecha 01 de enero de 2020.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: En consecuencia, Yo el Notario, lo incorporo al protocolo del presente año y bajo el número de esta escritura, a fin de que el interesado o interesados pueda(n) solicitar las copias que necesitare y el acto surta los demás efectos legales.

Leída la presente escritura por los otorgantes, la aceptan, la aprueban y la firman ante mí el Notario, que de lo expuesto doy fe, advertido de las formalidades legales. Decreto 960 de 1970. "ARTICULO 9º. <RESPONSABILIDAD EN LA FORMA>. Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

Derechos Notariales \$ 59.400.00 IVA \$ 11.989.00 Retención \$ 0.00. Recauda Superintendencia y Fondo Notarial \$ 12.400. Resolución 0691 de enero 24 de 2019, modificada por la Resolución 1002 de Enero 31 de 2019 Se deja constancia que la

Impel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el instrumento



República de Colombia

Notario Tercero del Circulo de Cali

A060907650

1002-2019

25-01-19

10-08-19

presente escritura se extiende en las hojas de papel notarial distinguidas con los siguientes números: Aa060907650.

NOTA: SE PROTOCOLIZA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA POSESION DE ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI (11 FOLIOS)
ENMENDADO: "EI" VALE.

El otorgante,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

C.C No. 342411

ESTADO CIVIL: SOLTERO

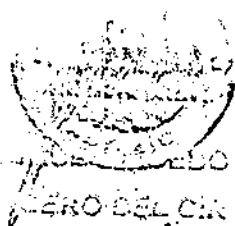
DIRECCION. Av. LAURE 78-14

TELEFONO: 317 6480287

Ocupacion: ALCALDE CALI



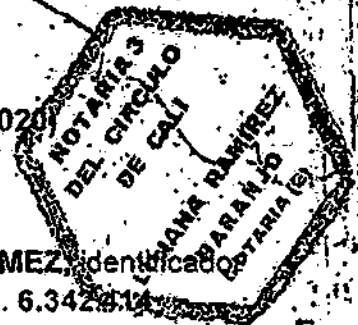
JORGE ENRIQUE CARDENO ZAMORANO
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

ACTA DE POSESION

ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)



NOMBRE DEL POSESIONADO: DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle.

CARGO: ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023

Siendo las cuatro (4:00) PM del día primero (01) del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), en las instalaciones del Coliseo de Hockey "Miguel Calero" y ante mí, el Suscrito Notario Tercero del Circulo de Cali, **JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se hace presente el Doctor **JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde de Santiago de Cali, durante cuatro (04) años contados a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; Cargo para el cual fue nombrado mediante Elección Popular, siguiendo los lineamientos constitucionales y legales. Para este efecto presentó los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes, certificado ordinario No 138521282 de la Procuraduría General de la Nación, expedido el 19 de diciembre de 2019.

- Certificado de Antecedentes con Radicado No 20191000267191 de la Personería de Santiago de Cali, expedida el 12 de diciembre de 2019.

- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica expedida el 16 de diciembre de 2019.

- Declaración de Renta del año 2018.

- Certificado de Afiliación a la EPS SANITAS.

- Declaración Juramentada de no demanda por Alimentos

República de Colombia



- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, expedido el 19 de diciembre de 2018.

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.

- Copia de Diploma de Doctor en Medicina del Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana - Cuba.

- Copia de Diploma de Especialidad en gestión de la Salud de la Universidad Icesi de Cali.

- Copia de Credencial de Alcalde por el Municipio de Cali - Valle de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En constancia se firma

EL POSESIONADO:

DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

CC. No 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle

EL NOTARIO

JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

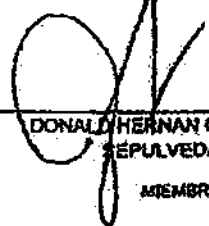
E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

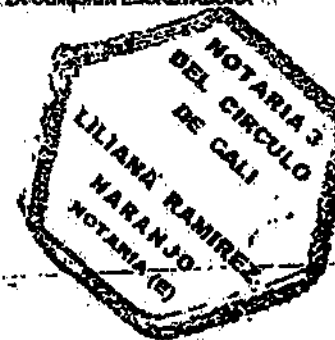
Que, JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C. 6342414 ha sido elegido(a) ALCALDE
por el Municipio de CALI - VALLE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO
COALICIÓN PURO CORAZÓN POR CALI.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CALI (VALLE), el martes 12
de noviembre del 2019.


DONALD HERNAN GIRALDO
SEPULVEDA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


EMILSEN JULIETA QUINTERO
TAMAL


DIEGO ALBERTO SEPULVEDA
ARGUEZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





C=342482350

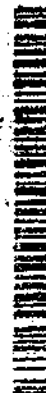


República de Colombia

El presente documento es una copia fiel y auténtica de la escritura pública número 01 de fecha 01 de FEB de 2020 la que expido y autorizo en 08 hojas útiles con destino a: JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

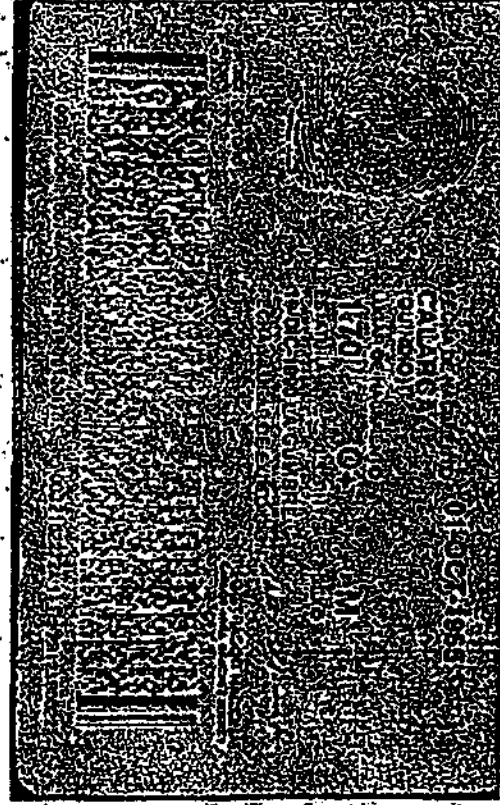
Es fiel y primora copia auténtica
de la escritura pública Número 01
de fecha 01 de FEB de 2020
la que expido y autorizo en 08
hojas útiles con destino a:
JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

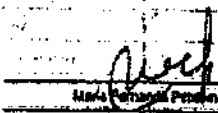
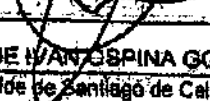
Hoy, 11 SENE 2020



C=342482350

COLOMBIA



 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI GOBIERNO LOCAL OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SIGETA, SIGC y MEC) ACTA DE POSESIÓN	MATR02.06.03.16J-05.F04 Versión: _____ Fecha de entrada en vigencia: 05/04/2018
El (la) Señor (a) MARIA DEL PILAR CANO STERLING		Consecutivo: 0007
Se presentó en DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO		
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Hoy 1 del mes ENERO del año 2020		
con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo		
Denominación del Empleo DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION)		
Organismo DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA		
Código 065 Grado 07 Posición 20001806 Asignación Mensual \$ 12.881.260		
El POSESIONADO presentó		
Documento de Identidad: C.C. ☒ C.E. ☐ Pasaporte ☐ Número 31.869.025 de _____		
Libreta Militar No _____ Tarjeta Profesional No _____		
El POSESIONADO fue nombrado por: Decreto ☒ Resolución ☐ Acuerdo ☐ Número 4112.010.20.0001		
del día 1 del mes ENERO del año 2020 Emitido en ALCALDIA		
Se exhiben y se anotan las estampillas relacionadas a continuación, así:		
Asignación Básica Mensual	Código	Valor
Ret Pro Desempeño Urbana (1%)	3	128800
Un (1%) Urbana (1.5%)	8	193200
Ret Pro Hospitalización (1%)	5	257800
Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor
Ret Pro Desempeño Urbana	3	1400
Ret Pro Retiro Opul	5	3300
Ret Pro Hospitalización Urbana	5	3300
Ret Pro Ciudad	5	1400
Otros	Valor	
Ret Pro Urbana	5	
Ret Pro Hospitalización	5	
Firma del Posesionado: Nombre: MARIA DEL PILAR CANO STERLING  Nombre: Maria Del Pilar Cano Sterling Cargo: Auxiliar Administrativo	Firma Alcaldía: Nombre: JORGE VAN OSPINA GOMEZ  Nombre: Jorge Van Ospina Gomez Cargo: Alcalde de Santiago de Cali	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112 del 20.0001

DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"

"d) En relación con la Administración Municipal:"

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa en el:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)"

7
24
P

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos, expedido por Carlos Alberto Burgos Ramírez, quien en el momento de la verificación de cumplimiento de requisitos, se desempeñaba en el empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo, código 076, grado 06, como Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, emitió concepto de revisión de la hoja de vida de las siguientes personas:

	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.636.743	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	387-19	diciembre 30 de 2019	SI
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	375-19	diciembre 30 de 2019	SI
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	06.971.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	53	7	373-19	diciembre 27 de 2019	SI
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.886	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	360-19	diciembre 27 de 2019	SI
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	18.929.795	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	76	5	369-19	diciembre 20 de 2019	SI
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.545.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 30 de 2019	SI
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.890.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 26 de 2019	SI
8	FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO	04.326.180	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	380-19	diciembre 30 de 2019	SI

201
9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411201020.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
9	JESSICA PEREA HURTADO	38.568.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TESORERIA	76	5	391-19	diciembre 30 de 2019	Si
10	GUIDO FERNANDO RIOS RAMIREZ	84.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	392-19	diciembre 30 de 2019	Si
11	TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INNOVACIÓN DIGITAL	76	5	393-19	diciembre 30 de 2019	Si
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.637.444	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	392-19	diciembre 26 de 2019	Si
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.825.937	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - EQUITAD DE GÉNERO	45	5	384-19	diciembre 30 de 2019	Si
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.890	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	402-19	diciembre 30 de 2019	Si
15	JOSE DARWIN LENIS MEJIA	16.789.565	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	398-19	diciembre 30 de 2019	Si
16	TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ	1.107.047.409	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - CADENA DE VALORES	45	5	390-19	diciembre 30 de 2019	Si
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.840	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PLANEACIÓN SECTORIAL	45	5	378-19	diciembre 30 de 2019	Si
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.066.709	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - MANEJO DE DESASTRES	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	Si
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	16.758.928	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	Si
20	LIZ MARINA CUELLAR SALAZAR	31.892.308	SECRETARIA DE GOBIERNO	JEFE DE OFICINA - COMUNICACIÓN	6	8	371-19	diciembre 27 de 2019	Si

304

8

9

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumulo
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.929.600	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	376-19	diciembre 30 de 2019	SI
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	369-18	diciembre 27 de 2019	SI
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA	45	5	401-19	diciembre 30 de 2019	SI
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.658.635	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DERECHOS HUMANOS	45	5	372-19	diciembre 30 de 2019	SI
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.808	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	361-19	diciembre 28 de 2019	SI
26	GUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.828.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POLITICA DE SEGURIDAD	45	5	381-19	diciembre 30 de 2019	SI
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	18.776.683	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	397-19	diciembre 30 de 2019	SI
28	JIMMY ORANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	45	5	382-19	diciembre 30 de 2019	SI
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	29.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	SI
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUÉLLAR	1.130.622.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - GESTIÓN DEL SUELO	45	5	377-19	diciembre 30 de 2019	SI
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.638.634	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	360-19	diciembre 28 de 2019	SI
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - FOMENTO	45	5	387-19	diciembre 27 de 2019	SI
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMENTO	18.757.339	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECTOR TÉCNICO	5	5	364-19	diciembre 26 de 2019	SI

464



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 2112010.200001 DE 2020

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumplido
34	ERIKA SULEY ZAPATA LERMA	66.883.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - IMPUESTOS	76	5	378-19	diciembre 30 de 2019	SI
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POBLACIONES Y ETNIAS	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	SI
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.642.083	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PROTECCIÓN DE LA SALUD	45	5	398-19	diciembre 30 de 2019	SI
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.278	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FINANZAS	76	5	400-19	diciembre 30 de 2019	SI

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR respectivamente en los empleos de Libre Nombramientos y Remoción a las personas que se relacionan así:

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.639.743	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ARANGO SANTA JAIRO ALBERTO	20000032	10000515
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ZAMORANO HINCAPIE MARIA XIMENA	20000033	10000515
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	86.871.858	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	55	7	\$12.881.260	VASQUEZ TRUJILLO LUZ ADRIANA	20001807	10000454

D. 12. 504

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Nº	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ARM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.985	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	85	7	\$12.881.280	BUITRAGO MADRID HUGO JAVIER	20001806	10000452
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERÓN	16.829.798	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	76	5	\$10.326.244	CARLOS ALBERTO BURGOS RAMÍREZ	20001827	10000472
6	CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTEN	10.535.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	55	7	\$12.881.280	BUITRAGO RESTREPO CLAUDIA MARIA	20000669	10000657
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.889.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	58	7	\$12.881.260	YABER ENCISO NAVIG	20001806	10000052
8	FULVIO LEONARDO SOTO	94.326.160	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	55	7	\$12.881.280	HERNANDEZ GUZMAN PATRICIA	20002406	10000056
9	JESSICA PEREA HURTADO	36.589.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	ESCOBAR BURBANO LETTY MARGARETH	20002408	10000064
10	GURDO FERNANDO RIOS RAMÍREZ	94.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	55	7	\$12.881.260	URBANO GARCIA OLBERT STEVEN	20001808	10000453
11	TERESA BEATRIZ CANCELAO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	76	5	\$10.326.244	OMES LOPEZ LUIS HERNANDO	20001831	10000478
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.837.444	Despacho Alcalde	105	2	\$10.985.254	HUNG BUQUE SANTIAGO	20000028	10000515
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.925.537	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	5	\$10.326.244	CACEDO SINISTERRA JOHANA	20001838	10000492
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.880	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	20	7	\$12.881.260	CAMPO ANGEL BETSY CAROLINA	20002671	10000079
15	JOSE DARWIN LÉNIS MEJIA	16.799.565	SECRETARÍA DE CULTURA	20	7	\$12.881.280	BETANCOURT LORZA LUZ ADRIANA	20000752	10000074

12 604



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Remplazante	Posición	Unidad Organizativa
16	TATIANA ZAMBRANO BANGHEZ	1.107.047.408	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	45	5	\$10.326.244	GONZALEZ MONDRAGON JUAN SEBASTIAN	20001843	10000483
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.640	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	45	5	\$10.326.244	CAMPO RODRIGUEZ JAIRE	20000838	10000071
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.088.709	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	45	5	\$10.326.244	RAMOS TRUJILLO GLORIA	20001836	10000489
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	18.758.978	SECRETARÍA DE GOBIERNO	20	7	\$12.881.260	RODAS GAJER ALEJANDRA	20000706	10000451
20	LUZ MARIA CUELLAR SALAZAR	31.092.308	SECRETARÍA DE GOBIERNO	5	6	\$11.881.879	GOMEZ CONCHA RODOLFO	20001816	10000469
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.829.500	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	20	7	\$12.881.260	CAMACHO FERNEY	20001014	10000076
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	20	7	\$12.881.260	GUTIERREZ CELY ROCIO	20001811	10000456
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	VIVEROS BERMUDEZ VICTOR HUGO	20001833	10000461
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.886.036	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	BOTERO ESCOBAR FELIPE	20001834	10000462
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	20	7	\$12.881.260	SINISTERRA CIFUENTES NELSON	20003021	10000072
26	QUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.826.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	URIBE MURILLO PABLO ANDRES	20001832	10000486
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	15.778.693	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	20	7	\$12.881.260	VILLAMIZAR PACHON ANDRES	20002717	10000077
28	JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	GAZA DORADO DARIO FERNANDO	20002718	10000488
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	28.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	20	7	\$12.881.260	REYES MOSQUERA JESUS ALBERTO	20000635	10000073
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR	1.130.822.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	45	5	\$10.326.244	CUBILLOS BORRERO MARLON ANDRES	20000837	10000507

201

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
31	CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE	14.538.834	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	20	7	\$12.881.290	SANDOVAL BAFIONI FRANCISCO ALBERTO	20000841	10000075
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	45	6	\$10.326.244	MUNOZ ABADIA RUBEN DARIO	20001849	10000508
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO	16.757.338	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8	5	\$10.326.244	PÉREIRA RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	20001819	10000455
34	ERIKA SULSY ZAPATA LERMA	66.863.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	LOAIZA GIRALDO PAULA ANDREA	20002407	10000067
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	6	\$10.326.244	COLLAZOS AEDO ANA CECILIA	20001838	10000490
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.842.083	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	45	5	\$10.326.244	COLONIA GARCIA FABIAN DARIO	20001842	10000514
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.276	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	QUINONEZ BEDOYA EFRAIN	20002406	10000083

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a las personas relacionadas en el cuadro anterior.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PARÁGRAFO: El Artículo Quinto, Parágrafo Segundo del Decreto N° 411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Módulo de Administración de Talento Humano en el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante el Decreto N° 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial SGAFT, referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el Proceso de Gestión y Desarrollo Humano la organización en las posesiones para ingreso, se deben realizar los primeros diez (10) días calendario del mes. No obstante al momento de su posesión deberá tener registrada, actualizada y

a.o.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.01020.0001 DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, la
información y soportes de Hoja de Vida e Ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento
Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión
Estratégica del Talento Humano; Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de
Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y
Desarrollo Humano; Subprocesos de Administración de Planta, Administración de
Historias Laborales, Selección y Vinculación (Posesiones), Administración de los
Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su
competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

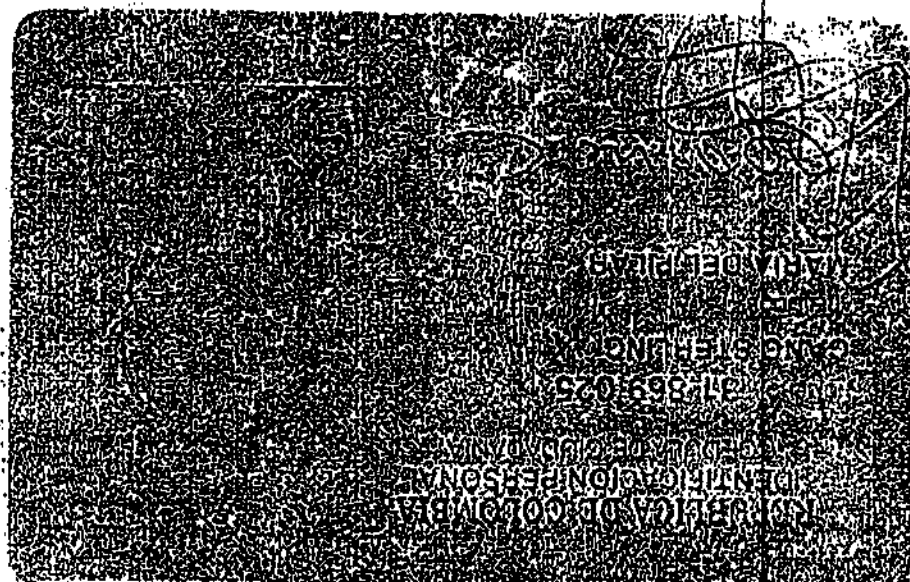
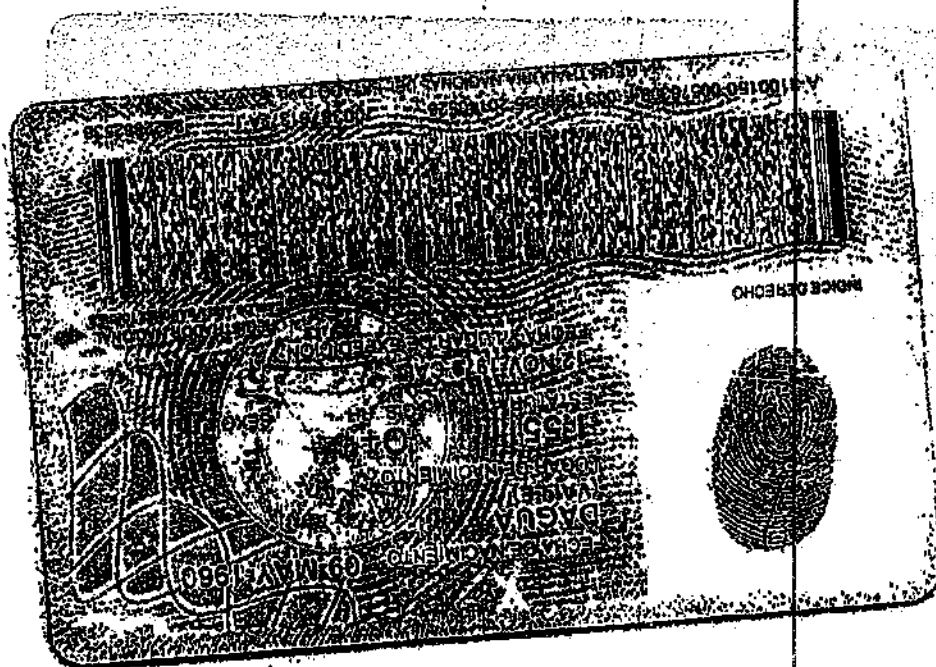
Dado en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Enero del año Dos Mil
Veinte (2020)

JORGE NAY OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero 2 - 2020

Elaboró: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
Nina Córdoba Morla - Profesional Universitario

gal
gr



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: MARIA DEL PILAR
APellidos: CANO STERLING

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

FECHA DE GRADO: 27 OCT. 1984
FECHA DE EXPIRACION: 26 feb. 1985

CONSEJO SECCIONAL: VALLES
TARJETA N°: 34763

LIBRE CAD: 31.889.025

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

El Alcalde de Santiago de Call, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política el Alcalde debe cumplir, y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...).

territoriales.

1. The first part of the report is a general statement of the purpose of the study. This is followed by a brief review of the literature on the subject. The third part of the report is a description of the methods used in the study. This is followed by a presentation of the results of the study. The final part of the report is a discussion of the results and their implications.

The above information was obtained from the files of the Department of the Interior, Bureau of Land Management, Washington, D.C., and is being furnished to you for your information.

1. The first step in the process of the investigation is the identification of the problem. This is done by the investigator who is responsible for the study. The investigator must first identify the problem and then determine the scope of the study. The next step is to design the study. This involves determining the methods to be used and the data to be collected. The third step is to collect the data. This is done by the investigator who is responsible for the study. The fourth step is to analyze the data. This is done by the investigator who is responsible for the study. The fifth step is to interpret the results. This is done by the investigator who is responsible for the study. The sixth step is to write the report. This is done by the investigator who is responsible for the study. The seventh step is to present the results. This is done by the investigator who is responsible for the study. The eighth step is to discuss the results. This is done by the investigator who is responsible for the study. The ninth step is to conclude the study. This is done by the investigator who is responsible for the study. The tenth step is to publish the results. This is done by the investigator who is responsible for the study.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Enerva 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas en los procesos contencioso administrativos por el respectivo alcalde.

Que por su parte, el decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las Dependencias del Municipio de Santiago de Cali

Que en el artículo 5 ibidem consagra que la acción administrativa a cargo de la administración central de Santiago de Cali se desarrollara a través de la desconcentración administrativa, la delegación, la asignación y distribución de funciones entre los organismos y entidades creados por el Concejo Municipal o autorizados por este.

Que por su parte el artículo 7 ibidem establece que "(...) el Alcalde podrá delegar en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo las diferentes funciones constitucionales y legales a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"

Que conforme lo determina el artículo 52 del decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, uno de los propósitos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es defender judicial y extrajudicialmente al ente territorial, en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas.

Que una de las funciones del Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es actuar como abogado general de Santiago de Cali en defensa de los intereses litigiosos del mismo, conforme al marco de delegaciones o poderes especiales, que otorgue el Alcalde.

Que se hace necesario dictar disposiciones relacionadas con el ejercicio de dicha función de representación judicial y extrajudicial, por parte del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL. Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, la representación en todos los asuntos judiciales, administrativos y extrajudiciales de Santiago de Cali, para obrar como demandante, demandado o interviniente en todos aquellos procesos, diligencias y/o

[Firma manuscrita]

(Enero 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.9 Ordenar dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones administrativas y extrajudiciales, en las cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016.

Parágrafo. El delegatario ejercerá estas facultades en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas y procurando la salvaguarda y defensa de los intereses de Santiago de Cali.

Artículo Tercero. Representación judicial de Santiago de Cali en audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales o de pacto de cumplimiento. El Alcalde mediante acto administrativo designará los servidores públicos que tendrán la facultad de comparecer en su nombre y representación, ante los Despachos Judiciales o autoridades administrativas, a todas aquellas audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, o de pacto de cumplimiento, cuando se requiera, además del respectivo apoderado, la presencia expresa del Alcalde como representante legal de Santiago de Cali.

Parágrafo. El delegatario, previa autorización del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Santiago de Cali, tendrá la facultad de conciliar el objeto del proceso y deberá dar estricto cumplimiento a las decisiones del mismo.

Artículo Cuarto. Representación en lo judicial y extrajudicial de los entes de control. En virtud del artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de su autonomía administrativa y presupuestal, la Contraloría y la Personería Municipales, tienen la facultad de representarse legalmente, en lo judicial y extrajudicial, con el propósito de defender directa y exclusivamente los intereses del respectivo órgano, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Primero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Segundo. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los

procedimientos judiciales y extrajudiciales, en los cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016. El representante legal de Santiago de Cali, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Tercero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Cuarto. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

Enero 10

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

actuaciones judiciales, administrativas y extrajudiciales, que involucren a la Entidad Territorial que se representa.

Artículo Segundo.- Facultades. La función de representación en lo judicial, administrativa y extrajudicial de Santiago de Cali, comprende las siguientes facultades:

2.1. Actuar ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, de cualquier orden, nacional, regional o local, organismos de control de cualquier orden y particulares que cumplen funciones públicas, ante los cuales se requiera la representación de SANTIAGO DE CALI.

2.2 Actuar en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.3 Intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas, interponer los recursos y solicitar Revocatoria Directa cuando a ello hubiere lugar.

2.4 Actuar como apoderada(o) en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en los que la Entidad Territorial ostente la calidad de demandante o demandado, o como tercero, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.5 Constituir apoderados especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, y/o revocarlos.

2.6 Atender, en nombre de Santiago de Cali, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función delegada correlativos con la representación legal en lo judicial administrativa y extrajudicial.

2.7 Interponer las acciones judiciales que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Santiago de Cali, previa evaluación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, elaboración de la ficha técnica correspondiente por el abogado a cargo del proceso, cuando se trate de acciones de repetición.

2.8 Atender las solicitudes de informes juramentados conforme al artículo 217 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 195 del Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes y aplicables.

[Firma]

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Firmado por)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

terminos de la presente delegacion.

Artículo Quinto. El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publica en el boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Enero de 2020.

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Rubricado

Boletín N° 006 Enero 10-2020

Revisor: María del Pilar Cano Sterling - Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

RV: C2109 RV: recurso de reposicion 2019-00311 JUZ 09

Diana Carolina Argote Delgado <dargoted@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/07/2020 6:19 PM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Luis Alberto Bustos Perdomo <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (2 MB)

ANEXOS DE PODER DRA MARIA DEL PILAR CANO STERLING.pdf; 2019-00311.pdf;

Cordial saludo.

Anexo constancia de radicación de documento allegado de manera digital.

DIANA CAROLINA ARGOTE DELGADO

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Mesa de entrada de correspondencia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca



UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 - 33 - 33 - 009 - 2019 - 00311 - 01

> CALI (VALLE) > Juzgado Administrativo > Administrativo Oralidad

Información Principal	Sujetos	Secretaría	Despacho	Finalización
Demandante	VICTOR ALBERTO CHICA GRANADA	Cédula:	16694357	
Demandado	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	Cédula:	76001	
Area:	0001	> Administrativo		
Tipo de Proceso:	3005	> Especiales		
Clase de Proceso:	6003	> Ejecutivo		
Subclase:	0000	> Sin Subclase		
Tipo de Recurso:	0000	> Sin Tipo de Recurso		
Despacho	09-JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO			
Asunto a tratar	ADJUDICACION JUZGADO 9			

Actuación/Ciclo:

Fecha de Desanote:

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 15/07/2020

Correspondencia Of Apoyo

Fecha Actuación: 15/07/2020 (dd/mm/aaaa)

Registrado en:

Folios:

Cuadernos:

Término

☒ Sin Término ☐ Término Legal ☐ Término Judicial

Calendario

☐ Ordinario ☐ Judicial

☐ Tiene Término

Días:

Inicial: (dd/mm/aaaa) Final: (dd/mm/aaaa)

Anotación:

C2109-miércoles, 15 de julio de 2020 3:17 p. m. RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO-ALCALDIA DE CALI-MARIA DEL PILAR CANO-DCA

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 15:55

Para: Diana Carolina Argote Delgado

Asunto: C2109 RV: recurso de reposicion 2019-00311 JUZ 09

De: judiciales, notificaciones <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 3:17 p. m.

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recurso de reposicion 2019-00311 JUZ 09

Buenas Tardes

Me permito radicar escrito de forma virtual por el correo establecido para tal fin dentro del término establecido. Y conforme al decreto 806 del 04 de junio del 2020.

REFERENCIA:	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO
JUEZ:	MIRFELLY ROCIO VELANDIA ROMERO
RADICADO	2019-00311
JUZGADO	NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI
DEMANDANTE	VICTOR ALBERTO CHICA GRANADA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
ACCIÓN	PROCESO EJECUTIVO
APODERADA	MARÍA DEL PILAR CANO STERLING



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

Señores
**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**
Att.: Doctora MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:	Proceso Ejecutivo
ASUNTO:	Recurso de reposición contra mandamiento de pago
RADICACIÓN:	VICTOR ALBERTO CHICA GRANADA
ACCIONANTE:	2019-00311
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

MARÍA DEL PILAR CANO STERLING, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.869.025, en mi condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Municipio de Santiago de Cali, conforme al nombramiento ordinario de la Administración Central efectuado mediante Decreto 4112.010.20.000.1 de enero 1 de 2020 y acta de posesión No. 0007 del primero de enero del mismo año, debidamente facultada por el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 6.342.414 expedida en el municipio de la Cumbre (Valle), en su condición de Alcalde del Municipio de Santiago de Cali y representante legal del mismo, conforme al Decreto No. 4112.010.20.0024 del 10 de enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" con facultades para actuar en nombre y representación de la entidad ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales, los cuales anexo al presente escrito, obrando en mi calidad de apoderada general del Municipio de Santiago de Cali, y encontrándome dentro del término procesal para hacerlo, respetuosamente, manifiesto al despacho judicial que procedo a presentar recurso de reposición contra el mandamiento de pago emitido por su Despacho, fundada en la omisión de los requisitos que el título valor debe contener, circunstancia que detallo con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: En las sentencias presentadas como título ejecutivo, no se acompaña acto administrativo alguno, calculando y liquidando la correspondiente obligación, por tratarse en este caso, de un título complejo. Lo anterior es así, porque de la sentencia no puede hacerse una lectura fraccionada, ni se puede considerar que únicamente lo consignado en la parte resolutoria presta mérito ejecutivo, pues se debe tener en cuenta que tratándose de un título ejecutivo complejo se deben analizar en conjunto todos los documentos que lo integran para librar o no el mandamiento de pago.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

judicial, así como también en la normatividad legal que regula la razón de su existencia⁵;

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho el artículo 430 del Código General del Proceso⁶.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se propone las siguientes:

PETICIONES:

PRIMERO: Revocar la providencia emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago contra quien represento, por haberse omitido los requisitos que el título debe contener para que preste mérito ejecutivo.

SEGUNDO: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos que reposan en el expediente. Atentamente,


MARIA DEL PILAR CANO STERLING

Directora

Departamento administrativo de Gestión Jurídica Pública

los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el fondo, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo...." (Se resalta y subraya).

¹Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección B. C.P.: Sandra Lisset Ibarra Vélez. Sentencia de mayo 8 de 2017. Radicación: 730012333000201400186 01. "Como se señaló, el legislador mediante la ley 91 de 29 de diciembre de 1989, creo el FOMAG, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, sin personería jurídica, cuya finalidad, entre otras, es el pago de las prestaciones sociales a sus afiliados, esto es de los docentes.. Así se observa en el ya citado, artículo 5 ibídem." (Se resalta y subraya).

² C.G.P.: "ARTICULO 430. MANDAMIENTO EJECUTIVO. ... Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso.





República de Colombia



A060907650

Ca 34240231

NOTARIA - TERCERA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. UNO (01)

DE FECHA: ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

OTORGANTE: JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C No 6.342.414

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), AL DESPACHO DEL DOCTOR JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO, NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI,

Compareció el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 6.342.414, hábil para contratar y obligarse, quien en este acto obra en calidad de Alcalde de Santiago de Cali, manifiesta:

PRIMERO: Que constante de dos (02) folios útiles, presenta para su protocolización y guarda en esta Notaria el ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023 de fecha 01 de enero de 2020.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: En consecuencia, Yo el Notario, lo incorporo al protocolo del presente año y bajo el número de esta escritura, a fin de que el interesado o interesados pueda(n) solicitar las copias que necesitare y el acto surta los demás efectos legales.

Leída la presente escritura por los otorgantes, la aceptan, la aprueban y la firman ante mi el Notario, que de lo expuesto doy fe, advertido de las formalidades legales. Decreto 960 de 1970. "ARTICULO 9º. <RESPONSABILIDAD EN LA FORMA>. Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

Derechos Notariales \$ 59.400.00 IVA \$ 11.989.00 Retención \$ 0.00. Recauda Superintendencia y Fondo Notarial \$ 12.400. Resolución 0691 de enero 24 de 2019, modificada por la Resolución 1002 de Enero 31 de 2019 Se deja constancia que la

Impel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el instrumento



República de Colombia

Nota: Documento para uso exclusivo de notarios, registradores y funcionarios del registro de la propiedad

A060907650

A060907650

A060907650

A060907650

A060907650

presente escritura se extiende en las hojas de papel notarial distinguidas con los siguientes números: Aa060907650.

NOTA: SE PROTOCOLIZA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA POSESION DE ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI (11 FOLIOS)
ENMENDADO: "EI" VALE.

El otorgante,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

C.C No. 342411

ESTADO CIVIL: SOLTERO

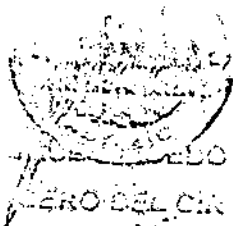
DIRECCION. Av. UNIV. # 8-14

TELEFONO: 317 6480287

Ocupacion: ALCALDE CALI



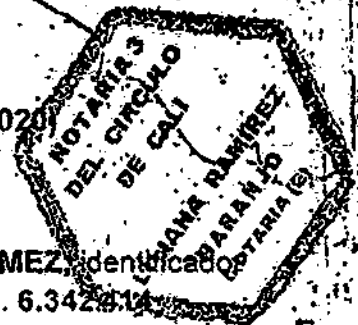
JORGE ENRIQUE CARDENO ZAMORANO
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

ACTA DE POSESION

ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)



NOMBRE DEL POSESIONADO: DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle.

CARGO: ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023

Siendo las cuatro (4:00) PM del día primero (01) del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), en las instalaciones del Coliseo de Hockey "Miguel Calero" y ante mí, el Suscrito Notario Tercero del Circulo de Cali, **JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se hace presente el Doctor **JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde de Santiago de Cali, durante cuatro (04) años contados a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; Cargo para el cual fue nombrado mediante Elección Popular, siguiendo los lineamientos constitucionales y legales. Para este efecto presentó los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes, certificado ordinario No 138521282 de la Procuraduría General de la Nación, expedido el 19 de diciembre de 2019.

- Certificado de Antecedentes con Radicado No 20191000267191 de la Personería de Santiago de Cali, expedida el 12 de diciembre de 2019.

- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica expedida el 16 de diciembre de 2019.

- Declaración de Renta del año 2018.

- Certificado de Afiliación a la EPS SANITAS.

- Declaración Juramentada de no demanda por Alimentos

República de Colombia



- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, expedido el 19 de diciembre de 2018.

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.

- Copia de Diploma de Doctor en Medicina del Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana - Cuba.

- Copia de Diploma de Especialidad en gestión de la Salud de la Universidad Icesi de Cali.

- Copia de Credencial de Alcalde por el Municipio de Cali - Valle de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En constancia se firma

EL POSESIONADO:

DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

CC. No 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle

EL NOTARIO

JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

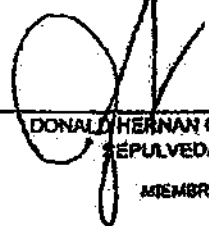
E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

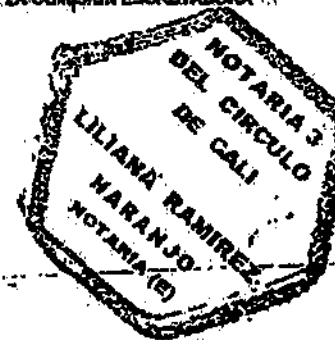
Que, JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C. 6342414 ha sido elegido(a) ALCALDE
por el Municipio de CALI - VALLE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO
COALICIÓN PURO CORAZÓN POR CALI.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CALI (VALLE), el martes 12
de noviembre del 2019.


DONALD HERNAN GIRALDO
SEPULVEDA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


EMILSEN JULIETA QUINTERO
TAMAL
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


DIEGO ALBERTO SEPULVEDA
ARGUEZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





C=342482350

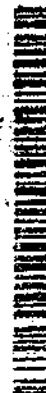


República de Colombia

El presente documento es una copia fiel y auténtica de la escritura pública número 01 de fecha 01 de FEB de 2020 la que expido y autorizo en 08 hojas útiles con destino a: JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

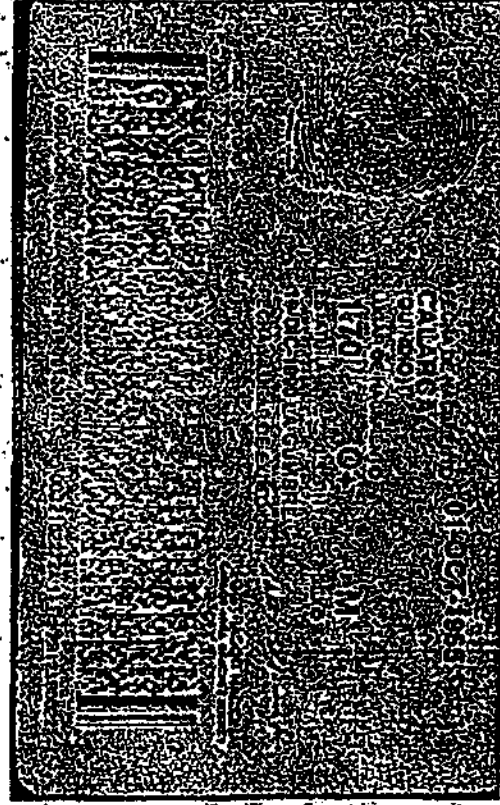
Es fiel y primora copia auténtica
de la escritura pública Número 01
de fecha 01 de FEB de 2020
la que expido y autorizo en 08
hojas útiles con destino a:
JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

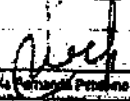
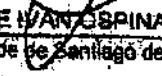
Hoy, 11 SENE 2020



C=342482350

COLOMBIA



 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI GOBIERNO LOCAL PLANEACIÓN Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SEC y MEC) ACTA DE POSESIÓN	MATR02.06.03.16J-05.F04 Versión: _____ Fecha de entrada en vigencia: 05/04/2019
El (la) Señor (a) MARIA DEL PILAR CANO STERLING		Consecutivo: 0007
Se presentó en DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO		
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Hoy 1 del mes ENERO del año 2020		
con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo		
Denominación del Empleo DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN)		
Organismo DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA		
Código 065 Grado 07 Posición 20001806 Asignación Mensual \$ 12.881.260		
El POSESIONADO presentó		
Documento de Identidad: C.C. ☒ C.E. ☐ Pasaporte ☐ Número 31.869.025 de _____		
Libreta Militar No _____ Tarjeta Profesional No _____		
El POSESIONADO fue nombrado por: Decreto ☒ Resolución ☐ Acuerdo ☐ Número 4112.010.20.0001		
del día 1 del mes ENERO del año 2020 Emitido ALCALDIA		
Se exhiben y se anotan las estampillas relacionadas a continuación, así:		
Asignación Básica Mensual	Código	Valor
Ret Pro Desempeño Urbana (1%)	3	128800
Un (1%) Urbana (1,5%)	8	193200
Ret Pro Hospitalización (1%)	5	257800
Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor
Ret Pro Desempeño Urbana	3	1400
Ret Pro Retiro Opul	5	3300
Ret Pro Hospitalización Urbana	5	3300
Ret Pro Ciudad	5	1400
Otros	Valor	
Ret Pro Urbana	5	
Ret Pro Hospitalización	5	
Firma del Posesionado Nombre MARIA DEL PILAR CANO STERLING  Nombre Maria Del Pilar Cano Sterling Cargo Auxiliar Administrativo	Firma Alcaldía Nombre JORGE IVAN OSPINA GOMEZ  Cargo Alcalde de Santiago de Cali	

La presente acta, expedida por la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, prohíbe su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 1 de 1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112 del 20.0001

DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"

"d) En relación con la Administración Municipal:"

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa en el:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)"

7
24
P

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos, expedido por Carlos Alberto Burgos Ramírez, quien en el momento de la verificación de cumplimiento de requisitos, se desempeñaba en el empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo, código 076, grado 05, como Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, emitió concepto de revisión de la hoja de vida de las siguientes personas:

	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.636.743	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	387-19	diciembre 30 de 2019	SI
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	375-19	diciembre 30 de 2019	SI
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	06.971.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	53	7	373-19	diciembre 27 de 2019	SI
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.886	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	360-19	diciembre 27 de 2019	SI
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	18.929.795	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	76	5	369-19	diciembre 20 de 2019	SI
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.545.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 30 de 2019	SI
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.890.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 26 de 2019	SI
8	FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO	04.326.180	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	380-19	diciembre 30 de 2019	SI

201
9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411201020.000J DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
9	JESSICA PEREA HURTADO	38.568.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TESORERIA	76	5	391-19	diciembre 30 de 2019	Si
10	GUIDO FERNANDO RIOS RAMIREZ	84.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	392-19	diciembre 30 de 2019	Si
11	TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INNOVACIÓN DIGITAL	76	5	393-19	diciembre 30 de 2019	Si
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.637.444	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	392-19	diciembre 26 de 2019	Si
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.825.937	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - EQUITAD DE GÉNERO	45	5	384-19	diciembre 30 de 2019	Si
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.890	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	402-19	diciembre 30 de 2019	Si
15	JOSE DARWIN LENIS MEJIA	16.789.565	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	398-19	diciembre 30 de 2019	Si
16	TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ	1.107.047.409	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - CADENA DE VALORES	45	5	390-19	diciembre 30 de 2019	Si
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.840	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PLANEACIÓN SECTORIAL	45	5	378-19	diciembre 30 de 2019	Si
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.066.709	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - MANEJO DE DESASTRES	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	Si
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	16.758.928	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	Si
20	LIZ MARINA CUELLAR SALAZAR	31.892.308	SECRETARIA DE GOBIERNO	JEFE DE OFICINA - COMUNICACIÓN	6	8	371-19	diciembre 27 de 2019	Si

304

8

9

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumulo
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.929.600	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	376-19	diciembre 30 de 2019	SI
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	369-18	diciembre 27 de 2019	SI
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA	45	5	401-19	diciembre 30 de 2019	SI
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.658.635	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DERECHOS HUMANOS	45	5	372-19	diciembre 30 de 2019	SI
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	361-19	diciembre 28 de 2019	SI
26	GUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.828.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POLITICA DE SEGURIDAD	45	5	381-19	diciembre 30 de 2019	SI
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	18.776.683	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	397-19	diciembre 30 de 2019	SI
28	JIMMY ORANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	45	5	382-19	diciembre 30 de 2019	SI
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	29.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	SI
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUÉLLAR	1.130.622.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - GESTIÓN DEL SUELO	45	5	377-19	diciembre 30 de 2019	SI
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.638.634	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	360-19	diciembre 28 de 2019	SI
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - FOMENTO	45	5	387-19	diciembre 27 de 2019	SI
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMENTO	18.757.339	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECTOR TÉCNICO	5	5	364-19	diciembre 26 de 2019	SI

464



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 2112010.200001 DE 2020

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumplido
34	ERIKA SULEY ZAPATA LERMA	66.883.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - IMPUESTOS	76	5	378-19	diciembre 30 de 2019	SI
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POBLACIONES Y ETNIAS	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	SI
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.642.083	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PROTECCIÓN DE LA SALUD	45	5	398-19	diciembre 30 de 2019	SI
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.278	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FINANZAS	76	5	400-19	diciembre 30 de 2019	SI

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR respectivamente en los empleos de Libre Nombramientos y Remoción a las personas que se relacionan así:

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	16.639.743	Despacho Alcalde	105	2	\$10.986.254	ARANGO SANTA JAIRO ALBERTO	20000032	10000515
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	105	2	\$10.986.254	ZAMORANO HINCAPIE MARIA XIMENA	20000033	10000515
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	66.871.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	55	7	\$12.881.260	VASQUEZ TRUJILLO LUZ ADRIANA	20001807	10000454

D. 12. 504

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Nº	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ARM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.985	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	85	7	\$12.881.280	BUITRAGO MADRID HUGO JAVIER	20001806	10000452
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	16.829.798	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	76	5	\$10.326.244	CARLOS ALBERTO BURGOS RAMÍREZ	20001827	10000472
6	CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTEN	10.535.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	55	7	\$12.881.280	BUITRAGO RESTREPO CLAUDIA MARIA	20000669	10000657
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.889.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	58	7	\$12.881.260	YABER ENCISO NAVIG	20001806	10000052
8	FULVIO LEONARDO SOTO	94.326.160	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	55	7	\$12.881.280	HERNANDEZ GUZMAN PATRICIA	20002406	10000056
9	JESSICA PEREA HURTADO	36.589.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	ESCOBAR BURBANO LETTY MARGARETH	20002408	10000064
10	GURDO FERNANDO RIOS RAMÍREZ	94.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	55	7	\$12.881.260	URBANO GARCIA OLBERT STEVEN	20001808	10000453
11	TERESA BEATRIZ CANCELAO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	76	5	\$10.326.244	OMES LOPEZ LUIS HERNANDO	20001831	10000478
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.837.444	Despacho Alcalde	105	2	\$10.985.254	HUNG BUQUE SANTIAGO	20000028	10000515
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.925.537	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	5	\$10.326.244	CACEDO SINISTERRA JOHANA	20001838	10000492
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.880	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	20	7	\$12.881.260	CAMPO ANGEL BETSY CAROLINA	20002671	10000079
15	JOSE DARWIN LÉNIS MEJA	16.799.565	SECRETARÍA DE CULTURA	20	7	\$12.881.280	BETANCOURT LORZA LUZ ADRIANA	20000752	10000074

12 604



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Remplazante	Posición	Unidad Organizativa
16	TATIANA ZAMBRANO BANGHEZ	1.107.047.408	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	45	5	\$10.326.244	GONZALEZ MONDRAGON JUAN SEBASTIAN	20001843	10000483
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.640	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	45	5	\$10.326.244	CAMPO RODRIGUEZ JAIRE	20000838	10000071
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.088.709	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	45	5	\$10.326.244	RAMOS TRUJILLO GLORIA	20001836	10000489
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	18.758.978	SECRETARÍA DE GOBIERNO	20	7	\$12.881.260	RODAS GAJER ALEJANDRA	20000706	10000451
20	LUZ MARIA CUELLAR SALAZAR	31.092.308	SECRETARÍA DE GOBIERNO	5	6	\$11.881.879	GOMEZ CONCHA RODOLFO	20001816	10000469
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.829.500	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	20	7	\$12.881.260	CAMACHO FERNEY	20001014	10000076
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	20	7	\$12.881.260	GUTIERREZ CELY ROCIO	20001811	10000456
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	VIVEROS BERMUDEZ VICTOR HUGO	20001833	10000461
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.886.036	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	BOTERO ESCOBAR FELIPE	20001834	10000462
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	20	7	\$12.881.260	SINISTERRA CIFUENTES NELSON	20003021	10000072
26	QUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.826.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	URIBE MURILLO PABLO ANDRES	20001832	10000486
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	15.778.693	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	20	7	\$12.881.260	VILLAMIZAR PACHON ANDRES	20002717	10000077
28	JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	GAZA DORADO DARIO FERNANDO	20002718	10000488
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	28.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	20	7	\$12.881.260	REYES MOSQUERA JESUS ALBERTO	20000635	10000073
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR	1.130.822.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	45	5	\$10.326.244	CUBILLOS BORRERO MARLON ANDRES	20000837	10000507

201

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.538.834	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	20	7	\$12.881.290	SANDOVAL BAFIONI FRANCISCO ALBERTO	20000841	10000075
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	45	6	\$10.326.244	MUNOZ ABADIA RUBEN DARIO	20001849	10000508
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO	16.757.338	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8	5	\$10.326.244	PÉREIRA RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	20001819	10000455
34	ERIKA SULSY ZAPATA LERMA	66.863.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	LOAIZA GIRALDO PAULA ANDREA	20002407	10000067
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	6	\$10.326.244	COLLAZOS AEDO ANA CECILIA	20001838	10000490
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.842.083	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	45	5	\$10.326.244	COLONIA GARCIA FABIAN DARIO	20001842	10000514
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.276	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	QUINONEZ BEDOYA EFRAIN	20002406	10000083

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a las personas relacionadas en el cuadro anterior.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PARÁGRAFO: El Artículo Quinto, Parágrafo Segundo del Decreto N° 411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Módulo de Administración de Talento Humano en el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante el Decreto N° 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial SGAFT, referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el Proceso de Gestión y Desarrollo Humano la organización en las posesiones para ingreso, se deben realizar los primeros diez (10) días calendario del mes. No obstante al momento de su posesión deberá tener registrada, actualizada y

a.o.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.01020.0001 DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, la
información y soportes de Hoja de Vida e Ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento
Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión
Estratégica del Talento Humano; Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de
Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y
Desarrollo Humano; Subprocesos de Administración de Planta, Administración de
Historias Laborales, Selección y Vinculación (Posesiones), Administración de los
Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su
competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

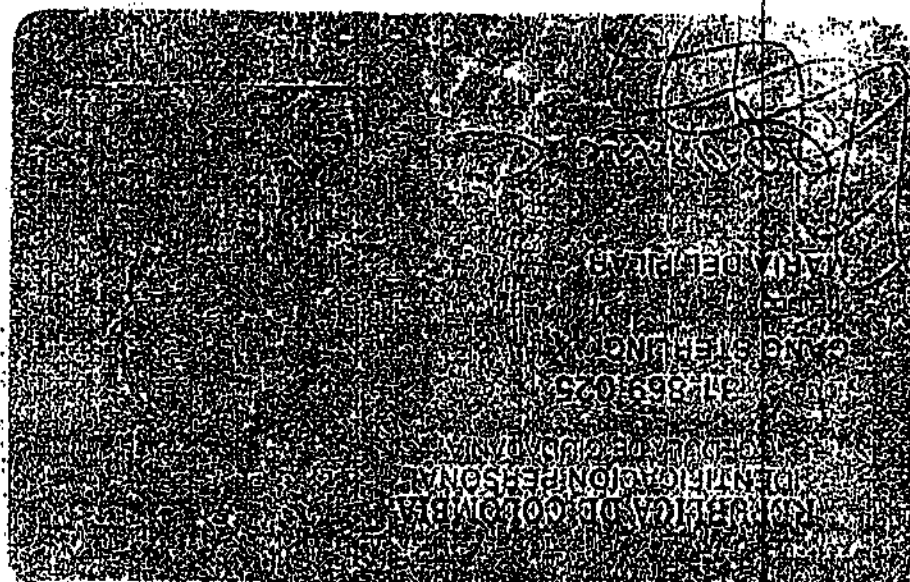
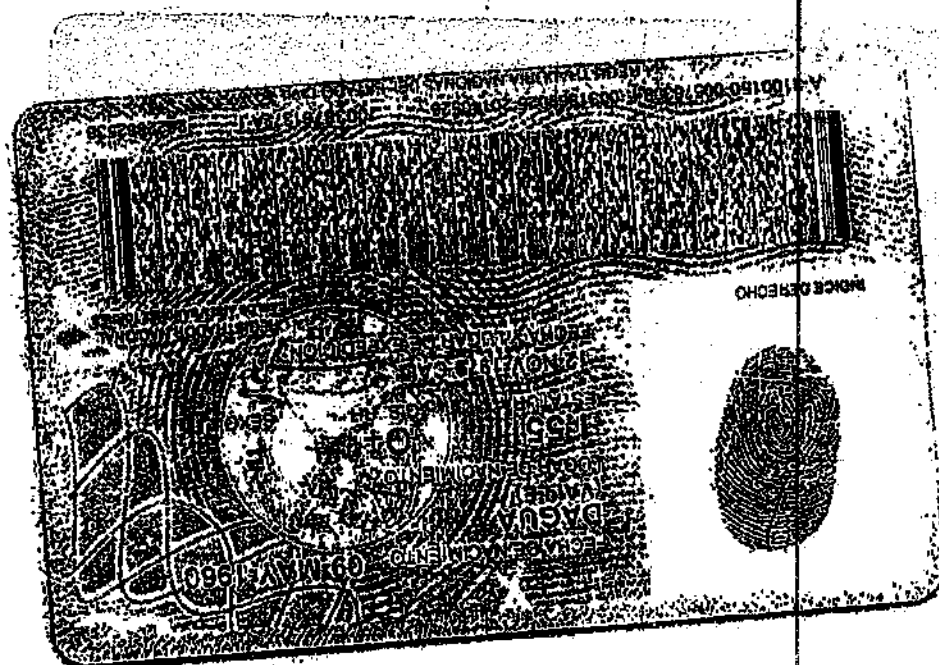
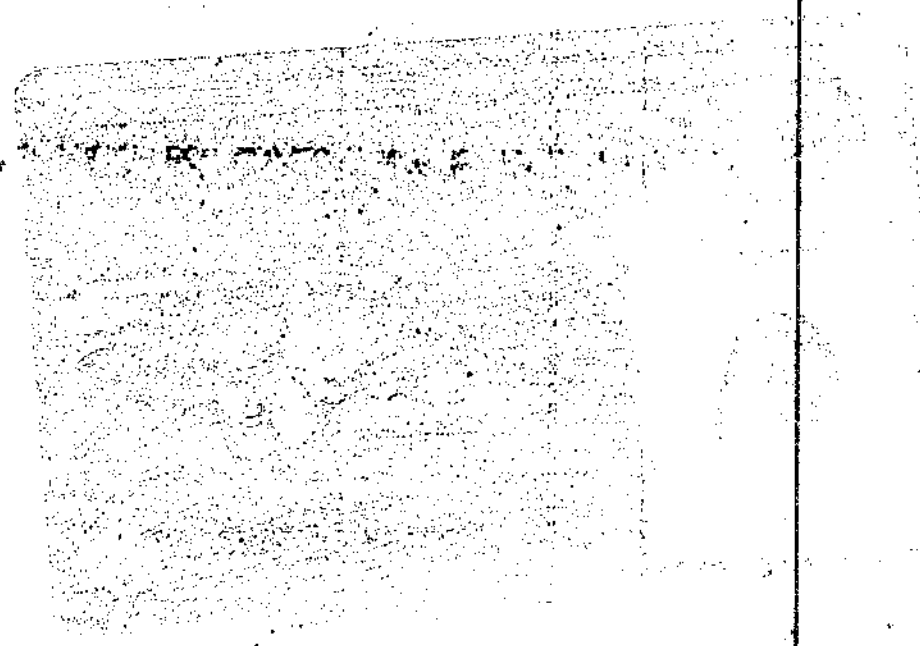
Dado en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Enero del año Dos Mil
Veinte (2020)

JORGE NAY OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero 2 - 2020

Elaboró: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
Nina Córdoba Morla - Profesional Universitario

gal
gr



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: MARIA DEL PILAR
APellidos: CANO STERLING

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

FECHA DE GRADO: 27 OCT. 1984
FECHA DE EXPIRACION: 26 feb. 1985

CONSEJO SECCIONAL: VALLES
TARJETA N°: 34763

LIBRE CAD: 31.889.025

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

(Enero 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política el Alcalde debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo,

Que de acuerdo con el mismo artículo, el Alcalde debe dirigir la acción administrativa de Santiago de Cali, asegurar el cumplimiento de las funciones y representarlo judicial y extrajudicialmente de conformidad con las disposiciones pertinentes,

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones",

Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...).

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...).

Que el parágrafo del artículo 2º de la Ley 489 de 1998, establece que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, entre otros, se aplicaran, en lo pertinente, a las entidades territoriales.

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...).

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...).

Que el parágrafo del artículo 2º de la Ley 489 de 1998, establece que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, entre otros, se aplicaran, en lo pertinente, a las entidades territoriales.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Enerva 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas en los procesos contencioso administrativos por el respectivo alcalde.

Que por su parte, el decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las Dependencias del Municipio de Santiago de Cali

Que en el artículo 5 ibidem consagra que la acción administrativa a cargo de la administración central de Santiago de Cali se desarrollara a través de la desconcentración administrativa, la delegación, la asignación y distribución de funciones entre los organismos y entidades creados por el Concejo Municipal o autorizados por este.

Que por su parte el artículo 7 ibidem establece que "(...) el Alcalde podrá delegar en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo las diferentes funciones constitucionales y legales a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"

Que conforme lo determina el artículo 52 del decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, uno de los propósitos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es defender judicial y extrajudicialmente al ente territorial, en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas.

Que una de las funciones del Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es actuar como abogado general de Santiago de Cali en defensa de los intereses litigiosos del mismo, conforme al marco de delegaciones o poderes especiales, que otorgue el Alcalde.

Que se hace necesario dictar disposiciones relacionadas con el ejercicio de dicha función de representación judicial y extrajudicial, por parte del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL. Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, la representación en todos los asuntos judiciales, administrativos y extrajudiciales de Santiago de Cali, para obrar como demandante, demandado o interviniente en todos aquellos procesos, diligencias y/o

[Firma manuscrita]

(Enero 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.9 Ordenar dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones administrativas y extrajudiciales, en las cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016.

Parágrafo. El delegatario ejercerá estas facultades en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas y procurando la salvaguarda y defensa de los intereses de Santiago de Cali.

Artículo Tercero. Representación judicial de Santiago de Cali en audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales o de pacto de cumplimiento. El Alcalde mediante acto administrativo designará los servidores públicos que tendrán la facultad de comparecer en su nombre y representación, ante los Despachos Judiciales o autoridades administrativas, a todas aquellas audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, o de pacto de cumplimiento, cuando se requiera, además del respectivo apoderado, la presencia expresa del Alcalde como representante legal de Santiago de Cali.

Parágrafo. El delegatario, previa autorización del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Santiago de Cali, tendrá la facultad de conciliar el objeto del proceso y deberá dar estricto cumplimiento a las decisiones del mismo.

Artículo Cuarto. Representación en lo judicial y extrajudicial de los entes de control. En virtud del artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de su autonomía administrativa y presupuestal, la Contraloría y la Personería Municipales, tienen la facultad de representarse legalmente, en lo judicial y extrajudicial, con el propósito de defender directa y exclusivamente los intereses del respectivo órgano, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Primero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Segundo. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los

procedimientos judiciales y extrajudiciales, en los cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016. El representante legal de Santiago de Cali, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Tercero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Cuarto. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

Enero 10

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

actuaciones judiciales, administrativas y extrajudiciales, que involucren a la Entidad Territorial que se representa.

Artículo Segundo.- Facultades. La función de representación en lo judicial, administrativa y extrajudicial de Santiago de Cali, comprende las siguientes facultades:

2.1. Actuar ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, de cualquier orden, nacional, regional o local, organismos de control de cualquier orden y particulares que cumplen funciones públicas, ante los cuales se requiera la representación de SANTIAGO DE CALI.

2.2 Actuar en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.3 Intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas, interponer los recursos y solicitar Revocatoria Directa cuando a ello hubiere lugar.

2.4 Actuar como apoderada(o) en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en los que la Entidad Territorial ostente la calidad de demandante o demandado, o como tercero, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.5 Constituir apoderados especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, y/o revocarlos.

2.6 Atender, en nombre de Santiago de Cali, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función delegada correlativos con la representación legal en lo judicial administrativa y extrajudicial.

2.7 Interponer las acciones judiciales que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Santiago de Cali, previa evaluación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, elaboración de la ficha técnica correspondiente por el abogado a cargo del proceso, cuando se trate de acciones de repetición.

2.8 Atender las solicitudes de informes juramentados conforme al artículo 217 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 195 del Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes y aplicables.

4

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Firmado por)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

terminos de la presente delegacion.

Artículo Quinto. El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publica en el boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Enero de 2020.

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Rubricado

Boletín N° 006 Enero 10-2020

Revisor: María del Pilar Cano Sterling - Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

RV: C2158 RV: recurso de reposicion 2019-00290 JUZ 09

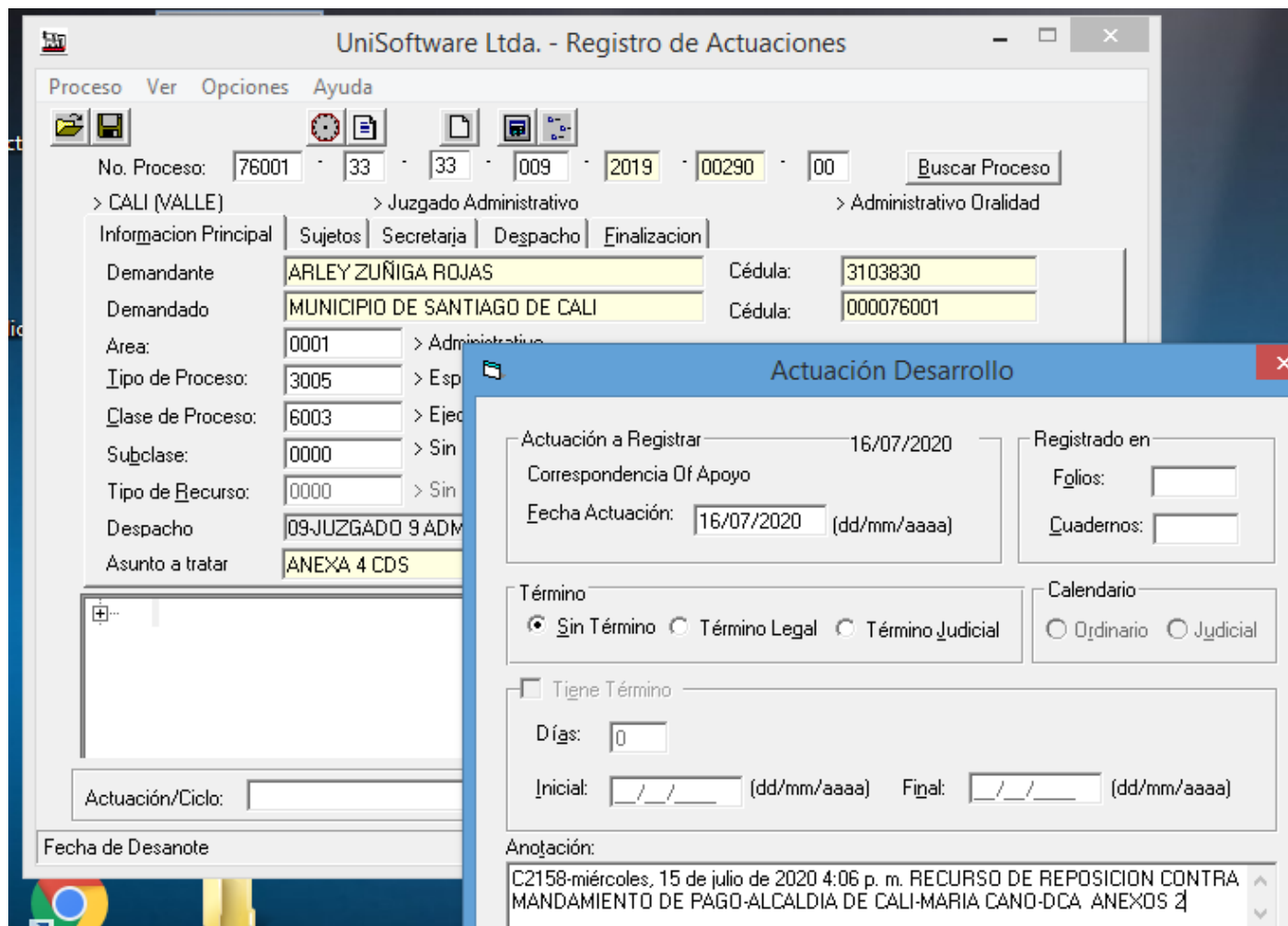
Diana Carolina Argote Delgado <dargoted@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/07/2020 10:41 AM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Luis Alberto Bustos Perdomo <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

2019-00290.pdf; ANEXOS DE PODER DRA MARIA DEL PILAR CANO STERLING.pdf;



UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 - 33 - 33 - 009 - 2019 - 00290 - 00 [Buscar Proceso]

> CALI (VALLE) > Juzgado Administrativo > Administrativo Oralidad

Información Principal Sujetos Secretaría Despacho Finalización

Demandante: ARLEY ZUÑIGA ROJAS Cédula: 3103830

Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Cédula: 000076001

Area: 0001 > Administrativo

Tipo de Proceso: 3005 > Esp

Clase de Proceso: 6003 > Eje

Subclase: 0000 > Sin

Tipo de Recurso: 0000 > Sin

Despacho: 09-JUZGADO 9 ADM

Asunto a tratar: ANEXA 4 CDS

Actuación/Ciclo: []

Fecha de Desanote: []

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 16/07/2020

Correspondencia Of Apoyo

Fecha Actuación: 16/07/2020 (dd/mm/aaaa)

Registrado en

Folios: []

Cuadernos: []

Término

☒ Sin Término ☐ Término Legal ☐ Término Judicial

Calendario

☐ Ordinario ☐ Judicial

Tiene Término

Días: 0

Inicial: []/ []/ [] (dd/mm/aaaa) Final: []/ []/ [] (dd/mm/aaaa)

Anotación:

C2158-miércoles, 15 de julio de 2020 4:06 p. m. RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO-ALCALDIA DE CALI-MARIA CANO-DCA ANEXOS 2

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali**Enviado el:** jueves, 16 de julio de 2020 0:04**Para:** Diana Carolina Argote Delgado**Asunto:** C2158 RV: recurso de reposicion 2019-00290 JUZ 09**De:** judiciales, notificaciones <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>**Enviado el:** miércoles, 15 de julio de 2020 4:06 p. m.**Para:** Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** recurso de reposicion 2019-00290 JUZ 09

Buenos Tardes

Me permito radicar escrito de forma virtual por el correo establecido para tal fin dentro del término establecido. Y conforme al decreto 806 del 04 de junio del 2020.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO
JUEZ: MIRFELLY ROCIO VELANDIA ROMERO
RADICADO 2019-00290
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI
DEMANDANTE ARLEY ZUÑIGA ROJAS
DEMANDADO MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
ACCION PROCESO EJECUTIVO
APODERADA MARIA DEL PILAR CANO STERLING



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Señores

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

Att.: Doctora MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:

ASUNTO:

RADICACIÓN:

ACCIONANTE:

ACCIONADO:

Proceso Ejecutivo

Recurso de reposición contra mandamiento de pago

ARLEY ZUÑIGA ROJAS

2019-00290

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

MARÍA DEL PILAR CANO STERLING, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.869.025, en mi condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Municipio de Santiago de Cali, conforme al nombramiento ordinario de la Administración Central efectuado mediante Decreto 4112.010.20.000.1 de enero 1 de 2020 y acta de posesión No. 0007 del primero de enero del mismo año, debidamente facultada por el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 6.342.414 expedida en el municipio de la Cumbre (Valle), en su condición de Alcalde del Municipio de Santiago de Cali y representante legal del mismo, conforme al Decreto No. 4112.010.20.0024 del 10 de enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" con facultades para actuar en nombre y representación de la entidad ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales, los cuales anexo al presente escrito, obrando en mi calidad de apoderada general del Municipio de Santiago de Cali, y encontrándome dentro del término procesal para hacerlo, respetuosamente, manifiesto al despacho judicial que procedo a presentar recurso de reposición contra el mandamiento de pago emitido por su Despacho, fundada en la omisión de los requisitos que el título valor debe contener, circunstancia que detallo con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: En las sentencias presentadas como título ejecutivo, no se acompaña acto administrativo alguno, calculando y liquidando la correspondiente obligación, por tratarse en este caso, de un título complejo. Lo anterior es así, porque de la sentencia no puede hacerse una lectura fraccionada, ni se puede considerar que únicamente lo consignado en la parte resolutive presta mérito ejecutivo, pues se debe tener en cuenta que tratándose de un título ejecutivo complejo se deben analizar en conjunto todos los documentos que lo integran para librar o no el mandamiento de pago.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

judicial, así como también en la normatividad legal que regula la razón de su existencia⁵;

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho el artículo 430 del Código General del Proceso⁶.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se propone las siguientes:

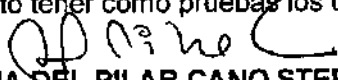
PETICIONES:

PRIMERO: Revocar la providencia emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago contra quien represento, por haberse omitido los requisitos que el título debe contener para que preste mérito ejecutivo.

SEGUNDO: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos que reposan en el expediente. Atentamente,


MARIA DEL PILAR CANO STERLING

Directora

Departamento administrativo de Gestión Jurídica Pública

los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el fondo, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo...." (Se resalta y subraya).

¹Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección B. C.P.: Sandra Lisset Ibarra Vélez. Sentencia de mayo 8 de 2017. Radicación: 730012333000201400186 01. "Como se señaló, el legislador mediante la ley 91 de 29 de diciembre de 1989, creó el FOMAG, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, sin personería jurídica, cuya finalidad, entre otras, es el pago de las prestaciones sociales a sus afiliados, esto es de los docentes.. Así se observa en el ya citado, artículo 5 ibídem." (Se resalta y subraya).

² C.G.P.: "ARTICULO 430. MANDAMIENTO EJECUTIVO. ... Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso.

5



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



República de Colombia



A060907650

Ca 34240231

NOTARIA - TERCERA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. UNO (01)

DE FECHA: ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

OTORGANTE: JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C No 6.342.414

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), AL DESPACHO DEL DOCTOR JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO, NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI,

Compareció el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 6.342.414, hábil para contratar y obligarse, quien en este acto obra en calidad de Alcalde de Santiago de Cali, manifiesta:

PRIMERO: Que constante de dos (02) folios útiles, presenta para su protocolización y guarda en esta Notaria el ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023 de fecha 01 de enero de 2020.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: En consecuencia, Yo el Notario, lo incorporo al protocolo del presente año y bajo el número de esta escritura, a fin de que el interesado o interesados pueda(n) solicitar las copias que necesitare y el acto surta los demás efectos legales.

Leída la presente escritura por los otorgantes, la aceptan, la aprueban y la firman ante mí el Notario, que de lo expuesto doy fe, advertido de las formalidades legales. Decreto 960 de 1970. "ARTICULO 9º. <RESPONSABILIDAD EN LA FORMA>. Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

Derechos Notariales \$ 59.400.00 IVA \$ 11.989.00 Retención \$ 0.00. Recaudos Superintendencia y Fondo Notarial \$ 12.400. Resolución 0691 de enero 24 de 2019, modificada por la Resolución 1002 de Enero 31 de 2019 Se deja constancia que la

Impel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el instrumento



República de Colombia

Impel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el instrumento

A060907650

25-04-19

25-04-19

25-04-19

presente escritura se extiende en las hojas de papel notarial distinguidas con los siguientes números: Aa060907650.

NOTA: SE PROTOCOLIZA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA POSESION DE ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI (11 FOLIOS)
ENMENDADO: "EI" VALE.

El otorgante,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

C.C No. 342411

ESTADO CIVIL: SOLTERO

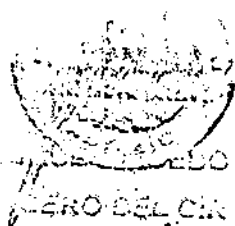
DIRECCION. Av. LAURE 78-14

TELEFONO: 317 6480287

Ocupacion: ALCALDE CALI



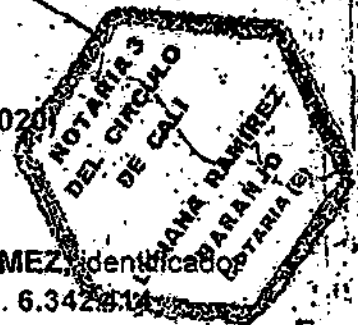
JORGE ENRIQUE CARDENO ZAMORANO
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

ACTA DE POSESION

ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)



NOMBRE DEL POSESIONADO: DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle.

CARGO: ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023

Siendo las cuatro (4:00) PM del día primero (01) del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), en las instalaciones del Coliseo de Hockey "Miguel Calero" y ante mí, el Suscrito Notario Tercero del Circulo de Cali, **JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se hace presente el Doctor **JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde de Santiago de Cali, durante cuatro (04) años contados a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; Cargo para el cual fue nombrado mediante Elección Popular, siguiendo los lineamientos constitucionales y legales. Para este efecto presentó los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes, certificado ordinario No 138521282 de la Procuraduría General de la Nación, expedido el 19 de diciembre de 2019.

- Certificado de Antecedentes con Radicado No 20191000267191 de la Personería de Santiago de Cali, expedida el 12 de diciembre de 2019.

- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica expedida el 16 de diciembre de 2019.

- Declaración de Renta del año 2018.

- Certificado de Afiliación a la EPS SANITAS.

- Declaración Juramentada de no demanda por Alimentos

República de Colombia



- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, expedido el 19 de diciembre de 2018.

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.

- Copia de Diploma de Doctor en Medicina del Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana - Cuba.

- Copia de Diploma de Especialidad en gestión de la Salud de la Universidad Icesi de Cali.

- Copia de Credencial de Alcalde por el Municipio de Cali - Valle de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En constancia se firma

EL POSESIONADO:

DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

CC. No 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle

EL NOTARIO

JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C. 6342414 ha sido elegido(a) ALCALDE
por el Municipio de CALI - VALLE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO
COALICIÓN PURO CORAZÓN POR CALI.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CALI (VALLE), el martes 12
de noviembre del 2019.

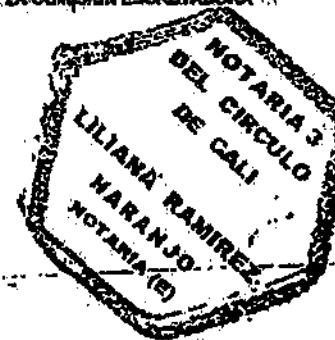
DONALD HERNAN GIRALDO
SEPULVEDA

EMILSEN JULIETA QUINTERO
TAMAYO

DIEGO ALBERTO SEPULVEDA
ARGAIZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





C=342482350

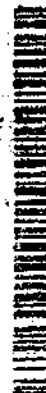


República de Colombia

El presente documento es una copia fiel y auténtica de la escritura pública número 01 de fecha 01 de FEB de 2020 la que expido y autorizo en 08 hojas útiles con destino a: JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

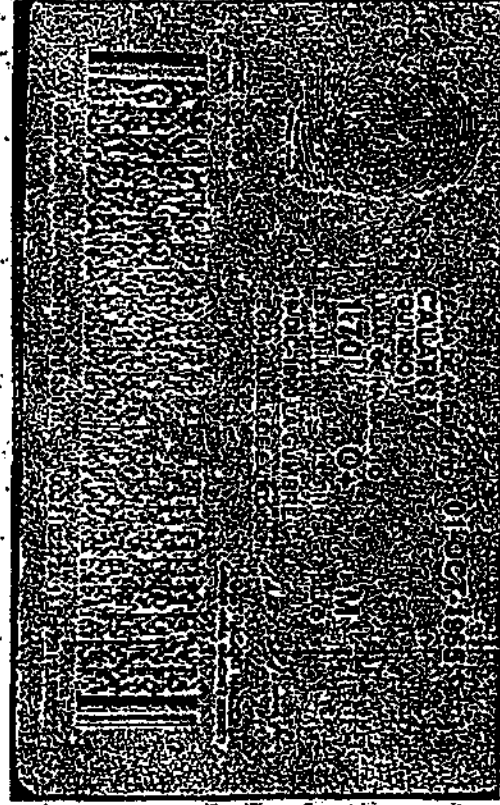
Es fiel y primora copia auténtica
de la escritura pública Número 01
de fecha 01 de FEB de 2020
la que expido y autorizo en 08
hojas útiles con destino a:
JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

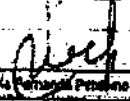
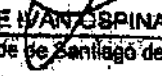
Hoy, 11 SENE 2020



C=342482350

COLOMBIA



 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI GOBIERNO LOCAL PLANEACIÓN Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SEC y MEC) ACTA DE POSESIÓN	MATR02.06.03.16J-05.F04 Versión: _____ Fecha de entrada en vigencia: 05/04/2018
El (la) Señor (a) MARIA DEL PILAR CANO STERLING		Consecutivo: 0007
Se presentó en DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO		
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Hoy 1 del mes ENERO del año 2020		
con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo		
Denominación del Empleo DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN)		
Organismo DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA		
Código 065 Grado 07 Posición 20001806 Asignación Mensual \$ 12.881.260		
El POSESIONADO presentó		
Documento de Identidad: C.C. ☒ C.E. ☐ Pasaporte ☐ Número 31.869.025 de _____		
Libreta Militar No _____ Tarjeta Profesional No _____		
El POSESIONADO fue nombrado por: Decreto ☒ Resolución ☐ Acuerdo ☐ Número 4112.010.20.0001		
del día 1 del mes ENERO del año 2020 Emitido en ALCALDIA		
Se exhiben y se anotan las estampillas relacionadas a continuación, así:		
Asignación Básica Mensual	Código	Valor
Ret Pro Desempeño Urbana (1%)	3	128800
Un (1%) Urbana (1.5%)	8	193200
Ret Pro Hospitalización (1%)	5	257800
Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor
Ret Pro Desempeño Urbana	3	1400
Ret Pro Retiro Opul	5	3300
Ret Pro Hospitalización Urbana	5	3300
Ret Pro Ciudad	5	1400
Otros	Valor	
Ret Pro Urbana	5	
Ret Pro Hospitalización	5	
Firma del Posesionado Nombre MARIA DEL PILAR CANO STERLING  Nombre Maria Del Pilar Cano Sterling Cargo Auxiliar Administrativo	Firma Alcaldía Nombre JORGE VAN OSPINA GOMEZ  Cargo Alcalde de Santiago de Cali	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112 del 20.0001

DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"

"d) En relación con la Administración Municipal:"

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa en el:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)"

7
24
P

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos, expedido por Carlos Alberto Burgos Ramírez, quien en el momento de la verificación de cumplimiento de requisitos, se desempeñaba en el empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo, código 076, grado 05, como Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, emitió concepto de revisión de la hoja de vida de las siguientes personas:

	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.636.743	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	387-19	diciembre 30 de 2019	SI
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	375-19	diciembre 30 de 2019	SI
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	06.971.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	53	7	373-19	diciembre 27 de 2019	SI
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.886	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	360-19	diciembre 27 de 2019	SI
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	16.929.795	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	76	5	369-19	diciembre 20 de 2019	SI
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.545.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 30 de 2019	SI
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.690.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 26 de 2019	SI
8	FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO	04.326.180	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	380-19	diciembre 30 de 2019	SI

201
9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411201020.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
9	JESSICA PEREA HURTADO	38.568.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TESORERIA	76	5	391-19	diciembre 30 de 2019	Si
10	GUIDO FERNANDO RIOS RAMIREZ	84.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	392-19	diciembre 30 de 2019	Si
11	TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INNOVACIÓN DIGITAL	76	5	393-19	diciembre 30 de 2019	Si
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.637.444	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	392-19	diciembre 26 de 2019	Si
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.825.937	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - EQUITAD DE GÉNERO	45	5	384-19	diciembre 30 de 2019	Si
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.890	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	402-19	diciembre 30 de 2019	Si
15	JOSE DARWIN LENIS MEJIA	16.789.565	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	398-19	diciembre 30 de 2019	Si
16	TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ	1.107.047.409	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - CADENA DE VALORES	45	5	390-19	diciembre 30 de 2019	Si
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.840	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PLANEACIÓN SECTORIAL	45	5	378-19	diciembre 30 de 2019	Si
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.066.709	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - MANEJO DE DESASTRES	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	Si
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	16.758.928	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	Si
20	LIZ MARINA CUELLAR SALAZAR	31.892.308	SECRETARIA DE GOBIERNO	JEFE DE OFICINA - COMUNICACIÓN	6	8	371-19	diciembre 27 de 2019	Si

304

8

9

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumulo
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.929.600	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	376-19	diciembre 30 de 2019	SI
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	369-18	diciembre 27 de 2019	SI
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA	45	5	401-19	diciembre 30 de 2019	SI
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.658.635	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DERECHOS HUMANOS	45	5	372-19	diciembre 30 de 2019	SI
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	361-19	diciembre 28 de 2019	SI
26	GUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.828.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POLITICA DE SEGURIDAD	45	5	381-19	diciembre 30 de 2019	SI
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	18.776.683	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	397-19	diciembre 30 de 2019	SI
28	JIMMY ORANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	45	5	382-19	diciembre 30 de 2019	SI
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	29.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	SI
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUÉLLAR	1.130.622.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - GESTIÓN DEL SUELO	45	5	377-19	diciembre 30 de 2019	SI
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.638.634	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	360-19	diciembre 28 de 2019	SI
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - FOMENTO	45	5	387-19	diciembre 27 de 2019	SI
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMENTO	18.757.339	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECTOR TÉCNICO	5	5	364-19	diciembre 26 de 2019	SI

464

[Handwritten signature]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 2112010.200001 DE 2020

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumplido
34	ERIKA SULEY ZAPATA LERMA	66.883.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - IMPUESTOS	76	5	378-19	diciembre 30 de 2019	SI
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POBLACIONES Y ETNIAS	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	SI
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.642.083	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PROTECCIÓN DE LA SALUD	45	5	398-19	diciembre 30 de 2019	SI
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.278	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FINANZAS	76	5	400-19	diciembre 30 de 2019	SI

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR respectivamente en los empleos de Libre Nombramientos y Remoción a las personas que se relacionan así:

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	16.639.743	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ARANGO SANTA JAIRO ALBERTO	20000032	10000515
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ZAMORANO HINCAPIE MARIA XIMENA	20000033	10000515
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	66.871.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	55	7	\$12.881.260	VASQUEZ TRUJILLO LUZ ADRIANA	20001807	10000454

D. 12. 504

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Nº	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ARM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.985	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	85	7	\$12.881.280	BUITRAGO MADRID HUGO JAVIER	20001806	10000452
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	16.829.798	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	76	5	\$10.326.244	CARLOS ALBERTO BURGOS RAMÍREZ	20001827	10000472
6	CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTEN	10.535.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	55	7	\$12.881.280	BUITRAGO RESTREPO CLAUDIA MARIA	20000669	10000657
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.889.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	58	7	\$12.881.260	YABER ENCISO NAVIG	20001806	10000052
8	FULVIO LEONARDO SOTO	94.326.160	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	55	7	\$12.881.280	HERNANDEZ GUZMAN PATRICIA	20002406	10000056
9	JESSICA PEREA HURTADO	36.589.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	ESCOBAR BURBANO LETTY MARGARETH	20002408	10000064
10	GURDO FERNANDO RIOS RAMÍREZ	94.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	55	7	\$12.881.260	URBANO GARCIA OLBERT STEVEN	20001808	10000453
11	TERESA BEATRIZ CANCELAO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	76	5	\$10.326.244	OMES LOPEZ LUIS HERNANDO	20001831	10000478
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.837.444	Despacho Alcalde	105	2	\$10.985.254	HUNG BUQUE SANTIAGO	20000028	10000515
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.925.537	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	5	\$10.326.244	CACEDO SINISTERRA JOHANA	20001838	10000492
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.880	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	20	7	\$12.881.260	CAMPO ANGEL BETSY CAROLINA	20002671	10000079
15	JOSE DARWIN LÉNIS MEJA	16.799.565	SECRETARÍA DE CULTURA	20	7	\$12.881.280	BETANCOURT LORZA LUZ ADRIANA	20000752	10000074

12 604



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Remplazante	Posición	Unidad Organizativa
16	TATIANA ZAMBRANO BANGHEZ	1.107.047.408	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	45	5	\$10.326.244	GONZALEZ MONDRAGON JUAN SEBASTIAN	20001843	10000483
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.640	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	45	5	\$10.326.244	CAMPO RODRIGUEZ JAIRE	20000838	10000071
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.086.709	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	45	5	\$10.326.244	RAMOS TRUJILLO GLORIA	20001836	10000489
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	18.758.978	SECRETARÍA DE GOBIERNO	20	7	\$12.881.260	RODAS GAJER ALEJANDRA	20000706	10000451
20	LUZ MARIA CUELLAR SALAZAR	31.092.308	SECRETARÍA DE GOBIERNO	5	6	\$11.881.879	GOMEZ CONCHA RODOLFO	20001816	10000469
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.829.500	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	20	7	\$12.881.260	CAMACHO FERNEY	20001014	10000076
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	20	7	\$12.881.260	GUTIERREZ CELY ROCIO	20001811	10000456
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	VIVEROS BERMUDEZ VICTOR HUGO	20001833	10000461
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.886.036	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	BOTERO ESCOBAR FELIPE	20001834	10000462
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	20	7	\$12.881.260	SINISTERRA CIFUENTES NELSON	20003021	10000072
26	QUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.826.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	URIBE MURILLO PABLO ANDRES	20001832	10000486
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	15.776.693	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	20	7	\$12.881.260	VILLAMIZAR PACHON ANDRES	20002717	10000077
28	JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	GAZA DORADO DARIO FERNANDO	20002718	10000488
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	28.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	20	7	\$12.881.260	REYES MOSQUERA JESUS ALBERTO	20000635	10000073
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR	1.130.822.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	45	5	\$10.326.244	CUBILLOS BORRERO MARLON ANDRES	20000837	10000507

201

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.538.834	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	20	7	\$12.881.290	SANDOVAL BAFIONI FRANCISCO ALBERTO	20000841	10000075
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	45	6	\$10.326.244	MUNOZ ABADIA RUBEN DARIO	20001849	10000508
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO	16.757.338	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8	5	\$10.326.244	PÉREIRA RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	20001819	10000455
34	ERIKA SULSY ZAPATA LERMA	66.863.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	LOAIZA GIRALDO PAULA ANDREA	20002407	10000067
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	6	\$10.326.244	COLLAZOS AEDO ANA CECILIA	20001838	10000490
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.842.083	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	45	5	\$10.326.244	COLONIA GARCIA FABIAN DARIO	20001842	10000514
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.276	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	QUINONEZ BEDOYA EFRAIN	20002406	10000083

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a las personas relacionadas en el cuadro anterior.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PARÁGRAFO: El Artículo Quinto, Parágrafo Segundo del Decreto N° 411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Módulo de Administración de Talento Humano en el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante el Decreto N° 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial SGAFT, referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el Proceso de Gestión y Desarrollo Humano la organización en las posesiones para ingreso, se deben realizar los primeros diez (10) días calendario del mes. No obstante al momento de su posesión deberá tener registrada, actualizada y

a.o.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.01020.0001 DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, la
información y soportes de Hoja de Vida e Ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento
Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión
Estratégica del Talento Humano; Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de
Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y
Desarrollo Humano; Subprocesos de Administración de Planta, Administración de
Historias Laborales, Selección y Vinculación (Posesiones), Administración de los
Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su
competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

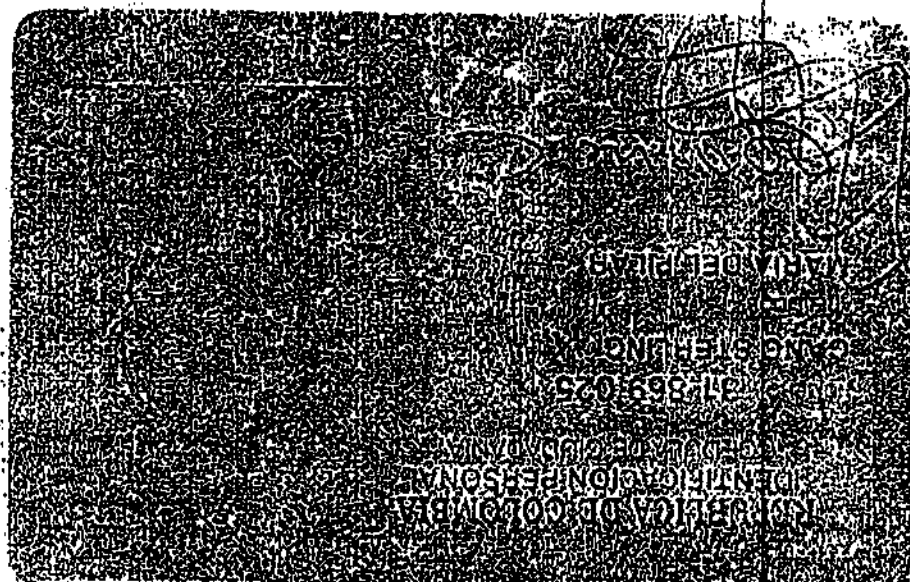
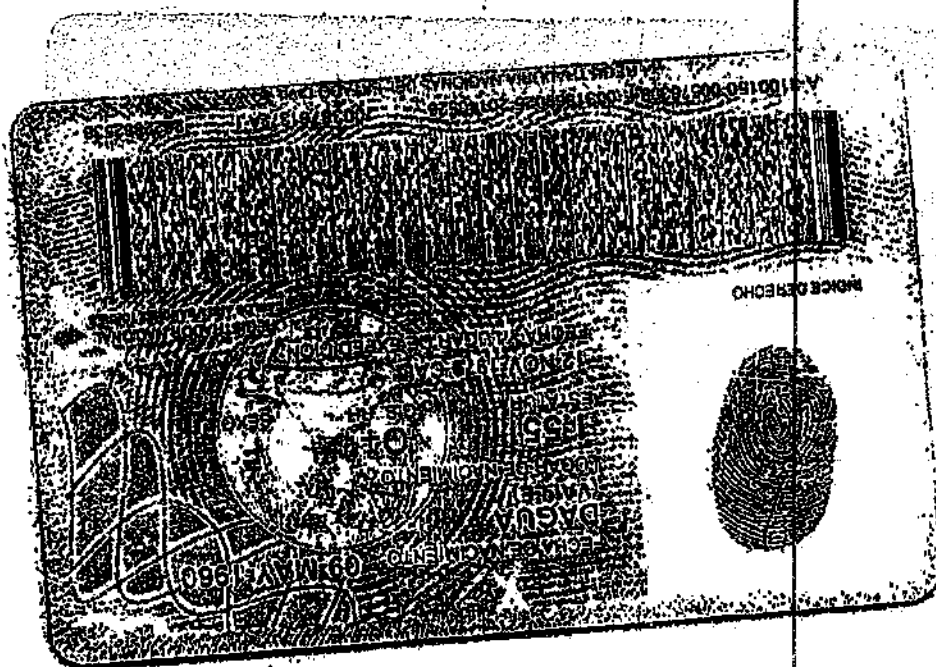
Dado en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Enero del año Dos Mil
Veinte (2020)

JORGE NAY OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero 2 - 2020

Elaboró: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
Nina Córdoba Morla - Profesional Universitario

gal
gr



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: MARIA DEL PILAR
APellidos: CANO STERLING

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

FECHA DE GRADO: 27 OCT. 1984
FECHA DE EXPIRACION: 26 feb. 1985

CONSEJO SECCIONAL: VALLES
TARJETA N°: 34763

LIBRE CAD: 31.889.025

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

(Enero 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política el Alcalde debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo,

Que de acuerdo con el mismo artículo, el Alcalde debe dirigir la acción administrativa de Santiago de Cali, asegurar el cumplimiento de las funciones y representarlo judicial y extrajudicialmente de conformidad con las disposiciones pertinentes,

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones",

Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...).

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...).

Que el parágrafo del artículo 2º de la Ley 489 de 1998, establece que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, entre otros, se aplicaran, en lo pertinente, a las entidades territoriales.

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...).

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...).

Que el parágrafo del artículo 2º de la Ley 489 de 1998, establece que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, entre otros, se aplicaran, en lo pertinente, a las entidades territoriales.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Enerva 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas en los procesos contencioso administrativos por el respectivo alcalde.

Que por su parte, el decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las Dependencias del Municipio de Santiago de Cali.

Que en el artículo 5 ibidem consagra que la acción administrativa a cargo de la administración central de Santiago de Cali se desarrollara a través de la desconcentración administrativa, la delegación, la asignación y distribución de funciones entre los organismos y entidades creados por el Concejo Municipal o autorizados por este.

Que por su parte el artículo 7 ibidem establece que "(...) el Alcalde podrá delegar en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo las diferentes funciones constitucionales y legales a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"

Que conforme lo determina el artículo 52 del decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, uno de los propósitos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es defender judicial y extrajudicialmente al ente territorial, en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas.

Que una de las funciones del Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es actuar como abogado general de Santiago de Cali en defensa de los intereses litigiosos del mismo, conforme al marco de delegaciones o poderes especiales, que otorgue el Alcalde.

Que se hace necesario dictar disposiciones relacionadas con el ejercicio de dicha función de representación judicial y extrajudicial, por parte del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL. Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, la representación en todos los asuntos judiciales, administrativos y extrajudiciales de Santiago de Cali, para obrar como demandante, demandado o interviniente en todos aquellos procesos, diligencias y/o

[Firma manuscrita]

(Enero 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.9 Ordenar dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones administrativas y extrajudiciales, en las cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016.

Parágrafo. El delegatario ejercerá estas facultades en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas y procurando la salvaguarda y defensa de los intereses de Santiago de Cali.

Artículo Tercero. Representación judicial de Santiago de Cali en audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales o de pacto de cumplimiento. El Alcalde mediante acto administrativo designará los servidores públicos que tendrán la facultad de comparecer en su nombre y representación, ante los Despachos Judiciales o autoridades administrativas, a todas aquellas audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, o de pacto de cumplimiento, cuando se requiera, además del respectivo apoderado, la presencia expresa del Alcalde como representante legal de Santiago de Cali.

Parágrafo. El delegatario, previa autorización del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Santiago de Cali, tendrá la facultad de conciliar el objeto del proceso y deberá dar estricto cumplimiento a las decisiones del mismo.

Artículo Cuarto. Representación en lo judicial y extrajudicial de los entes de control. En virtud del artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de su autonomía administrativa y presupuestal, la Contraloría y la Personería Municipales, tienen la facultad de representarse legalmente, en lo judicial y extrajudicial, con el propósito de defender directa y exclusivamente los intereses del respectivo órgano, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Primero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Segundo. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los

procedimientos judiciales y extrajudiciales, en los cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016. El representante legal de Santiago de Cali, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Tercero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Cuarto. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

Enero 10

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

actuaciones judiciales, administrativas y extrajudiciales, que involucren a la Entidad Territorial que se representa.

Artículo Segundo.- Facultades. La función de representación en lo judicial, administrativa y extrajudicial de Santiago de Cali, comprende las siguientes facultades:

2.1. Actuar ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, de cualquier orden, nacional, regional o local, organismos de control de cualquier orden y particulares que cumplen funciones públicas, ante los cuales se requiera la representación de SANTIAGO DE CALI.

2.2 Actuar en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.3 Intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas, interponer los recursos y solicitar Revocatoria Directa cuando a ello hubiere lugar.

2.4 Actuar como apoderada(o) en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en los que la Entidad Territorial ostente la calidad de demandante o demandado, o como tercero, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.5 Constituir apoderados especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, y/o revocarlos.

2.6 Atender, en nombre de Santiago de Cali, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función delegada correlativos con la representación legal en lo judicial administrativa y extrajudicial.

2.7 Interponer las acciones judiciales que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Santiago de Cali, previa evaluación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, elaboración de la ficha técnica correspondiente por el abogado a cargo del proceso, cuando se trate de acciones de repetición.

2.8 Atender las solicitudes de informes juramentados conforme al artículo 217 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 195 del Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes y aplicables.

[Firma]

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Enero 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

terminos de la presente delegacion.

Artículo Quinto. El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publica en el boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Enero de 2020.

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Rubricado

Boletín N° 006 Enero 10-2020

Revisor: María del Pilar Cano Sterling - Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

RV: C2144 RV: recurso de reposicion 2019-00324 JUZ 09

Diana Carolina Argote Delgado <dargoted@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/07/2020 9:35 AM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Luis Alberto Bustos Perdomo <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

2019-00324.pdf; ANEXOS DE PODER DRA MARIA DEL PILAR CANO STERLING.pdf;

Cordial saludo.

Anexo constancia de radicación de documento allegado de manera digital.

DIANA CAROLINA ARGOTE DELGADO

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Mesa de entrada de correspondencia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 - 33 - 33 - 009 - 2019 - 00324 - 01

> CALI (VALLE) > Juzgado Administrativo > Administrativo Oralidad

Información Principal Sujetos Secretaría Despacho Finalización

Demandante: MARIA ELENA RAMOS ARANA Cédula: 31294907

Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Cédula: 76001

Area: 0001 > Ad

Tipo de Proceso: 3005 > Es

Clase de Proceso: 6003 > Eje

Subclase: 0000 > Sin

Tipo de Recurso: 0000 > Sin

Despacho: 09-JUZGADO 9 AD

Asunto a tratar: ADJUDICACION JU

Actuación/Ciclo:

Fecha de Desanote

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 16/07/2020

Correspondencia Of Apoyo

Fecha Actuación: 16/07/2020 (dd/mm/aaaa)

Registrado en

Folios:

Cuadernos:

Término

☒ Sin Término ☐ Término Legal ☐ Término Judicial

Calendario

☐ Ordinario ☐ Judicial

☐ Tiene Término

Días:

Inicial: (dd/mm/aaaa) Final: (dd/mm/aaaa)

Anotación:

C2144-miércoles, 15 de julio de 2020 3:54 p. m. RECURSO DE REPOSICION DE MANDAMIENTO DE PAGO-ALCALDIA DE CALI-MARIA CANO-DCA ANEXOS 2

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 16:29

Para: Diana Carolina Argote Delgado

Asunto: C2144 RV: recurso de reposicion 2019-00324 JUZ 09

De: judiciales, notificaciones <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 3:54 p. m.

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recurso de reposicion 2019-00324 JUZ 09

Buenas Tardes

Me permito radicar escrito de forma virtual por el correo establecido para tal fin dentro del término establecido. Y conforme al decreto 806 del 04 de junio del 2020.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO

JUEZ: MIRFELLY ROCIO VELANDIA ROMERO

RADICADO 2019-00324

16/7/2020

Correo: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

JUZGADO	NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI
DEMANDANTE	MARIA ELENA RAMOS ARANA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
ACCION	PROCESO EJECUTIVO
APODERADA	MARIA DEL PILAR CANO STERLING



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

Señores
**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**
Att.: Doctora MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:	Proceso Ejecutivo
ASUNTO:	Recurso de reposición contra mandamiento de pago
RADICACIÓN:	MARIA ELENA RAMOS ARANA
ACCIONANTE:	2019-00324
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

MARÍA DEL PILAR CANO STERLING, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.869.025, en mi condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Municipio de Santiago de Cali, conforme al nombramiento ordinario de la Administración Central efectuado mediante Decreto 4112.010.20.000.1 de enero 1 de 2020 y acta de posesión No. 0007 del primero de enero del mismo año, debidamente facultada por el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 6.342.414 expedida en el municipio de la Cumbre (Valle), en su condición de Alcalde del Municipio de Santiago de Cali y representante legal del mismo, conforme al Decreto No. 4112.010.20.0024 del 10 de enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" con facultades para actuar en nombre y representación de la entidad ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales, los cuales anexo al presente escrito, obrando en mi calidad de apoderada general del Municipio de Santiago de Cali, y encontrándome dentro del término procesal para hacerlo, respetuosamente, manifiesto al despacho judicial que procedo a presentar recurso de reposición contra el mandamiento de pago emitido por su Despacho, fundada en la omisión de los requisitos que el título valor debe contener, circunstancia que detallo con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: En las sentencias presentadas como título ejecutivo, no se acompaña acto administrativo alguno, calculando y liquidando la correspondiente obligación, por tratarse en este caso, de un título complejo. Lo anterior es así, porque de la sentencia no puede hacerse una lectura fraccionada, ni se puede considerar que únicamente lo consignado en la parte resolutive presta mérito ejecutivo, pues se debe tener en cuenta que tratándose de un título ejecutivo complejo se deben analizar en conjunto todos los documentos que lo integran para librar o no el mandamiento de pago.

judicial, así como también en la normatividad legal que regula la razón de su existencia⁵;

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho el artículo 430 del Código General del Proceso⁶.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se propone las siguientes:

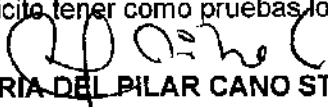
PETICIONES:

PRIMERO: Revocar la providencia emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago contra quien represento, por haberse omitido los requisitos que el título debe contener para que preste mérito ejecutivo.

SEGUNDO: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos que reposan en el expediente. Atentamente,


MARIA DEL PILAR CANO STERLING

Directora

Departamento administrativo de Gestión Jurídica Pública

los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el fondo, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo.... " (Se resalta y subraya).

¹Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección B. C.P.: Sandra Lisset Ibarra Vélez. Sentencia de mayo 8 de 2017. Radicación: 730012333000201400186 01. "Como se señaló, el legislador mediante la ley 91 de 29 de diciembre de 1989, creó el FOMAG, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, sin personería jurídica, cuya finalidad, entre otras, es el pago de las prestaciones sociales a sus afiliados, esto es de los docentes.. Así se observa en el ya citado, artículo 5 ibídem." (Se resalta y subraya).

² C.G.P.: "ARTICULO 430. MANDAMIENTO EJECUTIVO. ... Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso.



República de Colombia



A060907650

Ca 34240231

NOTARIA - TERCERA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. UNO (01)

DE FECHA: ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

OTORGANTE: JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C No 6.342.414

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), AL DESPACHO DEL DOCTOR JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO, NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI,

Compareció el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 6.342.414, hábil para contratar y obligarse, quien en este acto obra en calidad de Alcalde de Santiago de Cali, manifiesta:

PRIMERO: Que constante de dos (02) folios útiles, presenta para su protocolización y guarda en esta Notaria el ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023 de fecha 01 de enero de 2020.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: En consecuencia, Yo el Notario, lo incorporo al protocolo del presente año y bajo el número de esta escritura, a fin de que el interesado o interesados pueda(n) solicitar las copias que necesitare y el acto surta los demás efectos legales.

Leída la presente escritura por los otorgantes, la aceptan, la aprueban y la firman ante mi el Notario, que de lo expuesto doy fe, advertido de las formalidades legales. Decreto 960 de 1970. "ARTICULO 9º. <RESPONSABILIDAD EN LA FORMA>. Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

Derechos Notariales \$ 59.400.00 IVA \$ 11.989.00 Retención \$ 0.00. Recaudos Superintendencia y Fondo Notarial \$ 12.400. Resolución 0691 de enero 24 de 2019, modificada por la Resolución 1002 de Enero 31 de 2019 Se deja constancia que la

Impel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el instrumento



República de Colombia

Impel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el instrumento

A060907650

A060907650

A060907650

A060907650

A060907650

presente escritura se extiende en las hojas de papel notarial distinguidas con los siguientes números: Aa060907650.

NOTA: SE PROTOCOLIZA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA POSESION DE ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI (11 FOLIOS)
ENMENDADO: "EI" VALE.

El otorgante,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

C.C No. 342411

ESTADO CIVIL: SOLTERO

DIRECCION. Av. UNIV. # 8-14

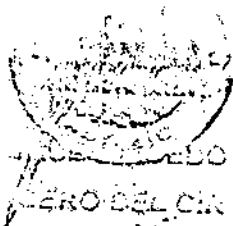
TELEFONO: 317 6480287

Ocupacion: ALCALDE CALI



JORGE ENRIQUE CARDENO ZAMORANO
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI

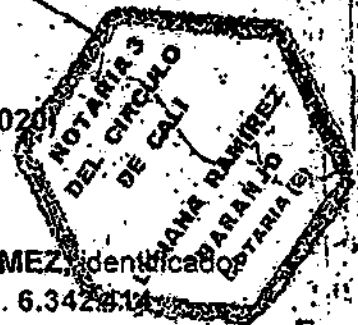
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

ACTA DE POSESION

ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)



NOMBRE DEL POSESIONADO: DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle.

CARGO: ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023

Siendo las cuatro (4:00) PM del día primero (01) del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), en las instalaciones del Coliseo de Hockey "Miguel Calero" y ante mí, el Suscrito Notario Tercero del Circulo de Cali, **JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se hace presente el Doctor **JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde de Santiago de Cali, durante cuatro (04) años contados a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; Cargo para el cual fue nombrado mediante Elección Popular, siguiendo los lineamientos constitucionales y legales. Para este efecto presentó los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes, certificado ordinario No 138521282 de la Procuraduría General de la Nación, expedido el 19 de diciembre de 2019.

- Certificado de Antecedentes con Radicado No 20191000267191 de la Personería de Santiago de Cali, expedida el 12 de diciembre de 2019.

- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica expedida el 16 de diciembre de 2019.

- Declaración de Renta del año 2018.

- Certificado de Afiliación a la EPS SANITAS.

- Declaración Juramentada de no demanda por Alimentos

República de Colombia



- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, expedido el 19 de diciembre de 2018.

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.

- Copia de Diploma de Doctor en Medicina del Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana - Cuba.

- Copia de Diploma de Especialidad en gestión de la Salud de la Universidad Icesi de Cali.

- Copia de Credencial de Alcalde por el Municipio de Cali - Valle de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En constancia se firma

EL POSESIONADO:

DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

CC. No 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle

EL NOTARIO

JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

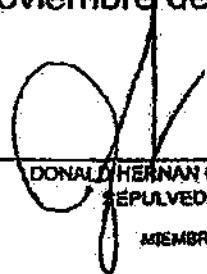
E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C. 6342414 ha sido elegido(a) ALCALDE
por el Municipio de CALI - VALLE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO
COALICIÓN PURO CORAZÓN POR CALI.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CALI (VALLE), el martes 12
de noviembre del 2019.

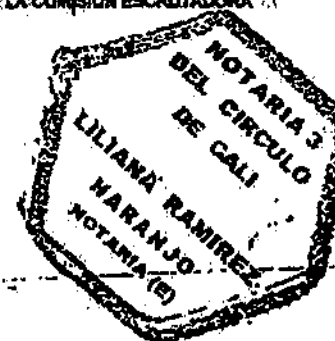

DONALD HERNAN GIRALDO
SEPULVEDA

EMILSEN JULIETA QUINTERO
TAMAYO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


DIEGO ALBERTO SEPULVEDA
ARGÜEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





C=342482350

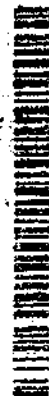


República de Colombia

El presente documento es una copia fiel y auténtica de la escritura pública número 01 de fecha 01 de FEB de 2020 la que expido y autorizo en 08 hojas útiles con destino a: JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

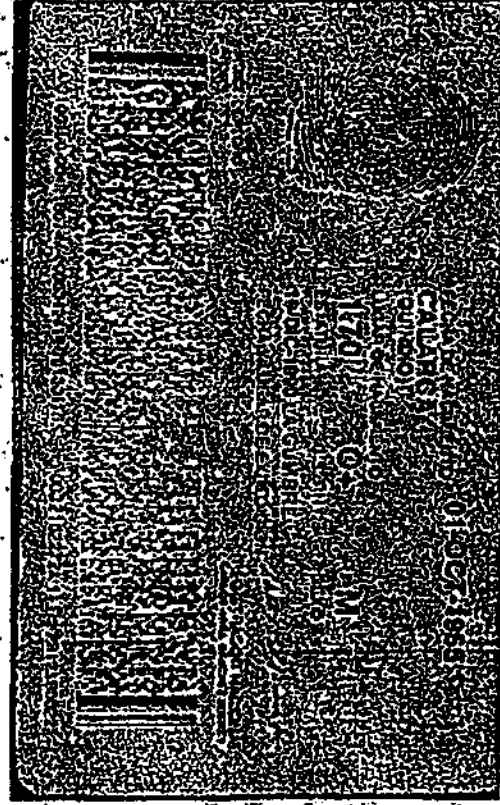
Es fiel y primora copia auténtica
de la escritura pública Número 01
de fecha 01 de FEB de 2020
la que expido y autorizo en 08
hojas útiles con destino a:
JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

Hoy, 11 SENE 2020



C=342482350

COLOMBIA



 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI GOBIERNO LOCAL DESARROLLO HUMANO Y DESARROLLO URBANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SEC y MEC) ACTA DE POSESIÓN	MATR02.06.03.16J-05.F04 Versión: _____ Fecha de entrada en vigencia: 05/04/2018
El (la) Señor (a) MARIA DEL PILAR CANO STERLING		Consecutivo: 0007
Se presentó en DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO		
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Hoy 1 del mes ENERO del año 2020		
con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo		
Denominación del Empleo DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION)		
Organismo DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA		
Código 065 Grado 07 Posición 20001806 Asignación Mensual \$ 12.881.260		
El POSESIONADO presentó		
Documento de Identidad: C.C. ☒ C.E. ☐ Pasaporte ☐ Número 31.869.025 de _____		
Libreta Militar No _____ Tarjeta Profesional No _____		
El POSESIONADO fue nombrado por: Decreto ☒ Resolución ☐ Acuerdo ☐ Número 4112.010.20.0001		
del día 1 del mes ENERO del año 2020 Emitido ALCALDIA		
Se exhiben y se anotan las estampillas relacionadas a continuación, así:		
Asignación Básica Mensual	Código	Valor
Ret Pro Desempeño Urbana (1%)	3	128800
Un (1%) Urbana (1.5%)	8	193200
Ret Pro Hospitalización (1%)	5	257800
Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor
Ret Pro Desempeño Urbana	3	1400
Ret Pro Retiro Opul	5	3300
Ret Pro Hospitalización Urbana	5	3300
Ret Pro Ciudad	5	1400
Otros	Valor	
Ret Pro Urbana	5	
Ret Pro Hospitalización	5	

El poseionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 848 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de los establecimientos de acuerdo y la paralización vigentes en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter disciplinario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en el último párrafo del artículo 2.2.4.1.8 del Decreto 848 de 2017.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los **1** días del mes de **ENERO** del año **2020**

Firma del Posesionado
 Nombre **MARIA DEL PILAR CANO STERLING**
 Cargo **Auxiliar Administrativa**

Firma Alcaldía
 Nombre **JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**
 Cargo **Alcalde de Santiago de Cali**



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112 del 20.0001

DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"

"d) En relación con la Administración Municipal:"

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa en el:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)"

7
24
P

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos, expedido por Carlos Alberto Burgos Ramírez, quien en el momento de la verificación de cumplimiento de requisitos, se desempeñaba en el empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo, código 076, grado 05, como Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, emitió concepto de revisión de la hoja de vida de las siguientes personas:

	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.636.743	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	387-10	diciembre 30 de 2019	SI
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	375-19	diciembre 30 de 2019	SI
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	06.971.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	53	7	373-19	diciembre 27 de 2019	SI
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.886	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	360-19	diciembre 27 de 2019	SI
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	16.929.795	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	76	5	369-19	diciembre 20 de 2019	SI
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.545.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 30 de 2019	SI
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.690.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 26 de 2019	SI
8	FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO	04.326.180	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	380-19	diciembre 30 de 2019	SI

201
9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411201020.000J DE 2020

Envero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
9	JESSICA PEREA HURTADO	38.568.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TESORERIA	76	5	391-19	diciembre 30 de 2019	Si
10	GUIDO FERNANDO RIOS RAMIREZ	84.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	392-19	diciembre 30 de 2019	Si
11	TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INNOVACIÓN DIGITAL	76	5	393-19	diciembre 30 de 2019	Si
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.637.444	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	392-19	diciembre 26 de 2019	Si
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.825.937	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - EQUITAD DE GÉNERO	45	5	384-19	diciembre 30 de 2019	Si
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.890	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	402-19	diciembre 30 de 2019	Si
15	JOSE DARWIN LENIS MEJIA	16.789.565	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	398-19	diciembre 30 de 2019	Si
16	TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ	1.107.047.409	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - CADENA DE VALORES	45	5	390-19	diciembre 30 de 2019	Si
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.840	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PLANEACIÓN SECTORIAL	45	5	378-19	diciembre 30 de 2019	Si
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.066.709	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - MANEJO DE DESASTRES	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	Si
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	16.758.928	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	Si
20	LIZ MARINA CUELLAR SALAZAR	31.892.308	SECRETARIA DE GOBIERNO	JEFE DE OFICINA - COMUNICACIÓN	6	8	371-19	diciembre 27 de 2019	Si

304

8

9

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumulo
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.929.600	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	376-19	diciembre 30 de 2019	SI
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	369-18	diciembre 27 de 2019	SI
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA	45	5	401-19	diciembre 30 de 2019	SI
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.658.635	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DERECHOS HUMANOS	45	5	372-19	diciembre 30 de 2019	SI
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	361-19	diciembre 28 de 2019	SI
26	GUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.828.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POLITICA DE SEGURIDAD	45	5	381-19	diciembre 30 de 2019	SI
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	18.776.683	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	397-19	diciembre 30 de 2019	SI
28	JIMMY ORANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	45	5	382-19	diciembre 30 de 2019	SI
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	29.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	SI
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUÉLLAR	1.130.622.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - GESTIÓN DEL SUELO	45	5	377-19	diciembre 30 de 2019	SI
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.638.634	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	360-19	diciembre 28 de 2019	SI
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - FOMENTO	45	5	387-19	diciembre 27 de 2019	SI
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMENTO	18.757.339	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECTOR TÉCNICO	5	5	364-19	diciembre 26 de 2019	SI

464



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 2112010.200001 DE 2020

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumplido
34	ERIKA SULEY ZAPATA LERMA	66.883.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - IMPUESTOS	76	5	378-19	diciembre 30 de 2019	SI
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POBLACIONES Y ETNIAS	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	SI
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.642.083	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PROTECCIÓN DE LA SALUD	45	5	398-19	diciembre 30 de 2019	SI
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.278	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FINANZAS	76	5	400-19	diciembre 30 de 2019	SI

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR respectivamente en los empleos de Libre Nombramientos y Remoción a las personas que se relacionan así:

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.639.743	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ARANGO SANTA JAIRO ALBERTO	20000032	10000515
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ZAMORANO HINCAPIE MARIA XIMENA	20000033	10000515
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	86.871.858	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	55	7	\$12.881.260	VASQUEZ TRUJILLO LUZ ADRIANA	20001807	10000454

D. 12. 504

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Nº	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ARM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.985	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	85	7	\$12.881.280	BUITRAGO MADRID HUGO JAVIER	20001806	10000452
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	16.829.798	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	76	5	\$10.326.244	CARLOS ALBERTO BURGOS RAMÍREZ	20001827	10000472
6	CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTEN	10.535.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	55	7	\$12.881.280	BUITRAGO RESTREPO CLAUDIA MARIA	20000669	10000657
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.889.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	58	7	\$12.881.260	YABER ENCISO NAVIG	20001806	10000052
8	FULVIO LEONARDO SOTO	94.326.160	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	55	7	\$12.881.280	HERNANDEZ GUZMAN PATRICIA	20002406	10000056
9	JESSICA PEREA HURTADO	36.589.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	ESCOBAR BURBANO LETTY MARGARETH	20002408	10000064
10	GURDO FERNANDO RIOS RAMÍREZ	94.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	55	7	\$12.881.260	URBANO GARCIA OLBERT STEVEN	20001808	10000453
11	TERESA BEATRIZ CANCELAO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	76	5	\$10.326.244	OMES LOPEZ LUIS HERNANDO	20001831	10000478
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.837.444	Despacho Alcalde	105	2	\$10.985.254	HUNG BUQUE SANTIAGO	20000028	10000515
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.925.537	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	5	\$10.326.244	CACEDO SINISTERRA JOHANA	20001838	10000492
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.880	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	20	7	\$12.881.260	CAMPO ANGEL BETSY CAROLINA	20002671	10000079
15	JOSE DARWIN LÉNIS MEJA	16.799.565	SECRETARÍA DE CULTURA	20	7	\$12.881.280	BETANCOURT LORZA LUZ ADRIANA	20000752	10000074

12 604



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Remplazante	Posición	Unidad Organizativa
16	TATIANA ZAMBRANO BANGHEZ	1.107.047.408	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	45	5	\$10.326.244	GONZALEZ MONDRAGON JUAN SEBASTIAN	20001843	10000483
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.640	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	45	5	\$10.326.244	CAMPO RODRIGUEZ JAIRE	20000838	10000071
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.088.709	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	45	5	\$10.326.244	RAMOS TRUJILLO GLORIA	20001836	10000489
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	18.758.978	SECRETARÍA DE GOBIERNO	20	7	\$12.881.260	RODAS GAJER ALEJANDRA	20000706	10000451
20	LUZ MARIA CUELLAR SALAZAR	31.092.308	SECRETARÍA DE GOBIERNO	5	6	\$11.881.879	GOMEZ CONCHA RODOLFO	20001816	10000469
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.829.500	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	20	7	\$12.881.260	CAMACHO FERNEY	20001014	10000076
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	20	7	\$12.881.260	GUTIERREZ CELY ROCIO	20001811	10000456
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	VIVEROS BERMUDEZ VICTOR HUGO	20001833	10000461
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.886.036	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	BOTERO ESCOBAR FELIPE	20001834	10000462
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	20	7	\$12.881.260	SINISTERRA CIFUENTES NELSON	20003021	10000072
26	QUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.826.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	URIBE MURILLO PABLO ANDRES	20001832	10000486
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	15.778.693	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	20	7	\$12.881.260	VILLAMIZAR PACHON ANDRES	20002717	10000077
28	JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	GAZA DORADO DARIO FERNANDO	20002718	10000488
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	28.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	20	7	\$12.881.260	REYES MOSQUERA JESUS ALBERTO	20000635	10000073
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR	1.130.822.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	45	5	\$10.326.244	CUBILLOS BORRERO MARLON ANDRES	20000837	10000507

201

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.538.834	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	20	7	\$12.881.290	SANDOVAL BAFIONI FRANCISCO ALBERTO	20000841	10000075
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	45	6	\$10.326.244	MUNOZ ABADIA RUBEN DARIO	20001849	10000508
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO	16.757.338	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8	5	\$10.326.244	PÉREIRA RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	20001819	10000455
34	ERIKA SULSY ZAPATA LERMA	66.863.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	LOAIZA GIRALDO PAULA ANDREA	20002407	10000067
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	6	\$10.326.244	COLLAZOS AEDO ANA CECILIA	20001838	10000490
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.842.083	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	45	5	\$10.326.244	COLONIA GARCIA FABIAN DARIO	20001842	10000514
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.276	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	QUINONEZ BEDOYA EFRAIN	20002406	10000083

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a las personas relacionadas en el cuadro anterior.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PARÁGRAFO: El Artículo Quinto, Parágrafo Segundo del Decreto N° 411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Módulo de Administración de Talento Humano en el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante el Decreto N° 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial SGAFT, referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el Proceso de Gestión y Desarrollo Humano la organización en las posesiones para ingreso, se deben realizar los primeros diez (10) días calendario del mes. No obstante al momento de su posesión deberá tener registrada, actualizada y

a.o.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.01020.0001 DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, la
información y soportes de Hoja de Vida e Ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento
Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión
Estratégica del Talento Humano; Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de
Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y
Desarrollo Humano; Subprocesos de Administración de Planta, Administración de
Historias Laborales, Selección y Vinculación (Posesiones), Administración de los
Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su
competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

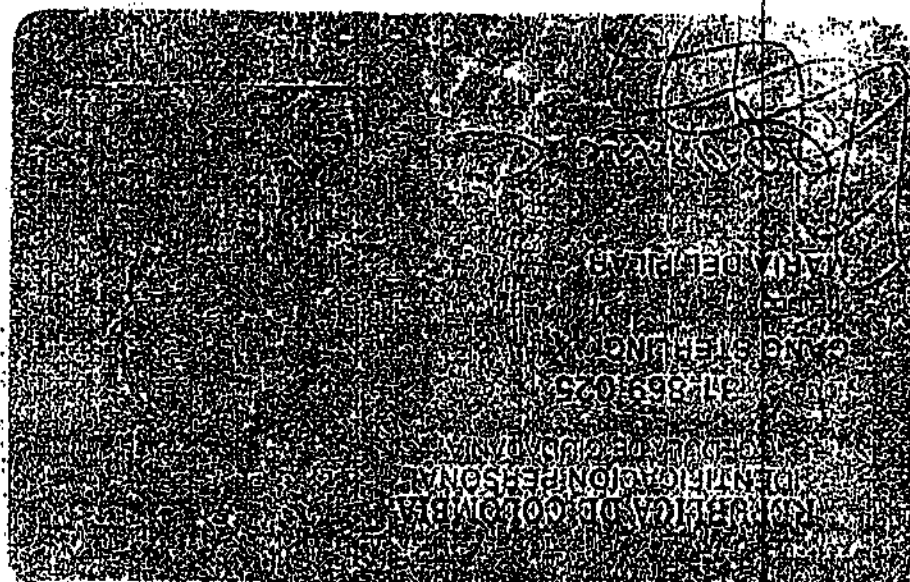
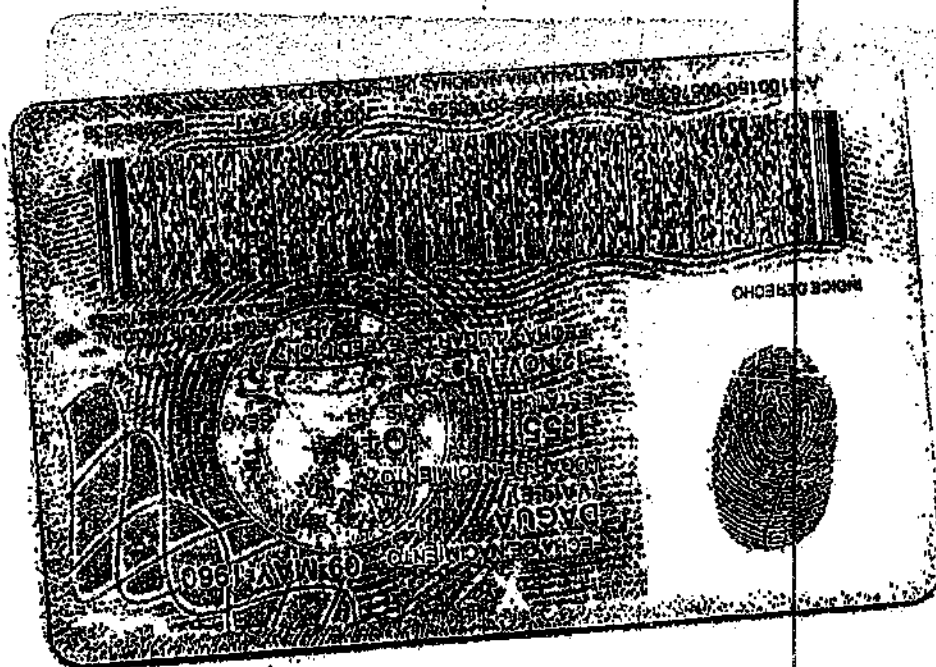
Dado en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Enero del año Dos Mil
Veinte (2020)

JORGE NAY OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero 2 - 2020

Elaboró: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
Nina Córdoba Morla - Profesional Universitario

gal
gr



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: MARIA DEL PILAR
APellidos: CANO STERLING

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

FECHA DE GRADO: 27 OCT. 1984
FECHA DE EXPIRACION: 26 feb. 1985

CONSEJO SECCIONAL: VALLES
TARJETA N°: 34763

LIBRE CAD: 31.889.025

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

1. The first step in the process of the investigation is the identification of the problem. This is done by the investigator who is responsible for the study. The investigator must first identify the problem that is being studied. This is done by the investigator who is responsible for the study. The investigator must first identify the problem that is being studied.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Enerva 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas en los procesos contencioso administrativos por el respectivo alcalde.

Que por su parte, el decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las Dependencias del Municipio de Santiago de Cali

Que en el artículo 5 ibidem consagra que la acción administrativa a cargo de la administración central de Santiago de Cali se desarrollara a través de la desconcentración administrativa, la delegación, la asignación y distribución de funciones entre los organismos y entidades creados por el Concejo Municipal o autorizados por este.

Que por su parte el artículo 7 ibidem establece que "(...) el Alcalde podrá delegar en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo las diferentes funciones constitucionales y legales a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"

Que conforme lo determina el artículo 52 del decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, uno de los propósitos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es defender judicial y extrajudicialmente al ente territorial, en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas.

Que una de las funciones del Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es actuar como abogado general de Santiago de Cali en defensa de los intereses litigiosos del mismo, conforme al marco de delegaciones o poderes especiales, que otorgue el Alcalde.

Que se hace necesario dictar disposiciones relacionadas con el ejercicio de dicha función de representación judicial y extrajudicial, por parte del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL. Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, la representación en todos los asuntos judiciales, administrativos y extrajudiciales de Santiago de Cali, para obrar como demandante, demandado o interviniente en todos aquellos procesos, diligencias y/o

[Firma manuscrita]

(Enero 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.9 Ordenar dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones administrativas y extrajudiciales, en las cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016.

Parágrafo. El delegatario ejercerá estas facultades en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas y procurando la salvaguarda y defensa de los intereses de Santiago de Cali.

Artículo Tercero. Representación judicial de Santiago de Cali en audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales o de pacto de cumplimiento. El Alcalde mediante acto administrativo designará los servidores públicos que tendrán la facultad de comparecer en su nombre y representación, ante los Despachos Judiciales o autoridades administrativas, a todas aquellas audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, o de pacto de cumplimiento, cuando se requiera, además del respectivo apoderado, la presencia expresa del Alcalde como representante legal de Santiago de Cali.

Parágrafo. El delegatario, previa autorización del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Santiago de Cali, tendrá la facultad de conciliar el objeto del proceso y deberá dar estricto cumplimiento a las decisiones del mismo.

Artículo Cuarto. Representación en lo judicial y extrajudicial de los entes de control. En virtud del artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de su autonomía administrativa y presupuestal, la Contraloría y la Personería Municipales, tienen la facultad de representarse legalmente, en lo judicial y extrajudicial, con el propósito de defender directa y exclusivamente los intereses del respectivo órgano, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Primero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Segundo. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los

procedimientos judiciales y extrajudiciales, en los cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016. El representante legal de Santiago de Cali, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Tercero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Cuarto. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

Enero 10

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

actuaciones judiciales, administrativas y extrajudiciales, que involucren a la Entidad Territorial que se representa.

Artículo Segundo.- Facultades. La función de representación en lo judicial, administrativa y extrajudicial de Santiago de Cali, comprende las siguientes facultades:

2.1. Actuar ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, de cualquier orden, nacional, regional o local, organismos de control de cualquier orden y particulares que cumplen funciones públicas, ante los cuales se requiera la representación de SANTIAGO DE CALI.

2.2 Actuar en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.3 Intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas, interponer los recursos y solicitar Revocatoria Directa cuando a ello hubiere lugar.

2.4 Actuar como apoderada(o) en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en los que la Entidad Territorial ostente la calidad de demandante o demandado, o como tercero, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.5 Constituir apoderados especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, y/o revocarlos.

2.6 Atender, en nombre de Santiago de Cali, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función delegada correlativos con la representación legal en lo judicial administrativa y extrajudicial.

2.7 Interponer las acciones judiciales que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Santiago de Cali, previa evaluación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, elaboración de la ficha técnica correspondiente por el abogado a cargo del proceso, cuando se trate de acciones de repetición.

2.8 Atender las solicitudes de informes juramentados conforme al artículo 217 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 195 del Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes y aplicables.

4

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Firmado por)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

terminos de la presente delegacion.

Artículo Quinto. El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publica en el boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Enero de 2020.

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Rubricado

Boletín N° 006 Enero 10-2020

Revisor: María del Pilar Cano Sterling - Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

RV: C2150 RV: recurso de reposicion 2019-00263 JUZ 09

Tecnico Sistemas Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <tecofadmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/07/2020 2:26 PM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Alberto Bustos Perdomo <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

2019-00263.pdf; ANEXOS DE PODER DRA MARIA DEL PILAR CANO STERLING.pdf;

Cordial saludo,

Anexo constancia de radicación de documento allegado de manera digital.

EDWARD ANDRÉS OSPINA ZAPATA

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali**Enviado el:** miércoles, 15 de julio de 2020 4:35 p. m.**Para:** Tecnico Sistemas Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <tecofadmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** C2150 RV: recurso de reposicion 2019-00263 JUZ 09**De:** judiciales, notificaciones <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>**Enviado el:** miércoles, 15 de julio de 2020 3:59 p. m.**Para:** Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** recurso de reposicion 2019-00263 JUZ 09

Buenas Tardes

Me permito radicar escrito de forma virtual por el correo establecido para tal fin dentro del término establecido. Y conforme al decreto 806 del 04 de junio del 2020.

REFERENCIA:	RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO
JUEZ:	MIRFELLY ROCIO VELANDIA ROMERO
RADICADO	2019- 00263
JUZGADO	NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI
DEMANDANTE	LUZ ENEYDA QUIÑONEZ IZQUIERDO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
ACCION	PROCESO EJECUTIVO
APODERADA	MARIA DEL PILAR CANO STERLING



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Señores

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

Att.: Doctora MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:

ASUNTO:

RADICACIÓN:

ACCIONANTE:

ACCIONADO:

Proceso Ejecutivo

Recurso de reposición contra mandamiento de pago

LUZ ENEYDA QUIÑONEZ IZQUIERDO

2019-00263

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

MARÍA DEL PILAR CANO STERLING, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.869.025, en mi condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Municipio de Santiago de Cali, conforme al nombramiento ordinario de la Administración Central efectuado mediante Decreto 4112.010.20.000.1 de enero 1 de 2020 y acta de posesión No. 0007 del primero de enero del mismo año, debidamente facultada por el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 6.342.414 expedida en el municipio de la Cumbre (Valle), en su condición de Alcalde del Municipio de Santiago de Cali y representante legal del mismo, conforme al Decreto No. 4112.010.20.0024 del 10 de enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" con facultades para actuar en nombre y representación de la entidad ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales, los cuales anexo al presente escrito, obrando en mi calidad de apoderada general del Municipio de Santiago de Cali, y encontrándome dentro del término procesal para hacerlo, respetuosamente, manifiesto al despacho judicial que procedo a presentar recurso de reposición contra el mandamiento de pago emitido por su Despacho, fundada en la omisión de los requisitos que el título valor debe contener, circunstancia que detallo con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: En las sentencias presentadas como título ejecutivo, no se acompaña acto administrativo alguno, calculando y liquidando la correspondiente obligación, por tratarse en este caso, de un título complejo. Lo anterior es así, porque de la sentencia no puede hacerse una lectura fraccionada, ni se puede considerar que únicamente lo consignado en la parte resolutive presta mérito ejecutivo, pues se debe tener en cuenta que tratándose de un título ejecutivo complejo se deben analizar en conjunto todos los documentos que lo integran para librar o no el mandamiento de pago.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co

judicial, así como también en la normatividad legal que regula la razón de su existencia⁵;

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho el artículo 430 del Código General del Proceso⁶.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se propone las siguientes:

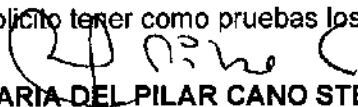
PETICIONES:

PRIMERO: Revocar la providencia emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago contra quien represento, por haberse omitido los requisitos que el título debe contener para que preste mérito ejecutivo.

SEGUNDO: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos que reposan en el expediente. Atentamente,


MARIA DEL PILAR CANO STERLING

Directora

Departamento administrativo de Gestión Jurídica Pública

los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el fondo, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo...." (Se resalta y subraya).

¹Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección B. C.P.: Sandra Lisset Ibarra Vélez. Sentencia de mayo 8 de 2017. Radicación: 730012333000201400186 01. "Como se señaló, el legislador mediante la ley 91 de 29 de diciembre de 1989, creo el FOMAG, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, sin personería jurídica, cuya finalidad, entre otras, es el pago de las prestaciones sociales a sus afiliados, esto es de los docentes.. Así se observa en el ya citado, artículo 5 ibídem. ...". (Se resalta y subraya).

² C.G.P.: "ARTICULO 430. MANDAMIENTO EJECUTIVO. ... Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso.



República de Colombia



A060907650

Ca 34240231

NOTARIA - TERCERA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. UNO (01)

DE FECHA: ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

OTORGANTE: JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C No 6.342.414

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), AL DESPACHO DEL DOCTOR JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO, NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI,

Compareció el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 6.342.414, hábil para contratar y obligarse, quien en este acto obra en calidad de Alcalde de Santiago de Cali, manifiesta:

PRIMERO: Que constante de dos (02) folios útiles, presenta para su protocolización y guarda en esta Notaria el ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023 de fecha 01 de enero de 2020.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: En consecuencia, Yo el Notario, lo incorporo al protocolo del presente año y bajo el número de esta escritura, a fin de que el interesado o interesados pueda(n) solicitar las copias que necesitare y el acto surta los demás efectos legales.

Leída la presente escritura por los otorgantes, la aceptan, la aprueban y la firman ante mi el Notario, que de lo expuesto doy fe, advertido de las formalidades legales. Decreto 960 de 1970. "ARTICULO 9º. <RESPONSABILIDAD EN LA FORMA>. Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

Derechos Notariales \$ 59.400.00 IVA \$ 11.989.00 Retención \$ 0.00. Recaudo Superintendencia y Fondo Notarial \$ 12.400. Resolución 0691 de enero 24 de 2019, modificada por la Resolución 1002 de Enero 31 de 2019 Se deja constancia que la

Impel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el instrumento



República de Colombia

Impel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el instrumento

A060907650

25-04-19

25-04-19

25-04-19

presente escritura se extiende en las hojas de papel notarial distinguidas con los siguientes números: Aa060907650.

NOTA: SE PROTOCOLIZA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA POSESION DE ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI (11 FOLIOS)
ENMENDADO: "EI" VALE.

El otorgante,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

C.C No. 342411

ESTADO CIVIL: SOLTERO

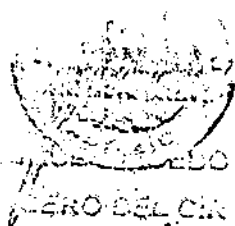
DIRECCION. Av. LAURE 78-14

TELEFONO: 317 6480287

Ocupacion: ALCALDE CALI



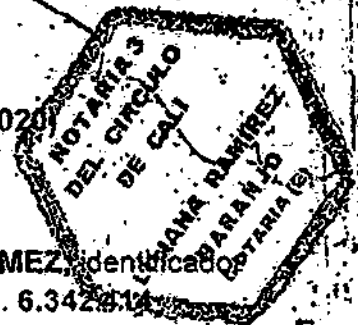
JORGE ENRIQUE CARDENO ZAMORANO
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

ACTA DE POSESION

ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)



NOMBRE DEL POSESIONADO: DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle.

CARGO: ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023

Siendo las cuatro (4:00) PM del día primero (01) del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), en las instalaciones del Coliseo de Hockey "Miguel Calero" y ante mí, el Suscrito Notario Tercero del Circulo de Cali, **JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se hace presente el Doctor **JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde de Santiago de Cali, durante cuatro (04) años contados a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; Cargo para el cual fue nombrado mediante Elección Popular, siguiendo los lineamientos constitucionales y legales. Para este efecto presentó los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes, certificado ordinario No 138521282 de la Procuraduría General de la Nación, expedido el 19 de diciembre de 2019.

- Certificado de Antecedentes con Radicado No 20191000267191 de la Personería de Santiago de Cali, expedida el 12 de diciembre de 2019.

- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica expedida el 16 de diciembre de 2019.

- Declaración de Renta del año 2018.

- Certificado de Afiliación a la EPS SANITAS.

- Declaración Juramentada de no demanda por Alimentos

República de Colombia



- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, expedido el 19 de diciembre de 2018.

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.

- Copia de Diploma de Doctor en Medicina del Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana - Cuba.

- Copia de Diploma de Especialidad en gestión de la Salud de la Universidad Icesi de Cali.

- Copia de Credencial de Alcalde por el Municipio de Cali - Valle de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En constancia se firma

EL POSESIONADO:

DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

CC. No 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle

EL NOTARIO

JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C. 6342414 ha sido elegido(a) ALCALDE
por el Municipio de CALI - VALLE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO
COALICIÓN PURO CORAZÓN POR CALI.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CALI (VALLE), el martes 12
de noviembre del 2019.

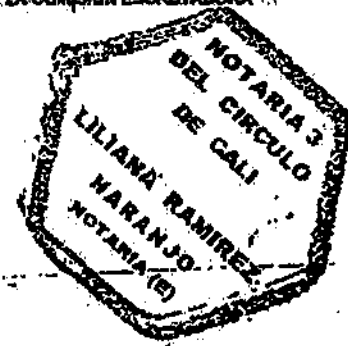

DONALD HERNAN GIRALDO
SEPULVEDA

EMILSEN JULIETA QUINTERO
TAMAYO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


DIEGO ALBERTO SEPULVEDA
ARGÜEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





C=342482350

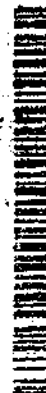


República de Colombia

El presente documento es una copia fiel y auténtica de la escritura pública número 01 de fecha 01 de FEB de 2020 la que expido y autorizo en 08 hojas útiles con destino a: JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

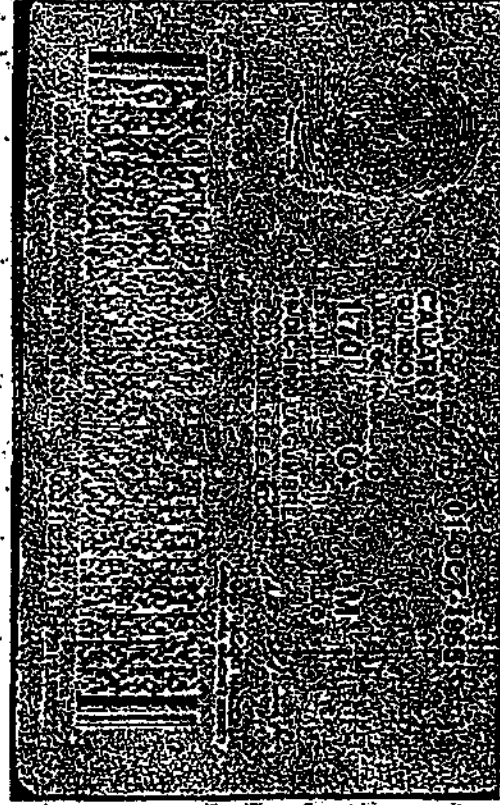
Es fiel y primora copia auténtica
de la escritura pública Número 01
de fecha 01 de FEB de 2020
la que expido y autorizo en 08
hojas útiles con destino a:
JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

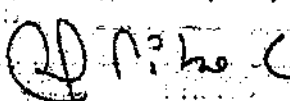
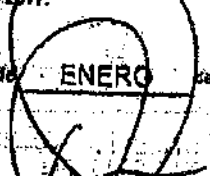
Hoy, 11 SENE 2020



C=342482350

COLOMBIA



 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI GOBIERNO LOCAL PLANEACIÓN Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SEC y MEC) ACTA DE POSESIÓN	MATR02.06.03.16J-05.F04 Versión: _____ Fecha de entrada en vigencia: 05/04/2018
El (la) Señor (a) MARIA DEL PILAR CANO STERLING		Consecutivo: 0007
Se presentó en DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO		
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Hoy 1 del mes ENERO del año 2020		
con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo		
Denominación del Empleo DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN)		
Organismo DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA		
Código 065 Grado 07 Posición 20001806 Asignación Mensual \$ 12.881.260		
El POSESIONADO presentó		
Documento de Identidad: C.C. ☒ C.E. ☐ Pasaporte ☐ Número 31.869.025 de _____		
Libreta Militar No _____ Tarjeta Profesional No _____		
El POSESIONADO fue nombrado por: Decreto ☒ Resolución ☐ Acuerdo ☐ Número 4112.010.20.0001		
del día 1 del mes ENERO del año 2020 Emitido ALCALDIA		
Se exhiben y se anotan las estampillas relacionadas a continuación, así:		
Asignación Básica Mensual	Código	Valor
Ret Pro Desempeño Urbana (1%)	3	128800
Un (1%) Urbana (1.5%)	8	193200
Ret Pro Hospitalización (1%)	5	257800
Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor
Ret Pro Desempeño Urbana	3	1400
Ret Pro Retiro Opul	5	3300
Ret Pro Hospitalización Urbana	5	3300
Ret Pro Ciudad	5	1400
Otros	Valor	
Ret Pro Urbana	5	
Ret Pro Hospitalización	5	
Firma del Posesionado: Nombre: MARIA DEL PILAR CANO STERLING  Nombre: _____ Cargo: _____ Nombre: Maria Del Pilar Cano Sterling Cargo: Auxiliar Administrativo	Firma Alcaldía: Nombre: JORGE VAN OSPINA GOMEZ  Nombre: _____ Cargo: Alcalde de Santiago de Cali	

La presente acta, expedida por la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, prohíbe su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 1 de 1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112 del 20.0001

DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"

"d) En relación con la Administración Municipal:"

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa en el:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)"

7
24
P

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos, expedido por Carlos Alberto Burgos Ramírez, quien en el momento de la verificación de cumplimiento de requisitos, se desempeñaba en el empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo, código 076, grado 06, como Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, emitió concepto de revisión de la hoja de vida de las siguientes personas:

	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.636.743	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	387-19	diciembre 30 de 2019	SI
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	375-19	diciembre 30 de 2019	SI
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	06.971.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	53	7	373-19	diciembre 27 de 2019	SI
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.886	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	360-19	diciembre 27 de 2019	SI
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	16.929.795	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	76	5	369-19	diciembre 20 de 2019	SI
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.545.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 30 de 2019	SI
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.690.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 26 de 2019	SI
8	FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO	04.326.180	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	380-19	diciembre 30 de 2019	SI

201
9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411201020.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
9	JESSICA PEREA HURTADO	38.568.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TESORERIA	76	5	391-19	diciembre 30 de 2019	Si
10	GUIDO FERNANDO RIOS RAMIREZ	84.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	392-19	diciembre 30 de 2019	Si
11	TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INNOVACIÓN DIGITAL	76	5	393-19	diciembre 30 de 2019	Si
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.637.444	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	392-19	diciembre 26 de 2019	Si
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.825.937	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - EQUITAD DE GÉNERO	45	5	384-19	diciembre 30 de 2019	Si
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.890	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	402-19	diciembre 30 de 2019	Si
15	JOSE DARWIN LENIS MEJIA	16.789.565	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	398-19	diciembre 30 de 2019	Si
16	TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ	1.107.047.409	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - CADENA DE VALORES	45	5	390-19	diciembre 30 de 2019	Si
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.840	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PLANEACIÓN SECTORIAL	45	5	378-19	diciembre 30 de 2019	Si
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.066.709	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - MANEJO DE DESASTRES	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	Si
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	16.758.928	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	Si
20	LIZ MARINA CUELLAR SALAZAR	31.892.308	SECRETARIA DE GOBIERNO	JEFE DE OFICINA - COMUNICACIÓN	6	8	371-19	diciembre 27 de 2019	Si

304

8

9

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumulo
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.929.600	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	376-19	diciembre 30 de 2019	SI
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	369-18	diciembre 27 de 2019	SI
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA	45	5	401-19	diciembre 30 de 2019	SI
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.658.635	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DERECHOS HUMANOS	45	5	372-19	diciembre 30 de 2019	SI
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	361-19	diciembre 28 de 2019	SI
26	GUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.828.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POLITICA DE SEGURIDAD	45	5	381-19	diciembre 30 de 2019	SI
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	18.776.683	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	397-19	diciembre 30 de 2019	SI
28	JIMMY ORANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	45	5	382-19	diciembre 30 de 2019	SI
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	29.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	SI
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUÉLLAR	1.130.622.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - GESTIÓN DEL SUELO	45	5	377-19	diciembre 30 de 2019	SI
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.638.634	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	360-19	diciembre 28 de 2019	SI
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - FOMENTO	45	5	387-19	diciembre 27 de 2019	SI
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMENTO	18.757.339	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECTOR TÉCNICO	5	5	364-19	diciembre 26 de 2019	SI

464

[Handwritten signature]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 2112010.200001 DE 2020

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumplido
34	ERIKA SULEY ZAPATA LERMA	66.883.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - IMPUESTOS	76	5	378-19	diciembre 30 de 2019	SI
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POBLACIONES Y ETNIAS	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	SI
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.642.083	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PROTECCIÓN DE LA SALUD	45	5	398-19	diciembre 30 de 2019	SI
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.278	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FINANZAS	76	5	400-19	diciembre 30 de 2019	SI

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR respectivamente en los empleos de Libre Nombramientos y Remoción a las personas que se relacionan así:

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.639.743	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ARANGO SANTA JAIRO ALBERTO	20000032	10000515
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ZAMORANO HINCAPIE MARIA XIMENA	20000033	10000515
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	86.871.858	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	55	7	\$12.881.260	VASQUEZ TRUJILLO LUZ ADRIANA	20001807	10000454

D. 12. 504

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Nº	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ARM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.985	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	85	7	\$12.881.280	BUITRAGO MADRID HUGO JAVIER	20001806	10000452
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	16.829.798	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	76	5	\$10.326.244	CARLOS ALBERTO BURGOS RAMÍREZ	20001827	10000472
6	CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTEN	10.535.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	55	7	\$12.881.280	BUITRAGO RESTREPO CLAUDIA MARIA	20000669	10000657
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.889.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	58	7	\$12.881.260	YABER ENCISO NAVIG	20001806	10000052
8	FULVIO LEONARDO SOTO	94.326.160	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	55	7	\$12.881.280	HERNANDEZ GUZMAN PATRICIA	20002406	10000056
9	JESSICA PEREA HURTADO	36.589.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	ESCOBAR BURBANO LETTY MARGARETH	20002408	10000064
10	GURDO FERNANDO RIOS RAMÍREZ	94.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	55	7	\$12.881.260	URBANO GARCIA OLBERT STEVEN	20001808	10000453
11	TERESA BEATRIZ CANCELAO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	76	5	\$10.326.244	OMES LOPEZ LUIS HERNANDO	20001831	10000478
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.837.444	Despacho Alcalde	105	2	\$10.985.254	HUNG BUQUE SANTIAGO	20000028	10000515
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.925.537	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	5	\$10.326.244	CACEDO SINISTERRA JOHANA	20001838	10000492
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.880	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	20	7	\$12.881.260	CAMPO ANGEL BETSY CAROLINA	20002671	10000079
15	JOSE DARWIN LÉNIS MEJA	16.799.565	SECRETARÍA DE CULTURA	20	7	\$12.881.280	BETANCOURT LORZA LUZ ADRIANA	20000752	10000074

12 604



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Remplazante	Posición	Unidad Organizativa
16	TATIANA ZAMBRANO BANGHEZ	1.107.047.408	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	45	5	\$10.326.244	GONZALEZ MONDRAGON JUAN SEBASTIAN	20001843	10000483
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.640	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	45	5	\$10.326.244	CAMPO RODRIGUEZ JAIRE	20000838	10000071
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.088.709	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	45	5	\$10.326.244	RAMOS TRUJILLO GLORIA	20001836	10000489
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	18.758.978	SECRETARÍA DE GOBIERNO	20	7	\$12.881.260	RODAS GAJER ALEJANDRA	20000706	10000451
20	LUZ MARIA CUELLAR SALAZAR	31.092.308	SECRETARÍA DE GOBIERNO	5	6	\$11.881.879	GOMEZ CONCHA RODOLFO	20001816	10000469
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.829.500	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	20	7	\$12.881.260	CAMACHO FERNEY	20001014	10000076
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	20	7	\$12.881.260	GUTIERREZ CELY ROCIO	20001811	10000456
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	VIVEROS BERMUDEZ VICTOR HUGO	20001833	10000461
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.886.036	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	BOTERO ESCOBAR FELIPE	20001834	10000462
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	20	7	\$12.881.260	SINISTERRA CIFUENTES NELSON	20003021	10000072
26	QUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.826.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	URIBE MURILLO PABLO ANDRES	20001832	10000486
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	15.778.693	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	20	7	\$12.881.260	VILLAMIZAR PACHON ANDRES	20002717	10000077
28	JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	GAZA DORADO DARIO FERNANDO	20002718	10000488
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	28.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	20	7	\$12.881.260	REYES MOSQUERA JESUS ALBERTO	20000635	10000073
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR	1.130.822.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	45	5	\$10.326.244	CUBILLOS BORRERO MARLON ANDRES	20000837	10000507

201

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.538.834	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	20	7	\$12.881.290	SANDOVAL BAFIONI FRANCISCO ALBERTO	20000841	10000075
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	45	6	\$10.326.244	MUNOZ ABADIA RUBEN DARIO	20001849	10000508
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO	16.757.338	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8	5	\$10.326.244	PÉREIRA RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	20001819	10000455
34	ERIKA SULSY ZAPATA LERMA	66.863.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	LOAIZA GIRALDO PAULA ANDREA	20002407	10000067
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	6	\$10.326.244	COLLAZOS AEDO ANA CECILIA	20001838	10000490
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.842.083	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	45	5	\$10.326.244	COLONIA GARCIA FABIAN DARIO	20001842	10000514
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.276	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	QUINONEZ BEDOYA EFRAIN	20002406	10000083

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a las personas relacionadas en el cuadro anterior.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PARÁGRAFO: El Artículo Quinto, Parágrafo Segundo del Decreto N° 411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Módulo de Administración de Talento Humano en el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante el Decreto N° 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial SGAFT, referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el Proceso de Gestión y Desarrollo Humano la organización en las posesiones para ingreso, se deben realizar los primeros diez (10) días calendario del mes. No obstante al momento de su posesión deberá tener registrada, actualizada y

a.o.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.01020.0001 DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, la
información y soportes de Hoja de Vida e Ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento
Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión
Estratégica del Talento Humano; Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de
Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y
Desarrollo Humano; Subprocesos de Administración de Planta, Administración de
Historias Laborales, Selección y Vinculación (Posesiones), Administración de los
Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su
competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

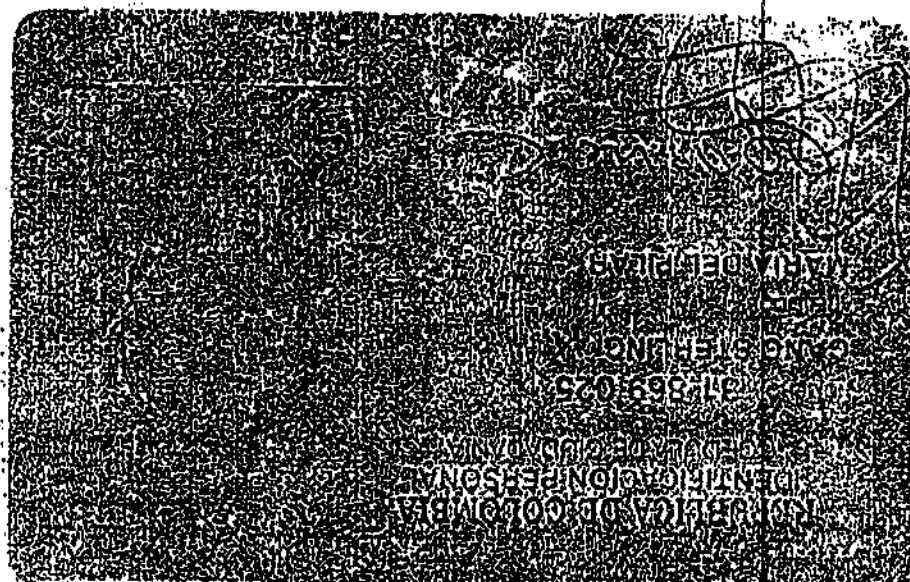
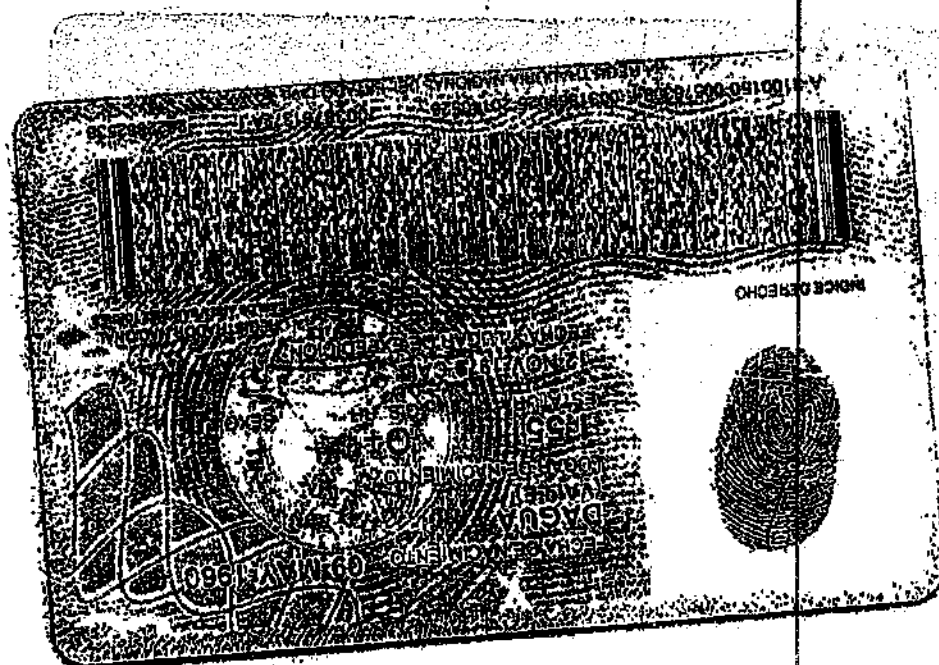
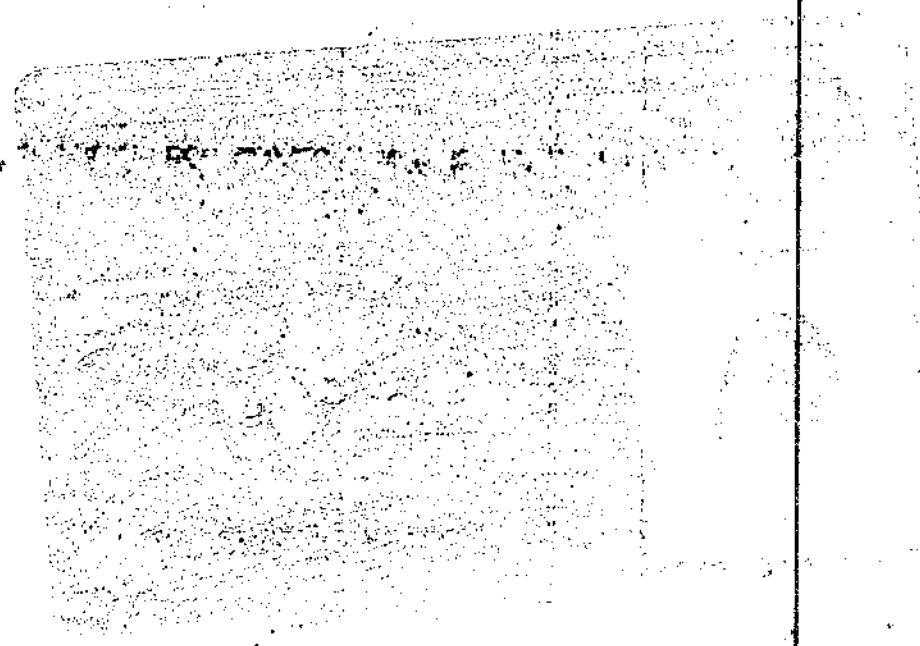
Dado en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Enero del año Dos Mil
Veinte (2020)

JORGE NAY OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero 2 - 2020

Elaboró: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
Nina Górdono Morla - Profesional Universitario

gal
gr



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: MARIA DEL PILAR
APellidos: CANO STERLING

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

FECHA DE GRADO: 27 OCT. 1984
FECHA DE EXPIRACION: 26 feb. 1985

CONSEJO SECCIONAL: VALLES

TARJETA N°: 34763

LIBRE CAD: 31.889.025

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

(Enero 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política el Alcalde debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo,

Que de acuerdo con el mismo artículo, el Alcalde debe dirigir la acción administrativa de Santiago de Cali, asegurar el cumplimiento de las funciones y representarlo judicial y extrajudicialmente de conformidad con las disposiciones pertinentes,

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones",

Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...)",

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)",

Que el parágrafo del artículo 2º de la Ley 489 de 1998, establece que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, entre otros, se aplicaran, en lo pertinente, a las entidades territoriales,

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, establece que "La delegación de funciones se realiza mediante acto de delegación, el cual debe contener, entre otros, los siguientes elementos: el nombre y cargo del delegante, el nombre y cargo del delegatario, las funciones que se delegan, el término de la delegación, la forma de control y la forma de revocación",

Que el artículo 11º de la Ley 489 de 1998, prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...)",

Que el artículo 12º de la Ley 489 de 1998, establece que "La delegación de funciones se realiza mediante acto de delegación, el cual debe contener, entre otros, los siguientes elementos: el nombre y cargo del delegante, el nombre y cargo del delegatario, las funciones que se delegan, el término de la delegación, la forma de control y la forma de revocación",

Que el artículo 13º de la Ley 489 de 1998, establece que "La delegación de funciones se realiza mediante acto de delegación, el cual debe contener, entre otros, los siguientes elementos: el nombre y cargo del delegante, el nombre y cargo del delegatario, las funciones que se delegan, el término de la delegación, la forma de control y la forma de revocación",



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Enerva 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas en los procesos contencioso administrativos por el respectivo alcalde.

Que por su parte, el decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las Dependencias del Municipio de Santiago de Cali

Que en el artículo 5 ibidem consagra que la acción administrativa a cargo de la administración central de Santiago de Cali se desarrollara a través de la desconcentración administrativa, la delegación, la asignación y distribución de funciones entre los organismos y entidades creados por el Concejo Municipal o autorizados por este.

Que por su parte el artículo 7 ibidem establece que "(...) el Alcalde podrá delegar en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo las diferentes funciones constitucionales y legales a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"

Que conforme lo determina el artículo 52 del decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, uno de los propósitos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es defender judicial y extrajudicialmente al ente territorial, en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas.

Que una de las funciones del Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es actuar como abogado general de Santiago de Cali en defensa de los intereses litigiosos del mismo, conforme al marco de delegaciones o poderes especiales, que otorgue el Alcalde.

Que se hace necesario dictar disposiciones relacionadas con el ejercicio de dicha función de representación judicial y extrajudicial, por parte del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL. Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, la representación en todos los asuntos judiciales, administrativos y extrajudiciales de Santiago de Cali, para obrar como demandante, demandado o interviniente en todos aquellos procesos, diligencias y/o

[Firma manuscrita]

(Enero 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.9 Ordenar dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones administrativas y extrajudiciales, en las cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016.

Parágrafo. El delegatario ejercerá estas facultades en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas y procurando la salvaguarda y defensa de los intereses de Santiago de Cali.

Artículo Tercero. Representación judicial de Santiago de Cali en audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales o de pacto de cumplimiento. El Alcalde mediante acto administrativo designará los servidores públicos que tendrán la facultad de comparecer en su nombre y representación, ante los Despachos Judiciales o autoridades administrativas, a todas aquellas audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, o de pacto de cumplimiento, cuando se requiera, además del respectivo apoderado, la presencia expresa del Alcalde como representante legal de Santiago de Cali.

Parágrafo. El delegatario, previa autorización del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Santiago de Cali, tendrá la facultad de conciliar el objeto del proceso y deberá dar estricto cumplimiento a las decisiones del mismo.

Artículo Cuarto. Representación en lo judicial y extrajudicial de los entes de control. En virtud del artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de su autonomía administrativa y presupuestal, la Contraloría y la Personería Municipales, tienen la facultad de representarse legalmente, en lo judicial y extrajudicial, con el propósito de defender directa y exclusivamente los intereses del respectivo órgano, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Primero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Segundo. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los

procedimientos judiciales y extrajudiciales, en los cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016. El representante legal de Santiago de Cali, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Tercero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Cuarto. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

Enero 10

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

actuaciones judiciales, administrativas y extrajudiciales, que involucren a la Entidad Territorial que se representa.

Artículo Segundo.- Facultades. La función de representación en lo judicial, administrativa y extrajudicial de Santiago de Cali, comprende las siguientes facultades:

2.1. Actuar ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, de cualquier orden, nacional, regional o local, organismos de control de cualquier orden y particulares que cumplen funciones públicas, ante los cuales se requiera la representación de SANTIAGO DE CALI.

2.2 Actuar en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.3 Intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas, interponer los recursos y solicitar Revocatoria Directa cuando a ello hubiere lugar.

2.4 Actuar como apoderada(o) en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en los que la Entidad Territorial ostente la calidad de demandante o demandado, o como tercero, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.5 Constituir apoderados especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, y/o revocarlos.

2.6 Atender, en nombre de Santiago de Cali, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función delegada correlativos con la representación legal en lo judicial administrativa y extrajudicial.

2.7 Interponer las acciones judiciales que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Santiago de Cali, previa evaluación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, elaboración de la ficha técnica correspondiente por el abogado a cargo del proceso, cuando se trate de acciones de repetición.

2.8 Atender las solicitudes de informes juramentados conforme al artículo 217 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 195 del Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes y aplicables.

[Firma]

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Firmado por)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

terminos de la presente delegacion.

Artículo Quinto. El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publica en el boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Enero de 2020.

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Rubricado
Boletín N° 006. Enero 10-2020

Revisor: María del Pilar Cano Sterling - Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

RV: C2139 RV: recurso de reposicion 2019-00321

Diana Carolina Argote Delgado <dargoted@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/07/2020 8:26 AM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Luis Alberto Bustos Perdomo <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

2019-00321.pdf; ANEXOS DE PODER DRA MARIA DEL PILAR CANO STERLING.pdf;

Cordial saludo.

Anexo constancia de radicación de documento allegado de manera digital.

DIANA CAROLINA ARGOTE DELGADO

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Mesa de entrada de correspondencia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca



UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 - 33 - 33 - 009 - 2019 - 00321 - 01

> CALI (VALLE) > Juzgado Administrativo > Administrativo Oralidad

Información Principal Sujetos Secretaría Despacho Finalización

Demandante: NHORA GALVEZ LOPEZ Cédula: 29869890

Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Cédula: 76001

Área: 0001 > Adm

Tipo de Proceso: 3005 > Esp

Clase de Proceso: 6003 > Eje

Subclase: 0000 > Sin

Tipo de Recurso: 0000 > Sin

Despacho: 09-JUZGADO 9 ADM

Asunto a tratar: ADJUDICACION JUZG

Actuación/Ciclo:

Fecha de Desanote:

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 16/07/2020

Registrado en:

Correspondencia Of Apoyo

Fecha Actuación: 16/07/2020 (dd/mm/aaaa)

Folios:

Quadernos:

Término

☒ Sin Término ☐ Término Legal ☐ Término Judicial

Calendario

☐ Ordinario ☐ Judicial

☐ Tiene Término

Días:

Inicial: (dd/mm/aaaa) Final: (dd/mm/aaaa)

Anotación:

C2139-miércoles, 15 de julio de 2020 3:51 p. m. RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO-ALCALDIA DE CALI-MARIA CANO-DCA ANEXO 1)

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 16:17

Para: Diana Carolina Argote Delgado

Asunto: C2139 RV: recurso de reposicion 2019-00321

De: judiciales, notificaciones <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 3:51 p. m.

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recurso de reposicion 2019-00321

Buena Tarde

Me permito radicar escrito de forma virtual por el correo establecido para tal fin dentro del término establecido. Y conforme al decreto 806 del 04 de junio del 2020.

REFERENCIA:	RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO
JUEZ:	MIRFELLY ROCIO VELANDIA ROMERO
RADICADO	2019-00321
JUZGADO	NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI
DEMANDANTE	NHORA GALVEZ LOPEZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
ACCION	PROCESO EJECUTIVO
APODERADA	MARIA DEL PILAR CANO STERLING



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

Señores
**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**
Att.: Doctora MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:	Proceso Ejecutivo
ASUNTO:	Recurso de reposición contra mandamiento de pago
RADICACIÓN:	NHORA GALVEZ LOPEZ
ACCIONANTE:	2019-00321
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

MARÍA DEL PILAR CANO STERLING, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.869.025, en mi condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Municipio de Santiago de Cali, conforme al nombramiento ordinario de la Administración Central efectuado mediante Decreto 4112.010.20.000.1 de enero 1 de 2020 y acta de posesión No. 0007 del primero de enero del mismo año, debidamente facultada por el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 6.342.414 expedida en el municipio de la Cumbre (Valle), en su condición de Alcalde del Municipio de Santiago de Cali y representante legal del mismo, conforme al Decreto No. 4112.010.20.0024 del 10 de enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" con facultades para actuar en nombre y representación de la entidad ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales, los cuales anexo al presente escrito, obrando en mi calidad de apoderada general del Municipio de Santiago de Cali, y encontrándome dentro del término procesal para hacerlo, respetuosamente, manifiesto al despacho judicial que procedo a presentar recurso de reposición contra el mandamiento de pago emitido por su Despacho, fundada en la omisión de los requisitos que el título valor debe contener, circunstancia que detallo con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: En las sentencias presentadas como título ejecutivo, no se acompaña acto administrativo alguno, calculando y liquidando la correspondiente obligación, por tratarse en este caso, de un título complejo. Lo anterior es así, porque de la sentencia no puede hacerse una lectura fraccionada, ni se puede considerar que únicamente lo consignado en la parte resolutive presta mérito ejecutivo, pues se debe tener en cuenta que tratándose de un título ejecutivo complejo se deben analizar en conjunto todos los documentos que lo integran para librar o no el mandamiento de pago.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

judicial, así como también en la normatividad legal que regula la razón de su existencia⁵;

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho el artículo 430 del Código General del Proceso⁶.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se propone las siguientes:

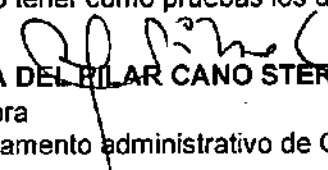
PETICIONES:

PRIMERO: Revocar la providencia emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago contra quien represento, por haberse omitido los requisitos que el título debe contener para que preste mérito ejecutivo.

SEGUNDO: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos que reposan en el expediente. Atentamente,


MARIA DEL PILAR CANO STERLING

Directora

Departamento administrativo de Gestión Jurídica Pública

los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el fondo, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo.... " (Se resalta y subraya).

¹Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección B. C.P.: Sandra Lisset Ibarra Vélez. Sentencia de mayo 8 de 2017. Radicación: 730012333000201400186 01. "Como se señaló, el legislador mediante la ley 91 de 29 de diciembre de 1989, creo el FOMAG, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, sin personería jurídica, cuya finalidad, entre otras, es el pago de las prestaciones sociales a sus afiliados, esto es de los docentes.. Así se observa en el ya citado, artículo 5 ibídem. ...". (Se resalta y subraya).

² C.G.P.: "ARTICULO 430. MANDAMIENTO EJECUTIVO. ... Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso.





República de Colombia



A060907650

Ca 34240231

NOTARIA - TERCERA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. UNO (01)

DE FECHA: ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

OTORGANTE: JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C No 6.342.414

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), AL DESPACHO DEL DOCTOR JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO, NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI,

Compareció el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 6.342.414, hábil para contratar y obligarse, quien en este acto obra en calidad de Alcalde de Santiago de Cali, manifiesta:

PRIMERO: Que constante de dos (02) folios útiles, presenta para su protocolización y guarda en esta Notaria el ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023 de fecha 01 de enero de 2020.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: En consecuencia, Yo el Notario, lo incorporo al protocolo del presente año y bajo el número de esta escritura, a fin de que el interesado o interesados pueda(n) solicitar las copias que necesitare y el acto surta los demás efectos legales.

Leída la presente escritura por los otorgantes, la aceptan, la aprueban y la firman ante mi el Notario, que de lo expuesto doy fe, advertido de las formalidades legales. Decreto 960 de 1970. "ARTICULO 9º. <RESPONSABILIDAD EN LA FORMA>. Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

Derechos Notariales \$ 59.400.00 IVA \$ 11.989.00 Retención \$ 0.00. Recaudo Superintendencia y Fondo Notarial \$ 12.400. Resolución 0691 de enero 24 de 2019, modificada por la Resolución 1002 de Enero 31 de 2019 Se deja constancia que la

Impel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el instrumento



República de Colombia

Nota: Documento para uso exclusivo de notarios, registradores y funcionarios del registro de la propiedad

A060907650

25-04-19

25-04-19

25-04-19

presente escritura se extiende en las hojas de papel notarial distinguidas con los siguientes números: Aa060907650.

NOTA: SE PROTOCOLIZA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA POSESION DE ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI (11 FOLIOS)
ENMENDADO: "EI" VALE.

El otorgante,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

C.C No. 342411

ESTADO CIVIL: SOLTERO

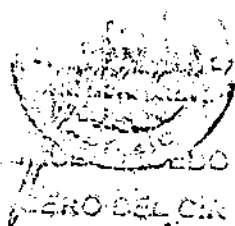
DIRECCION. Av. LAURE 78-116

TELEFONO: 317 6480287

OCCUPACION: ALCALDE CALI



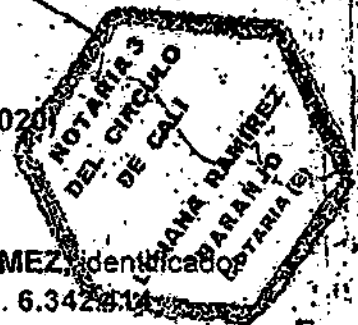
JORGE ENRIQUE CARDENO ZAMORANO
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

ACTA DE POSESION

ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)



NOMBRE DEL POSESIONADO: DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle.

CARGO: ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023

Siendo las cuatro (4:00) PM del día primero (01) del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), en las instalaciones del Coliseo de Hockey "Miguel Calero" y ante mí, el Suscrito Notario Tercero del Circulo de Cali, **JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se hace presente el Doctor **JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde de Santiago de Cali, durante cuatro (04) años contados a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; Cargo para el cual fue nombrado mediante Elección Popular, siguiendo los lineamientos constitucionales y legales. Para este efecto presentó los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes, certificado ordinario No 138521282 de la Procuraduría General de la Nación, expedido el 19 de diciembre de 2019.

- Certificado de Antecedentes con Radicado No 20191000267191 de la Personería de Santiago de Cali, expedida el 12 de diciembre de 2019.

- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica expedida el 16 de diciembre de 2019.

- Declaración de Renta del año 2018.

- Certificado de Afiliación a la EPS SANITAS.

- Declaración Juramentada de no demanda por Alimentos

República de Colombia



- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, expedido el 19 de diciembre de 2018.

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.

- Copia de Diploma de Doctor en Medicina del Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana - Cuba.

- Copia de Diploma de Especialidad en gestión de la Salud de la Universidad Icesi de Cali.

- Copia de Credencial de Alcalde por el Municipio de Cali - Valle de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En constancia se firma

EL POSESIONADO:

DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

CC. No 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle

EL NOTARIO

JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

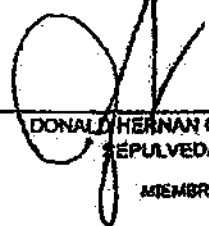
E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

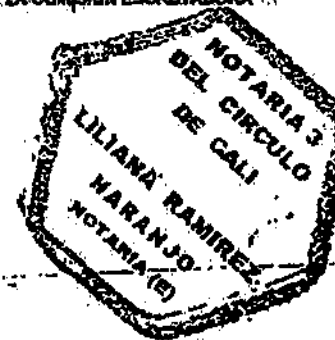
Que, JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C. 6342414 ha sido elegido(a) ALCALDE
por el Municipio de CALI - VALLE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO
COALICIÓN PURO CORAZÓN POR CALI.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CALI (VALLE), el martes 12
de noviembre del 2019.


DONALD HERNAN GIRALDO
SEPULVEDA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


EMILSEN JULIETA QUINTERO
TAMAL
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


DIEGO ALBERTO SEPULVEDA
ARGUEZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





C=342482350

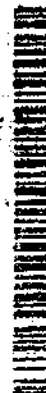


República de Colombia

El presente documento es una copia fiel y auténtica de la escritura pública número 01 de fecha 01 de FEB de 2020 la que expido y autorizo en 08 hojas útiles con destino a: JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

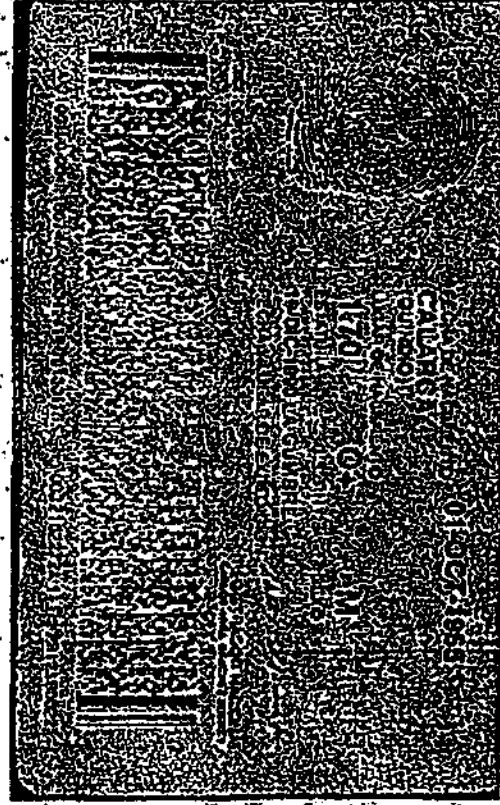
Es fiel y primora copia auténtica
de la escritura pública Número 01
de fecha 01 de FEB de 2020
la que expido y autorizo en 08
hojas útiles con destino a:
JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

Hoy, 11 SENE 2020



C=342482350

COLOMBIA



 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI GOBIERNO LOCAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEMA, SEC y MEC) ACTA DE POSESIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">MATR02.06.03.16J-05.F04</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</td> <td>25/04/2019</td> </tr> </table>	MATR02.06.03.16J-05.F04		VERSIÓN		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/04/2019																				
MATR02.06.03.16J-05.F04																												
VERSIÓN																												
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/04/2019																											
El (la) Señor (a) MARIA DEL PILAR CANO STERLING		Consecutivo 0007																										
Se presentó en DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO																												
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Hoy 1 del mes ENERO del año 2020																												
con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo																												
Denominación del Empleo DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION)																												
Organismo DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA																												
Código 065 Grado 07 Posición 20001806 Asignación Mensual \$ 12.881.260																												
El POSESIONADO presentó																												
Documento de Identidad: C.C. ☒ C.E. ☐ Pasaporte ☐ Número 31.869.025 de																												
Libreta Militar No _____ Tarjeta Profesional No _____																												
El POSESIONADO fue nombrado por: Decreto ☒ Resolución ☐ Acuerdo ☐ Número 4112.010.20.0001																												
del día 1 del mes ENERO del año 2020 Emitido ALCALDIA																												
Se exhiben y se anotan las estampillas relacionadas a continuación, así:																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Asignación Básica Mensual</th> <th>Código</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ret Pro Desempeño Urbana (1%)</td> <td>3</td> <td>128800</td> </tr> <tr> <td>Un (1%) Urbana (1.5%)</td> <td>8</td> <td>193200</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Hospitalización (1%)</td> <td>5</td> <td>257800</td> </tr> </tbody> </table>	Asignación Básica Mensual	Código	Valor	Ret Pro Desempeño Urbana (1%)	3	128800	Un (1%) Urbana (1.5%)	8	193200	Ret Pro Hospitalización (1%)	5	257800	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Estampillas Acta de Posesión</th> <th>Código</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ret Pro Desempeño Urbana</td> <td>3</td> <td>1400</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Retiro Opul</td> <td>5</td> <td>3300</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Hospitalización Urbana</td> <td>5</td> <td>3300</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Ciudad</td> <td>5</td> <td>1400</td> </tr> </tbody> </table>	Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor	Ret Pro Desempeño Urbana	3	1400	Ret Pro Retiro Opul	5	3300	Ret Pro Hospitalización Urbana	5	3300	Ret Pro Ciudad	5	1400
Asignación Básica Mensual	Código	Valor																										
Ret Pro Desempeño Urbana (1%)	3	128800																										
Un (1%) Urbana (1.5%)	8	193200																										
Ret Pro Hospitalización (1%)	5	257800																										
Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor																										
Ret Pro Desempeño Urbana	3	1400																										
Ret Pro Retiro Opul	5	3300																										
Ret Pro Hospitalización Urbana	5	3300																										
Ret Pro Ciudad	5	1400																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Otros</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ret Pro Urbana</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Hospitalización</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>			Otros	Valor	Ret Pro Urbana	5	Ret Pro Hospitalización	5																				
Otros	Valor																											
Ret Pro Urbana	5																											
Ret Pro Hospitalización	5																											
OBSERVACIONES																												
El poseionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 848 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompetibilidad o prohibición de los establecimientos de acuerdo y la penalidad vigentes en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en el último párrafo del artículo 2.2.4.1.8 del Decreto 848 de 2017.																												
En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 1 días del mes de ENERO del año 2020																												
Firma del Posesionado Nombre MARIA DEL PILAR CANO STERLING		Firma Alcaldía Nombre JORGE VAN OSPINA GOMEZ Cargo Alcalde de Santiago de Cali																										
Nombre Maria del Pilar Cano Sterling Cargo Auxiliar Administrativo																												

La presente acta, expedida por la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, prohíbe su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 1 de 1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112 del 20.0001

DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"

"d) En relación con la Administración Municipal:"

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa en el:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)"

7
24
P

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos, expedido por Carlos Alberto Burgos Ramírez, quien en el momento de la verificación de cumplimiento de requisitos, se desempeñaba en el empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo, código 076, grado 06, como Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, emitió concepto de revisión de la hoja de vida de las siguientes personas:

	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.636.743	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	387-19	diciembre 30 de 2019	SI
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	375-19	diciembre 30 de 2019	SI
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	06.971.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	53	7	373-19	diciembre 27 de 2019	SI
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.886	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	360-19	diciembre 27 de 2019	SI
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	18.929.795	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	76	5	369-19	diciembre 20 de 2019	SI
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.545.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 30 de 2019	SI
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.890.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 26 de 2019	SI
8	FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO	04.326.180	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	380-19	diciembre 30 de 2019	SI

201
9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411201020.0001 DE 2020

Envero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
9	JESSICA PEREA HURTADO	38.568.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TESORERIA	76	5	391-19	diciembre 30 de 2019	Si
10	GUIDO FERNANDO RIOS RAMIREZ	84.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	392-19	diciembre 30 de 2019	Si
11	TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INNOVACIÓN DIGITAL	76	5	393-19	diciembre 30 de 2019	Si
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.637.444	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	392-19	diciembre 26 de 2019	Si
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.825.937	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - EQUITAD DE GÉNERO	45	5	384-19	diciembre 30 de 2019	Si
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.890	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	402-19	diciembre 30 de 2019	Si
15	JOSE DARWIN LENIS MEJIA	16.789.565	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	398-19	diciembre 30 de 2019	Si
16	TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ	1.107.047.409	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - CADENA DE VALORES	45	5	390-19	diciembre 30 de 2019	Si
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.840	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PLANEACIÓN SECTORIAL	45	5	378-19	diciembre 30 de 2019	Si
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.066.709	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - MANEJO DE DESASTRES	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	Si
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	16.758.928	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	Si
20	LIZ MARINA CUELLAR SALAZAR	31.892.308	SECRETARIA DE GOBIERNO	JEFE DE OFICINA - COMUNICACIÓN	6	8	371-19	diciembre 27 de 2019	Si

304

8

9

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumulo
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.929.600	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	376-19	diciembre 30 de 2019	SI
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	369-18	diciembre 27 de 2019	SI
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA	45	5	401-19	diciembre 30 de 2019	SI
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.658.635	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DERECHOS HUMANOS	45	5	372-19	diciembre 30 de 2019	SI
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.808	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	361-19	diciembre 28 de 2019	SI
26	GUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.828.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POLITICA DE SEGURIDAD	45	5	381-19	diciembre 30 de 2019	SI
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	18.776.683	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	397-19	diciembre 30 de 2019	SI
28	JIMMY ORANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	45	5	382-19	diciembre 30 de 2019	SI
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	29.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	SI
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUÉLLAR	1.130.622.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - GESTIÓN DEL SUELO	45	5	377-19	diciembre 30 de 2019	SI
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.638.634	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	360-19	diciembre 28 de 2019	SI
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - FOMENTO	45	5	387-19	diciembre 27 de 2019	SI
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMENTO	18.757.339	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECTOR TÉCNICO	5	5	364-19	diciembre 26 de 2019	SI

464



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 2112010.200001 DE 2020

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumplido
34	ERIKA SULEY ZAPATA LERMA	66.883.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - IMPUESTOS	76	5	378-19	diciembre 30 de 2019	SI
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POBLACIONES Y ETNIAS	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	SI
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.642.083	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PROTECCIÓN DE LA SALUD	45	5	398-19	diciembre 30 de 2019	SI
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.278	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FINANZAS	76	5	400-19	diciembre 30 de 2019	SI

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR respectivamente en los empleos de Libre Nombramientos y Remoción a las personas que se relacionan así:

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	16.639.743	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ARANGO SANTA JAIRO ALBERTO	20000032	10000515
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ZAMORANO HINCAPIE MARIA XIMENA	20000033	10000515
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	66.871.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	55	7	\$12.881.260	VASQUEZ TRUJILLO LUZ ADRIANA	20001807	10000454

D. 12. 504

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Nº	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ARM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.985	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	85	7	\$12.881.280	BUITRAGO MADRID HUGO JAVIER	20001806	10000452
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	16.829.798	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	76	5	\$10.326.244	CARLOS ALBERTO BURGOS RAMÍREZ	20001827	10000472
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.535.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	55	7	\$12.881.280	BUITRAGO RESTREPO CLAUDIA MARIA	20000669	10000657
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.889.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	58	7	\$12.881.260	YABER ENCISO NAVIG	20001806	10000052
8	FULVIO LEONARDO SOTO	94.326.160	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	55	7	\$12.881.280	HERNANDEZ GUZMAN PATRICIA	20002406	10000056
9	JESSICA PEREA HURTADO	36.589.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	ESCOBAR BURBANO LETTY MARGARETH	20002408	10000064
10	GURDO FERNANDO RIOS RAMÍEZ	94.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	55	7	\$12.881.260	URBANO GARCIA OLBERT STEVEN	20001808	10000453
11	TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	76	5	\$10.326.244	OMES LOPEZ LUIS HERNANDO	20001831	10000478
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.837.444	Despacho Alcalde	105	2	\$10.985.254	HUNG BUQUE SANTIAGO	20000028	10000515
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.925.537	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	5	\$10.326.244	CACEDO SINISTERRA JOHANA	20001838	10000492
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.880	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	20	7	\$12.881.260	CAMPO ANGEL BETSY CAROLINA	20002671	10000079
15	JOSE DARWIN LÉNIS MEJA	16.799.565	SECRETARÍA DE CULTURA	20	7	\$12.881.280	BETANCOURT LORZA LUZ ADRIANA	20000752	10000074

12 604



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Remplazante	Posición	Unidad Organizativa
16	TATIANA ZAMBRANO BANGHEZ	1.107.047.408	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	45	5	\$10.326.244	GONZALEZ MONDRAGON JUAN SEBASTIAN	20001843	10000483
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.640	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	45	5	\$10.326.244	CAMPO RODRIGUEZ JAIRE	20000838	10000071
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.088.709	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	45	5	\$10.326.244	RAMOS TRUJILLO GLORIA	20001836	10000489
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	18.758.978	SECRETARÍA DE GOBIERNO	20	7	\$12.881.260	RODAS GAJER ALEJANDRA	20000706	10000451
20	LUZ MARIA CUELLAR SALAZAR	31.092.308	SECRETARÍA DE GOBIERNO	5	6	\$11.881.879	GOMEZ CONCHA RODOLFO	20001816	10000469
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.829.500	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	20	7	\$12.881.260	CAMACHO FERNEY	20001014	10000076
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	20	7	\$12.881.260	GUTIERREZ CELY ROCIO	20001811	10000456
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	VIVEROS BERMUDEZ VICTOR HUGO	20001833	10000461
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.886.036	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	BOTERO ESCOBAR FELIPE	20001834	10000462
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	20	7	\$12.881.260	SINISTERRA CIFUENTES NELSON	20003021	10000072
26	QUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.826.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	URIBE MURILLO PABLO ANDRES	20001832	10000486
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	15.778.693	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	20	7	\$12.881.260	VILLAMIZAR PACHON ANDRES	20002717	10000077
28	JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	GAZA DORADO DARIO FERNANDO	20002718	10000488
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	28.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	20	7	\$12.881.260	REYES MOSQUERA JESUS ALBERTO	20000635	10000073
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR	1.130.822.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	45	5	\$10.326.244	CUBILLOS BORRERO MARLON ANDRES	20000837	10000507

201

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.538.834	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	20	7	\$12.881.290	SANDOVAL BAFIONI FRANCISCO ALBERTO	20000841	10000075
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.488	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	45	6	\$10.326.244	MUNOZ ABADIA RUBEN DARIO	20001849	10000508
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO	16.757.338	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8	5	\$10.326.244	PÉREIRA RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	20001819	10000455
34	ERIKA SULSY ZAPATA LERMA	66.863.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	LOAIZA GIRALDO PAULA ANDREA	20002407	10000067
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	6	\$10.326.244	COLLAZOS AEDO ANA CECILIA	20001838	10000490
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.842.083	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	45	5	\$10.326.244	COLONIA GARCIA FABIAN DARIO	20001842	10000514
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.276	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	QUINONEZ BEDOYA EFRAIN	20002406	10000083

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a las personas relacionadas en el cuadro anterior.

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PARAGRAFO: El Artículo Quinto, Parágrafo Segundo del Decreto N° 411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Módulo de Administración de Talento Humano en el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante el Decreto N° 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial SGAFT, referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el Proceso de Gestión y Desarrollo Humano la organización en las posesiones para ingreso, se deben realizar los primeros diez (10) días calendario del mes. No obstante al momento de su posesión deberá tener registrada, actualizada y

a.o.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.01020.0001 DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, la
información y soportes de Hoja de Vida e Ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento
Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión
Estratégica del Talento Humano; Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de
Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y
Desarrollo Humano; Subprocesos de Administración de Planta, Administración de
Historias Laborales, Selección y Vinculación (Posesiones), Administración de los
Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su
competencia.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

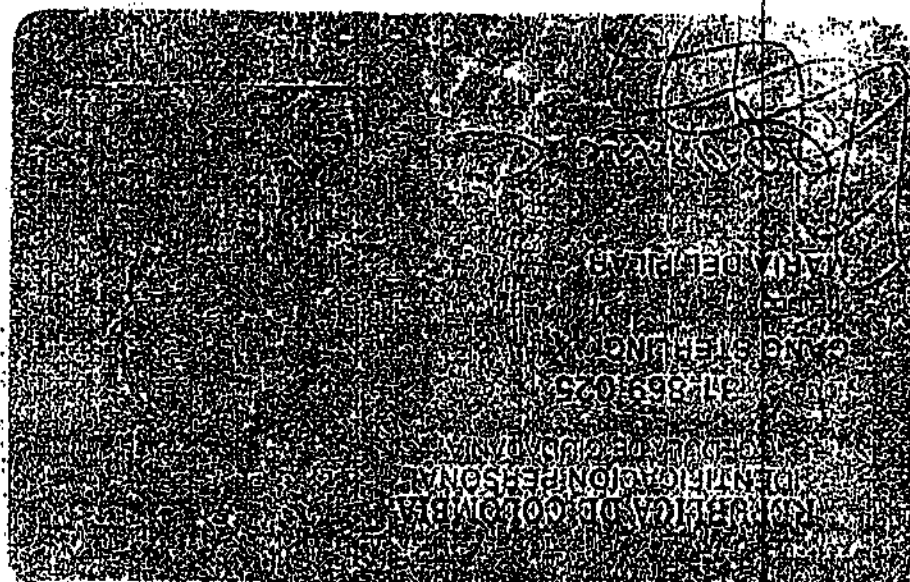
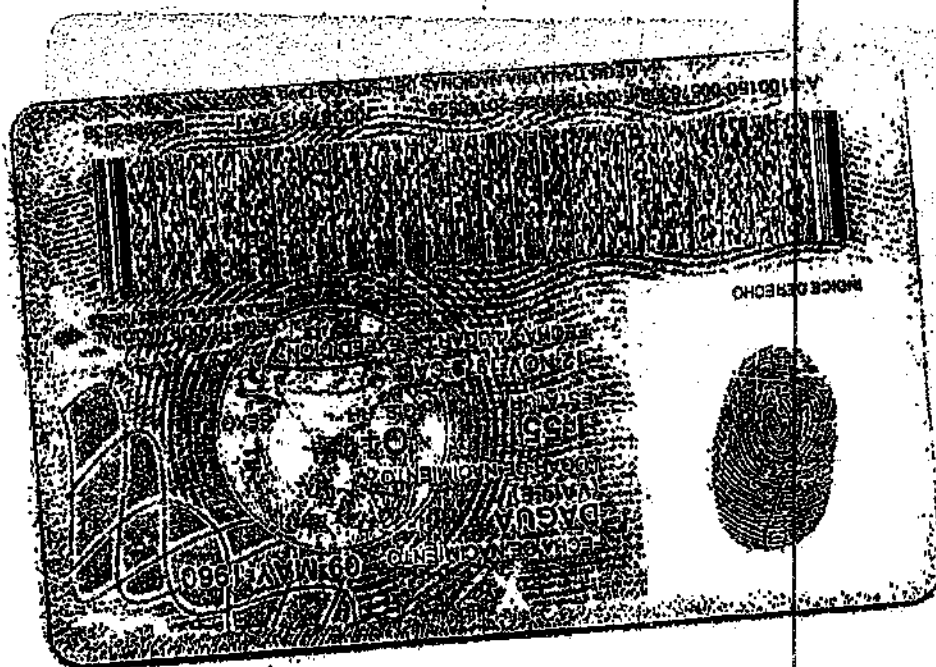
Dado en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Enero del año Dos Mil
Veinte (2020)

JORGE NAY OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero 2 - 2020

Elaboró: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
Nina Córdoba Morla - Profesional Universitario

gal
gr



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: MARIA DEL PILAR
APellidos: CANO STERLING

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

FECHA DE GRADO: 27 OCT. 1984
FECHA DE EXPIRACION: 26 feb. 1985

CONSEJO SECCIONAL: VALLES
TARJETA N°: 34763

LIBRE CAD: 31.889.025

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

(Enero 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política el Alcalde debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo,

Que de acuerdo con el mismo artículo, el Alcalde debe dirigir la acción administrativa de Santiago de Cali, asegurar el cumplimiento de las funciones y representarlo judicial y extrajudicialmente de conformidad con las disposiciones pertinentes,

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones",

Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...).

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...).

Que el parágrafo del artículo 2º de la Ley 489 de 1998, establece que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, entre otros, se aplicaran, en lo pertinente, a las entidades territoriales.

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...).

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...).

Que el parágrafo del artículo 2º de la Ley 489 de 1998, establece que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, entre otros, se aplicaran, en lo pertinente, a las entidades territoriales.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Enerva 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas en los procesos contencioso administrativos por el respectivo alcalde.

Que por su parte, el decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las Dependencias del Municipio de Santiago de Cali

Que en el artículo 5 ibidem consagra que la acción administrativa a cargo de la administración central de Santiago de Cali se desarrollara a través de la desconcentración administrativa, la delegación, la asignación y distribución de funciones entre los organismos y entidades creados por el Concejo Municipal o autorizados por este.

Que por su parte el artículo 7 ibidem establece que "(...) el Alcalde podrá delegar en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo las diferentes funciones constitucionales y legales a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"

Que conforme lo determina el artículo 52 del decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, uno de los propósitos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es defender judicial y extrajudicialmente al ente territorial, en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas.

Que una de las funciones del Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es actuar como abogado general de Santiago de Cali en defensa de los intereses litigiosos del mismo, conforme al marco de delegaciones o poderes especiales, que otorgue el Alcalde.

Que se hace necesario dictar disposiciones relacionadas con el ejercicio de dicha función de representación judicial y extrajudicial, por parte del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL. Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, la representación en todos los asuntos judiciales, administrativos y extrajudiciales de Santiago de Cali, para obrar como demandante, demandado o interviniente en todos aquellos procesos, diligencias y/o

[Firma manuscrita]

(Enero 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.9 Ordenar dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones administrativas y extrajudiciales, en las cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016.

Parágrafo. El delegatario ejercerá estas facultades en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas y procurando la salvaguarda y defensa de los intereses de Santiago de Cali.

Artículo Tercero. Representación judicial de Santiago de Cali en audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales o de pacto de cumplimiento. El Alcalde mediante acto administrativo designará los servidores públicos que tendrán la facultad de comparecer en su nombre y representación, ante los Despachos Judiciales o autoridades administrativas, a todas aquellas audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, o de pacto de cumplimiento, cuando se requiera, además del respectivo apoderado, la presencia expresa del Alcalde como representante legal de Santiago de Cali.

Parágrafo. El delegatario, previa autorización del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Santiago de Cali, tendrá la facultad de conciliar el objeto del proceso y deberá dar estricto cumplimiento a las decisiones del mismo.

Artículo Cuarto. Representación en lo judicial y extrajudicial de los entes de control. En virtud del artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de su autonomía administrativa y presupuestal, la Contraloría y la Personería Municipales, tienen la facultad de representarse legalmente, en lo judicial y extrajudicial, con el propósito de defender directa y exclusivamente los intereses del respectivo órgano, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Primero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Segundo. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los

procedimientos judiciales y extrajudiciales, con el propósito de defender directa y exclusivamente los intereses del respectivo órgano, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Tercero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Cuarto. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

Enero 10

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

actuaciones judiciales, administrativas y extrajudiciales, que involucren a la Entidad Territorial que se representa.

Artículo Segundo.- Facultades. La función de representación en lo judicial, administrativa y extrajudicial de Santiago de Cali, comprende las siguientes facultades:

2.1. Actuar ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, de cualquier orden, nacional, regional o local, organismos de control de cualquier orden y particulares que cumplen funciones públicas, ante los cuales se requiera la representación de SANTIAGO DE CALI.

2.2 Actuar en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.3 Intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas, interponer los recursos y solicitar Revocatoria Directa cuando a ello hubiere lugar.

2.4 Actuar como apoderada(o) en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en los que la Entidad Territorial ostente la calidad de demandante o demandado, o como tercero, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.5 Constituir apoderados especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, y/o revocarlos.

2.6 Atender, en nombre de Santiago de Cali, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función delegada correlativos con la representación legal en lo judicial administrativa y extrajudicial.

2.7 Interponer las acciones judiciales que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Santiago de Cali, previa evaluación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, elaboración de la ficha técnica correspondiente por el abogado a cargo del proceso, cuando se trate de acciones de repetición.

2.8 Atender las solicitudes de informes juramentados conforme al artículo 217 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 195 del Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes y aplicables.

4

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Firmado)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

terminos de la presente delegacion.

Artículo Quinto. El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publica en el boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Enero de 2020.

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Rubricado

Boletín N° 006 Enero 10-2020

Revisor: María del Pilar Cano Sterling - Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

RV: C2136 RV: recurso de reposicion 2019-00233

Tecnico Sistemas Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <tecofadmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/07/2020 2:01 PM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Alberto Bustos Perdomo <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

2019-00233.pdf; ANEXOS DE PODER DRA MARIA DEL PILAR CANO STERLING.pdf;

Cordial saludo,

Anexo constancia de radicación de documento allegado de manera digital.

EDWARD ANDRÉS OSPINA ZAPATA

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 4:14 p. m.

Para: Tecnico Sistemas Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <tecofadmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: C2136 RV: recurso de reposicion 2019-00233

De: judiciales, notificaciones <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 3:47 p. m.

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recurso de reposicion 2019-00233

Buenas Tardes

Me permito radicar escrito de forma virtual por el correo establecido para tal fin dentro del término establecido. Y conforme al decreto 806 del 04 de junio del 2020.

REFERENCIA:	RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO
JUEZ:	MIRFELLY ROCIO VELANDIA ROMERO
RADICADO	2019-00233
JUZGADO	NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI
DEMANDANTE	BETTY CASTRO BERNAL
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
ACCION	PROCESO EJECUTIVO
APODERADA	MARÍA DEL PILAR CANO STERLING



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

Señores

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

Att.: Doctora MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:

Proceso Ejecutivo

ASUNTO:

Recurso de reposición contra mandamiento de pago

RADICACIÓN:

BETTY CASTRO BERNAL

ACCIONANTE:

2019-00233

ACCIONADO:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

MARÍA DEL PILAR CANO STERLING, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.869.025, en mi condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Municipio de Santiago de Cali, conforme al nombramiento ordinario de la Administración Central efectuado mediante Decreto 4112.010.20.000.1 de enero 1 de 2020 y acta de posesión No. 0007 del primero de enero del mismo año, debidamente facultada por el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 6.342.414 expedida en el municipio de la Cumbre (Valle), en su condición de Alcalde del Municipio de Santiago de Cali y representante legal del mismo, conforme al Decreto No. 4112.010.20.0024 del 10 de enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" con facultades para actuar en nombre y representación de la entidad ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales, los cuales anexo al presente escrito, obrando en mi calidad de apoderada general del Municipio de Santiago de Cali, y encontrándome dentro del término procesal para hacerlo, respetuosamente, manifiesto al despacho judicial que procedo a presentar recurso de reposición contra el mandamiento de pago emitido por su Despacho, fundada en la omisión de los requisitos que el título valor debe contener, circunstancia que detallo con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: En las sentencias presentadas como título ejecutivo, no se acompaña acto administrativo alguno, calculando y liquidando la correspondiente obligación, por tratarse en este caso, de un título complejo. Lo anterior es así, porque de la sentencia no puede hacerse una lectura fraccionada, ni se puede considerar que únicamente lo consignado en la parte resolutive presta mérito ejecutivo, pues se debe tener en cuenta que tratándose de un título ejecutivo complejo se deben analizar en conjunto todos los documentos que lo integran para librar o no el mandamiento de pago.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

judicial, así como también en la normatividad legal que regula la razón de su existencia⁵;

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho el artículo 430 del Código General del Proceso⁶.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se propone las siguientes:

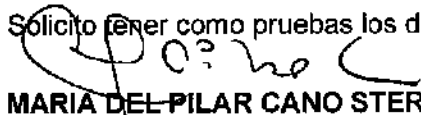
PETICIONES:

PRIMERO: Revocar la providencia emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago contra quien represento, por haberse omitido los requisitos que el título debe contener para que preste mérito ejecutivo.

SEGUNDO: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos que reposan en el expediente. Atentamente,


MARIA DEL PILAR CANO STERLING

Directora

Departamento administrativo de Gestión Jurídica Pública

los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el fondo, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo...." (Se resalta y subraya).

¹ Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección B. C.P.: Sandra Lisset Ibarra Vélez. Sentencia de mayo 8 de 2017. Radicación: 730012333000201400186 01. "Como se señaló, el legislador mediante la ley 91 de 29 de diciembre de 1989, creo el FOMAG, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, sin personería jurídica, cuya finalidad, entre otras, es el pago de las prestaciones sociales a sus afiliados, esto es de los docentes... Así se observa en el ya citado, artículo 5 ibídem." (Se resalta y subraya).

² C.G.P.: "ARTÍCULO 430. MANDAMIENTO EJECUTIVO. ... Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso.

5



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



República de Colombia



A060907650

Ca 34240231

NOTARIA - TERCERA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. UNO (01)

DE FECHA: ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

OTORGANTE: JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C No 6.342.414

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), AL DESPACHO DEL DOCTOR JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO, NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI,

Compareció el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 6.342.414, hábil para contratar y obligarse, quien en este acto obra en calidad de Alcalde de Santiago de Cali, manifiesta:

PRIMERO: Que constante de dos (02) folios útiles, presenta para su protocolización y guarda en esta Notaria el ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023 de fecha 01 de enero de 2020.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: En consecuencia, Yo el Notario, lo incorporo al protocolo del presente año y bajo el número de esta escritura, a fin de que el interesado o interesados pueda(n) solicitar las copias que necesitare y el acto surta los demás efectos legales.

Leída la presente escritura por los otorgantes, la aceptan, la aprueban y la firman ante mi el Notario, que de lo expuesto doy fe, advertido de las formalidades legales. Decreto 960 de 1970. "ARTICULO 9º. <RESPONSABILIDAD EN LA FORMA>. Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

Derechos Notariales \$ 59.400.00 IVA \$ 11.989.00 Retención \$ 0.00. Recauda Superintendencia y Fondo Notarial \$12.400. Resolución 0691 de enero 24 de 2019, modificada por la Resolución 1002 de Enero 31 de 2019 Se deja constancia que la

Impel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el instrumento



República de Colombia

Nota: Documento para uso exclusivo de notarios públicos, certificación y formalización del acto notarial

A060907650

25-04-19

25-04-19

25-04-19

presente escritura se extiende en las hojas de papel notarial distinguidas con los siguientes números: Aa060907650.

NOTA: SE PROTOCOLIZA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA POSESION DE ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI (11 FOLIOS)
ENMENDADO: "EI" VALE.

El otorgante,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

C.C No. 342411

ESTADO CIVIL: SOLTERO

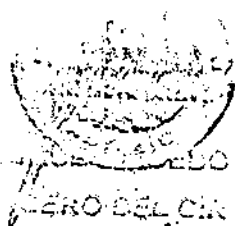
DIRECCION. Av. UNIV. # 8-14

TELEFONO: 317 6480287

OCCUPACION: ALCALDE CALI



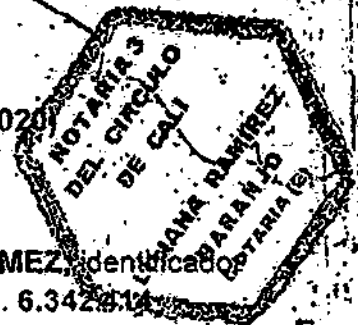
JORGE ENRIQUE CARDENO ZAMORANO
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

ACTA DE POSESION

ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)



NOMBRE DEL POSESIONADO: DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle.

CARGO: ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023

Siendo las cuatro (4:00) PM del día primero (01) del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), en las instalaciones del Coliseo de Hockey "Miguel Calero" y ante mí, el Suscrito Notario Tercero del Circulo de Cali, **JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se hace presente el Doctor **JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde de Santiago de Cali, durante cuatro (04) años contados a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; Cargo para el cual fue nombrado mediante Elección Popular, siguiendo los lineamientos constitucionales y legales. Para este efecto presentó los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes, certificado ordinario No 138521282 de la Procuraduría General de la Nación, expedido el 19 de diciembre de 2019.

- Certificado de Antecedentes con Radicado No 20191000267191 de la Personería de Santiago de Cali, expedida el 12 de diciembre de 2019.

- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica expedida el 16 de diciembre de 2019.

- Declaración de Renta del año 2018.

- Certificado de Afiliación a la EPS SANITAS.

- Declaración Juramentada de no demanda por Alimentos

Para constar por una copia de la presente acta, expedida en la ciudad de Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de Enero del año dos mil veinte (2020).



6004248235



República de Colombia

- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, expedido el 19 de diciembre de 2018.

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.

- Copia de Diploma de Doctor en Medicina del Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana - Cuba.

- Copia de Diploma de Especialidad en gestión de la Salud de la Universidad Icesi de Cali.

- Copia de Credencial de Alcalde por el Municipio de Cali - Valle de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En constancia se firma

EL POSESIONADO:

DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

CC. No 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle

EL NOTARIO

JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

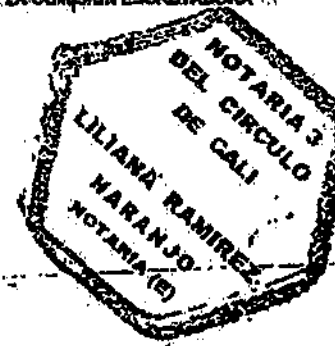
Que, JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C. 6342414 ha sido elegido(a) ALCALDE
por el Municipio de CALI - VALLE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO
COALICIÓN PURO CORAZÓN POR CALI.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CALI (VALLE), el martes 12
de noviembre del 2019.

DONALD HERNAN GIRALDO
SEPULVEDA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EMILSEN JULIETA QUINTERO
TAMAL
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DIEGO ALBERTO SEPULVEDA
ARGUEZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





C=342482350



República de Colombia

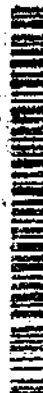
El presente documento es una copia fiel y auténtica de la escritura pública número 01 de fecha 01 de FEB de 2020 la que expido y autorizo en 08 hojas útiles con destino a: JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

Es fiel y primora copia auténtica
de la escritura pública Número 01
de fecha 01 de FEB de 2020
la que expido y autorizo en 08
hojas útiles con destino a:
JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

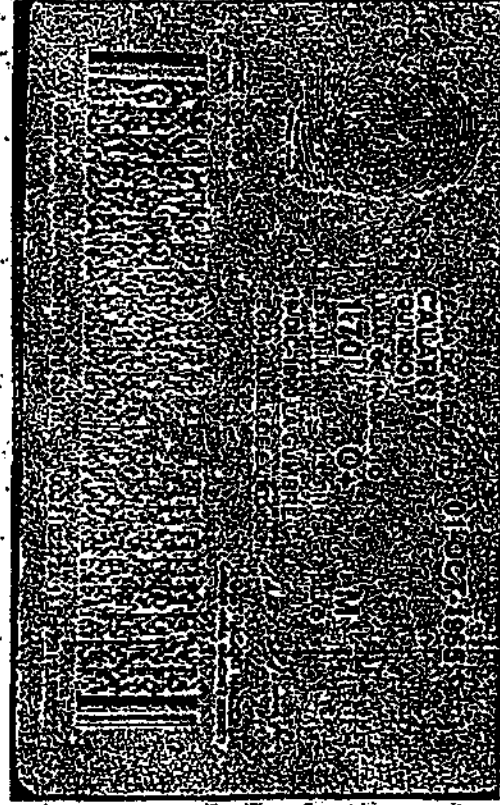
Hoy, 11 SENE 2020



C=342482350



COLOMBIA



 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI GOBIERNO LOCAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEMA, SEC y MEC) ACTA DE POSESIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">MATR02.06.03.16J-05.F04</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</td> <td>25/04/2019</td> </tr> </table>	MATR02.06.03.16J-05.F04		VERSIÓN		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/04/2019																				
MATR02.06.03.16J-05.F04																												
VERSIÓN																												
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	25/04/2019																											
El (a) Señor (a) MARIA DEL PILAR CANO STERLING		Consecutivo 0007																										
Se presentó en DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO																												
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Hoy 1 del mes ENERO del año 2020																												
con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo																												
Denominación del Empleo DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION)																												
Organismo DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA																												
Código 065 Grado 07 Posición 20001806 Asignación Mensual \$ 12.881.260																												
El POSESIONADO presentó																												
Documento de Identidad: C.C. ☒ C.E. ☐ Pasaporte ☐ Número 31.869.025 de																												
Libreta Militar No _____ Tarjeta Profesional No _____																												
El POSESIONADO fue nombrado por: Decreto ☒ Resolución ☐ Acuerdo ☐ Número 4112.010.20.0001																												
del día 1 del mes ENERO del año 2020 Emitido ALCALDIA																												
Se exhiben y se anotan las estampillas relacionadas a continuación, así:																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Asignación Básica Mensual</th> <th>Código</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ret Pro Desempeño Urbana (1%)</td> <td>3</td> <td>128800</td> </tr> <tr> <td>Un (1%) Urbana (1,5%)</td> <td>8</td> <td>193200</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Hospitalización (1%)</td> <td>5</td> <td>257800</td> </tr> </tbody> </table>	Asignación Básica Mensual	Código	Valor	Ret Pro Desempeño Urbana (1%)	3	128800	Un (1%) Urbana (1,5%)	8	193200	Ret Pro Hospitalización (1%)	5	257800	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Estampillas Acta de Posesión</th> <th>Código</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ret Pro Desempeño Urbana</td> <td>3</td> <td>1400</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Retiro Opul</td> <td>5</td> <td>3300</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Hospitalización Urbana</td> <td>5</td> <td>3300</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Ciudad</td> <td>5</td> <td>1400</td> </tr> </tbody> </table>	Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor	Ret Pro Desempeño Urbana	3	1400	Ret Pro Retiro Opul	5	3300	Ret Pro Hospitalización Urbana	5	3300	Ret Pro Ciudad	5	1400
Asignación Básica Mensual	Código	Valor																										
Ret Pro Desempeño Urbana (1%)	3	128800																										
Un (1%) Urbana (1,5%)	8	193200																										
Ret Pro Hospitalización (1%)	5	257800																										
Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor																										
Ret Pro Desempeño Urbana	3	1400																										
Ret Pro Retiro Opul	5	3300																										
Ret Pro Hospitalización Urbana	5	3300																										
Ret Pro Ciudad	5	1400																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Otros</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ret Pro Urbana</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Hospitalización</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>			Otros	Valor	Ret Pro Urbana	5	Ret Pro Hospitalización	5																				
Otros	Valor																											
Ret Pro Urbana	5																											
Ret Pro Hospitalización	5																											
OBSERVACIONES																												
El poseionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 848 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de los establecimientos de acuerdo y la paralización vigentes en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter disciplinario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en el último párrafo del artículo 2.2.4.1.8 del Decreto 848 de 2017.																												
En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 1 días del mes de ENERO del año 2020																												
Firma del Posesionado Nombre MARIA DEL PILAR CANO STERLING		Firma Alcaldía Nombre JORGE VAN OSPINA GOMEZ Cargo Alcalde de Santiago de Cali																										
Nombre Maria del Pilar Cano Sterling Cargo Auxiliar Administrativo																												

La presente acta, expedida por la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, prohíbe su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 1 de 1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112 del 20.0001

DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"

"d) En relación con la Administración Municipal:"

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa en el:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)"

7
24
P

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos, expedido por Carlos Alberto Burgos Ramírez, quien en el momento de la verificación de cumplimiento de requisitos, se desempeñaba en el empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo, código 076, grado 05, como Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, emitió concepto de revisión de la hoja de vida de las siguientes personas:

	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.636.743	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	387-10	diciembre 30 de 2019	SI
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	375-19	diciembre 30 de 2019	SI
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	06.971.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	53	7	373-19	diciembre 27 de 2019	SI
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.886	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	360-19	diciembre 27 de 2019	SI
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	18.929.795	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	76	5	369-19	diciembre 20 de 2019	SI
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.545.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 30 de 2019	SI
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.890.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 26 de 2019	SI
8	FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO	04.326.180	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	380-19	diciembre 30 de 2019	SI

201
9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411201020.000J DE 2020

Envero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
9	JESSICA PEREA HURTADO	38.568.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TESORERIA	76	5	391-19	diciembre 30 de 2019	Si
10	GUIDO FERNANDO RIOS RAMIREZ	84.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	392-19	diciembre 30 de 2019	Si
11	TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INNOVACIÓN DIGITAL	76	5	393-19	diciembre 30 de 2019	Si
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.637.444	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	392-19	diciembre 26 de 2019	Si
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.825.937	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - EQUITAD DE GÉNERO	45	5	384-19	diciembre 30 de 2019	Si
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.890	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	402-19	diciembre 30 de 2019	Si
15	JOSE DARWIN LENIS MEJIA	16.789.565	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	398-19	diciembre 30 de 2019	Si
16	TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ	1.107.047.409	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - CADENA DE VALORES	45	5	390-19	diciembre 30 de 2019	Si
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.840	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PLANEACIÓN SECTORIAL	45	5	378-19	diciembre 30 de 2019	Si
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.066.709	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - MANEJO DE DESASTRES	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	Si
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	16.758.928	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	Si
20	LIZ MARINA CUELLAR SALAZAR	31.892.308	SECRETARIA DE GOBIERNO	JEFE DE OFICINA - COMUNICACIÓN	6	8	371-19	diciembre 27 de 2019	Si

304

8

9

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumulo
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.929.600	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	376-19	diciembre 30 de 2019	SI
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	369-18	diciembre 27 de 2019	SI
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA	45	5	401-19	diciembre 30 de 2019	SI
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.658.635	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DERECHOS HUMANOS	45	5	372-19	diciembre 30 de 2019	SI
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	361-19	diciembre 28 de 2019	SI
26	GUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.828.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POLITICA DE SEGURIDAD	45	5	381-19	diciembre 30 de 2019	SI
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	18.776.683	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	397-19	diciembre 30 de 2019	SI
28	JIMMY ORANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	45	5	382-19	diciembre 30 de 2019	SI
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	29.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	SI
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUÉLLAR	1.130.622.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - GESTIÓN DEL SUELO	45	5	377-19	diciembre 30 de 2019	SI
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.638.634	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	360-19	diciembre 28 de 2019	SI
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - FOMENTO	45	5	387-19	diciembre 27 de 2019	SI
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMENTO	18.757.339	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECTOR TÉCNICO	5	5	364-19	diciembre 26 de 2019	SI

464



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 2112010.200001 DE 2020

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumplido
34	ERIKA SULEY ZAPATA LERMA	66.883.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - IMPUESTOS	76	5	378-19	diciembre 30 de 2019	SI
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POBLACIONES Y ETNIAS	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	SI
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.642.083	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PROTECCIÓN DE LA SALUD	45	5	398-19	diciembre 30 de 2019	SI
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.278	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FINANZAS	76	5	400-19	diciembre 30 de 2019	SI

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR respectivamente en los empleos de Libre Nombramientos y Remoción a las personas que se relacionan así:

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	16.639.743	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ARANGO SANTA JAIRO ALBERTO	20000032	10000515
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ZAMORANO HINCAPIE MARIA XIMENA	20000033	10000515
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	66.871.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	55	7	\$12.881.260	VASQUEZ TRUJILLO LUZ ADRIANA	20001807	10000454

D. 12. 504

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Nº	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ARM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.985	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	85	7	\$12.881.280	BUITRAGO MADRID HUGO JAVIER	20001806	10000452
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	16.829.798	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	76	5	\$10.326.244	CARLOS ALBERTO BURGOS RAMÍREZ	20001827	10000472
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.535.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	55	7	\$12.881.280	BUITRAGO RESTREPO CLAUDIA MARIA	20000669	10000657
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.889.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	58	7	\$12.881.260	YABER ENCISO NAVIG	20001806	10000052
8	FULVIO LEONARDO SOTO	94.326.160	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	55	7	\$12.881.280	HERNANDEZ GUZMAN PATRICIA	20002406	10000056
9	JESSICA PEREA HURTADO	36.589.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	ESCOBAR BURBANO LETTY MARGARETH	20002408	10000064
10	GURDO FERNANDO RIOS RAMÍEZ	94.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	55	7	\$12.881.260	URBANO GARCIA OLBERT STEVEN	20001808	10000453
11	TERESA BEATRIZ CANCELAO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	76	5	\$10.326.244	OMES LOPEZ LUIS HERNANDO	20001831	10000478
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.837.444	Despacho Alcalde	105	2	\$10.985.254	HUNG BUQUE SANTIAGO	20000028	10000515
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.925.537	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	5	\$10.326.244	CACEDO SINISTERRA JOHANA	20001838	10000492
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.880	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	20	7	\$12.881.260	CAMPO ANGEL BETSY CAROLINA	20002671	10000079
15	JOSE DARWIN LÉNIS MEJA	16.799.565	SECRETARÍA DE CULTURA	20	7	\$12.881.280	BETANCOURT LORZA LUZ ADRIANA	20000752	10000074

12654



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Remplazante	Posición	Unidad Organizativa
16	TATIANA ZAMBRANO BANGHEZ	1.107.047.408	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	45	5	\$10.326.244	GONZALEZ MONDRAGON JUAN SEBASTIAN	20001843	10000483
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.640	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	45	5	\$10.326.244	CAMPO RODRIGUEZ JAIRE	20000838	10000071
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.088.709	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	45	5	\$10.326.244	RAMOS TRUJILLO GLORIA	20001836	10000489
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	18.758.978	SECRETARÍA DE GOBIERNO	20	7	\$12.881.260	RODAS GAJER ALEJANDRA	20000706	10000451
20	LUZ MARIA CUELLAR SALAZAR	31.092.308	SECRETARÍA DE GOBIERNO	5	6	\$11.881.879	GOMEZ CONCHA RODOLFO	20001816	10000469
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.829.500	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	20	7	\$12.881.260	CAMACHO FERNEY	20001014	10000076
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	20	7	\$12.881.260	GUTIERREZ CELY ROCIO	20001811	10000456
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	VIVEROS BERMUDEZ VICTOR HUGO	20001833	10000461
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.886.036	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	BOTERO ESCOBAR FELIPE	20001834	10000462
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	20	7	\$12.881.260	SINISTERRA CIFUENTES NELSON	20003021	10000072
26	QUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.826.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	URIBE MURILLO PABLO ANDRES	20001832	10000486
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	15.778.693	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	20	7	\$12.881.260	VILLAMIZAR PACHON ANDRES	20002717	10000077
28	JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	GAZA DORADO DARIO FERNANDO	20002718	10000488
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	28.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	20	7	\$12.881.260	REYES MOSQUERA JESUS ALBERTO	20000635	10000073
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR	1.130.822.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	45	5	\$10.326.244	CUBILLOS BORRERO MARLON ANDRES	20000837	10000507

201

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.538.834	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	20	7	\$12.881.290	SANDOVAL BAFIONI FRANCISCO ALBERTO	20000841	10000075
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	45	6	\$10.326.244	MUNOZ ABADIA RUBEN DARIO	20001849	10000508
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO	16.757.338	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8	5	\$10.326.244	PÉREIRA RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	20001819	10000455
34	ERIKA SULSY ZAPATA LERMA	66.863.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	LOAIZA GIRALDO PAULA ANDREA	20002407	10000067
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	6	\$10.326.244	COLLAZOS AEDO ANA CECILIA	20001838	10000490
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.842.083	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	45	5	\$10.326.244	COLONIA GARCIA FABIAN DARIO	20001842	10000514
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.276	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	QUINONEZ BEDOYA EFRAIN	20002406	10000083

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a las personas relacionadas en el cuadro anterior.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PARÁGRAFO: El Artículo Quinto, Parágrafo Segundo del Decreto N° 411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Módulo de Administración de Talento Humano en el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante el Decreto N° 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial SGAFT, referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el Proceso de Gestión y Desarrollo Humano la organización en las posesiones para ingreso, se deben realizar los primeros diez (10) días calendario del mes. No obstante al momento de su posesión deberá tener registrada, actualizada y

a.o.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.01020.0001 DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, la
información y soportes de Hoja de Vida e Ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento
Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión
Estratégica del Talento Humano; Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de
Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y
Desarrollo Humano; Subprocesos de Administración de Planta, Administración de
Historias Laborales, Selección y Vinculación (Posesiones), Administración de los
Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su
competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

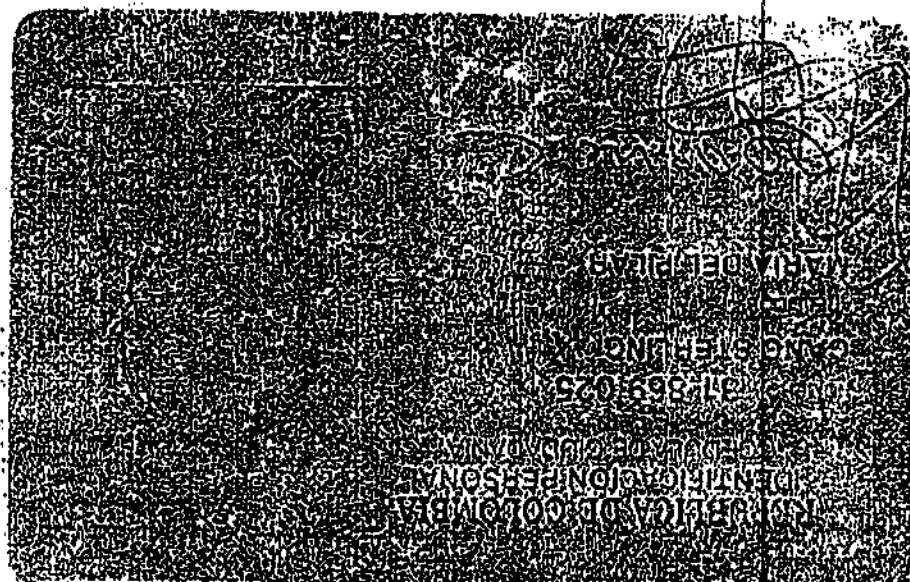
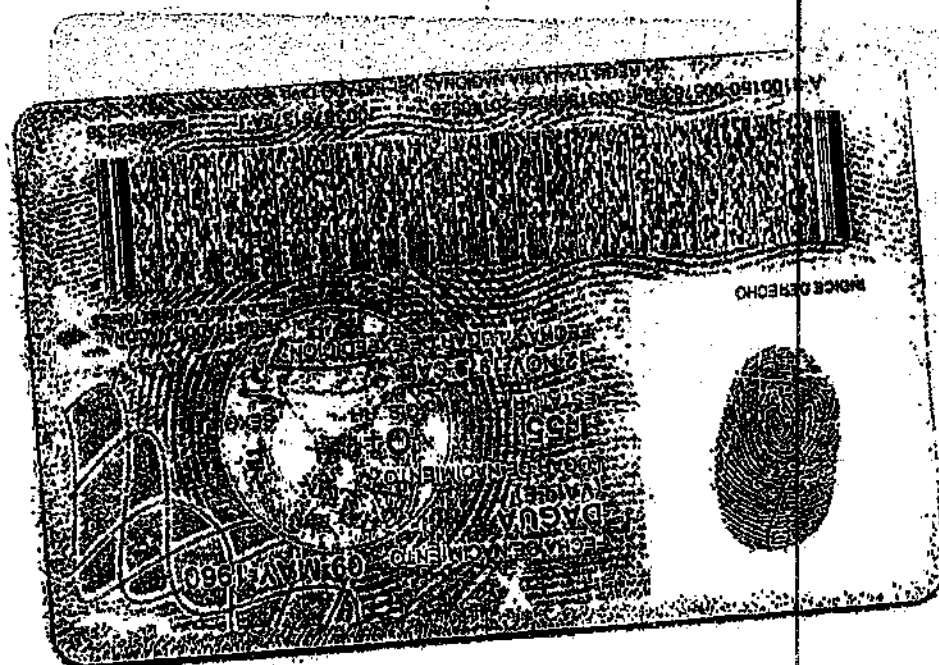
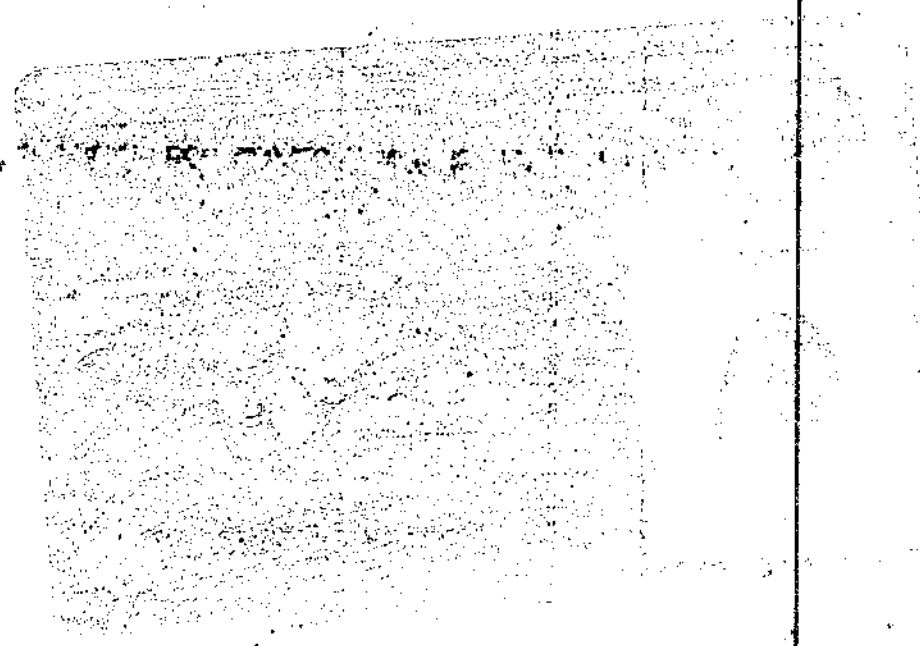
Dado en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Enero del año Dos Mil
Veinte (2020)

JORGE NAY OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero 2 - 2020

Elaboró: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
Nina Góndola Morla - Profesional Universitario

gal
gr



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: MARIA DEL PILAR
APellidos: CANO STERLING

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

FECHA DE GRADO: 27 OCT. 1984
FECHA DE EXPIRACION: 26 feb. 1985

CONSEJO SECCIONAL: VALLES
TARJETA N°: 34763

LIBRE CAD: 31.889.025

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

El Alcalde de Santiago de Call, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política el Alcalde debe cumplir, y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...).

territoriales. En consecuencia, en lo pertinente, a las entidades territoriales de las regiones de la zona de estudio, se les debe otorgar el liderazgo, el control y la administración de los recursos humanos, económicos y tecnológicos, para que, mediante la descentralización, se logre el desarrollo integral de la zona.

1. The first of these is the fact that the Commission has not yet received any information from the Government of the United States regarding the activities of the Committee for the Liberation of the Americas (CLA) in the United States. The Commission is therefore unable to determine whether the CLA is a legitimate organization or a subversive one.

[illegible]

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1861. It is a formal address, and it is the first of its kind since the signing of the Constitution. The President, James Buchanan, is addressing the Congress, and he is doing so in a very formal and dignified manner. He is discussing the state of the Union, and he is discussing the issues that are facing the country at that time. He is also discussing the role of the President, and he is discussing the responsibilities of the Congress. The letter is a very important document, and it is a very interesting one to read. It gives us a glimpse into the mind of the President, and it gives us a glimpse into the state of the country at that time. It is a document that is worth reading, and it is a document that is worth studying.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Enerva 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas en los procesos contencioso administrativos por el respectivo alcalde.

Que por su parte, el decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las Dependencias del Municipio de Santiago de Cali

Que en el artículo 5 ibidem consagra que la acción administrativa a cargo de la administración central de Santiago de Cali se desarrollara a través de la desconcentración administrativa, la delegación, la asignación y distribución de funciones entre los organismos y entidades creados por el Concejo Municipal o autorizados por este.

Que por su parte el artículo 7 ibidem establece que "(...) el Alcalde podrá delegar en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo las diferentes funciones constitucionales y legales a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"

Que conforme lo determina el artículo 52 del decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, uno de los propósitos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es defender judicial y extrajudicialmente al ente territorial, en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas.

Que una de las funciones del Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es actuar como abogado general de Santiago de Cali en defensa de los intereses litigiosos del mismo, conforme al marco de delegaciones o poderes especiales, que otorgue el Alcalde.

Que se hace necesario dictar disposiciones relacionadas con el ejercicio de dicha función de representación judicial y extrajudicial, por parte del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL. Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, la representación en todos los asuntos judiciales, administrativos y extrajudiciales de Santiago de Cali, para obrar como demandante, demandado o interviniente en todos aquellos procesos, diligencias y/o

(FOLIO 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.9 Ordenar dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones administrativas y extrajudiciales, en las cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016.

Parágrafo. El delegatario ejercerá estas facultades en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas y procurando la salvaguarda y defensa de los intereses de Santiago de Cali.

Artículo Tercero. Representación judicial de Santiago de Cali en audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales o de pacto de cumplimiento. El Alcalde mediante acto administrativo designará los servidores públicos que tendrán la facultad de comparecer en su nombre y representación, ante los Despachos Judiciales o autoridades administrativas, a todas aquellas audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, o de pacto de cumplimiento, cuando se requiera, además del respectivo apoderado, la presencia expresa del Alcalde como representante legal de Santiago de Cali.

Parágrafo. El delegatario, previa autorización del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Santiago de Cali, tendrá la facultad de conciliar el objeto del proceso y deberá dar estricto cumplimiento a las decisiones del mismo.

Artículo Cuarto. Representación en lo judicial y extrajudicial de los entes de control. En virtud del artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de su autonomía administrativa y presupuestal, la Contraloría y la Personería Municipales, tienen la facultad de representarse legalmente, en lo judicial y extrajudicial, con el propósito de defender directa y exclusivamente los intereses del respectivo órgano, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Primero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Segundo. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los

procedimientos judiciales y extrajudiciales, en los cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016. El representante legal de Santiago de Cali, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Tercero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Cuarto. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

Enero 10

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

actuaciones judiciales, administrativas y extrajudiciales, que involucren a la Entidad Territorial que se representa.

Artículo Segundo.- Facultades. La función de representación en lo judicial, administrativa y extrajudicial de Santiago de Cali, comprende las siguientes facultades:

2.1. Actuar ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, de cualquier orden, nacional, regional o local, organismos de control de cualquier orden y particulares que cumplen funciones públicas, ante los cuales se requiera la representación de SANTIAGO DE CALI.

2.2 Actuar en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.3 Intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas, interponer los recursos y solicitar Revocatoria Directa cuando a ello hubiere lugar.

2.4 Actuar como apoderada(o) en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en los que la Entidad Territorial ostente la calidad de demandante o demandado, o como tercero, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.5 Constituir apoderados especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, y/o revocarlos.

2.6 Atender, en nombre de Santiago de Cali, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función delegada correlativos con la representación legal en lo judicial administrativa y extrajudicial.

2.7 Interponer las acciones judiciales que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Santiago de Cali, previa evaluación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, elaboración de la ficha técnica correspondiente por el abogado a cargo del proceso, cuando se trate de acciones de repetición.

2.8 Atender las solicitudes de informes juramentados conforme al artículo 217 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 195 del Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes y aplicables.

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Enero 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

terminos de la presente delegacion.

Artículo Quinto. El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publica en el boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Enero de 2020.

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Rubricado

Boletín N° 006 Enero 10-2020

Revisor: María del Pilar Cano Sterling - Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

RV: C2145 RV: recurso de reposicion 2019-00315

Diana Carolina Argote Delgado <dargoted@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/07/2020 9:41 AM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Luis Alberto Bustos Perdomo <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

2019-00315.pdf; ANEXOS DE PODER DRA MARIA DEL PILAR CANO STERLING.pdf;

Cordial saludo.

Anexo constancia de radicación de documento allegado de manera digital.

DIANA CAROLINA ARGOTE DELGADO

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Mesa de entrada de correspondencia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca



UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 - 33 - 33 - 009 - 2019 - 00315 - 01

> CALI (VALLE) > Juzgado Administrativo > Administrativo Oralidad

Información Principal	Sujetos	Secretaría	Despacho	Finalización
Demandante	MILTON CESAR BERMUDEZ OBANDO	Cédula:	14590405	
Demandado	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	Cédula:	76001	
Area:	0001 > Adminis			
Tipo de Proceso:	3005 > Especia			
Clase de Proceso:	6003 > Ejecuti			
Subclase:	0000 > Sin Sub			
Tipo de Recurso:	0000 > Sin Tip			
Despacho	09-JUZGADO 9 ADMINI			
Asunto a tratar	ADJUDICACION JUZGA			

Actuación/Ciclo:

Fecha de Desanote

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 16/07/2020

Correspondencia Of Apoyo

Fecha Actuación: 16/07/2020 (dd/mm/aaaa)

Registrado en

Folios:

Cuadernos:

Término

☒ Sin Término ☐ Término Legal ☐ Término Judicial

Calendario

☐ Ordinario ☐ Judicial

☐ Tiene Término

Días:

Inicial: (dd/mm/aaaa) Final: (dd/mm/aaaa)

Anotación:

C2145-miércoles, 15 de julio de 2020 3:55 p. m. RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO-ALCALDIA DE CALI-MARIA CANO-DCA ANEXOS 2

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 16:30

Para: Diana Carolina Argote Delgado

Asunto: C2145 RV: recurso de reposicion 2019-00315

De: judiciales, notificaciones <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 3:55 p. m.

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recurso de reposicion 2019-00315

Buenas Tardes

Me permito radicar escrito de forma virtual por el correo establecido para tal fin dentro del término establecido. Y conforme al decreto 806 del 04 de junio del 2020.

REFERENCIA:	RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO
JUEZ:	MIRFELLY ROCIO VELANDIA ROMERO
RADICADO	2019-00315
JUZGADO	NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI
DEMANDANTE	MILTON CESAR BERMUDEZ OBANDO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
ACCION	PROCESO EJECUTIVO
APODERADA	MARIA DEL PILAR CANO STERLING



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

Señores
**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**
Att.: Doctora MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:	Proceso Ejecutivo
ASUNTO:	Recurso de reposición contra mandamiento de pago
RADICACIÓN:	MILTON CESAR BERMUDEZ OBANDO
ACCIONANTE:	2019-00315
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

MARÍA DEL PILAR CANO STERLING, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.869.025, en mi condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Municipio de Santiago de Cali, conforme al nombramiento ordinario de la Administración Central efectuado mediante Decreto 4112.010.20.000.1 de enero 1 de 2020 y acta de posesión No. 0007 del primero de enero del mismo año, debidamente facultada por el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 6.342.414 expedida en el municipio de la Cumbre (Valle), en su condición de Alcalde del Municipio de Santiago de Cali y representante legal del mismo, conforme al Decreto No. 4112.010.20.0024 del 10 de enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" con facultades para actuar en nombre y representación de la entidad ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales, los cuales anexo al presente escrito, obrando en mi calidad de apoderada general del Municipio de Santiago de Cali, y encontrándome dentro del término procesal para hacerlo, respetuosamente, manifiesto al despacho judicial que procedo a presentar recurso de reposición contra el mandamiento de pago emitido por su Despacho, fundada en la omisión de los requisitos que el título valor debe contener, circunstancia que detallo con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: En las sentencias presentadas como título ejecutivo, no se acompaña acto administrativo alguno, calculando y liquidando la correspondiente obligación, por tratarse en este caso, de un título complejo. Lo anterior es así, porque de la sentencia no puede hacerse una lectura fraccionada, ni se puede considerar que únicamente lo consignado en la parte resolutive presta mérito ejecutivo, pues se debe tener en cuenta que tratándose de un título ejecutivo complejo se deben analizar en conjunto todos los documentos que lo integran para librar o no el mandamiento de pago.

judicial, así como también en la normatividad legal que regula la razón de su existencia⁵;

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho el artículo 430 del Código General del Proceso⁶.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se propone las siguientes:

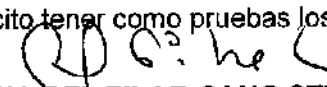
PETICIONES:

PRIMERO: Revocar la providencia emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago contra quien represento, por haberse omitido los requisitos que el título debe contener para que preste mérito ejecutivo.

SEGUNDO: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos que reposan en el expediente. Atentamente,


MARIA DEL PILAR CANO STERLING

Directora

Departamento administrativo de Gestión Jurídica Pública

los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el fondo, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo...." (Se resalta y subraya).

¹ Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección B. C.P.: Sandra Lisset Ibarra Vélez. Sentencia de mayo 8 de 2017. Radicación: 730012333000201400186 01. "Como se señaló, el legislador mediante la ley 91 de 29 de diciembre de 1989, creo el FOMAG, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, sin personería jurídica, cuya finalidad, entre otras, es el pago de las prestaciones sociales a sus afiliados, esto es de los docentes... Así se observa en el ya citado, artículo 5 ibídem." (Se resalta y subraya).

² C.G.P.: "ARTÍCULO 430. MANDAMIENTO EJECUTIVO. ... Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso.



República de Colombia



A060907650

Ca 34240231

NOTARIA - TERCERA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. UNO (01)

DE FECHA: ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

OTORGANTE: JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C No 6.342.414

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), AL DESPACHO DEL DOCTOR JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO, NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI,

Compareció el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 6.342.414, hábil para contratar y obligarse, quien en este acto obra en calidad de Alcalde de Santiago de Cali, manifiesta:

PRIMERO: Que constante de dos (02) folios útiles, presenta para su protocolización y guarda en esta Notaria el ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023 de fecha 01 de enero de 2020.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: En consecuencia, Yo el Notario, lo incorporo al protocolo del presente año y bajo el número de esta escritura, a fin de que el interesado o interesados pueda(n) solicitar las copias que necesitare y el acto surta los demás efectos legales.

Leída la presente escritura por los otorgantes, la aceptan, la aprueban y la firman ante mi el Notario, que de lo expuesto doy fe, advertido de las formalidades legales. Decreto 960 de 1970. "ARTICULO 9º. <RESPONSABILIDAD EN LA FORMA>. Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

Derechos Notariales \$ 59.400.00 IVA \$ 11.989.00 Retención \$ 0.00. Recaudo Superintendencia y Fondo Notarial \$ 12.400. Resolución 0691 de enero 24 de 2019, modificada por la Resolución 1002 de Enero 31 de 2019 Se deja constancia que la

Impel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el instrumento



República de Colombia

Nota: Documento para uso exclusivo de notarios, registradores y funcionarios del registro

A060907650

25-04-19

25-04-19

25-04-19

presente escritura se extiende en las hojas de papel notarial distinguidas con los siguientes números: Aa060907650.

NOTA: SE PROTOCOLIZA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA POSESION DE ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI (11 FOLIOS)
ENMENDADO: "EI" VALE.

El otorgante,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

C.C No. 342411

ESTADO CIVIL: SOLTERO

DIRECCION. Av. UNIV. # 8-14

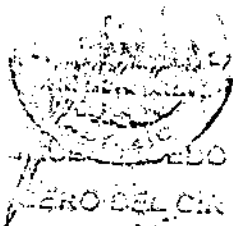
TELEFONO: 317 6480287

OCCUPACION: ALCALDE CALI



JORGE ENRIQUE CARDENO ZAMORANO
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI

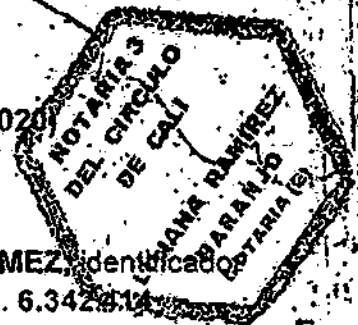
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

ACTA DE POSESION

ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)



NOMBRE DEL POSESIONADO: DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle.

CARGO: ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023

Siendo las cuatro (4:00) PM del día primero (01) del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), en las instalaciones del Coliseo de Hockey "Miguel Calero" y ante mí, el Suscrito Notario Tercero del Circulo de Cali, **JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se hace presente el Doctor **JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde de Santiago de Cali, durante cuatro (04) años contados a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; Cargo para el cual fue nombrado mediante Elección Popular, siguiendo los lineamientos constitucionales y legales. Para este efecto presentó los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes, certificado ordinario No 138521282 de la Procuraduría General de la Nación, expedido el 19 de diciembre de 2019.

- Certificado de Antecedentes con Radicado No 20191000267191 de la Personería de Santiago de Cali, expedida el 12 de diciembre de 2019.

- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica expedida el 16 de diciembre de 2019.

- Declaración de Renta del año 2018.

- Certificado de Afiliación a la EPS SANITAS.

- Declaración Juramentada de no demanda por Alimentos

República de Colombia



- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, expedido el 19 de diciembre de 2018.

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.

- Copia de Diploma de Doctor en Medicina del Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana - Cuba.

- Copia de Diploma de Especialidad en gestión de la Salud de la Universidad Icesi de Cali.

- Copia de Credencial de Alcalde por el Municipio de Cali - Valle de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En constancia se firma

EL POSESIONADO:

DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

CC. No 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle

EL NOTARIO

JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C. 6342414 ha sido elegido(a) ALCALDE
por el Municipio de CALI - VALLE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO
COALICIÓN PURO CORAZÓN POR CALI.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CALI (VALLE), el martes 12
de noviembre del 2019.

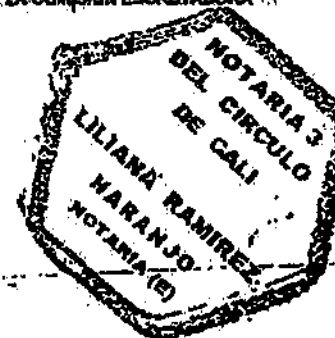
DONALD HERNAN GIRALDO
SEPULVEDA

EMILSEN JULIETA QUINTERO
TAMAYO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DIEGO ALBERTO SEPULVEDA
ARGUEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





C=342482350

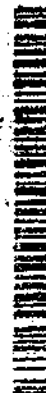


República de Colombia

El presente documento es una copia fiel y auténtica de la escritura pública número 01 de fecha 01 de FEB de 2020 la que expido y autorizo en 08 hojas útiles con destino a: JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

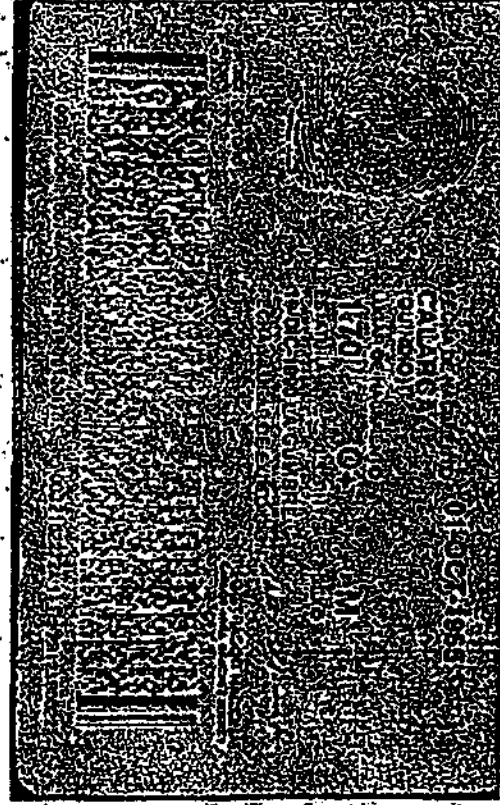
Es fiel y primora copia auténtica
de la escritura pública Número 01
de fecha 01 de FEB de 2020
la que expido y autorizo en 08
hojas útiles con destino a:
JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

Hoy, 11 SENE 2020



C=342482350

COLOMBIA



 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI GOBIERNO LOCAL DESARROLLO HUMANO PERSONA Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SEC y MEC) ACTA DE POSESIÓN	MATR02.06.03.16J-05.F04 Versión: _____ Fecha de entrada en vigencia: 05/04/2018
El (la) Señor (a) MARIA DEL PILAR CANO STERLING		Consecutivo: 0007
Se presentó en DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO		
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Hoy 1 del mes ENERO del año 2020		
con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo		
Denominación del Empleo DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION)		
Organismo DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURIDICA PUBLICA		
Código 065 Grado 07 Posición 20001806 Asignación Mensual \$ 12.881.260		
El POSESIONADO presentó		
Documento de Identidad: C.C. ☒ C.E. ☐ Pasaporte ☐ Número 31.869.025 de _____		
Libreta Militar No _____ Tarjeta Profesional No _____		
El POSESIONADO fue nombrado por: Decreto ☒ Resolución ☐ Acuerdo ☐ Número 4112.010.20.0001		
del día 1 del mes ENERO del año 2020 Emitido ALCALDIA		
Se exhiben y se anotan las estampillas relacionadas a continuación, así:		
Asignación Básica Mensual	Código	Valor
Ret Pro Desempeño Urbana (1%)	3	128800
Un (1%) Urbana (1.5%)	8	193200
Ret Pro Hospitalización (1%)	5	257800
Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor
Ret Pro Desempeño Urbana	3	1400
Ret Pro Retiro Opul	5	3300
Ret Pro Hospitalización Urbana	5	3300
Ret Pro Ciudad	5	1400
Otros	Valor	
Ret Pro Urbana	5	
Ret Pro Hospitalización	5	

El poseionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 848 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de los establecimientos de acuerdo y la paralización vigentes en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter disciplinario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en el último párrafo del artículo 2.2.4.1.8 del Decreto 848 de 2017.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los **1** días del mes de **ENERO** del año **2020**

Firma del Posesionado
 Nombre **MARIA DEL PILAR CANO STERLING**
 Cargo **Auxiliar Administrativa**

Firma Alcaldía
 Nombre **JORGE VAN OSPINA GOMEZ**
 Cargo **Alcalde de Santiago de Cali**



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112 del 20.0001

DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"

"d) En relación con la Administración Municipal:"

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa en el:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)"

7
24
P

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos, expedido por Carlos Alberto Burgos Ramírez, quien en el momento de la verificación de cumplimiento de requisitos, se desempeñaba en el empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo, código 076, grado 05, como Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, emitió concepto de revisión de la hoja de vida de las siguientes personas:

	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.636.743	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	387-19	diciembre 30 de 2019	SI
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	375-19	diciembre 30 de 2019	SI
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	06.971.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	53	7	373-19	diciembre 27 de 2019	SI
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.886	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	360-19	diciembre 27 de 2019	SI
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	16.929.795	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	76	5	369-19	diciembre 20 de 2019	SI
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.545.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 30 de 2019	SI
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.690.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 26 de 2019	SI
8	FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO	04.326.180	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	380-19	diciembre 30 de 2019	SI

201
9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411201020.000J DE 2020

Envero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
9	JESSICA PEREA HURTADO	38.568.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TESORERIA	76	5	391-19	diciembre 30 de 2019	Si
10	GUIDO FERNANDO RIOS RAMIREZ	84.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	392-19	diciembre 30 de 2019	Si
11	TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INNOVACIÓN DIGITAL	76	5	393-19	diciembre 30 de 2019	Si
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.637.444	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	392-19	diciembre 26 de 2019	Si
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.825.937	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - EQUITAD DE GÉNERO	45	5	384-19	diciembre 30 de 2019	Si
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.890	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	402-19	diciembre 30 de 2019	Si
15	JOSE DARWIN LENIS MEJIA	16.789.565	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	398-19	diciembre 30 de 2019	Si
16	TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ	1.107.047.409	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - CADENA DE VALORES	45	5	390-19	diciembre 30 de 2019	Si
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.840	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PLANEACIÓN SECTORIAL	45	5	378-19	diciembre 30 de 2019	Si
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.066.709	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - MANEJO DE DESASTRES	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	Si
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	16.758.928	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	Si
20	LIZ MARINA CUELLAR SALAZAR	31.892.308	SECRETARIA DE GOBIERNO	JEFE DE OFICINA - COMUNICACIÓN	6	8	371-19	diciembre 27 de 2019	Si

304

8

9

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumulo
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.929.600	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	376-19	diciembre 30 de 2019	SI
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	369-18	diciembre 27 de 2019	SI
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA	45	5	401-19	diciembre 30 de 2019	SI
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.658.635	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DERECHOS HUMANOS	45	5	372-19	diciembre 30 de 2019	SI
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	361-19	diciembre 28 de 2019	SI
26	GUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.828.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POLITICA DE SEGURIDAD	45	5	381-19	diciembre 30 de 2019	SI
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	18.776.683	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	397-19	diciembre 30 de 2019	SI
28	JIMMY ORANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	45	5	382-19	diciembre 30 de 2019	SI
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	29.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	SI
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUÉLLAR	1.130.622.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - GESTIÓN DEL SUELO	45	5	377-19	diciembre 30 de 2019	SI
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.638.634	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	360-19	diciembre 28 de 2019	SI
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - FOMENTO	45	5	387-19	diciembre 27 de 2019	SI
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMENTO	18.757.339	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECTOR TÉCNICO	5	5	364-19	diciembre 26 de 2019	SI

464



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 2112010.200001 DE 2020

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumplido
34	ERIKA SULEY ZAPATA LERMA	66.883.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - IMPUESTOS	76	5	378-19	diciembre 30 de 2019	SI
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POBLACIONES Y ETNIAS	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	SI
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.642.083	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PROTECCIÓN DE LA SALUD	45	5	398-19	diciembre 30 de 2019	SI
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.278	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FINANZAS	76	5	400-19	diciembre 30 de 2019	SI

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR respectivamente en los empleos de Libre Nombramientos y Remoción a las personas que se relacionan así:

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.639.743	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ARANGO SANTA JAIRO ALBERTO	20000032	10000515
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	105	2	\$10.886.254	ZAMORANO HINCAPIE MARIA XIMENA	20000033	10000515
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	86.871.858	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	55	7	\$12.881.260	VASQUEZ TRUJILLO LUZ ADRIANA	20001807	10000454

D. 12. 504

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Nº	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ARM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.985	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	85	7	\$12.881.280	BUITRAGO MADRID HUGO JAVIER	20001806	10000452
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERÓN	16.829.798	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	76	5	\$10.326.244	CARLOS ALBERTO BURGOS RAMÍREZ	20001827	10000472
6	CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTEN	10.535.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	55	7	\$12.881.280	BUITRAGO RESTREPO CLAUDIA MARIA	20000669	10000657
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.889.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	58	7	\$12.881.260	YABER ENCISO NAVIG	20001806	10000052
8	FULVIO LEONARDO SOTO	94.326.160	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	55	7	\$12.881.280	HERNANDEZ GUZMAN PATRICIA	20002406	10000056
9	JESSICA PEREA HURTADO	36.589.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	ESCOBAR BURBANO LETTY MARGARETH	20002408	10000064
10	GURDO FERNANDO RIOS RAMÍREZ	94.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	55	7	\$12.881.260	URBANO GARCIA OLBERT STEVEN	20001808	10000453
11	TERESA BEATRIZ CANCELAO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	76	5	\$10.326.244	OMES LOPEZ LUIS HERNANDO	20001831	10000478
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.837.444	Despacho Alcalde	105	2	\$10.985.254	HUNG BUQUE SANTIAGO	20000028	10000515
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.925.537	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	5	\$10.326.244	CACEDO SIMISTERRA JOHANA	20001838	10000492
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.880	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	20	7	\$12.881.260	CAMPO ANGEL BETSY CAROLINA	20002671	10000079
15	JOSE DARWIN LÉNIS MEJA	16.799.565	SECRETARÍA DE CULTURA	20	7	\$12.881.280	BETANCOURT LORZA LUZ ADRIANA	20000752	10000074

12 604



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Remplazante	Posición	Unidad Organizativa
16	TATIANA ZAMBRANO BANGHEZ	1.107.047.408	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	45	5	\$10.326.244	GONZALEZ MONDRAGON JUAN SEBASTIAN	20001843	10000483
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.640	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	45	5	\$10.326.244	CAMPO RODRIGUEZ JAIRE	20000838	10000071
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.088.709	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	45	5	\$10.326.244	RAMOS TRUJILLO GLORIA	20001836	10000489
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	18.758.978	SECRETARÍA DE GOBIERNO	20	7	\$12.881.260	RODAS GAJER ALEJANDRA	20000706	10000451
20	LUZ MARIA CUELLAR SALAZAR	31.092.308	SECRETARÍA DE GOBIERNO	5	6	\$11.881.879	GOMEZ CONCHA RODOLFO	20001816	10000469
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.829.500	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	20	7	\$12.881.260	CAMACHO FERNEY	20001014	10000076
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	20	7	\$12.881.260	GUTIERREZ CELY ROCIO	20001811	10000456
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	VIVEROS BERMUDEZ VICTOR HUGO	20001833	10000461
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.886.036	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	BOTERO ESCOBAR FELIPE	20001834	10000462
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	20	7	\$12.881.260	SINISTERRA CIFUENTES NELSON	20003021	10000072
26	QUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.826.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	URIBE MURILLO PABLO ANDRES	20001832	10000486
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	15.778.693	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	20	7	\$12.881.260	VILLAMIZAR PACHON ANDRES	20002717	10000077
28	JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	GAZA DORADO DARIO FERNANDO	20002718	10000488
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	28.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	20	7	\$12.881.260	REYES MOSQUERA JESUS ALBERTO	20000635	10000073
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR	1.130.822.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	45	5	\$10.326.244	CUBILLOS BORRERO MARLON ANDRES	20000837	10000507

201

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.538.834	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	20	7	\$12.881.290	SANDOVAL BAFIONI FRANCISCO ALBERTO	20000841	10000075
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	45	6	\$10.326.244	MUNOZ ABADIA RUBEN DARIO	20001849	10000508
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO	16.757.338	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8	5	\$10.326.244	PÉREIRA RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	20001819	10000455
34	ERIKA SULSY ZAPATA LERMA	66.863.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	LOAIZA GIRALDO PAULA ANDREA	20002407	10000067
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	6	\$10.326.244	COLLAZOS AEDO ANA CECILIA	20001838	10000490
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.842.083	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	45	5	\$10.326.244	COLONIA GARCIA FABIAN DARIO	20001842	10000514
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.276	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	QUINONEZ BEDOYA EFRAIN	20002406	10000083

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a las personas relacionadas en el cuadro anterior.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PARÁGRAFO: El Artículo Quinto, Parágrafo Segundo del Decreto N° 411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Módulo de Administración de Talento Humano en el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante el Decreto N° 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial SGAFT, referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el Proceso de Gestión y Desarrollo Humano la organización en las posesiones para ingreso, se deben realizar los primeros diez (10) días calendario del mes. No obstante al momento de su posesión deberá tener registrada, actualizada y

a.o.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.01020.0001 DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, la
información y soportes de Hoja de Vida e Ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento
Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión
Estratégica del Talento Humano; Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de
Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y
Desarrollo Humano; Subprocesos de Administración de Planta, Administración de
Historias Laborales, Selección y Vinculación (Posesiones), Administración de los
Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su
competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

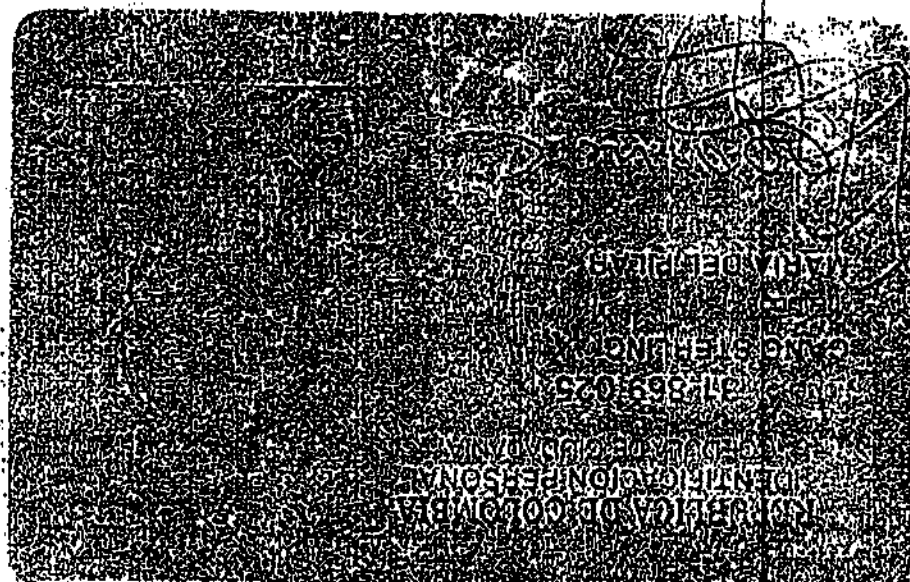
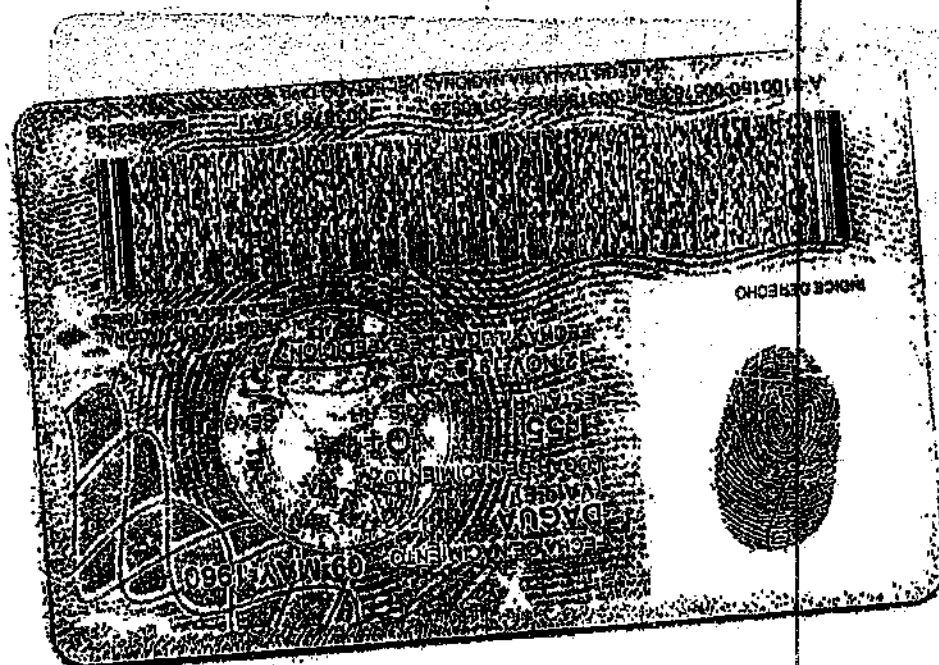
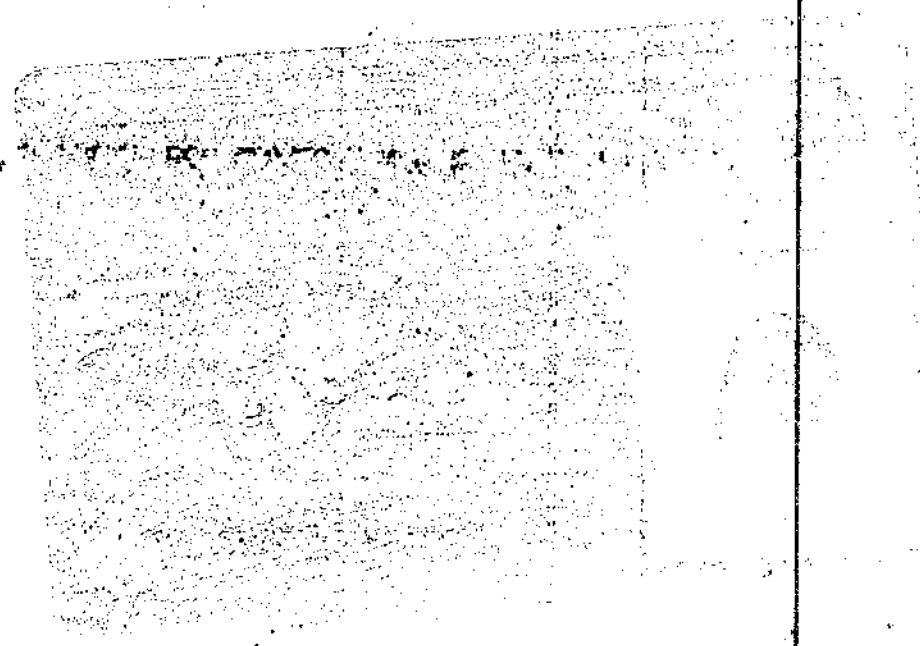
Dado en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Enero del año Dos Mil
Veinte (2020)

JORGE NAY OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero 2 - 2020

Elaboró: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
Nina Góndola Morla - Profesional Universitario

gal
gr



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: MARIA DEL PILAR
APellidos: CANO STERLING

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

FECHA DE GRADO: 27 OCT. 1984
FECHA DE EXPIRACION: 26 feb. 1985

CONSEJO SECCIONAL: VALLES
TARJETA N°: 34763

LIBRE CAD: 31.889.025

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

(Enero 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política el Alcalde debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo,

Que de acuerdo con el mismo artículo, el Alcalde debe dirigir la acción administrativa de Santiago de Cali, asegurar el cumplimiento de las funciones y representarlo judicial y extrajudicialmente de conformidad con las disposiciones pertinentes,

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones",

Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...)",

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)",

Que el parágrafo del artículo 2º de la Ley 489 de 1998, establece que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, entre otros, se aplicaran, en lo pertinente, a las entidades territoriales,

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, establece que "La delegación de funciones se realiza mediante acto de delegación, el cual debe contener, entre otros, los siguientes elementos: el nombre y cargo del delegante, el nombre y cargo del delegatario, las funciones que se delegan, el término de la delegación, la forma de control y la forma de revocación de la delegación",

Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...)",

Que de acuerdo con el mismo artículo, el Alcalde debe dirigir la acción administrativa de Santiago de Cali, asegurar el cumplimiento de las funciones y representarlo judicial y extrajudicialmente de conformidad con las disposiciones pertinentes,

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones",



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Enerva 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas en los procesos contencioso administrativos por el respectivo alcalde.

Que por su parte, el decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las Dependencias del Municipio de Santiago de Cali

Que en el artículo 5 ibidem consagra que la acción administrativa a cargo de la administración central de Santiago de Cali se desarrollara a través de la desconcentración administrativa, la delegación, la asignación y distribución de funciones entre los organismos y entidades creados por el Concejo Municipal o autorizados por este.

Que por su parte el artículo 7 ibidem establece que "(...) el Alcalde podrá delegar en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo las diferentes funciones constitucionales y legales a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"

Que conforme lo determina el artículo 52 del decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, uno de los propósitos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es defender judicial y extrajudicialmente al ente territorial, en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas.

Que una de las funciones del Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es actuar como abogado general de Santiago de Cali en defensa de los intereses litigiosos del mismo, conforme al marco de delegaciones o poderes especiales, que otorgue el Alcalde.

Que se hace necesario dictar disposiciones relacionadas con el ejercicio de dicha función de representación judicial y extrajudicial, por parte del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL. Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, la representación en todos los asuntos judiciales, administrativos y extrajudiciales de Santiago de Cali, para obrar como demandante, demandado o interviniente en todos aquellos procesos, diligencias y/o

(Enero 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.9 Ordenar dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones administrativas y extrajudiciales, en las cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016.

Parágrafo. El delegatario ejercerá estas facultades en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas y procurando la salvaguarda y defensa de los intereses de Santiago de Cali.

Artículo Tercero. Representación judicial de Santiago de Cali en audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales o de pacto de cumplimiento. El Alcalde mediante acto administrativo designará los servidores públicos que tendrán la facultad de comparecer en su nombre y representación, ante los Despachos Judiciales o autoridades administrativas, a todas aquellas audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, o de pacto de cumplimiento, cuando se requiera, además del respectivo apoderado, la presencia expresa del Alcalde como representante legal de Santiago de Cali.

Parágrafo. El delegatario, previa autorización del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Santiago de Cali, tendrá la facultad de conciliar el objeto del proceso y deberá dar estricto cumplimiento a las decisiones del mismo.

Artículo Cuarto. Representación en lo judicial y extrajudicial de los entes de control. En virtud del artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de su autonomía administrativa y presupuestal, la Contraloría y la Personería Municipales, tienen la facultad de representarse legalmente, en lo judicial y extrajudicial, con el propósito de defender directa y exclusivamente los intereses del respectivo órgano, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Primero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Segundo. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los

procedimientos judiciales y extrajudiciales, en los cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016. El representante legal de Santiago de Cali, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Tercero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Cuarto. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

Enero 10

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

actuaciones judiciales, administrativas y extrajudiciales, que involucren a la Entidad Territorial que se representa.

Artículo Segundo.- Facultades. La función de representación en lo judicial, administrativa y extrajudicial de Santiago de Cali, comprende las siguientes facultades:

2.1. Actuar ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, de cualquier orden, nacional, regional o local, organismos de control de cualquier orden y particulares que cumplen funciones públicas, ante los cuales se requiera la representación de SANTIAGO DE CALI.

2.2 Actuar en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.3 Intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas, interponer los recursos y solicitar Revocatoria Directa cuando a ello hubiere lugar.

2.4 Actuar como apoderada(o) en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en los que la Entidad Territorial ostente la calidad de demandante o demandado, o como tercero, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.5 Constituir apoderados especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, y/o revocarlos.

2.6 Atender, en nombre de Santiago de Cali, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función delegada correlativos con la representación legal en lo judicial administrativa y extrajudicial.

2.7 Interponer las acciones judiciales que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Santiago de Cali, previa evaluación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, elaboración de la ficha técnica correspondiente por el abogado a cargo del proceso, cuando se trate de acciones de repetición.

2.8 Atender las solicitudes de informes juramentados conforme al artículo 217 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 195 del Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes y aplicables.

[Firma]

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Firmado por)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

terminos de la presente delegacion.

Artículo Quinto. El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publica en el boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Enero de 2020.

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Revisado
Boletín N° 006 Enero 10-2020

Revisor: María del Pilar Cano Sterling - Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

RV: C2157 RV: recurso de reposicion 2019-00223 JUZ 09

Diana Carolina Argote Delgado <dargoted@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/07/2020 10:37 AM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Luis Alberto Bustos Perdomo <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

2019-00223.pdf; ANEXOS DE PODER DRA MARIA DEL PILAR CANO STERLING.pdf;

Cordial saludo.

Anexo constancia de radicación de documento allegado de manera digital.

DIANA CAROLINA ARGOTE DELGADO

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Mesa de entrada de correspondencia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca



UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 - 33 - 33 - 009 - 2019 - 00223 - 01

> CALI (VALLE) > Juzgado Administrativo > Administrativo Oralidad

Información Principal Sujetos Secretaría Despacho Finalización

Demandante: ANA YIBI PAZ PEÑA Cédula: 66996766

Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Cédula: 890399011-3

Area: 0001 > Admin

Tipo de Proceso: 3005 > Espec

Clase de Proceso: 6003 > Ejecu

Subclase: 0000 > Sin Se

Tipo de Recurso: 0000 > Sin T

Despacho: 09JUZGADO 9 ADMIN

Asunto a tratar: ADJUDICACION JUZG

Actuación/Ciclo:

Fecha de Desanote

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 16/07/2020

Registrado en:

Correspondencia Of Apoyo

Fecha Actuación: 16/07/2020 (dd/mm/aaaa)

Folios:

Quadernos:

Término

☒ Sin Término ☐ Término Legal ☐ Término Judicial

Calendario

☐ Ordinario ☐ Judicial

☐ Tiene Término

Días:

Inicial: (dd/mm/aaaa) Final: (dd/mm/aaaa)

Anotación:

C2157-miércoles, 15 de julio de 2020 4:04 p. RECURSOS DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO-ALCALDIA DE CALI-MARIA CANO-DCA ANEXOS 2

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali

Enviado el: jueves, 16 de julio de 2020 0:03

Para: Diana Carolina Argote Delgado

Asunto: C2157 RV: recurso de reposicion 2019-00223 JUZ 09

De: judiciales, notificaciones <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 4:04 p. m.

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recurso de reposicion 2019-00223 JUZ 09

Buenas Tardes

Me permito radicar escrito de forma virtual por el correo establecido para tal fin dentro del término establecido. Y conforme al decreto 806 del 04 de junio del 2020.

REFERENCIA:	RECURSO DE REPOSICION CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO
JUEZ:	MIRFELLY ROCIO VELANDIA ROMERO
RADICADO	2019-00223
JUZGADO	NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI
DEMANDANTE	ANA YIBI PAZ PEÑA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
ACCION	PROCESO EJECUTIVO
APODERADA	MARIA DEL PILAR CANO STERLING



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Señores

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

Att.: Doctora MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:

ASUNTO:

RADICACIÓN:

ACCIONANTE:

ACCIONADO:

Proceso Ejecutivo

Recurso de reposición contra mandamiento de pago

ANA YIBI PAZ PEÑA

2019-00223

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

MARÍA DEL PILAR CANO STERLING, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.869.025, en mi condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Municipio de Santiago de Cali, conforme al nombramiento ordinario de la Administración Central efectuado mediante Decreto 4112.010.20.000.1 de enero 1 de 2020 y acta de posesión No. 0007 del primero de enero del mismo año, debidamente facultada por el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 6.342.414 expedida en el municipio de la Cumbre (Valle), en su condición de Alcalde del Municipio de Santiago de Cali y representante legal del mismo, conforme al Decreto No. 4112.010.20.0024 del 10 de enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" con facultades para actuar en nombre y representación de la entidad ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales, los cuales anexo al presente escrito, obrando en mi calidad de apoderada general del Municipio de Santiago de Cali, y encontrándome dentro del término procesal para hacerlo, respetuosamente, manifiesto al despacho judicial que procedo a presentar recurso de reposición contra el mandamiento de pago emitido por su Despacho, fundada en la omisión de los requisitos que el título valor debe contener, circunstancia que detallo con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: En las sentencias presentadas como título ejecutivo, no se acompaña acto administrativo alguno, calculando y liquidando la correspondiente obligación, por tratarse en este caso, de un título complejo. Lo anterior es así, porque de la sentencia no puede hacerse una lectura fraccionada, ni se puede considerar que únicamente lo consignado en la parte resolutive presta mérito ejecutivo, pues se debe tener en cuenta que tratándose de un título ejecutivo complejo se deben analizar en conjunto todos los documentos que lo integran para librar o no el mandamiento de pago.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

judicial, así como también en la normatividad legal que regula la razón de su existencia⁵;

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho el artículo 430 del Código General del Proceso⁶.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se propone las siguientes:

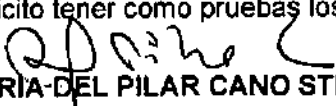
PETICIONES:

PRIMERO: Revocar la providencia emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago contra quien represento, por haberse omitido los requisitos que el título debe contener para que preste mérito ejecutivo.

SEGUNDO: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos que reposan en el expediente. Atentamente,


MARIA DEL PILAR CANO STERLING

Directora

Departamento administrativo de Gestión Jurídica Pública

los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el fondo, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo.... " (Se resalta y subraya).

¹Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección B. C.P.: Sandra Lisset Ibarra Vélez. Sentencia de mayo 8 de 2017. Radicación: 730012333000201400186 01. "Como se señaló, el legislador mediante la ley 91 de 29 de diciembre de 1989, creo el FOMAG, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, sin personería jurídica, cuya finalidad, entre otras, es el pago de las prestaciones sociales a sus afiliados, esto es de los docentes.. Así se observa en el ya citado, artículo 5 ibídem. ...". (Se resalta y subraya).

² C.G.P.: "ARTICULO 430. MANDAMIENTO EJECUTIVO. ... Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso.

5



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



República de Colombia



A060907650

Ca 34240231

NOTARIA - TERCERA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. UNO (01)

DE FECHA: ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

OTORGANTE: JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C No 6.342.414

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), AL DESPACHO DEL DOCTOR JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO, NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI,

Compareció el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 6.342.414, hábil para contratar y obligarse, quien en este acto obra en calidad de Alcalde de Santiago de Cali, manifiesta:

PRIMERO: Que constante de dos (02) folios útiles, presenta para su protocolización y guarda en esta Notaria el ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023 de fecha 01 de enero de 2020.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: En consecuencia, Yo el Notario, lo incorporo al protocolo del presente año y bajo el número de esta escritura, a fin de que el interesado o interesados pueda(n) solicitar las copias que necesitare y el acto surta los demás efectos legales.

Leída la presente escritura por los otorgantes, la aceptan, la aprueban y la firman ante mi el Notario, que de lo expuesto doy fe, advertido de las formalidades legales. Decreto 960 de 1970. "ARTICULO 9º. <RESPONSABILIDAD EN LA FORMA>. Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

Derechos Notariales \$ 59.400.00 IVA \$ 11.989.00 Retención \$ 0.00. Recaudos Superintendencia y Fondo Notarial \$ 12.400. Resolución 0691 de enero 24 de 2019, modificada por la Resolución 1002 de Enero 31 de 2019 Se deja constancia que la

Impel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el instrumento



República de Colombia

Impel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el instrumento

A060907650

A060907650

A060907650

A060907650

A060907650

presente escritura se extiende en las hojas de papel notarial distinguidas con los siguientes números: Aa060907650.

NOTA: SE PROTOCOLIZA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA POSESION DE ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI (11 FOLIOS)
ENMENDADO: "EI" VALE.

El otorgante,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

C.C No. 342411

ESTADO CIVIL: SOLTERO

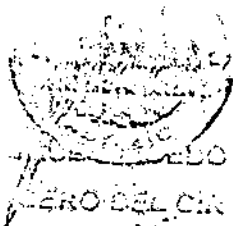
DIRECCION. Av. LAURE 78-14

TELEFONO: 317 6480287

Ocupacion: ALCALDE CALI



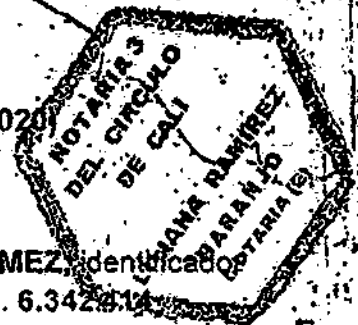
JORGE ENRIQUE CARDENO ZAMORANO
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

ACTA DE POSESION

ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)



NOMBRE DEL POSESIONADO: DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle.

CARGO: ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023

Siendo las cuatro (4:00) PM del día primero (01) del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), en las instalaciones del Coliseo de Hockey "Miguel Calero" y ante mí, el Suscrito Notario Tercero del Circulo de Cali, **JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se hace presente el Doctor **JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde de Santiago de Cali, durante cuatro (04) años contados a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; Cargo para el cual fue nombrado mediante Elección Popular, siguiendo los lineamientos constitucionales y legales. Para este efecto presentó los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes, certificado ordinario No 138521282 de la Procuraduría General de la Nación, expedido el 19 de diciembre de 2019.

- Certificado de Antecedentes con Radicado No 20191000267191 de la Personería de Santiago de Cali, expedida el 12 de diciembre de 2019.

- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica expedida el 16 de diciembre de 2019.

- Declaración de Renta del año 2018.

- Certificado de Afiliación a la EPS SANITAS.

- Declaración Juramentada de no demanda por Alimentos

República de Colombia



- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, expedido el 19 de diciembre de 2018.

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.

- Copia de Diploma de Doctor en Medicina del Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana - Cuba.

- Copia de Diploma de Especialidad en gestión de la Salud de la Universidad Icesi de Cali.

- Copia de Credencial de Alcalde por el Municipio de Cali - Valle de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En constancia se firma

EL POSESIONADO:

DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

CC. No 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle

EL NOTARIO

JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

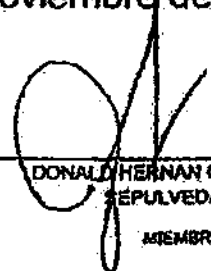
E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

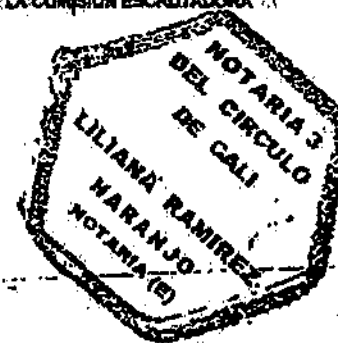
Que, JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C. 6342414 ha sido elegido(a) ALCALDE
por el Municipio de CALI - VALLE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO
COALICIÓN PURO CORAZÓN POR CALI.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CALI (VALLE), el martes 12
de noviembre del 2019.


DONALD HERNAN GIRALDO
SEPULVEDA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


EMILSEN JULIETA QUINTERO
TAMAL
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


DIEGO ALBERTO SEPULVEDA
ARGUEZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





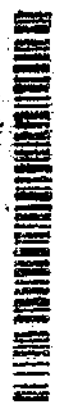
C=342482350



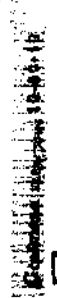
República de Colombia

El presente documento es una copia fiel y auténtica de la escritura pública número 01 de fecha 01 de FEB de 2020 la que expido y autorizo en 08 hojas útiles con destino a: JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

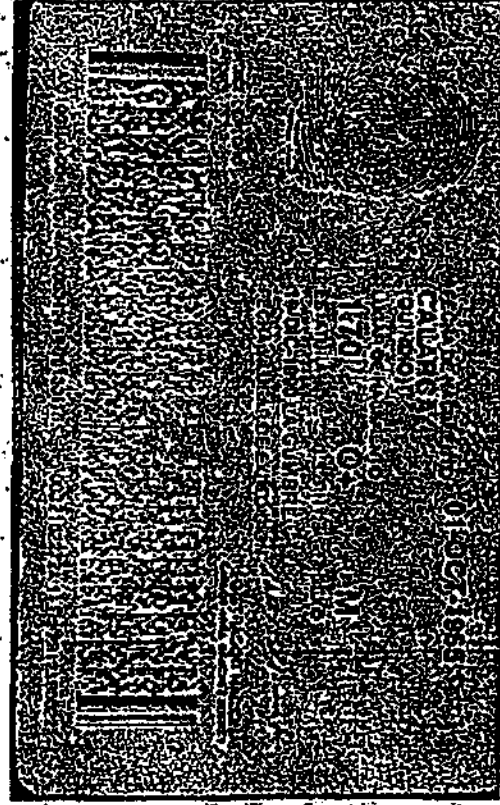
Es fiel y primora copia auténtica
de la escritura pública Número 01
de fecha 01 de FEB de 2020
la que expido y autorizo en 08
hojas útiles con destino a:
JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Hoy 11 SENE 2020



C=342482350



COLOMBIA



 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI GOBIERNO LOCAL SECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SEC y MEC) ACTA DE POSESIÓN	MATR02.06.03.16J-05.F04 Versión: _____ Fecha de entrada en vigencia: 05/04/2018
El (la) Señor (a) MARIA DEL PILAR CANO STERLING		Consecutivo: 0007
Se presentó en DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO		
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Hoy 1 del mes ENERO del año 2020		
con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo		
Denominación del Empleo DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN)		
Organismo DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA		
Código 065 Grado 07 Posición 20001806 Asignación Mensual \$ 12.881.260		
El POSESIONADO presentó		
Documento de Identidad: C.C. ☒ C.E. ☐ Pasaporte ☐ Número 31.869.025 de _____		
Libreta Militar No _____ Tarjeta Profesional No _____		
El POSESIONADO fue nombrado por: Decreto ☒ Resolución ☐ Acuerdo ☐ Número 4112.010.20.0001		
del día 1 del mes ENERO del año 2020 Emitido ALCALDIA		
Se exhiben y se anotan las estampillas relacionadas a continuación, así:		
Asignación Básica Mensual	Código	Valor
Ret Pro Desempeño Urbana (1%)	3	128800
Un (1%) Urbana (1.5%)	8	193200
Ret Pro Hospitalización (1%)	5	257800
Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor
Ret Pro Desempeño Urbana	3	1400
Ret Pro Retiro Opus	5	3300
Ret Pro Hospitalización Urbana	5	3300
Ret Pro Ciudad	5	1400
Otros	Valor	
Ret Pro Urbana	5	
Ret Pro Hospitalización	5	

El poseionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 848 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompetibilidad o prohibición de los establecimientos de acuerdo y la penalidad vigentes en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter disciplinario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en el último párrafo del artículo 2.2.4.1.8 del Decreto 848 de 2017.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los **1** días del mes de **ENERO** del año **2020**

Firma del Posesionado
 Nombre **MARIA DEL PILAR CANO STERLING**
 Cargo **Auxiliar Administrativa**

Firma Alcaldía
 Nombre **JORGE VAN OSPINA GOMEZ**
 Cargo **Alcalde de Santiago de Cali**



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112 del 20.0001

DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"

"d) En relación con la Administración Municipal:"

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa en el:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)"

7
24
P

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos, expedido por Carlos Alberto Burgos Ramírez, quien en el momento de la verificación de cumplimiento de requisitos, se desempeñaba en el empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo, código 076, grado 06, como Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, emitió concepto de revisión de la hoja de vida de las siguientes personas:

	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.636.743	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	387-19	diciembre 30 de 2019	SI
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	375-19	diciembre 30 de 2019	SI
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	06.971.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	53	7	373-19	diciembre 27 de 2019	SI
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.886	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	360-19	diciembre 27 de 2019	SI
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	16.929.795	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	76	5	369-19	diciembre 20 de 2019	SI
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.545.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 30 de 2019	SI
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.690.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 26 de 2019	SI
8	FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO	04.326.180	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	380-19	diciembre 30 de 2019	SI

201
9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411201020.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
9	JESSICA PEREA HURTADO	38.568.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TESORERIA	76	5	391-19	diciembre 30 de 2019	Si
10	GUIDO FERNANDO RIOS RAMIREZ	84.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	392-19	diciembre 30 de 2019	Si
11	TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INNOVACIÓN DIGITAL	76	5	393-19	diciembre 30 de 2019	Si
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.637.444	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	392-19	diciembre 26 de 2019	Si
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.825.937	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - EQUIDAD DE GÉNERO	45	5	384-19	diciembre 30 de 2019	Si
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.890	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	402-19	diciembre 30 de 2019	Si
15	JOSE DARWIN LENIS MEJIA	16.789.565	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	398-19	diciembre 30 de 2019	Si
16	TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ	1.107.047.409	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - CADENA DE VALORES	45	5	390-19	diciembre 30 de 2019	Si
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.840	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PLANEACIÓN SECTORIAL	45	5	378-19	diciembre 30 de 2019	Si
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.066.709	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - MANEJO DE DESASTRES	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	Si
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	16.758.928	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	Si
20	LIZ MARINA CUELLAR SALAZAR	31.892.308	SECRETARIA DE GOBIERNO	JEFE DE OFICINA - COMUNICACIÓN	6	8	371-19	diciembre 27 de 2019	Si

304

8

9

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumulo
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.929.600	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	376-19	diciembre 30 de 2019	SI
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	369-18	diciembre 27 de 2019	SI
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA	45	5	401-19	diciembre 30 de 2019	SI
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.658.635	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DERECHOS HUMANOS	45	5	372-19	diciembre 30 de 2019	SI
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	361-19	diciembre 28 de 2019	SI
26	GUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.828.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POLITICA DE SEGURIDAD	45	5	381-19	diciembre 30 de 2019	SI
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	18.776.683	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	397-19	diciembre 30 de 2019	SI
28	JIMMY ORANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	45	5	382-19	diciembre 30 de 2019	SI
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	29.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	SI
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUÉLLAR	1.130.622.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - GESTIÓN DEL SUELO	45	5	377-19	diciembre 30 de 2019	SI
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.638.634	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	360-19	diciembre 28 de 2019	SI
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - FOMENTO	45	5	387-19	diciembre 27 de 2019	SI
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMENTO	18.757.339	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECTOR TÉCNICO	5	5	364-19	diciembre 26 de 2019	SI

464



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 2112010.200001 DE 2020

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumplido
34	ERIKA SULEY ZAPATA LERMA	66.883.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - IMPUESTOS	76	5	378-19	diciembre 30 de 2019	SI
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POBLACIONES Y ETNIAS	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	SI
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.642.083	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PROTECCIÓN DE LA SALUD	45	5	398-19	diciembre 30 de 2019	SI
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.278	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FINANZAS	76	5	400-19	diciembre 30 de 2019	SI

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR respectivamente en los empleos de Libre Nombramientos y Remoción a las personas que se relacionan así:

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	16.639.743	Despacho Alcalde	105	2	\$10.986.254	ARANGO SANTA JAIRO ALBERTO	20000032	10000515
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	105	2	\$10.986.254	ZAMORANO HINCAPIE MARIA XIMENA	20000033	10000515
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	66.871.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	55	7	\$12.881.260	VASQUEZ TRUJILLO LUZ ADRIANA	20001807	10000454

D. 12. 504

DECRETO No. 4112.010.20.0001 DE 2020

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Nº	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ARM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.985	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	85	7	\$12.881.280	BUITRAGO MADRID HUGO JAVIER	20001806	10000452
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	16.829.798	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	76	5	\$10.326.244	CARLOS ALBERTO BURGOS RAMÍREZ	20001827	10000472
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.535.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	55	7	\$12.881.280	BUITRAGO RESTREPO CLAUDIA MARIA	20000669	10000657
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.889.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	58	7	\$12.881.260	YABER ENCISO NAVIG	20001806	10000052
8	FULVIO LEONARDO SOTO	94.326.160	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	55	7	\$12.881.280	HERNANDEZ GUZMAN PATRICIA	20002406	10000056
9	JESSICA PEREA HURTADO	36.589.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	ESCOBAR BURBANO LETTY MARGARETH	20002408	10000064
10	GURDO FERNANDO RIOS RAMÍEZ	94.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	55	7	\$12.881.260	URBANO GARCIA OLBERT STEVEN	20001808	10000453
11	TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	76	5	\$10.326.244	OMES LOPEZ LUIS HERNANDO	20001831	10000478
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.837.444	Despacho Alcalde	105	2	\$10.985.254	HUNG BUQUE SANTIAGO	20000028	10000515
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.925.537	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	5	\$10.326.244	CACEDO SINISTERRA JOHANA	20001838	10000492
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.880	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	20	7	\$12.881.260	CAMPO ANGEL BETSY CAROLINA	20002671	10000079
15	JOSE DARWIN LÉNIS MEJA	16.799.565	SECRETARÍA DE CULTURA	20	7	\$12.881.280	BETANCOURT LORZA LUZ ADRIANA	20000752	10000074

12 604



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Remplazante	Posición	Unidad Organizativa
16	TATIANA ZAMBRANO BANGHEZ	1.107.047.408	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	45	5	\$10.326.244	GONZALEZ MONDRAGON JUAN SEBASTIAN	20001843	10000483
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.640	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	45	5	\$10.326.244	CAMPO RODRIGUEZ JAIRE	20000838	10000071
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.088.709	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	45	5	\$10.326.244	RAMOS TRUJILLO GLORIA	20001836	10000489
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	18.758.978	SECRETARÍA DE GOBIERNO	20	7	\$12.881.260	RODAS GAJER ALEJANDRA	20000706	10000451
20	LUZ MARIA CUELLAR SALAZAR	31.092.308	SECRETARÍA DE GOBIERNO	5	6	\$11.881.879	GOMEZ CONCHA RODOLFO	20001816	10000469
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.829.500	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	20	7	\$12.881.260	CAMACHO FERNEY	20001014	10000076
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	20	7	\$12.881.260	GUTIERREZ CELY ROCIO	20001811	10000456
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	VIVEROS BERMUDEZ VICTOR HUGO	20001833	10000461
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.886.036	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	BOTERO ESCOBAR FELIPE	20001834	10000462
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	20	7	\$12.881.260	SINISTERRA CIFUENTES NELSON	20003021	10000072
26	QUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.826.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	URIBE MURILLO PABLO ANDRES	20001832	10000486
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	15.778.693	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	20	7	\$12.881.260	VILLAMIZAR PACHON ANDRES	20002717	10000077
28	JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	GAZA DORADO DARIO FERNANDO	20002718	10000488
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	28.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	20	7	\$12.881.260	REYES MOSQUERA JESUS ALBERTO	20000635	10000073
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR	1.130.822.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	45	5	\$10.326.244	CUBILLOS BORRERO MARLON ANDRES	20000837	10000507

201

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.538.834	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	20	7	\$12.881.290	SANDOVAL BAFIONI FRANCISCO ALBERTO	20000841	10000075
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	45	6	\$10.326.244	MUNOZ ABADIA RUBEN DARIO	20001849	10000508
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO	16.757.338	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8	5	\$10.326.244	PÉREIRA RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	20001819	10000455
34	ERIKA SULSY ZAPATA LERMA	66.863.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	LOAIZA GIRALDO PAULA ANDREA	20002407	10000067
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	6	\$10.326.244	COLLAZOS AEDO ANA CECILIA	20001838	10000490
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.842.083	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	45	5	\$10.326.244	COLONIA GARCIA FABIAN DARIO	20001842	10000514
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.276	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	QUINONEZ BEDOYA EFRAIN	20002406	10000083

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a las personas relacionadas en el cuadro anterior.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PARÁGRAFO: El Artículo Quinto, Parágrafo Segundo del Decreto N° 411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Módulo de Administración de Talento Humano en el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante el Decreto N° 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial SGAFT, referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el Proceso de Gestión y Desarrollo Humano la organización en las posesiones para ingreso, se deben realizar los primeros diez (10) días calendario del mes. No obstante al momento de su posesión deberá tener registrada, actualizada y

a.o.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.01020.0001 DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, la
información y soportes de Hoja de Vida e Ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento
Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión
Estratégica del Talento Humano; Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de
Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y
Desarrollo Humano; Subprocesos de Administración de Planta, Administración de
Historias Laborales, Selección y Vinculación (Posesiones), Administración de los
Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su
competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

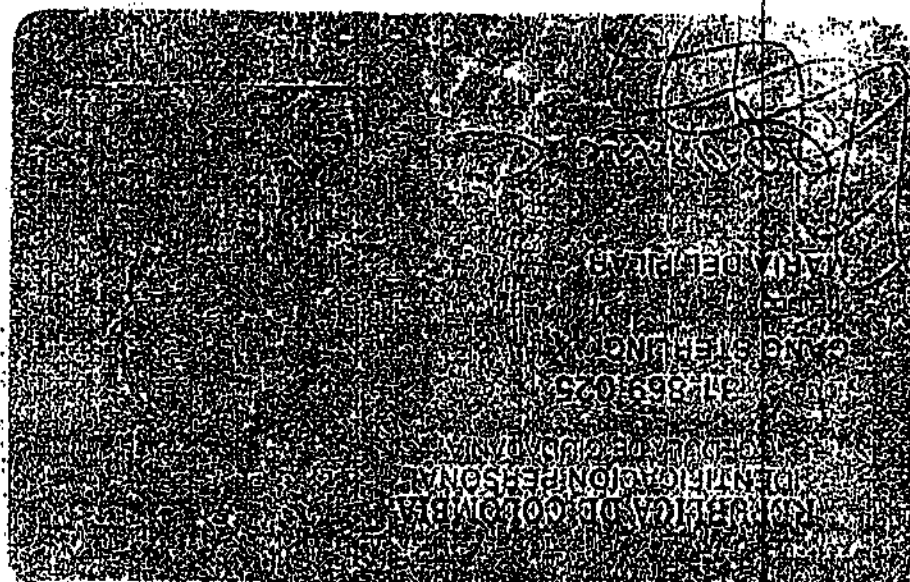
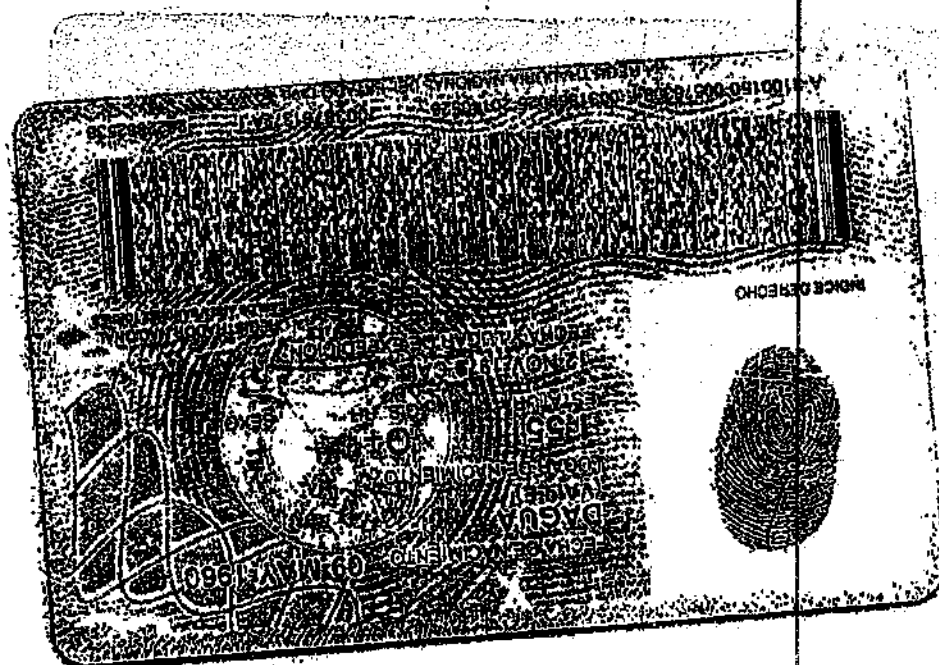
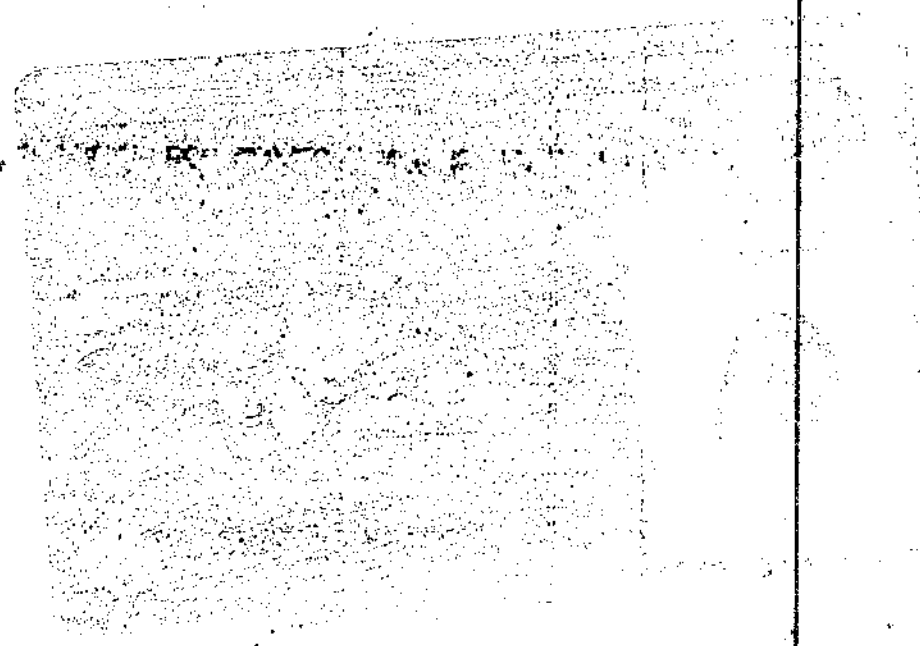
Dado en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Enero del año Dos Mil
Veinte (2020)

JORGE NAY OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero 2 - 2020

Elaboró: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
Nina Córdoba Morla - Profesional Universitario

gal
gr



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
MARIA DEL PILAR

PRESENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

APellidos:
CANO STERLING

FECHA DE GRADO:
27 OCT. 1984

CONSEJO SECCIONAL:
VALLE

FECHA DE EXPEDICION:
26 feb. 1985

TARJETA N°:
34763

LIBRE CAD:
31.889.025

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

(Enero 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política el Alcalde debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo,

Que de acuerdo con el mismo artículo, el Alcalde debe dirigir la acción administrativa de Santiago de Cali, asegurar el cumplimiento de las funciones y representarlo judicial y extrajudicialmente de conformidad con las disposiciones pertinentes,

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones",

Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...)",

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)",

Que el parágrafo del artículo 2º de la Ley 489 de 1998, establece que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, entre otros, se aplicaran, en lo pertinente, a las entidades territoriales.

Que en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,

Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...)",

Que de acuerdo con el mismo artículo, el Alcalde debe dirigir la acción administrativa de Santiago de Cali, asegurar el cumplimiento de las funciones y representarlo judicial y extrajudicialmente de conformidad con las disposiciones pertinentes,

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones",



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Enerva 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas en los procesos contencioso administrativos por el respectivo alcalde.

Que por su parte, el decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las Dependencias del Municipio de Santiago de Cali

Que en el artículo 5 ibidem consagra que la acción administrativa a cargo de la administración central de Santiago de Cali se desarrollara a través de la desconcentración administrativa, la delegación, la asignación y distribución de funciones entre los organismos y entidades creados por el Concejo Municipal o autorizados por este.

Que por su parte el artículo 7 ibidem establece que "(...) el Alcalde podrá delegar en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo las diferentes funciones constitucionales y legales a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"

Que conforme lo determina el artículo 52 del decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, uno de los propósitos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es defender judicial y extrajudicialmente al ente territorial, en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas.

Que una de las funciones del Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es actuar como abogado general de Santiago de Cali en defensa de los intereses litigiosos del mismo, conforme al marco de delegaciones o poderes especiales, que otorgue el Alcalde.

Que se hace necesario dictar disposiciones relacionadas con el ejercicio de dicha función de representación judicial y extrajudicial, por parte del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL. Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, la representación en todos los asuntos judiciales, administrativos y extrajudiciales de Santiago de Cali, para obrar como demandante, demandado o interviniente en todos aquellos procesos, diligencias y/o

[Firma manuscrita]

(Enero 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.9 Ordenar dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones administrativas y extrajudiciales, en las cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016.

Parágrafo. El delegatario ejercerá estas facultades en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas y procurando la salvaguarda y defensa de los intereses de Santiago de Cali.

Artículo Tercero. Representación judicial de Santiago de Cali en audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales o de pacto de cumplimiento. El Alcalde mediante acto administrativo designará los servidores públicos que tendrán la facultad de comparecer en su nombre y representación, ante los Despachos Judiciales o autoridades administrativas, a todas aquellas audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, o de pacto de cumplimiento, cuando se requiera, además del respectivo apoderado, la presencia expresa del Alcalde como representante legal de Santiago de Cali.

Parágrafo. El delegatario, previa autorización del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Santiago de Cali, tendrá la facultad de conciliar el objeto del proceso y deberá dar estricto cumplimiento a las decisiones del mismo.

Artículo Cuarto. Representación en lo judicial y extrajudicial de los entes de control. En virtud del artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de su autonomía administrativa y presupuestal, la Contraloría y la Personería Municipales, tienen la facultad de representarse legalmente, en lo judicial y extrajudicial, con el propósito de defender directa y exclusivamente los intereses del respectivo órgano, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Primero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Segundo. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los

procedimientos judiciales y extrajudiciales, en los cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016. El representante legal de Santiago de Cali, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Tercero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Cuarto. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

Enero 10

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

actuaciones judiciales, administrativas y extrajudiciales, que involucren a la Entidad Territorial que se representa.

Artículo Segundo.- Facultades. La función de representación en lo judicial, administrativa y extrajudicial de Santiago de Cali, comprende las siguientes facultades:

2.1. Actuar ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, de cualquier orden, nacional, regional o local, organismos de control de cualquier orden y particulares que cumplen funciones públicas, ante los cuales se requiera la representación de SANTIAGO DE CALI.

2.2 Actuar en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.3 Intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas, interponer los recursos y solicitar Revocatoria Directa cuando a ello hubiere lugar.

2.4 Actuar como apoderada(o) en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en los que la Entidad Territorial ostente la calidad de demandante o demandado, o como tercero, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.5 Constituir apoderados especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, y/o revocarlos.

2.6 Atender, en nombre de Santiago de Cali, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función delegada correlativos con la representación legal en lo judicial administrativa y extrajudicial.

2.7 Interponer las acciones judiciales que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Santiago de Cali, previa evaluación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, elaboración de la ficha técnica correspondiente por el abogado a cargo del proceso, cuando se trate de acciones de repetición.

2.8 Atender las solicitudes de informes juramentados conforme al artículo 217 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 195 del Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes y aplicables.

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Firmado por)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

terminos de la presente delegacion.

Artículo Quinto. El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publica en el boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Enero de 2020.

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Revisado
Boletín N° 006 Enero 10-2020

Revisor: María del Pilar Cano Sterling - Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

RV: C2115 RV: recurso de reposicion 2019-00313 JUZ 09

Jose David Colmenares Rodriguez <jcolmenaresr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/07/2020 8:43 AM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm09cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Alberto Bustos Perdomo <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

2019-00313.pdf; ANEXOS DE PODER DRA MARIA DEL PILAR CANO STERLING.pdf;

Cordial saludo,

Anexo constancia de radicación de documento allegado de manera digital.

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 - 33 - 33 - 009 - 2019 - 00313 - 01

> CALI (VALLE) > Juzgado Administrativo > Administrativo Oralidad

Información Principal Sujetos Secretaría Despacho Finalización

Demandante: JAIRO ANTONIO DORADO RIOS Cédula: 16602581

Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Cédula: 76001

Area: 0001 > Administrativo

Tipo de Proceso: 3005 > Especiales

Clase de Proceso: 6003 > Ejecutivo

Subclase: 0000 > Sin Subclase de Proceso

Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Proceso

Despacho: 09-JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Asunto: C2115 miércoles, 15 de julio de 2020 3:27 p. m. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO Y ANEXOS DEL PODER RECIBIDO POR EMAIL EN 2

Fecha: 25/11/2019 Hora: 00:00

Ubicación: Secretaría

En: 0002 > Segunda Instancia

No Ver Proceso: ☐ LP

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 16/07/2020

Correspondencia Of Apoyo

Fecha Actuación: 16/07/2020 (dd/mm/aaaa)

Registrado en:

Folios:

Cuadernos:

Término:

☒ Sin Término ☐ Término Legal ☐ Término Judicial

Calendario:

☐ Ordinario ☐ Judicial

☐ Tiene Término

Días:

Inicial: (dd/mm/aaaa) Final: (dd/mm/aaaa)

Anotación:

C2115 miércoles, 15 de julio de 2020 3:27 p. m. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO Y ANEXOS DEL PODER RECIBIDO POR EMAIL EN 2

Ubicación: 0046 > Correspondencia OF AM

Atentamente ,

JOSE DAVID COLMENARES RODRIGUEZ

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 3:58 p. m.

Para: Jose David Colmenares Rodriguez <jcolmenaresr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: C2115 RV: recurso de reposicion 2019-00313 JUZ 09

De: judiciales, notificaciones <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 3:27 p. m.

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recurso de reposicion 2019-00313 JUZ 09

Buenos Tardes

Me permito radicar escrito de forma virtual por el correo establecido para tal fin dentro del término establecido. Y conforme al decreto 806 del 04 de junio del 2020.

REFERENCIA:	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO
JUEZ:	MIRFELLY ROCIO VELANDIA ROMERO
RADICADO	2019-00313
JUZGADO	NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI
DEMANDANTE	JAIR ANTONIO DORADO RIOS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
ACCIÓN	PROCESO EJECUTIVO
APODERADA	MARÍA DEL PILAR CANO STERLING



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

Señores

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

Att.: Doctora MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:

Proceso Ejecutivo

ASUNTO:

Recurso de reposición contra mandamiento de pago

RADICACIÓN:

JAIR ANTONIO DORADO RIOS

ACCIONANTE:

2019-00313

ACCIONADO:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

MARÍA DEL PILAR CANO STERLING, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.869.025, en mi condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Municipio de Santiago de Cali, conforme al nombramiento ordinario de la Administración Central efectuado mediante Decreto 4112.010.20.000.1 de enero 1 de 2020 y acta de posesión No. 0007 del primero de enero del mismo año, debidamente facultada por el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 6.342.414 expedida en el municipio de la Cumbre (Valle), en su condición de Alcalde del Municipio de Santiago de Cali y representante legal del mismo, conforme al Decreto No. 4112.010.20.0024 del 10 de enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" con facultades para actuar en nombre y representación de la entidad ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales, los cuales anexo al presente escrito, obrando en mi calidad de apoderada general del Municipio de Santiago de Cali, y encontrándome dentro del término procesal para hacerlo, respetuosamente, manifiesto al despacho judicial que procedo a presentar recurso de reposición contra el mandamiento de pago emitido por su Despacho, fundada en la omisión de los requisitos que el título valor debe contener, circunstancia que detallo con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: En las sentencias presentadas como título ejecutivo, no se acompaña acto administrativo alguno, calculando y liquidando la correspondiente obligación, por tratarse en este caso, de un título complejo. Lo anterior es así, porque de la sentencia no puede hacerse una lectura fraccionada, ni se puede considerar que únicamente lo consignado en la parte resolutive presta mérito ejecutivo, pues se debe tener en cuenta que tratándose de un título ejecutivo complejo se deben analizar en conjunto todos los documentos que lo integran para librar o no el mandamiento de pago.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

judicial, así como también en la normatividad legal que regula la razón de su existencia⁵;

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho el artículo 430 del Código General del Proceso⁶.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se propone las siguientes:

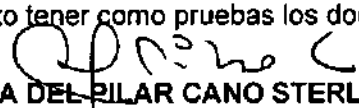
PETICIONES:

PRIMERO: Revocar la providencia emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago contra quien represento, por haberse omitido los requisitos que el título debe contener para que preste mérito ejecutivo.

SEGUNDO: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos que reposan en el expediente. Atentamente,


MARIA DEL PILAR CANO STERLING

Directora

Departamento administrativo de Gestión Jurídica Pública

los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el fondo, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo...." (Se resalta y subraya).

¹Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda - Subsección B. C.P.: Sandra Lisset Ibarra Vélez. Sentencia de mayo 8 de 2017. Radicación: 730012333000201400186 01. "Como se señaló, el legislador mediante la ley 91 de 29 de diciembre de 1989, creó el FOMAG, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, sin personería jurídica, cuya finalidad, entre otras, es el pago de las prestaciones sociales a sus afiliados, esto es de los docentes.. Así se observa en el ya citado, artículo 5 ibidem." (Se resalta y subraya).

² C.G.P.: "ARTICULO 430. MANDAMIENTO EJECUTIVO. ... Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso.





República de Colombia



A060907650

Ca 34240231

NOTARIA - TERCERA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. UNO (01)

DE FECHA: ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

OTORGANTE: JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C No 6.342.414

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), AL DESPACHO DEL DOCTOR JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO, NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI,

Compareció el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 6.342.414, hábil para contratar y obligarse, quien en este acto obra en calidad de Alcalde de Santiago de Cali, manifiesta:

PRIMERO: Que constante de dos (02) folios útiles, presenta para su protocolización y guarda en esta Notaria el ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023 de fecha 01 de enero de 2020.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: En consecuencia, Yo el Notario, lo incorporo al protocolo del presente año y bajo el número de esta escritura, a fin de que el interesado o interesados pueda(n) solicitar las copias que necesitare y el acto surta los demás efectos legales.

Leída la presente escritura por los otorgantes, la aceptan, la aprueban y la firman ante mi el Notario, que de lo expuesto doy fe, advertido de las formalidades legales. Decreto 960 de 1970. "ARTICULO 9º. <RESPONSABILIDAD EN LA FORMA>. Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

Derechos Notariales \$ 59.400.00 IVA \$ 11.989.00 Retención \$ 0.00. Recaudos Superintendencia y Fondo Notarial \$ 12.400. Resolución 0691 de enero 24 de 2019, modificada por la Resolución 1002 de Enero 31 de 2019 Se deja constancia que la

Impul notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el instrumento



República de Colombia

Impul notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el instrumento

A060907650

A060907650

A060907650

A060907650

A060907650

presente escritura se extiende en las hojas de papel notarial distinguidas con los siguientes números: Aa060907650.

NOTA: SE PROTOCOLIZA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA POSESION DE ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI (11 FOLIOS)
ENMENDADO: "EI" VALE.

El otorgante,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

C.C No. 342411

ESTADO CIVIL: SOLTERO

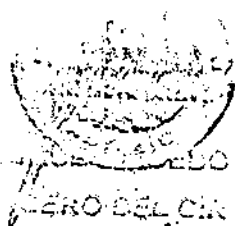
DIRECCION. Av. LAURE 78-14

TELEFONO: 317 6480287

Ocupacion: ALCALDE CALI



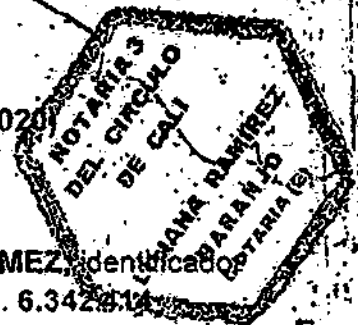
JORGE ENRIQUE CARDENO ZAMORANO
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

ACTA DE POSESION

ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)



NOMBRE DEL POSESIONADO: DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle.

CARGO: ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023

Siendo las cuatro (4:00) PM del día primero (01) del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), en las instalaciones del Coliseo de Hockey "Miguel Calero" y ante mí, el Suscrito Notario Tercero del Circulo de Cali, **JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se hace presente el Doctor **JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde de Santiago de Cali, durante cuatro (04) años contados a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; Cargo para el cual fue nombrado mediante Elección Popular, siguiendo los lineamientos constitucionales y legales. Para este efecto presentó los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes, certificado ordinario No 138521282 de la Procuraduría General de la Nación, expedido el 19 de diciembre de 2019.

- Certificado de Antecedentes con Radicado No 20191000267191 de la Personería de Santiago de Cali, expedida el 12 de diciembre de 2019.

- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica expedida el 16 de diciembre de 2019.

- Declaración de Renta del año 2018.

- Certificado de Afiliación a la EPS SANITAS.

- Declaración Juramentada de no demanda por Alimentos

República de Colombia



- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, expedido el 19 de diciembre de 2018.

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.

- Copia de Diploma de Doctor en Medicina del Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana - Cuba.

- Copia de Diploma de Especialidad en gestión de la Salud de la Universidad Icesi de Cali.

- Copia de Credencial de Alcalde por el Municipio de Cali - Valle de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En constancia se firma

EL POSESIONADO:

DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

CC. No 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle

EL NOTARIO

JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

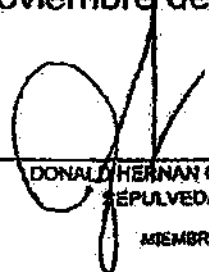
E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

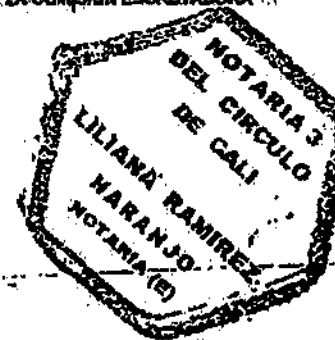
Que, JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C. 6342414 ha sido elegido(a) ALCALDE
por el Municipio de CALI - VALLE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO
COALICIÓN PURO CORAZÓN POR CALI.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CALI (VALLE), el martes 12
de noviembre del 2019.


DONALD HERNAN GIRALDO
SEPULVEDA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


EMILSEN JULIETA QUINTERO
TAMAL
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


DIEGO ALBERTO SEPULVEDA
ARGUEZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





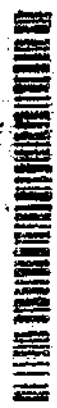
C=342482350



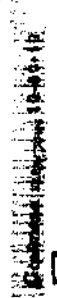
República de Colombia

El presente documento es una copia fiel y auténtica de la escritura pública número 01 de fecha 01 de FEB de 2020 la que expido y autorizo en 08 hojas útiles con destino a: JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

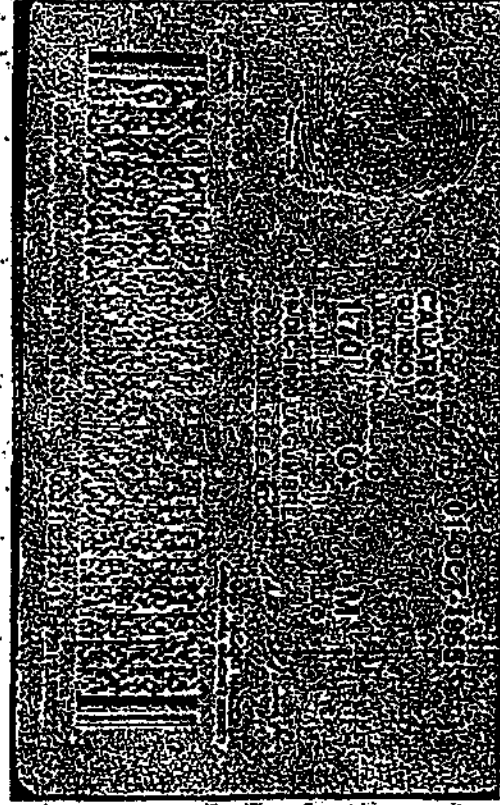
Es fiel y primora copia auténtica
de la escritura pública Número 01
de fecha 01 de FEB de 2020
la que expido y autorizo en 08
hojas útiles con destino a:
JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Hoy 11 SENE 2020

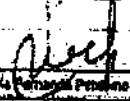
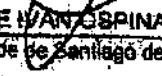


C=342482350



COLOMBIA



 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI GOBIERNO LOCAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEMA, SEC y MEC) ACTA DE POSESIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">MATR02.06.03.16J-05.F04</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%;">Versión:</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="width: 50%;">Fecha de entrada en vigencia:</td> <td>25/02/2019</td> </tr> </table>	MATR02.06.03.16J-05.F04		Versión:		Fecha de entrada en vigencia:	25/02/2019																				
MATR02.06.03.16J-05.F04																												
Versión:																												
Fecha de entrada en vigencia:	25/02/2019																											
El (la) Señor (a) MARIA DEL PILAR CANO STERLING		Consecutivo: 0007																										
Se presentó en DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO																												
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Hoy 1 del mes ENERO del año 2020																												
con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo																												
Denominación del Empleo DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION)																												
Organismo DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA																												
Código 065 Grado 07 Posición 20001806 Asignación Mensual \$ 12.881.260																												
El POSESIONADO presentó																												
Documento de Identidad: C.C. ☒ C.E. ☐ Pasaporte ☐ Número 31.869.025 de																												
Libreta Militar No _____ Tarjeta Profesional No _____																												
El POSESIONADO fue nombrado por: Decreto ☒ Resolución ☐ Acuerdo ☐ Número 4112.010.20.0001																												
del día 1 del mes ENERO del año 2020 Emitido ALCALDIA																												
Se exhiben y se anotan las estampillas relacionadas a continuación, así:																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Asignación Básica Mensual</th> <th>Código</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ret Pro Desempeño Urbana (1%)</td> <td>3</td> <td>128800</td> </tr> <tr> <td>Un (1%) Urbana (1.5%)</td> <td>8</td> <td>193200</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Hospitalización (1%)</td> <td>5</td> <td>257800</td> </tr> </tbody> </table>	Asignación Básica Mensual	Código	Valor	Ret Pro Desempeño Urbana (1%)	3	128800	Un (1%) Urbana (1.5%)	8	193200	Ret Pro Hospitalización (1%)	5	257800	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Estampillas Acta de Posesión</th> <th>Código</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ret Pro Desempeño Urbana</td> <td>3</td> <td>1400</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Retiro Opul</td> <td>5</td> <td>3300</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Hospitalización Urbana</td> <td>5</td> <td>3300</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Ciudad</td> <td>5</td> <td>1400</td> </tr> </tbody> </table>	Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor	Ret Pro Desempeño Urbana	3	1400	Ret Pro Retiro Opul	5	3300	Ret Pro Hospitalización Urbana	5	3300	Ret Pro Ciudad	5	1400
Asignación Básica Mensual	Código	Valor																										
Ret Pro Desempeño Urbana (1%)	3	128800																										
Un (1%) Urbana (1.5%)	8	193200																										
Ret Pro Hospitalización (1%)	5	257800																										
Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor																										
Ret Pro Desempeño Urbana	3	1400																										
Ret Pro Retiro Opul	5	3300																										
Ret Pro Hospitalización Urbana	5	3300																										
Ret Pro Ciudad	5	1400																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Otros</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ret Pro Urbana</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Ret Pro Hospitalización</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>			Otros	Valor	Ret Pro Urbana	5	Ret Pro Hospitalización	5																				
Otros	Valor																											
Ret Pro Urbana	5																											
Ret Pro Hospitalización	5																											
OBSERVACIONES:																												
El poseionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 848 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompetibilidad o prohibición de los establecimientos de acuerdo y la penalidad vigentes en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter disciplinario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en el último párrafo del artículo 2.2.4.1.8 del Decreto 848 de 2017.																												
En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 1 días del mes de ENERO del año 2020																												
Firma del Posesionado: Nombre MARIA DEL PILAR CANO STERLING  Nombre Maria Del Pilar Cano Sterling Cargo Auxiliar Administrativo	Firma Alcaldía: Nombre JORGE VAN OSPINA GOMEZ  Nombre JORGE VAN OSPINA GOMEZ Cargo Alcalde de Santiago de Cali																											

La presente acta es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohíbese su circulación o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 1 de 1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112 del 20.0001

DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"

"d) En relación con la Administración Municipal:"

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa en el:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)"

7
24
P

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos, expedido por Carlos Alberto Burgos Ramírez, quien en el momento de la verificación de cumplimiento de requisitos, se desempeñaba en el empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo, código 076, grado 06, como Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, emitió concepto de revisión de la hoja de vida de las siguientes personas:

	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.636.743	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	387-19	diciembre 30 de 2019	SI
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	375-19	diciembre 30 de 2019	SI
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	06.971.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	53	7	373-19	diciembre 27 de 2019	SI
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.886	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	360-19	diciembre 27 de 2019	SI
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	18.929.795	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	76	5	369-19	diciembre 20 de 2019	SI
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.545.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 30 de 2019	SI
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.890.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 26 de 2019	SI
8	FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO	04.326.180	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	380-19	diciembre 30 de 2019	SI

201
9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411201020.0001 DE 2020

Envero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
9	JESSICA PEREA HURTADO	38.568.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TESORERIA	76	5	391-19	diciembre 30 de 2019	Si
10	GUIDO FERNANDO RIOS RAMIREZ	84.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	392-19	diciembre 30 de 2019	Si
11	TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INNOVACIÓN DIGITAL	76	5	393-19	diciembre 30 de 2019	Si
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.637.444	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	392-19	diciembre 26 de 2019	Si
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.825.937	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - EQUIDAD DE GÉNERO	45	5	384-19	diciembre 30 de 2019	Si
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.890	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	402-19	diciembre 30 de 2019	Si
15	JOSE DARWIN LENIS MEJIA	16.789.565	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	398-19	diciembre 30 de 2019	Si
16	TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ	1.107.047.409	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - CADENA DE VALORES	45	5	390-19	diciembre 30 de 2019	Si
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.840	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PLANEACIÓN SECTORIAL	45	5	378-19	diciembre 30 de 2019	Si
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.066.709	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - MANEJO DE DESASTRES	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	Si
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	16.758.928	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	Si
20	LIZ MARINA CUELLAR SALAZAR	31.892.308	SECRETARIA DE GOBIERNO	JEFE DE OFICINA - COMUNICACIÓN	6	8	371-19	diciembre 27 de 2019	Si

304

8

9

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumulo
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.929.600	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	376-19	diciembre 30 de 2019	SI
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	369-18	diciembre 27 de 2019	SI
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA	45	5	401-19	diciembre 30 de 2019	SI
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.658.635	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DERECHOS HUMANOS	45	5	372-19	diciembre 30 de 2019	SI
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.808	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	361-19	diciembre 28 de 2019	SI
26	GUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.828.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POLITICA DE SEGURIDAD	45	5	381-19	diciembre 30 de 2019	SI
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	18.776.683	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	397-19	diciembre 30 de 2019	SI
28	JIMMY ORANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	45	5	382-19	diciembre 30 de 2019	SI
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	29.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	SI
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUÉLLAR	1.130.622.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - GESTIÓN DEL SUELO	45	5	377-19	diciembre 30 de 2019	SI
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.638.634	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	360-19	diciembre 28 de 2019	SI
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - FOMENTO	45	5	387-19	diciembre 27 de 2019	SI
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMENTO	18.757.339	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECTOR TÉCNICO	5	5	364-19	diciembre 26 de 2019	SI

464



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 2112010.200001 DE 2020

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumplido
34	ERIKA SULEY ZAPATA LERMA	66.883.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - IMPUESTOS	76	5	378-19	diciembre 30 de 2019	SI
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POBLACIONES Y ETNIAS	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	SI
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.642.083	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PROTECCIÓN DE LA SALUD	45	5	398-19	diciembre 30 de 2019	SI
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.278	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FINANZAS	76	5	400-19	diciembre 30 de 2019	SI

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR respectivamente en los empleos de Libre Nombramientos y Remoción a las personas que se relacionan así:

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	16.639.743	Despacho Alcalde	105	2	\$10.986.254	ARANGO SANTA JAIRO ALBERTO	20000032	10000515
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	105	2	\$10.986.254	ZAMORANO HINCAPIE MARIA XIMENA	20000033	10000515
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	66.871.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	55	7	\$12.881.260	VASQUEZ TRUJILLO LUZ ADRIANA	20001807	10000454

D. 12. 504

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Nº	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ARM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.985	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	85	7	\$12.881.280	BUITRAGO MADRID HUGO JAVIER	20001806	10000452
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	16.829.798	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	76	5	\$10.326.244	CARLOS ALBERTO BURGOS RAMÍREZ	20001827	10000472
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.535.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	55	7	\$12.881.280	BUITRAGO RESTREPO CLAUDIA MARIA	20000669	10000657
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.889.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	58	7	\$12.881.260	YABER ENCISO NAVIG	20001806	10000052
8	FULVIO LEONARDO SOTO	94.326.160	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	55	7	\$12.881.280	HERNANDEZ GUZMAN PATRICIA	20002406	10000056
9	JESSICA PEREA HURTADO	36.589.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	ESCOBAR BURBANO LETTY MARGARETH	20002408	10000064
10	GURDO FERNANDO RIOS RAMÍEZ	94.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	55	7	\$12.881.260	URBANO GARCIA OLBERT STEVEN	20001808	10000453
11	TERESA BEATRIZ CANCELAO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	76	5	\$10.326.244	OMES LOPEZ LUIS HERNANDO	20001831	10000478
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.837.444	Despacho Alcalde	105	2	\$10.985.254	HUNG BUQUE SANTIAGO	20000028	10000515
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.925.537	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	5	\$10.326.244	CACEDO SINISTERRA JOHANA	20001838	10000492
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.880	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	20	7	\$12.881.260	CAMPO ANGEL BETSY CAROLINA	20002671	10000079
15	JOSE DARWIN LENIS MEJA	16.799.565	SECRETARÍA DE CULTURA	20	7	\$12.881.280	BETANCOURT LORZA LUZ ADRIANA	20000752	10000074

12 604



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Remplazante	Posición	Unidad Organizativa
16	TATIANA ZAMBRANO BANGHEZ	1.107.047.408	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	45	5	\$10.326.244	GONZALEZ MONDRAGON JUAN SEBASTIAN	20001843	10000483
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.640	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	45	5	\$10.326.244	CAMPO RODRIGUEZ JAIRE	20000838	10000071
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.088.709	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	45	5	\$10.326.244	RAMOS TRUJILLO GLORIA	20001836	10000489
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	18.758.978	SECRETARÍA DE GOBIERNO	20	7	\$12.881.260	RODAS GAJER ALEJANDRA	20000706	10000451
20	LUZ MARIA CUELLAR SALAZAR	31.092.308	SECRETARÍA DE GOBIERNO	5	6	\$11.881.879	GOMEZ CONCHA RODOLFO	20001816	10000469
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.829.500	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	20	7	\$12.881.260	CAMACHO FERNEY	20001014	10000076
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	20	7	\$12.881.260	GUTIERREZ CELY ROCIO	20001811	10000456
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	VIVEROS BERMUDEZ VICTOR HUGO	20001833	10000461
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.886.036	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	BOTERO ESCOBAR FELIPE	20001834	10000462
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	20	7	\$12.881.260	SINISTERRA CIFUENTES NELSON	20003021	10000072
26	QUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.826.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	URIBE MURILLO PABLO ANDRES	20001832	10000486
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	15.778.693	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	20	7	\$12.881.260	VILLAMIZAR PACHON ANDRES	20002717	10000077
28	JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	GAZA DORADO DARIO FERNANDO	20002718	10000488
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	28.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	20	7	\$12.881.260	REYES MOSQUERA JESUS ALBERTO	20000635	10000073
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR	1.130.822.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	45	5	\$10.326.244	CUBILLOS BORRERO MARLON ANDRES	20000837	10000507

201

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
31	CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE	14.538.834	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	20	7	\$12.881.290	SANDOVAL BAFIONI FRANCISCO ALBERTO	20000841	10000075
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	45	6	\$10.326.244	MUNOZ ABADIA RUBEN DARIO	20001849	10000508
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO	16.757.338	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8	5	\$10.326.244	PÉREIRA RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	20001819	10000455
34	ERIKA SULSY ZAPATA LERMA	66.863.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	LOAIZA GIRALDO PAULA ANDREA	20002407	10000067
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	6	\$10.326.244	COLLAZOS AEDO ANA CECILIA	20001838	10000490
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.842.083	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	45	5	\$10.326.244	COLONIA GARCIA FABIAN DARIO	20001842	10000514
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.276	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	QUINONEZ BEDOYA EFRAIN	20002406	10000083

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a las personas relacionadas en el cuadro anterior.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PARÁGRAFO: El Artículo Quinto, Parágrafo Segundo del Decreto N° 411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Módulo de Administración de Talento Humano en el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante el Decreto N° 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial SGAFT, referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el Proceso de Gestión y Desarrollo Humano la organización en las posesiones para ingreso, se deben realizar los primeros diez (10) días calendario del mes. No obstante al momento de su posesión deberá tener registrada, actualizada y

a.o.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.01020.0001 DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, la
información y soportes de Hoja de Vida e Ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento
Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión
Estratégica del Talento Humano; Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de
Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y
Desarrollo Humano; Subprocesos de Administración de Planta, Administración de
Historias Laborales, Selección y Vinculación (Posesiones), Administración de los
Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su
competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

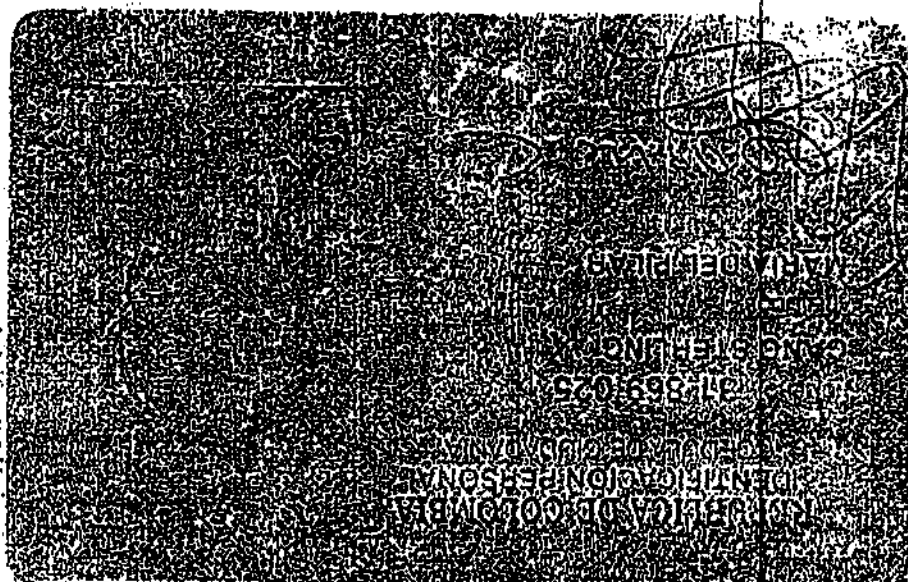
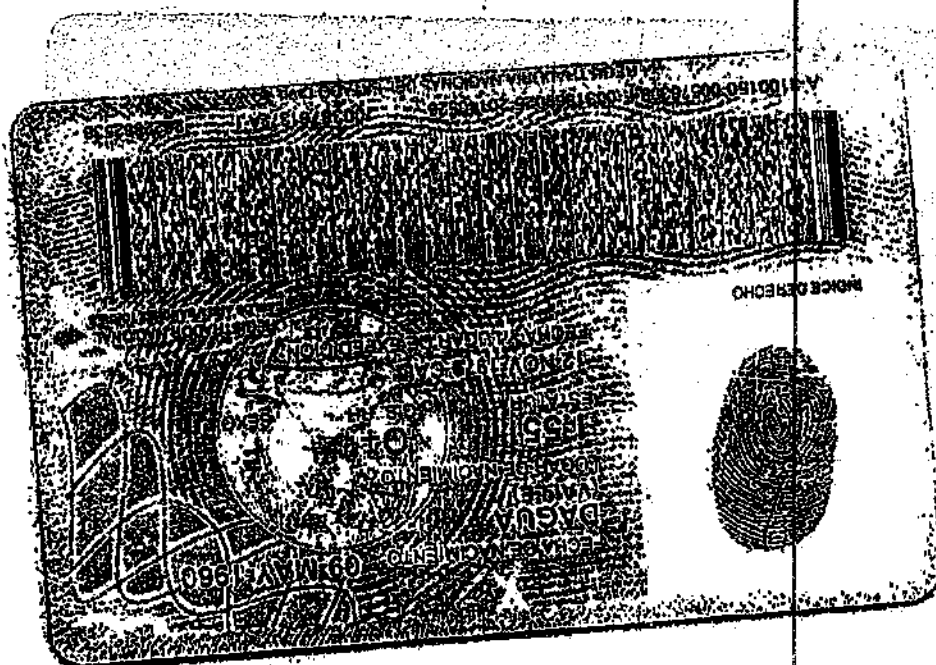
Dado en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Enero del año Dos Mil
Veinte (2020)

JORGE NAY OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero 2 - 2020

Elaboró: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
Nina Córdoba Morla - Profesional Universitario

gal
gr



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: MARIA DEL PILAR
APellidos: CANO STERLING

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

FECHA DE GRADO: 27 OCT. 1984
FECHA DE EXPIRACION: 26 feb. 1985

CONSEJO SECCIONAL: VALLES
TARJETA N°: 34763

LIBRE CAD: 31.889.025

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

(Enero 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política el Alcalde debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo,

Que de acuerdo con el mismo artículo, el Alcalde debe dirigir la acción administrativa de Santiago de Cali, asegurar el cumplimiento de las funciones y representarlo judicial y extrajudicialmente de conformidad con las disposiciones pertinentes,

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones",

Que el artículo 211 de la Constitución Política prescribe que "(...) La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente (...).

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...).

Que el parágrafo del artículo 2º de la Ley 489 de 1998, establece que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, entre otros, se aplicaran, en lo pertinente, a las entidades territoriales.

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política el Alcalde debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo,

Que de acuerdo con el mismo artículo, el Alcalde debe dirigir la acción administrativa de Santiago de Cali, asegurar el cumplimiento de las funciones y representarlo judicial y extrajudicialmente de conformidad con las disposiciones pertinentes,

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones",



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Enerva 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas en los procesos contencioso administrativos por el respectivo alcalde.

Que por su parte, el decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las Dependencias del Municipio de Santiago de Cali

Que en el artículo 5 ibidem consagra que la acción administrativa a cargo de la administración central de Santiago de Cali se desarrollara a través de la desconcentración administrativa, la delegación, la asignación y distribución de funciones entre los organismos y entidades creados por el Concejo Municipal o autorizados por este.

Que por su parte el artículo 7 ibidem establece que "(...) el Alcalde podrá delegar en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo las diferentes funciones constitucionales y legales a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"

Que conforme lo determina el artículo 52 del decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, uno de los propósitos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es defender judicial y extrajudicialmente al ente territorial, en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas.

Que una de las funciones del Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es actuar como abogado general de Santiago de Cali en defensa de los intereses litigiosos del mismo, conforme al marco de delegaciones o poderes especiales, que otorgue el Alcalde.

Que se hace necesario dictar disposiciones relacionadas con el ejercicio de dicha función de representación judicial y extrajudicial, por parte del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL. Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, la representación en todos los asuntos judiciales, administrativos y extrajudiciales de Santiago de Cali, para obrar como demandante, demandado o interviniente en todos aquellos procesos, diligencias y/o

[Firma manuscrita]

(Enero 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.9 Ordenar dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones administrativas y extrajudiciales, en las cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016.

Parágrafo. El delegatario ejercerá estas facultades en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas y procurando la salvaguarda y defensa de los intereses de Santiago de Cali.

Artículo Tercero. Representación judicial de Santiago de Cali en audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales o de pacto de cumplimiento. El Alcalde mediante acto administrativo designará los servidores públicos que tendrán la facultad de comparecer en su nombre y representación, ante los Despachos Judiciales o autoridades administrativas, a todas aquellas audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, o de pacto de cumplimiento, cuando se requiera, además del respectivo apoderado, la presencia expresa del Alcalde como representante legal de Santiago de Cali.

Parágrafo. El delegatario, previa autorización del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Santiago de Cali, tendrá la facultad de conciliar el objeto del proceso y deberá dar estricto cumplimiento a las decisiones del mismo.

Artículo Cuarto. Representación en lo judicial y extrajudicial de los entes de control. En virtud del artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de su autonomía administrativa y presupuestal, la Contraloría y la Personería Municipales, tienen la facultad de representarse legalmente, en lo judicial y extrajudicial, con el propósito de defender directa y exclusivamente los intereses del respectivo órgano, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Primero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Segundo. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los

procedimientos judiciales y extrajudiciales, con el propósito de defender directa y exclusivamente los intereses del respectivo órgano, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Tercero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Cuarto. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

Enero 10

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

actuaciones judiciales, administrativas y extrajudiciales, que involucren a la Entidad Territorial que se representa.

Artículo Segundo.- Facultades. La función de representación en lo judicial, administrativa y extrajudicial de Santiago de Cali, comprende las siguientes facultades:

2.1. Actuar ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, de cualquier orden, nacional, regional o local, organismos de control de cualquier orden y particulares que cumplen funciones públicas, ante los cuales se requiera la representación de SANTIAGO DE CALI.

2.2 Actuar en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.3 Intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas, interponer los recursos y solicitar Revocatoria Directa cuando a ello hubiere lugar.

2.4 Actuar como apoderada(o) en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en los que la Entidad Territorial ostente la calidad de demandante o demandado, o como tercero, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.5 Constituir apoderados especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, y/o revocarlos.

2.6 Atender, en nombre de Santiago de Cali, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función delegada correlativos con la representación legal en lo judicial administrativa y extrajudicial.

2.7 Interponer las acciones judiciales que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Santiago de Cali, previa evaluación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, elaboración de la ficha técnica correspondiente por el abogado a cargo del proceso, cuando se trate de acciones de repetición.

2.8 Atender las solicitudes de informes juramentados conforme al artículo 217 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 195 del Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes y aplicables.

4

DECRETO No. (412.010.20.0024) DE 2020

(Enero 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

terminos de la presente delegacion.

Artículo Quinto. El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publica en el boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Enero de 2020.

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Revisado
Boletín N° 006 Enero 10-2020

Revisor: María del Pilar Cano Sterling - Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Anexo constancia de radicación de documento allegado de manera digital.

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca

Me permito radicar escrito de forma virtual por el correo establecido para tal fin dentro del término establecido. Y conforme al decreto 806 del 04 de junio del 2020.

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGU5MmNkYTk5LWM1NTYtNDQ0Ni1iZDM2LWE2Y2Q2MGE4NWUyNAQAPEr0cksW0j0h7eJs2TO3Q...> 1/2



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Señores

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

Att.: Doctora MIRFELLY ROCIO VELANDIA BERMEO

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:

Proceso Ejecutivo

ASUNTO:

Recurso de reposición contra mandamiento de pago

RADICACIÓN:

HERBERT GONZALEZ MURILLO

ACCIONANTE:

2019-00213

ACCIONADO:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

MARÍA DEL PILAR CANO STERLING, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.869.025, en mi condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública del Municipio de Santiago de Cali, conforme al nombramiento ordinario de la Administración Central efectuado mediante Decreto 4112.010.20.000.1 de enero 1 de 2020 y acta de posesión No. 0007 del primero de enero del mismo año, debidamente facultada por el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 6.342.414 expedida en el municipio de la Cumbre (Valle), en su condición de Alcalde del Municipio de Santiago de Cali y representante legal del mismo, conforme al Decreto No. 4112.010.20.0024 del 10 de enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" con facultades para actuar en nombre y representación de la entidad ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales, los cuales anexo al presente escrito, obrando en mi calidad de apoderada general del Municipio de Santiago de Cali, y encontrándome dentro del término procesal para hacerlo, respetuosamente, manifiesto al despacho judicial que procedo a presentar recurso de reposición contra el mandamiento de pago emitido por su Despacho, fundada en la omisión de los requisitos que el título valor debe contener, circunstancia que detallo con los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: En las sentencias presentadas como título ejecutivo, no se acompaña acto administrativo alguno, calculando y liquidando la correspondiente obligación, por tratarse en este caso, de un título complejo. Lo anterior es así, porque de la sentencia no puede hacerse una lectura fraccionada, ni se puede considerar que únicamente lo consignado en la parte resolutive presta mérito ejecutivo, pues se debe tener en cuenta que tratándose de un título ejecutivo complejo se deben analizar en conjunto todos los documentos que lo integran para librar o no el mandamiento de pago.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-85 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

judicial, así como también en la normatividad legal que regula la razón de su existencia⁵;

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho el artículo 430 del Código General del Proceso⁶.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se propone las siguientes:

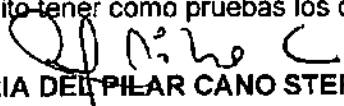
PETICIONES:

PRIMERO: Revocar la providencia emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago contra quien represento, por haberse omitido los requisitos que el título debe contener para que preste mérito ejecutivo.

SEGUNDO: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos que reposan en el expediente. Atentamente,


MARIA DEL PILAR CANO STERLING

Directora

Departamento administrativo de Gestión Jurídica Pública

los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para el fondo, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo.... " (Se resalta y subraya).

¹Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subsección B. C.P.: Sandra Lisset Ibarra Vélez. Sentencia de mayo 8 de 2017. Radicación: 730012333000201400186 01. "Como se señaló, el legislador mediante la ley 91 de 29 de diciembre de 1989, creo el FOMAG, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, sin personería jurídica, cuya finalidad, entre otras, es el pago de las prestaciones sociales a sus afiliados, esto es de los docentes.. Así se observa en el ya citado, artículo 5 ibidem. ...". (Se resalta y subraya).

² C.G.P.: "ARTICULO 430. MANDAMIENTO EJECUTIVO. ... Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso.

5



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084-86 www.cali.gov.co



República de Colombia



A060907650

Ca 34240231

NOTARIA - TERCERA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA No. UNO (01)

DE FECHA: ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

OTORGANTE: JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C No 6.342.414

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), AL DESPACHO DEL DOCTOR JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO, NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI,

Compareció el Doctor JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 6.342.414, hábil para contratar y obligarse, quien en este acto obra en calidad de Alcalde de Santiago de Cali, manifiesta:

PRIMERO: Que constante de dos (02) folios útiles, presenta para su protocolización y guarda en esta Notaria el ACTA DE POSESION ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023 de fecha 01 de enero de 2020.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: En consecuencia, Yo el Notario, lo incorporo al protocolo del presente año y bajo el número de esta escritura, a fin de que el interesado o interesados pueda(n) solicitar las copias que necesitare y el acto surta los demás efectos legales.

Leída la presente escritura por los otorgantes, la aceptan, la aprueban y la firman ante mi el Notario, que de lo expuesto doy fe, advertido de las formalidades legales. Decreto 960 de 1970. "ARTICULO 9º. <RESPONSABILIDAD EN LA FORMA>. Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

Derechos Notariales \$ 59.400.00 IVA \$ 11.989.00 Retención \$ 0.00. Recaudo Superintendencia y Fondo Notarial \$ 12.400. Resolución 0691 de enero 24 de 2019, modificada por la Resolución 1002 de Enero 31 de 2019 Se deja constancia que la

Impel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene conto para el instrumento



República de Colombia

Nota: Documento para uso exclusivo de certificación y formalización del acta notarial

A060907650

25-04-19

25-04-19

25-04-19

presente escritura se extiende en las hojas de papel notarial distinguidas con los siguientes números: Aa060907650.

NOTA: SE PROTOCOLIZA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA POSESION DE ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI (11 FOLIOS)
ENMENDADO: "EI" VALE.

El otorgante,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

C.C No. 342411

ESTADO CIVIL: SOLTERO

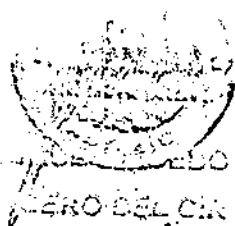
DIRECCION. Av. LAURE 78-116

TELEFONO: 317 6480287

Ocupacion: ALCALDE CALI



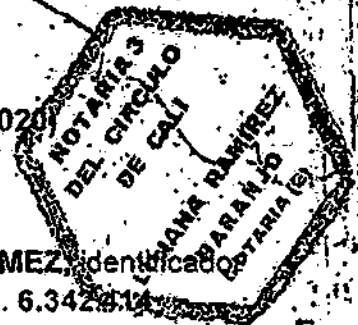
JORGE ENRIQUE CARDENO ZAMORANO
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI

ACTA DE POSESION

ENERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020)



NOMBRE DEL POSESIONADO: DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle.

CARGO: ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2023

Siendo las cuatro (4:00) PM del día primero (01) del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), en las instalaciones del Coliseo de Hockey "Miguel Calero" y ante mí, el Suscrito Notario Tercero del Circulo de Cali, **JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se hace presente el Doctor **JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde de Santiago de Cali, durante cuatro (04) años contados a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023; Cargo para el cual fue nombrado mediante Elección Popular, siguiendo los lineamientos constitucionales y legales. Para este efecto presentó los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes, certificado ordinario No 138521282 de la Procuraduría General de la Nación, expedido el 19 de diciembre de 2019.

- Certificado de Antecedentes con Radicado No 20191000267191 de la Personería de Santiago de Cali, expedida el 12 de diciembre de 2019.

- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica expedida el 16 de diciembre de 2019.

- Declaración de Renta del año 2018.

- Certificado de Afiliación a la EPS SANITAS.

- Declaración Juramentada de no demanda por Alimentos

República de Colombia



- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, expedido el 19 de diciembre de 2018.

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.

- Copia de Diploma de Doctor en Medicina del Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana - Cuba.

- Copia de Diploma de Especialidad en gestión de la Salud de la Universidad Icesi de Cali.

- Copia de Credencial de Alcalde por el Municipio de Cali - Valle de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En constancia se firma

EL POSESIONADO:

DR. JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

CC. No 6.342.414 expedida en La Cumbre - Valle

EL NOTARIO

JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

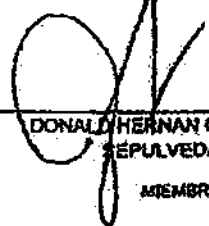
E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

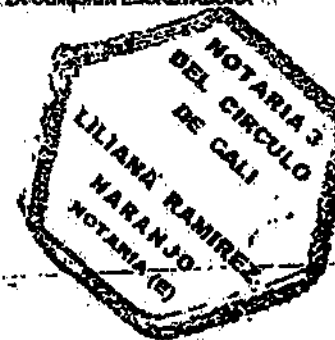
Que, JORGE IVAN OSPINA GOMEZ con C.C. 6342414 ha sido elegido(a) ALCALDE
por el Municipio de CALI - VALLE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO
COALICIÓN PURO CORAZÓN POR CALI.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CALI (VALLE), el martes 12
de noviembre del 2019.


DONALD HERNAN GIRALDO
SEPULVEDA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


EMILSEN JULIETA QUINTERO
TAMAL
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


DIEGO ALBERTO SEPULVEDA
ARGUEZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA





C=342482350

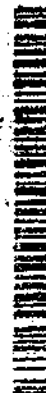


República de Colombia

El presente documento es una copia fiel y auténtica de la escritura pública número 01 de fecha 01 de FEB de 2020 la que expido y autorizo en 08 hojas útiles con destino a: JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

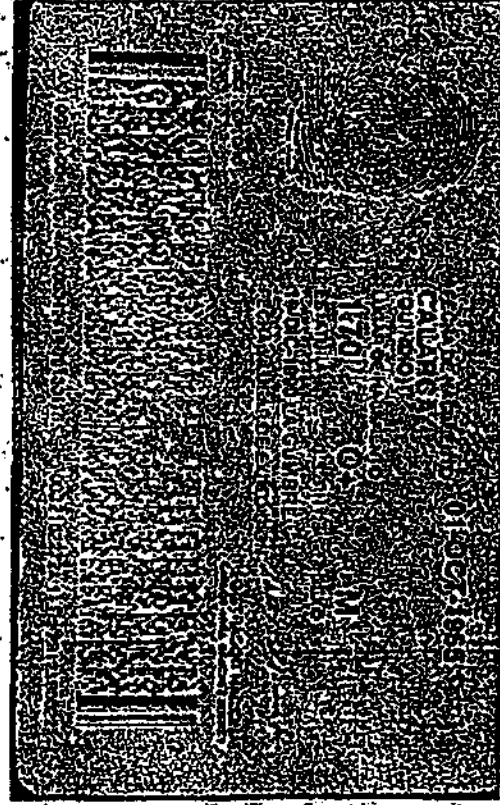
Es fiel y primora copia auténtica
de la escritura pública Número 01
de fecha 01 de FEB de 2020
la que expido y autorizo en 08
hojas útiles con destino a:
JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ

Hoy, 11 SENE 2020



C=342482350

COLOMBIA



 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI GOBIERNO LOCAL OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SEC y MEC) ACTA DE POSESIÓN	MATR02.06.03.16J-05.F04 Versión: _____ Fecha de entrada en vigencia: 05/04/2018
El (la) Señor (a) MARIA DEL PILAR CANO STERLING		Consecutivo: 0007
Se presentó en DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL DPTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO		
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Hoy 1 del mes ENERO del año 2020		
con el fin de tomar posesión en el siguiente empleo		
Denominación del Empleo DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION)		
Organismo DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA		
Código 065 Grado 07 Posición 20001806 Asignación Mensual \$ 12.881.260		
El POSESIONADO presentó		
Documento de Identidad: C.C. ☒ C.E. ☐ Pasaporte ☐ Número 31.869.025 de _____		
Libreta Militar No _____ Tarjeta Profesional No _____		
El POSESIONADO fue nombrado por: Decreto ☒ Resolución ☐ Acuerdo ☐ Número 4112.010.20.0001		
del día 1 del mes ENERO del año 2020 Emitido ALCALDIA		
Se exhiben y se anotan las estampillas relacionadas a continuación, así:		
Asignación Básica Mensual	Código	Valor
Ret Pro Desempeño Urbana (1%)	3	128800
Un (1%) Urbana (1.5%)	8	193200
Ret Pro Hospitalización (1%)	5	257800
Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor
Ret Pro Desempeño Urbana	3	1400
Ret Pro Retiro Opus	5	3300
Ret Pro Hospitalización Urbana	5	3300
Ret Pro Ciudad	5	1400
Otros	Valor	
Ret Pro Urbana	5	
Ret Pro Hospitalización	5	

El poseionado manifestó bajo gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, de desempeñar los deberes que le incumben de acuerdo con el Decreto 848 de 2017 y de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de los establecimientos de acuerdo y la paralización vigentes en materia disciplinaria y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además declara no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter disciplinario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia, tal como aparece en el último párrafo del artículo 2.2.4.1.8 del Decreto 848 de 2017.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los **1** días del mes de **ENERO** del año **2020**

Firma del Posesionado
 Nombre **MARIA DEL PILAR CANO STERLING**
 Cargo **Auxiliar Administrativo**

Firma Alcaldía
 Nombre **JORGE VAN OSPINA GOMEZ**
 Cargo **Alcalde de Santiago de Cali**



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112 del 20.0001

DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"

"d) En relación con la Administración Municipal:"

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa en el:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)"

7
24
P

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos, expedido por Carlos Alberto Burgos Ramírez, quien en el momento de la verificación de cumplimiento de requisitos, se desempeñaba en el empleo denominado Subdirector de Departamento Administrativo, código 076, grado 06, como Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, emitió concepto de revisión de la hoja de vida de las siguientes personas:

	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	18.636.743	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	387-19	diciembre 30 de 2019	SI
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	375-19	diciembre 30 de 2019	SI
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	06.971.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	53	7	373-19	diciembre 27 de 2019	SI
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.886	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	360-19	diciembre 27 de 2019	SI
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERON	18.929.795	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	76	5	369-19	diciembre 20 de 2019	SI
6	CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN	10.545.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 30 de 2019	SI
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.890.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	363-19	diciembre 26 de 2019	SI
8	FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO	04.326.180	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	380-19	diciembre 30 de 2019	SI

201
9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411201020.000J DE 2020

Envero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumple
9	JESSICA PEREA HURTADO	38.568.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TESORERIA	76	5	391-19	diciembre 30 de 2019	Si
10	GUIDO FERNANDO RIOS RAMIREZ	84.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	55	7	392-19	diciembre 30 de 2019	Si
11	TERESA BEATRIZ CANCELADO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO INNOVACIÓN DIGITAL	76	5	393-19	diciembre 30 de 2019	Si
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.637.444	Despacho Alcalde	Asesor	105	2	392-19	diciembre 26 de 2019	Si
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.825.937	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - EQUITAD DE GÉNERO	45	5	384-19	diciembre 30 de 2019	Si
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.890	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	402-19	diciembre 30 de 2019	Si
15	JOSE DARWIN LENIS MEJIA	16.789.565	SECRETARIA DE CULTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	398-19	diciembre 30 de 2019	Si
16	TATIANA ZAMBRANO SANCHEZ	1.107.047.409	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - CADENA DE VALORES	45	5	390-19	diciembre 30 de 2019	Si
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.840	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PLANEACIÓN SECTORIAL	45	5	378-19	diciembre 30 de 2019	Si
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.066.709	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - MANEJO DE DESASTRES	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	Si
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	16.758.928	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	Si
20	LIZ MARINA CUELLAR SALAZAR	31.892.308	SECRETARIA DE GOBIERNO	JEFE DE OFICINA - COMUNICACIÓN	6	8	371-19	diciembre 27 de 2019	Si

304

8

9

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumulo
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.929.600	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	376-19	diciembre 30 de 2019	SI
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	369-18	diciembre 27 de 2019	SI
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA	45	5	401-19	diciembre 30 de 2019	SI
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.658.635	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - DERECHOS HUMANOS	45	5	372-19	diciembre 30 de 2019	SI
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	361-19	diciembre 28 de 2019	SI
26	GUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.828.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POLITICA DE SEGURIDAD	45	5	381-19	diciembre 30 de 2019	SI
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	18.776.683	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	397-19	diciembre 30 de 2019	SI
28	JIMMY ORANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	45	5	382-19	diciembre 30 de 2019	SI
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	29.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	356-19	diciembre 26 de 2019	SI
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUÉLLAR	1.130.622.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - GESTIÓN DEL SUELO	45	5	377-19	diciembre 30 de 2019	SI
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.638.634	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SECRETARIO DE DESPACHO	20	7	360-19	diciembre 28 de 2019	SI
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - FOMENTO	45	5	387-19	diciembre 27 de 2019	SI
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMENTO	18.757.339	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DIRECTOR TÉCNICO	5	5	364-19	diciembre 26 de 2019	SI

464



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 2112010.200001 DE 2020

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Nombre y Apellido	Identificación	Organismo	Nombre del empleo	Código	Grado	No. de cumplimiento	Fecha	Cumplido
34	ERIKA SULEY ZAPATA LERMA	66.883.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - IMPUESTOS	76	5	378-19	diciembre 30 de 2019	SI
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - POBLACIONES Y ETNIAS	45	5	388-19	diciembre 30 de 2019	SI
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.642.083	SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO - PROTECCIÓN DE LA SALUD	45	5	398-19	diciembre 30 de 2019	SI
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.278	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - FINANZAS	76	5	400-19	diciembre 30 de 2019	SI

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR respectivamente en los empleos de Libre Nombramientos y Remoción a las personas que se relacionan así:

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
1	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	16.639.743	Despacho Alcalde	105	2	\$10.986.254	ARANGO SANTA JAIRO ALBERTO	20000032	10000515
2	NELLY MARCELA PATIÑO CASTAÑO	31.573.021	Despacho Alcalde	105	2	\$10.986.254	ZAMORANO HINCAPIE MARIA XIMENA	20000033	10000515
3	NHORA YANETH MONDRAGON ORTIZ	66.871.658	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	55	7	\$12.881.260	VASQUEZ TRUJILLO LUZ ADRIANA	20001807	10000454

D. 12. 504

Enero 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Nº	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ARM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
4	CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO	29.116.985	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	85	7	\$12.881.280	BUITRAGO MADRID HUGO JAVIER	20001806	10000452
5	RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERÓN	16.829.798	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	76	5	\$10.326.244	CARLOS ALBERTO BURGOS RAMÍREZ	20001827	10000472
6	CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTEN	10.535.822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	55	7	\$12.881.280	BUITRAGO RESTREPO CLAUDIA MARIA	20000669	10000657
7	MARIA DEL PILAR CANO STERLING	31.889.025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	58	7	\$12.881.260	YABER ENCISO NAVIG	20001806	10000052
8	FULVIO LEONARDO SOTO	94.326.160	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	55	7	\$12.881.280	HERNANDEZ GUZMAN PATRICIA	20002406	10000056
9	JESSICA PEREA HURTADO	36.589.570	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	ESCOBAR BURBANO LETTY MARGARETH	20002408	10000064
10	GURDO FERNANDO RIOS RAMÍREZ	94.430.325	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	55	7	\$12.881.260	URBANO GARCIA OLBERT STEVEN	20001808	10000453
11	TERESA BEATRIZ CANCELAO CARRETERO	52.105.084	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	76	5	\$10.326.244	OMES LOPEZ LUIS HERNANDO	20001831	10000478
12	LUIS ALFREDO VALENZUELA DUQUE	16.837.444	Despacho Alcalde	105	2	\$10.985.254	HUNG BUQUE SANTIAGO	20000028	10000515
13	NANCY FARIDE ARIAS CASTILLO	31.925.537	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	5	\$10.326.244	CACEDO SINISTERRA JOHANA	20001838	10000492
14	FABIOLA PERDOMO ESTRADA	31.987.880	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	20	7	\$12.881.260	CAMPO ANGEL BETSY CAROLINA	20002671	10000079
15	JOSE DARWIN LÉNIS MEJA	16.799.565	SECRETARÍA DE CULTURA	20	7	\$12.881.280	BETANCOURT LÓRZA LUZ ADRIANA	20000752	10000074

12 604



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20.0001 DE 2020

Enano 1

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Remplazante	Posición	Unidad Organizativa
16	TATIANA ZAMBRANO BANGHEZ	1.107.047.408	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	45	5	\$10.326.244	GONZALEZ MONDRAGON JUAN SEBASTIAN	20001843	10000483
17	ALEXANDRA MONEDERO RIVERA	1.114.450.640	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	45	5	\$10.326.244	CAMPO RODRIGUEZ JAIRE	20000838	10000071
18	MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA	1.144.086.709	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	45	5	\$10.326.244	RAMOS TRUJILLO GLORIA	20001836	10000489
19	JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS	18.758.978	SECRETARÍA DE GOBIERNO	20	7	\$12.881.260	RODAS GAJER ALEJANDRA	20000706	10000451
20	LUZ MARIA CUELLAR SALAZAR	31.092.308	SECRETARÍA DE GOBIERNO	5	6	\$11.881.879	GOMEZ CONCHA RODOLFO	20001816	10000469
21	JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ	16.829.500	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	20	7	\$12.881.260	CAMACHO FERNEY	20001014	10000076
22	DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	11.797.854	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	20	7	\$12.881.260	GUTIERREZ CELY ROCIO	20001811	10000456
23	YURY PAOLA MOLINA CORDOBA	67.021.463	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	VIVEROS BERMUDEZ VICTOR HUGO	20001833	10000461
24	NATALI GONZALEZ ARCE	38.886.036	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	45	5	\$10.326.244	BOTERO ESCOBAR FELIPE	20001834	10000462
25	MIYERLANDI TORRES AGREDO	38.877.608	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	20	7	\$12.881.260	SINISTERRA CIFUENTES NELSON	20003021	10000072
26	QUILLERMO LONDOÑO RICAUTE	1.143.826.334	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	URIBE MURILLO PABLO ANDRES	20001832	10000486
27	CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ	15.776.693	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	20	7	\$12.881.260	VILLAMIZAR PACHON ANDRES	20002717	10000077
28	JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ	1.234.189.398	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	45	5	\$10.326.244	GAZA DORADO DARIO FERNANDO	20002718	10000488
29	MARTHA LILIANA HERNANDEZ GALVIS	28.104.402	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	20	7	\$12.881.260	REYES MOSQUERA JESUS ALBERTO	20000635	10000073
30	JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR	1.130.822.217	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT	45	5	\$10.326.244	CUBILLOS BORRERO MARLON ANDRES	20000837	10000507

201

(Enero 1)

"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

#	Candidato	Cédula de ciudadanía	Organismo	Código	Grado	ABM Vigencia 2020	Reemplaza a	Posición	Unidad Organizativa
31	CARLOS ALBERTO DIAZO ALZATE	14.538.834	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	20	7	\$12.881.290	SANDOVAL BAFIONI FRANCISCO ALBERTO	20000841	10000075
32	JOAN ANDRES OSORIO HERRERA	18.471.486	SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	45	6	\$10.326.244	MUNOZ ABADIA RUBEN DARIO	20001849	10000508
33	CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO	16.757.338	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8	5	\$10.326.244	PÉREIRA RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	20001819	10000455
34	ERIKA SULSY ZAPATA LERMA	66.863.688	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	LOAIZA GIRALDO PAULA ANDREA	20002407	10000067
35	JOHANA LETICIA LARA SATIZABAL	31.305.832	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	45	6	\$10.326.244	COLLAZOS AEDO ANA CECILIA	20001838	10000490
36	CAROLINA GONZALEZ PEREZ	31.842.083	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	45	5	\$10.326.244	COLONIA GARCIA FABIAN DARIO	20001842	10000514
37	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	29.435.276	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	76	5	\$10.326.244	QUINONEZ BEDOYA EFRAIN	20002406	10000083

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a las personas relacionadas en el cuadro anterior.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PARÁGRAFO: El Artículo Quinto, Parágrafo Segundo del Decreto N° 411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Módulo de Administración de Talento Humano en el Sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante el Decreto N° 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial SGAFT, referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el Proceso de Gestión y Desarrollo Humano la organización en las posesiones para ingreso, se deben realizar los primeros diez (10) días calendario del mes. No obstante al momento de su posesión deberá tener registrada, actualizada y

a.o.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.01020.0001 DE 2020

(Enero)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, la
información y soportes de Hoja de Vida e Ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento
Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión
Estratégica del Talento Humano; Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de
Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y
Desarrollo Humano; Subprocesos de Administración de Planta, Administración de
Historias Laborales, Selección y Vinculación (Posesiones), Administración de los
Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su
competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

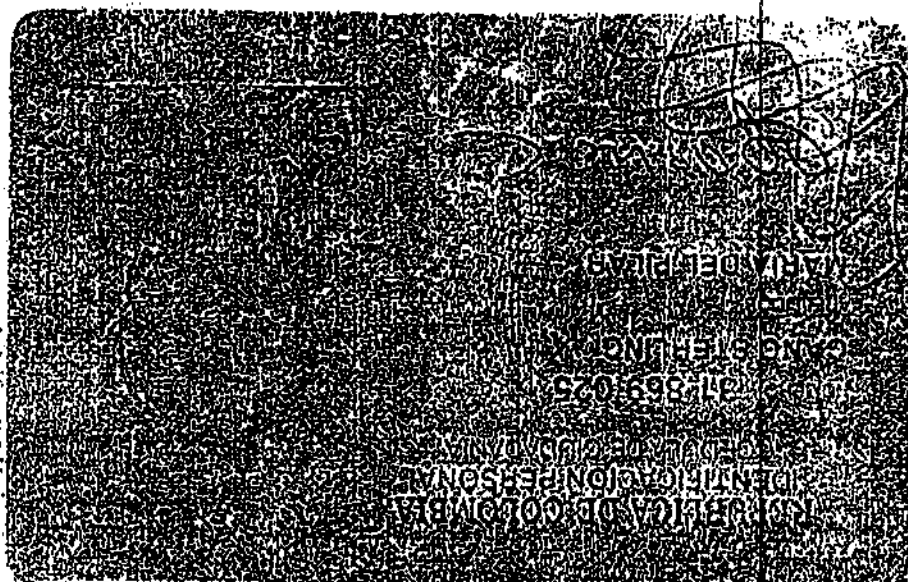
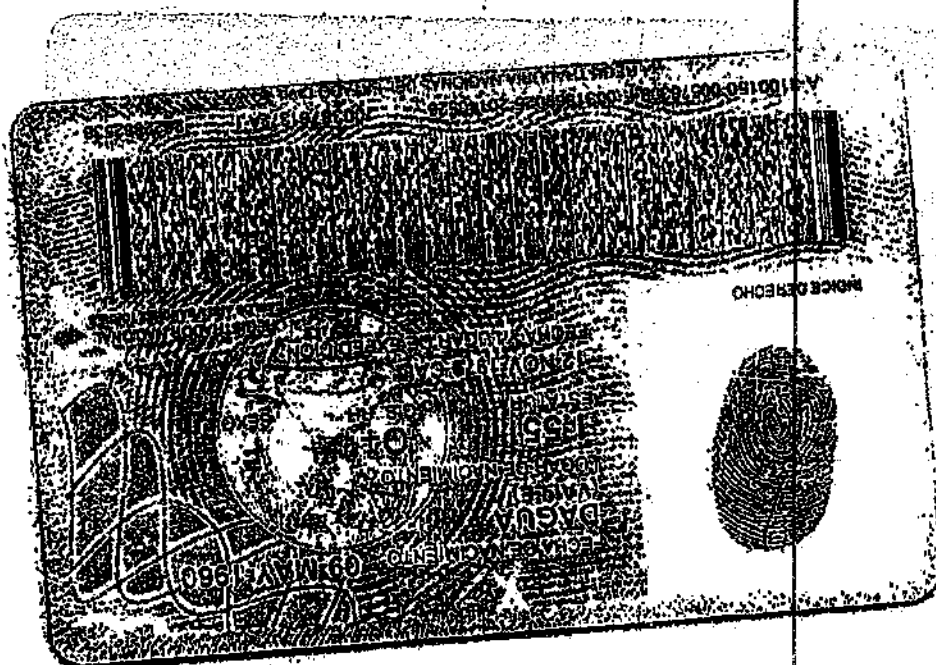
Dado en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Enero del año Dos Mil
Veinte (2020)

JORGE NAY OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero 2 - 2020

Elaboró: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
Nina Córdoba Morla - Profesional Universitario

gal
gr



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: MARIA DEL PILAR
APellidos: CANO STERLING

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

FECHA DE GRADO: 27 OCT. 1984
FECHA DE EXPIRACION: 26 feb. 1985

CONSEJO SECCIONAL: VALLES
TARJETA N°: 34763

LIBRE CAD: 31.889.025

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

El Alcalde de Santiago de Call, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 209, 211 Y 315 de la Carta Política los artículos 9,10,12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994,

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política el Alcalde debe cumplir, y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º consagra que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...).

territoriales. En consecuencia, en lo pertinente, a las entidades de gobierno de las regiones, provincias, departamentos, municipios, cantones, parroquias, etc., se les debe considerar como autoridades locales, en el sentido de la Ley Orgánica de Descentralización, R.D. No. 13.780, de 1994.

1. The first of these is the fact that the
2. second of these is the fact that the
3. third of these is the fact that the
4. fourth of these is the fact that the
5. fifth of these is the fact that the

[illegible]

1. The first of these is the fact that the United States is a democratic country. This means that the people have the right to elect their representatives to the Congress. The President is also elected by the people. This is a very important principle of our government.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Enerva 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Que el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas en los procesos contencioso administrativos por el respectivo alcalde.

Que por su parte, el decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las Dependencias del Municipio de Santiago de Cali

Que en el artículo 5 ibidem consagra que la acción administrativa a cargo de la administración central de Santiago de Cali se desarrollara a través de la desconcentración administrativa, la delegación, la asignación y distribución de funciones entre los organismos y entidades creados por el Concejo Municipal o autorizados por este.

Que por su parte el artículo 7 ibidem establece que "(...) el Alcalde podrá delegar en los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo las diferentes funciones constitucionales y legales a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"

Que conforme lo determina el artículo 52 del decreto extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2016, uno de los propósitos del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es defender judicial y extrajudicialmente al ente territorial, en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas.

Que una de las funciones del Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública es actuar como abogado general de Santiago de Cali en defensa de los intereses litigiosos del mismo, conforme al marco de delegaciones o poderes especiales, que otorgue el Alcalde.

Que se hace necesario dictar disposiciones relacionadas con el ejercicio de dicha función de representación judicial y extrajudicial, por parte del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL. Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, la representación en todos los asuntos judiciales, administrativos y extrajudiciales de Santiago de Cali, para obrar como demandante, demandado o interviniente en todos aquellos procesos, diligencias y/o

[Firma manuscrita]

(Enero 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2.9 Ordenar dar cumplimiento a las providencias judiciales y decisiones administrativas y extrajudiciales, en las cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016.

Parágrafo. El delegatario ejercerá estas facultades en el marco de la juridicidad, la prevención del daño antijurídico y la promoción y defensa de los derechos de las personas y procurando la salvaguarda y defensa de los intereses de Santiago de Cali.

Artículo Tercero. Representación judicial de Santiago de Cali en audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales o de pacto de cumplimiento. El Alcalde mediante acto administrativo designará los servidores públicos que tendrán la facultad de comparecer en su nombre y representación, ante los Despachos Judiciales o autoridades administrativas, a todas aquellas audiencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, o de pacto de cumplimiento, cuando se requiera, además del respectivo apoderado, la presencia expresa del Alcalde como representante legal de Santiago de Cali.

Parágrafo. El delegatario, previa autorización del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Santiago de Cali, tendrá la facultad de conciliar el objeto del proceso y deberá dar estricto cumplimiento a las decisiones del mismo.

Artículo Cuarto. Representación en lo judicial y extrajudicial de los entes de control. En virtud del artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de su autonomía administrativa y presupuestal, la Contraloría y la Personería Municipales, tienen la facultad de representarse legalmente, en lo judicial y extrajudicial, con el propósito de defender directa y exclusivamente los intereses del respectivo órgano, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Primero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Segundo. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los

procedimientos judiciales y extrajudiciales, en los cuales hubiere resultado condenado o obligado directamente el ente territorial Santiago de Cali, sin perjuicio de lo consagrado en el numeral 12 del artículo 67 del Decreto Extraordinario No. 4110.0.20.0516 de 2.016. El representante legal de Santiago de Cali, en los procesos judiciales, extrajudiciales y trámites administrativos que se deriven de los actos, hechos, omisiones u operaciones que los mismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se refieran a los asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Parágrafo Tercero. Corresponderá exclusivamente a los Comités de Conciliación de los citados órganos de control adoptar la decisión sobre la procedencia de la respectiva acción de repetición, cuando vean afectado su patrimonio, en el rubro de pago de sentencias, como consecuencia del cumplimiento de las providencias judiciales y decisiones extrajudiciales.

Parágrafo Cuarto. En el evento que los despachos judiciales dispongan la vinculación de Santiago de Cali, en los procesos que se adelanten contra los órganos de control de Santiago de Cali, el Director(a) del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica Pública, concurrirá para la representación del mismo en los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

Enero 10

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

actuaciones judiciales, administrativas y extrajudiciales, que involucren a la Entidad Territorial que se representa.

Artículo Segundo.- Facultades. La función de representación en lo judicial, administrativa y extrajudicial de Santiago de Cali, comprende las siguientes facultades:

2.1. Actuar ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, de cualquier orden, nacional, regional o local, organismos de control de cualquier orden y particulares que cumplen funciones públicas, ante los cuales se requiera la representación de SANTIAGO DE CALI.

2.2 Actuar en las audiencias de conciliación prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.3 Intervenir ante las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial y ante particulares que cumplen funciones públicas, en las actuaciones administrativas, interponer los recursos y solicitar Revocatoria Directa cuando a ello hubiere lugar.

2.4 Actuar como apoderada(o) en los procesos ante la administración de justicia y tribunales de arbitramento, en los que la Entidad Territorial ostente la calidad de demandante o demandado, o como tercero, ejerciendo las facultades consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, o norma que la modifique o sustituya, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir y conciliar de acuerdo con la posición institucional que fije el Comité de Conciliación de la Entidad territorial.

2.5 Constituir apoderados especiales con las facultades de ley, para la atención de los procesos, y/o revocarlos.

2.6 Atender, en nombre de Santiago de Cali, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función delegada correlativos con la representación legal en lo judicial administrativa y extrajudicial.

2.7 Interponer las acciones judiciales que fueren procedentes para la defensa de los intereses de Santiago de Cali, previa evaluación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, elaboración de la ficha técnica correspondiente por el abogado a cargo del proceso, cuando se trate de acciones de repetición.

2.8 Atender las solicitudes de informes juramentados conforme al artículo 217 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 195 del Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes y aplicables.

[Firma]

DECRETO No. (4112.010.20.0024) DE 2020

(Enero 10)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION EN MATERIA DE REPRESENTACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

terminos de la presente delegacion.

Artículo Quinto. El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publica en el boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Enero de 2020.

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Rubricado

Boletín N° 006 Enero 10-2020

Revisor: María del Pilar Cano Sterling - Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.